



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura y agua**

- 2535 747 Orden de 15 de enero de 2009 de la consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 2542 578 Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos, por la que se actualizan los callejeros municipales publicados en los anexos de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 2568 748 Orden de 19 de enero 2009, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009, de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia.
- 2612 452 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de cantera "Mediterráneo", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Pascual Tomás López.
- 2613 454 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de industria de conserva de alcachofa, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Agromur, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

##### **Agencia Regional de Recaudación**

- 2617 576 Anuncio de periodo voluntario de pago.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 2618 577 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo e Inmigración**

##### **Tesorería General de la Seguridad Social**

##### **Dirección Provincial de Murcia**

- 2619 727 Anuncio de subasta de bienes.

Pág.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**

2620 728 Notificación a deudores.  
 2640 775 Notificación a interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**  
**Demarcación de Costas en Murcia**

2648 673 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto descriptivo para legalización de ocupación de dominio público marítimo terrestre de emisario submarino de la EDAR Mar Menor Sur", T.M. de Cartagena (C-855-MU).

#### IV. Administración Local

**Santomera**

2649 712 Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.

**Torre Pacheco**

2649 669 Aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial La Torre Golf Resort, de Roldán.  
 2649 670 Aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial Mar Menor II.  
 2649 671 Aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial Las Terrazas de la Torre-Saurines.

Pág.

**Yecla**

2650 459 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de una plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.  
 2656 460 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de desarrollo de Programa de formación en habilidades sociales para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, nivel 1" (C.S.E. N.º 9/2008).  
 2656 461 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de una plaza de Oficial de Artes y Oficios - Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.  
 2661 462 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de cuatro plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.  
 2666 469 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de una plaza de Técnico de Animación Juvenil, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

#### V. Otras disposiciones y Anuncios

**Comunidad de Regantes Riegos Ayala, Villanueva del Río Segura**

2672 672 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura y agua

- 747 Orden de 15 de enero de 2009 de la consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.**

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 50, de 28 de febrero de 2008, se publicó la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia, que fue objeto de una corrección de errores de fecha 14 de abril de 2008 (BORM n.º 102, de 03 de mayo de 2008).

La experiencia adquirida en la gestión de las mencionadas ayudas hace aconsejable introducir una serie de modificaciones en las citadas bases reguladoras, a cuyo fin se destina la presente Orden. Tales modificaciones van a afectar, concretamente, a los artículos 2, 3, 4.3, 5.2, b), 11.3, 15.2 y 5, 18 y 19.1 y 9, así como a los Anexos III, IV y VII, de la Orden.

El artículo 2 es el relativo a la finalidad de las ayudas, y los cambios realizados van dirigidos a precisar los fines a los que deben destinarse los Proyectos de aprovechamiento de aguas residuales.

El artículo 3 hace referencia a la financiación, y se modifica para dejar constancia en el mismo de los porcentajes con los que cada una de las Administraciones cofinanciadoras de las ayudas contribuyen a dicha financiación.

En el artículo 4.3, se modifica la regulación relativa a la acreditación del requisito de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Tal modificación ha llevado consigo la de los artículos 15.2 y 18, letra i), a fin de adaptarlos a la nueva regulación, y la supresión de la letra f) del artículo 11.3.

En relación con el artículo 5.2, b), debe comenzarse señalando que, en su redacción originaria, admitía el IVA como gasto subvencionable para las Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, en todo caso. Sin embargo, el examen del artículo 71.3, letra a) del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) permite deducir que no siempre el IVA puede constituir un gasto subvencionable, y así se ha reflejado en la nueva redacción.

En el artículo 15, además del apartado 2, al que ya se hizo referencia anteriormente, se ha modificado el apartado 5, con el que se ha incluido el requisito de la aceptación previsto en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el artículo 18 se han efectuado varias modificaciones, y de ahí que se haya optado por incluir su redacción íntegra en la Orden, facilitando de este modo su lectura a los interesados. Por un lado, como ya ha quedado expuesto más arriba, se da nueva redacción a la letra h), a fin de que su redacción sea congruente con lo dispuesto en los artículos 4.3 y 15.2; por otro, se incluye un nuevo apartado, relativo a la obligación de no ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Administración General del Estado, y acreditar, siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en la presente Orden, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Tal obligación se ha recogido en la letra i), lo que determina que la antigua letra i) pase a ser la j), y correlativamente, cada una de las letras subsiguientes pasen a ser la inmediatamente posterior.

En el artículo 19, se modifica el apartado primero, en el que se cambia la regulación del plazo dentro del cual podrán presentarse solicitudes de pago y documentación justificativa. Si en la redacción originaria la presentación había que efectuarla antes del 20 de noviembre del año correspondiente, en la nueva redacción se ha previsto que pueda efectuarse hasta el 20 de noviembre, habiendo quedado, por tanto, dicho día incluido en el plazo.

También se modifica el apartado noveno, relativo a la forma de comprobar que los beneficiarios se hallan, en el momento del pago, al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En lo que respecta a los Anexos, se han sustituido el Anexo III, en el que se establece el modelo de solicitud, el Anexo IV, en el que se establece el modelo de compromiso de cumplimiento de obligaciones y el Anexo VII, relativo a los documentos justificativos, por los Anexos I, II y III, respectivamente, de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

**Artículo Único.** Modificación de la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia.

La Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Finalidad.

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad la consolidación de los regadíos en la Región de Murcia. Las inversiones se realizarán a través de los Proyectos de Aprovechamiento de Aguas Residuales, que deberán aportarse por los solicitantes, ajustándose en su contenido al Anexo I, y que deben responder al cumplimiento de los siguientes fines:

a) Actuar sobre zonas regables ya existentes, sin contemplar incremento de superficie regada.

b) Creación de infraestructuras necesarias para regar, laminar y transportar los recursos hídricos procedentes de estaciones depuradoras hasta las zonas de aprovechamiento de riego.

c) Reducción de pérdidas en redes de distribución.

d) Aprovechamiento conjunto y óptimo de recursos hídricos de distintas procedencias.

e) Mejora de la calidad del agua.

f) Optimizar el agua disponible”.

Dos. Se modifica el artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Financiación.

Las ayudas reguladas en la presente Orden serán cofinanciadas, en un 47 % del gasto público total, por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 25 % por el Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y en el 28 % restante, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua”.

Tres. Se modifica el artículo 4.3, queda redactado en los siguientes términos:

“3. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las Comunidades de Regantes, Comunidades Generales de Regantes o SATs en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 18 a 21 de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los solicitantes acreditarán que no están incurso en ninguna de esas circunstancias mediante una declaración responsable que se efectuará en el modelo establecido como Anexo II.

No obstante, la comprobación de que aquéllos están al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social se realizará, en el momento inmediatamente anterior a redactar la propuesta de resolución provisional, de oficio por el órgano instructor, que por vía telemática recabará de las correspondientes dependencias administrativas los certificados oportunos. A tal efecto, se entenderá que, con la presentación de la solicitud, el

interesado autoriza la obtención telemática de tales certificados, si bien aquél podrá denegar su consentimiento en la solicitud, debiendo en tal caso aportar él mismo los certificados correspondientes en el plazo señalado en el artículo 15.2”.

Cuatro. Se modifica el artículo 5.2, letra b), que queda redactada en los siguientes términos:

“b) En el caso de las Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, el Impuesto sobre el Valor Añadido no recuperable, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 71.3, letra a) del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)”.

Cinco. En el artículo 11.3, se suprime la letra f), pasando cada una de las letras siguientes a ser la inmediatamente anterior.

Seis. Se modifica el artículo 15.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. La mencionada propuesta deberá notificarse a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, a los que se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, así como, cuando fuera necesario, para que puedan adaptar el proyecto presentado al importe de ayuda que se proponga conceder en la propuesta de resolución provisional.

Cuando los solicitantes hubiesen denegado su consentimiento para la obtención telemática de los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberán aportarlos ellos mismos en dicho plazo”.

Siete. Se modifica el artículo 15.5, que queda redactado en los siguientes términos:

“5. La propuesta de resolución definitiva se notificará, en los términos establecidos en el apartado primero, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días naturales, contados desde la notificación, comuniquen su aceptación, que deberá ser adoptada por acuerdo del órgano competente de la Comunidad de Regantes. En la notificación deberá advertirse a los interesados que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación”.

Ocho. Se modifica el artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 18. Obligaciones.

Sin perjuicio de las obligaciones que puedan establecerse en otros artículos de la presente Orden, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar las obras proyectadas para el aprovechamiento de las aguas procedentes de las EDARs para la consolidación de los regadíos, que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la percepción de la ayuda, y justificar la realización de

las inversiones y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la misma.

c) Solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la modificación de la resolución de concesión cuando se produzca cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Cuando la modificación venga motivada por la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, la solicitud deberá presentarse tan pronto como se conozca esa circunstancia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.

d) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y llevar a cabo, en su caso, la ejecución de las medidas correctoras establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental.

e) Cumplir las condiciones establecidas por la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR) e informar a dicho organismo de las modificaciones u obras que pudiesen afectar al funcionamiento o maniobra de la EDAR, con carácter previo a las mismas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por la Consejería de Agricultura y Agua, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.

g) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el artículo 24 de la presente Orden.

h) Acreditar, en los términos establecidos en el artículo 15.2, que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, siempre que tales extremos no se comprueben de oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la presente Orden.

i) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Administración General del Estado, y acreditar, siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en la presente Orden, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

j) Disponer de los libros contables y demás documentación contable exigida por la legislación mercantil y sectorial que les resulte de aplicación.

k) Destinar, durante al menos un período de cinco años, los bienes financiados con las ayudas a la finalidad para la que éstas fueron concedidas y conservar, durante ese período de tiempo, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.

l) Proceder al reintegro de las ayudas percibidas conforme a lo dispuesto en el artículo 22".

Nueve. Se modifica el artículo 19.1, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Para el cobro de las ayudas concedidas, el beneficiario deberá presentar, hasta el 20 de noviembre del año correspondiente, solicitud de pago que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VI de la presente Orden. Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado final o, en su caso, parcial, de las obras, expedido por técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se haga constar necesariamente el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable a la obra certificada así como las variaciones acaecidas durante la dirección de la obra. Dicho certificado se acompañará de una ficha técnica en la que se hagan constar los gastos realizados en mano de obra.

b) Facturas y justificantes de pago originales de la inversión realizada, que se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo VII de la presente Orden.

c) Lista enumerativa de las facturas y justificantes de pago, ajustada al modelo establecido en el Anexo VIII de la presente Orden.

d) Explicación de las diferencias entre los trabajos previstos y los realizados, que se efectuará conforme al modelo establecido en el Anexo IX de la presente Orden.

e) En el caso de que el solicitante haya denegado en la solicitud el consentimiento para su obtención telemática, certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Certificado bancario del Código Cuenta Cliente correspondiente a la cuenta en la que se hará efectivo el pago de la ayuda".

Diez. Se modifica el artículo 19.9, que queda redactado en los siguientes términos:

"9. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, lo que se comprobará de oficio, en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de pago, salvo que el interesado hubiese denegado su consentimiento para la obtención telemática de los certificados correspondientes, en cuyo caso deberá aportarlos el mismo junto a la solicitud de pago".

Once. Los Anexos III, IV y V quedan redactados en los términos establecidos en los Anexos I, II y III, respectivamente, de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Aplicación de la presente Orden a las distintas convocatorias de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia.

1. La presente Orden será de aplicación a la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2009, aprobada mediante la Orden de 26 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM de 02 de enero de 2009).

2. Asimismo, el apartado tres del Artículo Único será de aplicación a la convocatoria correspondiente al año 2008, aprobada mediante la Orden de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM de 29 de abril de 2008).

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de enero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

**ANEXO I**

LÍNEA DE AYUDA.....AÑO 20\_\_  
**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS AGUAS RESIDUALES REGENERADAS PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**DATOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES		NIF o CIF	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):	
EN CALIDAD DE:			
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES		CIF COMUNIDAD DE REGANTES	
DOMICILIO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

**SOLICITA:**

Que según lo previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales procedentes de estaciones depuradoras de la Región de Murcia, le sea concedida una ayuda del \_\_\_ %, sobre un coste de \_\_\_\_\_ euros, para el Proyecto de inversión titulado \_\_\_\_\_ que se llevará a cabo en la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_.

**Declarando**, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Se deniega el consentimiento para la obtención por medios telemáticos de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (*márquese cuando proceda*).

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

(sello y firma)

**SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)**

*(Rellenar los espacios sombreados)*

- De acuerdo con lo previsto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes lo siguiente:
- a) Que los datos declarados en esta solicitud y resto de documentos que obren en el expediente, se podrán incorporar a ficheros informáticos situados en todo momento bajo responsabilidad de esta Consejería.
  - b) Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
  - c) Que la información podrá ser cedida a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que se les encarguen trabajos relacionados con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
  - d) Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio.
  - e) Los datos relativos a los beneficiarios e importes serán publicados anualmente en los términos establecidos en el artículo 44 bis del Reglamento (CE) nº 1290/2005.

## ANEXO II

**COMPROMISO EXPRESO DEL BENEFICIARIO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS AGUAS RESIDUALES REGENERADAS PROCEDENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**DATOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT		NIF	TELÉFONO	
EN CALIDAD DE:				
NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT			CIF COMUNIDAD DE REGANTES O SAT	
DOMICILIO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES O SAT	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

**MANIFIESTA:**

Que en caso de serle concedida las ayudas solicitadas al amparo de la Orden la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las Estaciones Depuradoras de la Región de Murcia, se compromete a:

- a) Realizar las obras proyectadas para el aprovechamiento de las aguas procedentes de las EDARs para la consolidación de los regadíos, que fundamentan la concesión de la ayuda.
- b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la percepción de la ayuda, y justificar la realización de las inversiones y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la misma.
- c) Solicitar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la modificación de la resolución de concesión cuando se produzca cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Cuando la modificación venga motivada por la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, la solicitud deberá presentarse tan pronto como se conozca esa circunstancia y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- d) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y llevar a cabo, en su caso, la ejecución de las medidas correctoras establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental.
- e) Cumplir las condiciones establecidas por la Entidad Regional de Saneamiento (ESAMUR) e informar a dicho organismo de las modificaciones u obras que pudiesen afectar al funcionamiento o maniobra de la EDAR, con carácter previo a las mismas.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por la Consejería de Agricultura y Agua, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida.
- g) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el artículo 24 de la Orden.
- h) Acreditar, en los términos establecidos en el artículo 15.2, que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, siempre que tales extremos no se comprueben de oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden.

i) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Administración General del Estado, y acreditar, siempre que no se compruebe de oficio conforme a lo dispuesto en la presente Orden, que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

j) Disponer de los libros contables y demás documentación contable exigida por la legislación mercantil y sectorial que les resulte de aplicación.

k) Destinar, durante al menos un período de cinco años, los bienes financiados con las ayudas a la finalidad para la que éstas fueron concedidas y conservar, durante ese período de tiempo, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.

l) Proceder al reintegro de las ayudas percibidas conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden.

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

*(firma)*

**SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA (MURCIA)**

## ANEXO III

## DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS

<b>Forma de pago</b>	<b>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO</b>
<b>1. Cheque</b>	<p>▶ Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago.</li> <li>• el número y la fecha del cheque.</li> <li>• debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma.</li> </ul> <p>▶ Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el cheque.</p>
<b>2. Transferencia</b>	<p>▶ Copia del resguardo bancario de transferencia.</p>
<b>3. Metálico</b>	<p>▶ Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago.</li> <li>• debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF. de la persona que firma.</li> </ul> <p>▶ Solo se admitirán justificantes de pago en metálico inferiores a 600 euros por factura, con un máximo de 3.000 euros por expediente.</p>
<b>4. Letra de cambio</b>	<p>▶ Fotocopia compulsada de la letra y documento acreditativo de pago del efecto emitido por la entidad bancaria.</p>
<b>6. Pagaré</b>	<p>▶ Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago.</li> <li>• el número y la fecha de vencimiento del pagaré.</li> <li>• debajo de la firma debe aparecer el nombre y nº del NIF de la persona que firma.</li> </ul> <p>▶ Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el pagaré.</p> <p><b>*** La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de solicitud de cobro de la ayuda y a la fecha del recibí, así como haberse pagado efectivamente.</b></p>
<b>7. Otros</b>	<p>Recibí, con las mismas condiciones indicadas para los mismos.</p>

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**578 Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos, por la que se actualizan los callejeros municipales publicados en los anexos de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.**

La Orden de 17 de diciembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, ha prorrogado la vigencia de la Orden de 19 de diciembre de 2006 en cuanto a los valores publicados para los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia.

La Disposición adicional de dicha Orden de 17 de diciembre de 2008 establece una habilitación para que el Director General de Tributos actualice, mediante Resolución, los callejeros municipales publicados en los Anexos de la Orden de precios medios en el mercado vigente.

En virtud de lo expuesto y en uso de la habilitación conferida por la Disposición Adicional de la Orden de 17 de diciembre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se prorroga al ejercicio 2009 la aplicación de los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia, RESUELVO:

PRIMERO.- Se actualizan los callejeros publicados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2007, mediante la incorporación de las calles y resto de tipos de vías consignados en los anexos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se incorporan estas nuevas vías a los programas de ayuda y demás aplicaciones informáticas corporativas que utilizan los callejeros referidos en el apartado anterior.

TERCERO.- Lo dispuesto en esta Resolución entrará en vigor con efectos 1 de enero de 2009.

Murcia, 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

## ANEXOS

## ANEXOS 1 Y 3 DE LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2006

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
001	ABANILLA	300	CL	CLAVEL				
001		200	CL	FUENTE				
001		300	CL	JAZMÍN				
001		100	CL	PLAZA DE TOROS				
001		200	CL	SAN JUAN				
002	ABARAN	201	CL	ARTICHUELA				
002		201	CL	ERICAS DE OMINGO, LAS				
002		201	CL	FERNANDO GÓMEZ				
002		201	CL	FRAY JUAN DE PEREDA				
002		201	CL	JUAN XXIII				
002		201	TR	PLAZA VIEJA, DE LA				
003	ÁGUILAS	700	CL	ESCRITOR ANTONIO PRIETO - LOS JARDINES				
003		300	CL	JUAN PABLO II				
003		300	CL	VOLUNTARIADO, DEL				
003		901		URBANIZACIÓN CHIMENEA LA LOMA				
003		803		URBANIZACIÓN ISLA DEL FRAILE				
003		803		URBANIZACIÓN SOTO MAYOR RESORT				
005	ALCANTARILLA	401	PL	INDUSTRIAL SAN ANDRÉS				
005		102	CL	JAIME CAMPANY				
005		401	CL	MAESTRA JOSEFINA LOZANO PINAR				
005		401	CL	MAESTRA LOLA MESEGUER				
005		203	CL	MARIANO PAGAN CLARES				
005		401	CL	SAN MARCELINO				
005		301	CL	TARRAGONA				
006	ALEDO	200	CL	ALEDO				
006		200	CL	CRUCES, LAS				
006		200	CL	PARRA				
007	ALGUAZAS	102	JD	AGUA, DEL				
007		301	PL	COMPLEJO INDUSTRIAL				
007		202	CL	GARCÍA MORATO				
007		301	PL	INDUSTRIAL EL CORTIJO				
007		301	PL	INDUSTRIAL EL PORTICHUELO				
007		301	PL	INDUSTRIAL LAS PULLAS				
007		102	PZ	RELOJ, DEL				
008	ALHAMA DE MURCIA	200	PZ	CAMPANAS DE AUROROS				
008		200	CL	CARMEN LÓPEZ				
008		200	CL	CELIA DÍAZ				
008		201	CL	CERONAS, LAS				
008		200	PZ	CRUZ ROJA, DE LA				
008		200	CL	DOMINGO DE RESURRECCIÓN				
008		200	CL	ERNEST LLUCH				
008		200	CL	FUENTE DEL SOL				
008		200	AV	GIL DE VERGARA				
008		200	CL	JARDÍN DE LA BOQUERA				
008		200	CL	JARDÍN DEL CALVARIO				
008		200	CL	JARDÍN DEL OLMILLO				
008		200	CL	JOSEFA MARTÍNEZ				
008		200	CL	JUNTA DE COFRADÍAS, DE LA				
008		200	PZ	MADROÑO				
008		200	CL	MARIANO ROJAS				
008		201	CL	MÁRTIRES PASO, DE LOS				
008		200	CL	MELGUIZO, EL TÍO				
008		200	CL	MIGUEL ÁNGEL BLANCO				
008		200	CL	NARANJOS, LOS				
008		201	CL	PARQUE INFANTIL DE TRAFICO				
008		201	CL	PARQUE MUNICIPAL LA CUBANA				
008		200	CL	PASO AZUL, DEL				
008		200	CL	PASO BLANCO, DEL				
008		200	CL	PASO COLORAO, DEL				
008		200	CL	PASO MORAO, DEL				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
008		200	CL	PASO NEGRO, DEL				
008		200	CL	PASO, EL				
008		200	CL	PERIODISTA MATEO GARCIA MARTÍNEZ				
008		200	CL	PLIEGO				
008		200	PZ	RAL, DEL				
008		200	CL	SACRADA FAMILIA				
008		200	CL	SALVADOR MUÑOZ				
008		200	CL	SAN FRANCISCO				
008		200	CL	SAN JUAN DE HERRERA				
008		200	CL	VINCULO, EL				
008		200	CL	ZORRILLA				
008		200		URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA				
009	ARCHENA	301	CL	11 DE SEPTIEMBRE DE 1462				
009		301	AV	12 DE OCTUBRE				
009		402	CL	ADRIANO				
009		201	CL	ÁFRICA				
009		302	CL	ALJAMA, DE LA				
009		301	CL	AMABLE MARTÍNEZ GARRIDO				
009		201	CL	AMERICA				
009		402	CL	ARISTÓTELES				
009		201	CL	ASIA				
009		301	CL	AZALEA				
009		301	CL	CARABELA NIÑA				
009		301	CL	CARABELA PINTA				
009		301	CL	CARABELA SANTA MARÍA				
009		301	CL	CARLOS I				
009		301	CL	CARLOS III				
009		301	PZ	CHIMENEA DE BASILIO, LA				
009		202	CL	CHIMENEA, DE LA				
009		301	CL	CID CAMPEADOR				
009		402	CL	COPÉRNICO				
009		301	CL	CRISTÓBAL COLON				
009		402	CL	EINSTEIN				
009		301	CL	ENRIQUE MEDINA VANEGAS				
009		302	PZ	EUROPA, DE				
009		301	CL	FELIPE II				
009		301	CL	FERNANDO DE MAGALLANES				
009		402	CL	GALILEO				
009		301	CL	GENERAL DOYLE				
009		301	CR	HOSPITAL MILITAR				
009		402	CL	ISAAC NEWTON				
009		301	CL	JAIME I				
009		301	CL	JARDINES DE JUAN PABLO II				
009		202	CL	JOSÉ EL COLORAO				
009		301	CL	JOSÉ MARTÍNEZ LÓPEZ				
009		301	CL	JOSÉ SÁNCHEZ MEDINA				
009		402	AV	JUAN CARLOS I				
009		301	CL	JUAN SEBASTIAN EL CANO				
009		402	AV	JUAN XXIII				
009		301	CL	LAZARILLO DE TORRES				
009		103	CL	LLAMAS				
009		402	CL	MADRE TERESA DE CALCUTA				
009		202	CL	MAESTRA CARMEN CREVILLEN TORNERO				
009		103	CL	MAESTRO DE MÚSICA JOSÉ ABELLÁN ALCARAZ				
009		301	CL	MAESTRO JULIÁN GARCÍA DÍAZ				
009		301	CL	MANUEL GARCÍA CAMPOY				
009		303	CR	MULA				
009		401	CR	MURCIA, DE				
009		201	CL	OCEANÍA				
009		301	CL	OSA MAYOR				
009		301	CL	OSA MENOR				
009		402	CL	PITÁGORAS				
009		402	CL	PLATÓN				
009		202	CM	RAMBLA DEL AGUA AMARGA				
009		301	AV	REYES CATÓLICOS				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
009		202	CM	RÍO MUERTO				
009		202	AV	ROSALEDA, DE LA				
009		202	CL	SACRISTANES, DE LOS				
009		402	CL	SAN JUAN DE LA CRUZ				
009		202	CL	SANTA ANIMERA				
009		402	CL	SANTA TERESA DE JESÚS				
009		402	CL	SENECA				
009		402	CL	SÓCRATES				
009		402	CL	TOLLOS, DE LOS				
009		402	CL	TRAJANO				
009		402	CR	ULEA, DE				
009		301	PZ	VALLE DE RICOTE				
009		202	CL	VIRGEN DEL ROCÍO				
009		301	CL	VIRIATO				
009		202	CL	YUSTE, DE LOS				
009		700		URBANIZACIÓN LA ENCINA				
010	BENIEL	100	CL	ALCALDE JOSÉ MANZANO				
010		100	CL	ALFONSO X EL SABIO				
010		100	CL	ANTONIO GALA	1	Fin		
010		200	CL	ANTONIO GALA			2	Fin
010		100	CL	ARTURO PÉREZ REVERTE	1	65	2	60
010		200	CL	ARTURO PÉREZ REVERTE	67	Fin	62	Fin
010		100	CL	BENIELENSES AUSENTES				
010		100	CL	CARMEN CONDE				
010		100	CL	CATEDRÁTICO TORRES FONTES				
010		100	CL	CHUSCO, EL				
010		100	CL	CONDE DE FLORIDABLANCA				
010		100	AV	CONSTITUCIÓN, DE LA				
010		200	CM	FORENCIOS, DE LOS	1	1		
010		100	CL	JUAN DÍAZ	1	63	2	54
010		200	CL	JUAN DÍAZ	65	Fin	56	Fin
010		100	AV	JUAN PABLO II				
010		100	CL	JUEZ DE PAZ MANUEL IBÁÑEZ				
010		100	CL	JULIÁN ANDUJAR				
010		100	CL	JULIÁN ROMEA				
010		100	CL	LIFFRE				
010		100	CL	MAYOS, LOS				
010		100	CL	MIGUEL HERNÁNDEZ				
010		100	CL	RÍO MUNDO				
010		100	CL	SAAVEDRA FAJARDO				
010		100	CL	SEVERO OCHOA				
010		100	CL	VIRGEN DE LA CANDELARIA				
012	BULLAS	200	CL	ALFONSO MOYA				
012		200	CL	ALMUDENA GRANDES				
012		200	CL	AMAPOLA				
012		200	CL	ARTURO PÉREZ REVERTE				
012		200	CL	BALEARES				
012		200	CL	CANTABRIA				
012		500	CL	CARMEN LAFORET				
012		200	CL	CARMEN MARTÍN GAITE				
012		200	CL	CARMEN RAIGAL				
012		200	CL	CARMEN RICO CODOY				
012		500	CL	CLARA CAMPOAMOR				
012		200	CL	CONCEPCIÓN ARENAL				
012		200	CL	CONVIVENCIA				
012		200	CL	DESVÍO SUR				
012		500	CL	DULCE CHACON				
012		200	CL	EMILIA PARDO BAZAN				
012		200	CL	ENFERMERA JUANA PUERTA				
012		200	CL	FERNANDO MÚGICA				
012		200	CL	FRATERNIDAD				
012		200	CL	GERANIO				
012		200	CL	IGUALDAD				
012		200	CL	ISABEL ALLENDE				
012		200	CL	JARA, DE LA				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
012		200	CL	LUCIA ETXEBARRIA				
012		200	CL	MAESTRO D. JUAN SÁNCHEZ				
012		200	CL	MAESTRO D. SALVADOR DEL AMOR				
012		200	CL	MAESTRO DON FRANCISCO PASCUAL				
012		200	AV	MEDICO DON MANUEL MEDINA				
012		200	CL	MIGUEL ÁNGEL BLANCO				
012		200	CL	MINISTRO DE COMERCIO JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ				
012		200	CL	OBREEROS DE LA CONSTRUCCIÓN				
012		100	CL	PEÑA LA UVA				
012		200	CL	POETA ALFONSO CARREÑO				
012		200	CL	POETA GINES JIMÉNEZ				
012		200	CL	PORTUGALES				
012		200	CL	RELIGIOSAS AMOR DE DIOS				
012		300	CL	RÍO MULA (LA COPA)				
012		200	CL	ROSA CHACEL				
012		200	CL	ROSA REGAS				
012		200	CL	SAN MARCOS				
012		200	CL	SOLIDARIDAD				
012		200	CL	SUIZA				
012		200	CL	TOLERANCIA				
012		200	CL	UNIÓN EUROPEA				
012		100	CL	VIAL NORTE				
012		200	CL	VILLAJOLLOSA				
012		200	CL	VIOLETA				
013	CALASPARRA	400	AV	ALCÁZARES, LOS				
013		300	CL	CAÑADA TERESA				
013		400	AV	JUAN CARLOS I, DE				
013		400	AV	LIBERTAD, DE LA				
013		400	PZ	PAZ, DE LA				
013		400	PZ	SOL, DEL				
013		100	PZ	TEMPLARIOS, DE LOS				
013		400		URBANIZACIÓN PLAN PARICAL TEXTILES				
014	CAMPOS DEL RÍO	200	CL	CAMPO DE FUTBOL				
014		300	CL	CUESTA LA HUERTA				
014		200	CL	ISABEL LA CATÓLICA				
014		200	PS	PALMERAS, LAS				
014		200	CL	ROSALES				
014		300	CL	SIERRA ESPUÑA				
014		200	CL	YESERA				
014		400		URBANIZACIÓN CAÑADA LUNA				
015	CARAVACA	200	PZ	HERMANOS PINZON				
015		200	CL	PINTOR BLAS ROSIQUE				
015		400	CL	PINTOR JOAN MIRO				
015		500		URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN				
016	CARTAGENA	309	CL	AFRODITA - B° PERAL				
016		307	CL	ALAJUELAS				
016		317	CL	ALBA, DEL - SANTA LUCIA				
016		307	CL	ALCALÁ				
016		310	CL	ALCALDE MANUEL CARMONA - V. CARIDAD				
016		317	CL	ALFONSO DE ALBURQUERQUE				
016		304	CL	ALFONSO LÓPEZ ARACIL - SAN ANTONIO				
016		304	PZ	ALFONSO VI - SAN ANTONIO				
016		317	LG	ALMACENES INTENDENCIA - SANTA LUCIA				
016		349	CL	ANCONA - PL SANTA ANA				
016		313	PZ	ÁNGEL VALVERDE - LOS DOLORES				
016		309	CL	ANTONIO LAURET NAVARRO - B° PERAL				
016		309	CL	ANTONIO MACHADO - B° PERAL				
016		302	CL	ANTONIO PUIG CAMPILLO				
016		312	CL	ARMONÍA - B° CONCEPCIÓN				
016		306	PZ	ATENEA - SAN ANTONIO				
016		313	CL	AURORA - LOS DOLORES				
016		349	PZ	BADEN-POWELL - PL SANTA ANA				
016		305	CL	BAÑEZA, LA - LOS BARREROS				
016		309	CR	BARRIO DE PERAL - B° PERAL				
016		301	PZ	BASTARRECHE				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
016		305	CL	BEMBIBRE - LOS BARREROS				
016		309	CL	BLAS DE OTERO - B° PERAL				
016		349	CL	BOLZANO - PL SANTA ANA				
016		313	CL	BORIA				
016		313	CL	BRASILIA - LOS DOLORES				
016		305	CL	CABRILLANES - LOS BARREROS				
016		349	CL	CAGLIARI - PL SANTA ANA				
016		349	CL	CALABRIA - PL SANTA ANA				
016		308	CL	CALERA				
016		312	TR	CALERA - B° CONCEPCIÓN				
016		315	CR	CAMACHOS, A LOS				
016		312	AV	CANTÓN - B° CONCEPCIÓN				
016		302	CL	CARAVACA				
016		308	CL	CARLOS MANCHA - B° PERAL				
016		308	CL	CARMEN DEL PERAL - B° PERAL				
016		349	CL	CARRARA - PL ANTA ANA				
016		305	CL	CARRIÓN DE LOS CONDES - LOS BARREROS				
016		308	CL	CASAS DE MEDINA - B° PERAL				
016		307	CL	CASAS DEL CAETE				
016		313	CL	CASAS DEL CESÁREO - LOS DOLORES				
016		307	CL	CASAS DEL CHORLI				
016		313	CL	CASTILLO DE ALEDO - LOS DOLORES				
016		312	CL	CASTILLO DE CALATRAVA				
016		307	CL	CASTILLO DE CÒRIA				
016		307	CL	CASTILLO DE MONLEON				
016		349	CL	CATANZARO - PL SANTA ANA				
016		304	CL	CENIT - SAN ANTONIO				
016		349	CL	CESENA - PL SANTA ANA				
016		313	CL	CHILE - LOS DOLORES				
016		301	CJ	CHIQUERO				
016		317	CL	CHOCOLATERO - SANTA LUCIA				
016		307	CM	CHORLI, DEL				
016		304	CL	CHURRUCA				
016		302	CL	CIUDAD DE MULA				
016		317	CL	COMERCIO - SANTA LUCIA				
016		317	TR	COMERCIO - SANTA LUCIA				
016		307	CL	COMPROMISO DE CASPE				
016		301	CL	CONCEPCIÓN				
016		301	CJ	CONCEPCIÓN				
016		308	CL	CONCEPCIÓN ARENAL - B° PERAL				
016		308	PZ	CONCEPCIÓN ARENAL - B° PERAL				
016		305	CL	CONCILIACIÓN - LOS BARREROS				
016		301	CL	CONDE DE ARANDA				
016		317	CL	CONDE DE RICLA				
016		301	PZ	CONDESA DE PERALTA				
016		301	CL	CONDUCTO				
016		307	CL	CONESA				
016		312	CL	CONESA BALANZA - B° CONCEPCIÓN				
016		313	CL	CONESA CALDERÓN - LOS DOLORES				
016		317	PZ	CONSTITUCIÓN - SANTA LUCIA				
016		313	CL	CONTINENTAL - LOS DOLORES				
016		308	CL	CONTRAMAESTRE - B° PERAL				
016		307	CL	CONVOY				
016		304	CL	CORAL - SAN ANTONIO				
016		317	CL	CORBETA - SANTA LUCIA				
016		305	CL	CÓRDOBA - LOS BARREROS				
016		311	CL	CORINTIA				
016		349	CL	CORLEONE - PL SANTA ANA				
016		313	CL	CORREDERA - LOS DOLORES				
016		313	CL	CORREGIDOR - LOS DOLORES				
016		306	CL	CORUÑA - BDA. CUATRO SANTOS				
016		313	CL	COSTA DE GARRAF - LOS DOLORES				
016		308	CL	COVADONGA - B° PERAL				
016		349	CL	CREMONA - PL SANTA ANA				
016		304	CL	CREPÚSCULO - SAN ANTONIO				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
016		302	CL	CRISTO DE LA SENTENCIA				
016		314	CL	CRISTÓBAL DE MORALES				
016		310	PZ	CRONISTA CASAL - V. CARIDAD				
016		301	PZ	CRONISTA ISIDORO VALVERDE				
016		317	CL	CRUCERO - SANTA LUCIA				
016		301	CL	CRUZ, DE LA				
016		305	CL	CRUZ, DE LA - LOS BARREROS				
016		313	CL	CUATRO SANTOS - LOS DOLORES				
016		313	CL	CUBA - LOS DOLORES				
016		308	CL	CUBELLS - Bº PERAL				
016		308	CL	CUENCA - Bº PERAL				
016		305	CL	CUENCA - LOS BARREROS				
016		301	CL	CUESTA DE LA BARONESA				
016		301	PZ	CULTURAS, DE LAS				
016		301	CJ	CURA, DEL				
016		304	CL	DAOIZ - SAN ANTONIO				
016		317	CL	DARGETA - SANTA LUCIA				
016		308	CL	DAROCA - Bº PERAL				
016		301	CL	DELFIN				
016		317	PS	DELICIAS - SANTA LUCIA				
016		317	TR	DELICIAS - SANTA LUCIA				
016		310	PZ	DERECHOS HUMANOS - V. CARIDAD				
016		302	PZ	DESCALZAS, DE LAS				
016		304	CL	DIAMANTE - SAN ANTONIO				
016		312	CL	DIAMELAS - Bº CONCEPCIÓN				
016		308	CL	DÍAZ Y CERVANTES - Bº PERAL				
016		307	CL	DOBLADA				
016		308	CL	DOCTOR IBARZ BRUNET - Bº PERAL				
016		306	CL	DOCTOR LÓPEZ IBOR - SAN ANTONIO				
016		302	CL	DOCTOR PÉREZ ESPEJO				
016		310	CL	DON CRISPIN - V. CARIDAD				
016		304	CL	DOÑA JIMENA - SAN ANTONIO				
016		349	CL	EBOLI - PL SANTA ANA				
016		312	CL	ENELDO - Bº CONCEPCIÓN				
016		302	CL	ESOPO				
016		302	CL	ESPARTA	1	Fin		
016		311	CL	ESPARTA			2	Fin
016		307	CL	ESPETÓN				
016		306	CL	ESPINOSA, DE - SAN ANTONIO				
016		311	CJ	ESTACIÓN RENFE				
016		301	CL	ESTEBAN DE PANON				
016		308	CL	EUROPA - Bº PERAL				
016		308	PZ	FELICIANO SÁNCHEZ SAURA - Bº PERAL				
016		349	CL	FIUMICINO - PL SANTA ANA				
016		317	TR	FRAGATA - SANTA LUCIA				
016		301	CL	FRANCISCO IRSINO				
016		309	PZ	GABRIEL CELAYA - Bº PERAL				
016		309	CL	GABRIEL MIRO - Bº PERAL				
016		306	PZ	GALICIA - SAN ANTONIO				
016		310	CL	GRECIA - V. CARIDAD	15	Fin	42	Fin
016		313	CL	GUTIÉRREZ - LOS DOLORES				
016		315	CL	HILADA - TORRECIEGA				
016		308	TR	HUERTOS, LOS - Bº PERAL				
016		302	CL	IDIOMA ESPERANTO				
016		302	CL	INFANCIA, DE LA				
016		304	CL	J. GARCÍA PAGAN - SAN ANTONIO				
016		312	PZ	JESÚS PEDRERO				
016		301	CL	JOAQUÍN NAVARRO COROMINA				
016		308	PZ	JOSÉ ESTEBAN DÍAZ - Bº PERAL				
016		313	PZ	JUAN CALERO - LOS DOLORES				
016		311	CL	JUAN MUÑOZ DELGADO				
016		305	CL	JUSTEL - LOS BARREROS				
016		308	CL	KAVAFIS - Bº PERAL				
016		308	CL	LAGO ENOL - Bº PERAL				
016		313	CL	LORCA - LOS DOLORES				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
016		317	CJ	LUENGO - SANTA LUCIA				
016		302	PZ	LUÍS CERVANTES, DE				
016		311	CL	LUÍS PASTEUR				
016		307	CL	MAESTRA MARÍA MUÑOZ				
016		313	CL	MALGRAT DE MAR - LOS DOLORES				
016		311	CL	MANACOR				
016		313	CL	MANILA - LOS DOLORES				
016		317	PZ	MARINA ESPAÑOLA - SANTA LUCIA				
016		308	TR	MARTÍNEZ RIZO - Bº PERAL				
016		301	CL	MATEO VODOPICH				
016		317	SU	MATEOS, A LOS - SANTA LUCIA				
016		308	CL	MECA - Bº PERAL				
016		308	TR	MECA - Bº PERAL				
016		305	CL	MEDINA DEL CAMPO - LOS BARREROS				
016		313	CL	MONTEAGUDO - LOS DOLORES				
016		313	CL	MONTSERRAT - LOS DOLORES				
016		312	CL	MUERDAGO				
016		313	CL	MULA - LOS DOLORES				
016		304	CL	MUÑO GUSTIOZ - SAN ANTONIO				
016		301	CL	NAVALMORAL DE LA MATA				
016		306	CL	OLIMPIA - SAN ANTONIO				
016		314	CL	OSCAR ESPLA				
016		309	PZ	PADRE MARIN - Bº PERAL				
016		308	TR	PAJARITA, DE LA - Bº PERAL				
016		306	CL	PALENCIA - BDA. CUATRO SANTOS				
016		301	SU	PARQUE DE TORRES				
016		308	CL	PAZ DE AQUISGRAN - Bº PERAL				
016		308	CL	PAZ DE BASILEA - Bº PERAL				
016		308	CL	PAZ DE SAN ILDEFONSO - Bº PERAL				
016		306	CL	PEDRO DÍAZ - SAN ANTONIO				
016		301	CL	PEDRO MARTÍN ZERMEÑO				
016		308	CL	PEDRO SÁNCHEZ - Bº PERAL				
016		317	AV	PEDRO SÁNCHEZ MECA - SANTA LUCIA				
016		304	PZ	PERPETUO SOCORRO - SAN ANTONIO				
016		301	CL	PEZ				
016		301	CL	PEZ ESPADA				
016		301	CL	PEZ VOLADOR				
016		305	CL	PILAR - LOS BARREROS				
016		311	CL	POLLENSA				
016		301	CL	PORTÓN DE LAS MONJAS				
016		307	CL	PUNTARENAS				
016		313	CL	PURÍSIMA - LOS DOLORES				
016		312	CL	RAMBLA - Bº CONCEPCIÓN				
016		312	CL	RAMBLA DE BENIPILA - Bº CONCEPCIÓN				
016		312	CL	RAMBLA DE BOCAORIA - Bº CONCEPCIÓN				
016		312	CL	RAMBLA DE CANTERAS - Bº CONCEPCIÓN				
016		312	CL	RAMBLA DE LA CARRASQUILLA - Bº CONCEPCIÓN				
016		312	CL	RAMBLA DEL PORTUS - Bº CONCEPCIÓN				
016		302	PZ	REINA MARÍA CRISTINA - SAN ANTONIO				
016		313	CL	RÍO LUCHENA - LOS DOLORES				
016		313	CL	RÍO TUS - LOS DOLORES				
016		312	CL	ROMERO - Bº CONCEPCIÓN				
016		313	CL	SAN BARTOLOMÉ - LOS DOLORES				
016		313	AV	SAN JUAN BOSCO - LOS DOLORES				
016		313	CL	SAN PÍO X - LOS DOLORES				
016		305	CL	SANTA AMELIA - LOS BARREROS				
016		302	CL	SEBASTIAN FERIGAN - SAN ANTONIO				
016		309	PZ	SEVERO OCHOA - Bº PERAL				
016		304	CL	SIERRA DE GREDOS - SAN ANTONIO				
016		304	CL	SIERRA DEL SEGURA - SAN ANTONIO				
016		302	CL	SÓFOCLES				
016		305	CL	TABARA - LOS BARREROS				
016		305	CL	TORDESILLAS - LOS BARREROS				
016		313	CL	TORTOSA - LOS DOLORES				
016		313	CL	TREMP - LOS DOLORES				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
016		313	PZ	TULIPÁN, DEL - LOS DOLORES				
016		302	RD	UNIÓN, DE LA				
016		301	PZ	UNIVERSIDAD, DE LA				
016		311	CL	VALLDEMOSA				
016		309	CL	VAPOR - Bº PERAL				
016		315	CL	VÍA AUGUSTA - TORRECIEGA				
016		317	CL	VÍA, LA - SANTA LUCÍA				
016		302	CL	VIZCAYA				
016		307	CL	VOLCÁN IRAZU				
016		301	CJ	ZARZA, DE LA				
016		306	CL	ZEUS - SAN ANTONIO				
017	CEHEGIN	400	CL	ADRIANO	1	Fin		
017		300	CL	ADRIANO			2	Fin
017		100	PZ	CARROS				
017		100	CL	CAMINO POYO COLORAO				
017		100	CL	CARRATALA				
017		100	PZ	CONSTITUCIÓN, DE LA				
017		100	CL	CUESTA PARTIDOR				
017		300	CM	FUENTE DEL RECUESTO				
017		100	CT	HERREROS, DE LOS				
017		100	CL	HORNO DON SANTOS				
017		400	PL	INDUSTRIAL SAN AGUSTÍN				
017		300	CL	LORENZO FERNÁNDEZ CARRANZA				
017		300	CL	MARCO AURELIO				
017		400	PR	OBISPO CAPARROS				
017		400	TR	OBISPO CAPARROS PRIMERA				
017		400	TR	OBISPO CAPARROS SEGUNDA				
017		100	CJ	ORDEN, DE LA				
017		100	PZ	PATO, DEL				
017		100	CL	POYOS CASTELLANOS				
017		100	CL	POYOS DEL PASEO				
017		400	CM	RIBAZO EL ESCOBAR				
017		100	CL	ROCINES				
017		300	CL	SENECA				
017		400	CL	TRAFALGAR				
017		300	CL	TRAJANO				
018	CEUTI	101	TR	LEÓN				
018		101	CL	LUÍS GARCÍA BERLANGA				
018		101	PZ	NUEVA				
018		101	CL	ORELLANA				
018		101	CL	RAMÓN JARA				
019	CIEZA	202	CL	CAMINO DE LAS ZORRAS				
019		202	CL	CAMINO DEL MOLINO				
019		400	CL	CASONES TOLEDILLO				
019		202	CL	PINTOR MANUEL AVELLANEDA				
019		202	CL	RAFAEL ALBERTI				
019		202	CL	SANTOS INOCENTES				
021	FUENTE ÁLAMO	003	CL	BADAJOS				
021		003	CL	CÁCERES				
021		003	CL	CÓRDOBA				
021		003	CL	CORUÑA, LA				
021		003	CL	CORVERICA CUATRO				
021		003	CL	CORVERICA DIEZ				
021		003	CL	CORVERICA OCHO				
021		003	CL	CORVERICA SIETE				
021		003	CL	CUENCA				
021		003	CL	GUADALAJARA				
021		003	CL	LEÓN				
021		001	GV	MARTÍNEZ DEL CASTILLO DE OLITE				
021		002	RD	MEDIODÍA				
021		002	RD	PONIENTE				
021		003	CL	REPUBLICA DE BOLIVIA				
021		003	CL	REPUBLICA DE COLOMBIA				
021		003	CL	REPUBLICA DE HAITÍ				
021		003	CL	REPUBLICA DE PARAGUAY				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
021		003	CL	REPUBLICA DE PUERTO RICO				
021		003	CL	REPUBLICA DE URUGUAY				
021		003	CL	REPUBLICA DE VENEZUELA				
021		003	CL	REPUBLICA DOMINICANA				
021		003	CL	SALAMANCA				
021		003	CL	SORIA				
021		003	CL	ZAMORA				
022	JUMILLA	100	CL	CURA				
022		200	CJ	LIBRILLA, DE				
022		200	CL	QUINTERO				
022		300		URBANIZACIÓN SANTA ANA DEL MONTE				
023	LIBRILLA	200	AV	10 DE AGOSTO				
023		200	CL	ALMENDROS, LOS				
023		200	CL	AMAPOLA				
023		200	CL	AZUCENA				
023		200	PZ	CALVARIO, DEL				
023		200	CM	CASTELAR, DEL				
023		200	CM	ESTACIÓN				
023		200	CL	GALÁN DE NOCHE				
023		200	CL	GERANIO				
023		200	CL	GERBERA				
023		300	PL	INDUSTRIAL BELÉN SUR				
023		300	PL	INDUSTRIAL BELÉN SUR AMPLIACIÓN				
023		200	CL	JAZMÍN				
023		200	CL	JOSÉ ALEMÁN				
023		200	PZ	LAVADOR, EL				
023		200	CM	MANCHEÑO, EL				
023		200	PZ	NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES				
023		200	CL	ORQUÍDEA				
023		200	CL	PEDRO DE MENDOZA				
023		200	CL	PEDRO II				
023		200	CL	PLANO, EL				
023		200	CL	RAMBLA DE ALGECIRAS				
023		200	CL	REINA SOFÍA				
023		200	CL	RÍO ARGOS				
023		200	CL	RÍO GUADALENTIN				
023		200	CL	RÍO LUCHENA				
023		200	CL	RÍO MULA				
023		200	CL	RÍO MUNDO				
023		200	CL	RÍO ORON				
023		200	CL	RÍO QUIPAR				
023		200	AV	RÍO SEGURA, DEL				
023		200	CL	ROSALES, LOS				
023		200	CL	SIERRA DE CARRASCOY				
023		200	CL	SIERRA ESPUÑA				
023		200	CL	TULIPANES				
023		200	PZ	VÍA CRUCIS				
023		200		URBANIZACIÓN EL PEDREGALEJO				
023		200		URBANIZACIÓN BUENAVISTA A				
024	LORCA	800	CL	ANTONIO PELEGRIN MEDINA				
024		700	CL	BODEGONES, LOS				
024		400	TR	CALLEJÓN DE OLCINA				
024		800	CL	CAMINO DE LOS CHARCOS				
024		800	CL	CAMINO VIEJO DEL PUERTO				
024		800	TR	CAMINO VIEJO DEL PUERTO SEGUNDA				
024		700	TR	CAPARROS, DE LOS				
024		300	CL	CARMEN AYALA GABARRON				
024		400	CL	CARRETERA DE MURCIA				
024		300	PZ	CARRUAJES				
024		200	TR	CEREZO, DE				
024		400	CJ	CHARCO, DEL				
024		100	PJ	CONVENTO, DEL				
024		300	PZ	ESCUPTOR ISIDRO SALVATIERRA				
024		600	CR	ESTACIÓN, DE LA				
024		700	TR	HORNO 1				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
024		700	TR	HORNO 2				
024		600	CL	ISABEL CARRILLO				
024		600	CL	JOSÉ PUCHE ÁLVAREZ (MEDICO)				
024		300	CL	JUAN GABARRON CAMPOY				
024		600	CL	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FERRA				
024		600	CL	LORENZO SOTO SOTO				
024		600	CL	MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO				
024		800	CL	MARÍA DEL MAR MÁRMOL FERRI				
024		600	CL	NOTARIO JUAN ALCOCER				
024		400	CL	NUEVA APERTURA DOS				
024		400	CL	ORTEGA MELGARES-CABALLÓN				
024		400	CL	PASARELA				
024		300	PJ	PILAR, DEL				
024		401	CM	PINA, DE				
024		300	CL	PRESBITERO				
024		300	CL	PRESBITERO GÁLVEZ BORGÑOZ				
024		600	CL	PROLONGACIÓN ERAS DE SAN JOSÉ				
024		700	VD	REALES, DE LOS				
024		600	PZ	RICARDO CARRILLO				
024		800	CM	RIEGO DE VELOPACHE				
024		100	CL	RINCÓN DE MONCADA				
024		300	CL	SANTA ROSA DE LIMA				
024		400	CM	TERCIA, DE				
024		600	CL	TOMAS BENÍTEZ				
024		600	TR	VIRGEN DE LAS HUERTAS				
024		400	CL	VIRGEN DE LOS DOLORES				
024		400		URBANIZACIÓN VIRGEN DE LOS DOLORES				
024		901		URBANIZACIÓN LA TERCIA GOLF				
025	LORQUI	100	CL	CLARA CAMPOAMOR				
025		100	CL	CONCEPCIÓN ARENAL				
025		100	CL	DÁMASO ALONSO				
025		100	CL	DOLORES IBARRURI				
025		100	CL	EMILIA PARDO BAZAN				
025		200	CL	GUSTAVO ADOLFO BECQUER				
025		100	CL	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ				
025		100	CL	MAESTRA DOÑA LOLA GIL RUIZ				
025		100	CL	PASEO INFANTA LEONOR				
025		100	CL	RIBERA DEL RÍO				
025		300	TR	VIRGEN DEL CARMEN				
026	MAZARRON	800	CL	ALBERT EINSTEIN				
026		201	TR	ALMAGRA				
026		300	CL	ANTONIO PEÑALVER				
026		300	CL	ARANCHA SÁNCHEZ VICARIO				
026		600	CL	ATALAYA				
026		701	AV	BARCELONA				
026		300	CL	BLANCA FERNÁNDEZ OCHOA				
026		902	CL	CABO LASTRES - ALAMILLO				
026		101	CL	CARTERO GINES PAREDES				
026		300	CL	CLARA CAMPOAMOR				
026		300	CL	CONCEPCIÓN ARENAL				
026		101	CL	DIEGO CELDRAN ATIENZAR				
026		800	CL	ELCOMAR - BOLNUEVO				
026		101	CL	FUENTERRABIA				
026		201	TR	GINES DE MECA				
026		300	CL	IÑAKI URDANGARIN				
026		300	CL	JOSÉ ANTONIO CAMACHO				
026		101	PZ	JUAN PABLO II				
026		201	PZ	LIBERTAD				
026		700	CL	MAGISTRADO HILARIO SÁEZ - PUERTO DE MAZARRON				
026		300	PZ	MARIANA PINEDA				
026		700	CL	MARIANO YUFERA - PUERTO DE MAZARRON				
026		101	CL	MEDICO RAFAEL GARCÍA CASTILLO				
026		101	CL	MIGUEL HERNÁNDEZ				
026		101	CL	MUSEO SAN TELMO				
026		800	CL	NARANJO DE BULNES - LA CUMBRE				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
026		101	CL	PALACIO DE MIRAMAR				
026		902	CL	PUNTABELA - BOLNUEVO				
026		800	TR	RÍO VÉLEZ - ORDENACIÓN BAHÍA				
026		201	CL	SAGRADA FAMILIA				
026		700	CL	SAN IGNACIO DE LOYOLA - PUERTO DE MAZARRON				
026		800	CL	SEVERO OCHOA				
026		800	CL	SIGMUND FREUD				
026		101	CL	TEATRO CIRCO				
026		800	CL	TERESA GUIRAO				
026		800	CL	THOMAS ALVA EDISON				
026		101	CL	TOLOSA				
026		700	CL	VIRGEN DEL ROSARIO - PUERTO DE MAZARRON				
026		502		URBANIZACIÓN GOLF COUNTRY CLUB				
026		800		URBANIZACIÓN MAR DE PLATA				
027	MOLINA DE SEGURA	301	CL	ABAD PIERRE				
027		102	CL	ABETO, DEL				
027		102	CL	BOLONIA				
027		102	CL	DUBLÍN				
027		102	CL	ESTOCOLMO				
027		102	AV	FLORENCIA, DE				
027		301	CL	FRANCISCO AYALA GARCÍA-DUARTE				
027		102	CL	FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPILLO (PACO VALENTÍN)				
027		201	CL	FRANCISCO RABAL				
027		402	PZ	FUENSANTA				
027		102	CL	GEMA				
027		102	CL	GENOVA				
027		201	LG	HUERTO CAPOTE				
027		502	CL	IBN ARABI	1	Fin		
027		101	CL	IBN ARABI			2	Fin
027		102	AV	JUAN PABLO II				
027		102	PJ	MALTA, DE				
027		102	CL	MONTECARLO				
027		102	PJ	MOSQUITOS, LOS				
027		102	CL	NÁPOLES				
027		102	CL	OLIVO, DEL	1	Fin		
027		102	CL	OSLO				
027		102	CL	PALERMO				
027		102	AV	POMPEYA, DE				
027		102	CL	PRAGA				
027		501	CL	ROBLE, DEL			2	Fin
027		102	CL	SAN MARINO				
027		102	CL	SANTA CRUZ, DE LA	13	Fin	24	Fin
027		102	CL	TURÍN				
027		102	CL	VARSOVIA				
027		201	PZ	VICENTE LÓPEZ GÓMEZ				
027		102	CL	YESERAS, LAS				
027		102	AV	YESERAS, LAS				
028	MORATALLA	200	CL	ANA MARÍA MATUTE				
028		100	CL	BENIZAR				
028		200	CL	CAMINO ARENAL, DEL				
028		200	CL	CAÑADA DE LA CRUZ				
028		100	CL	CEBULLANA				
028		200	TR	COMENDADOR DIEGO DE SOTO				
028		200	CL	DOLORES IBARRURI				
028		200	CL	DON QUIJOTE DE LA MANCHA				
028		200	PZ	ELÉCTRICA MORATALLERA, DE LA				
028		200	CL	EMIGRANTES, DE LOS				
028		200	CL	FRANCISCO RABAL				
028		200	CL	FUERO DE ERMUA				
028		100	CL	HOSPITAL ALTO				
028		200	CL	JUAN VÉLEZ GUILLEN				
028		200	CL	LOGIA BENAMOR				
028		100	CL	MANUEL VÉLEZ				
028		200	TR	MORTERICO				
028		100	CL	PABLO IGLESIAS				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
028		200	CL	PIEDRAS CÁRDENAS				
028		100	CL	RAFAEL GIRON LOZANO				
028		200	CL	SAINT THIBERY				
028		100	TR	TRAPERIA				
028		100	CL	TRAPERIA ALTA				
029	MULA	200	CL	ALFONSO X EL SABIO				
029		200	CL	ALQUIBLA				
029		200	CL	ALQUIBLA, DE LA				
029		400	CL	ALTOS MOLINO PINTADO				
029		200	CL	ARDAL				
029		200	CL	CABEZO DE LA PLATA				
029		200	PR	CAMINO VIEJO DE PLIEGO				
029		200	CL	CASTILLO DE LA PUEBLA, DEL				
029		200	CL	CERRO DE LA ALMAGRA				
029		200	CL	COLEGIO ANITA ARNAO				
029		200	CL	COMPOSITORA CARMEN IBÁÑEZ IBÁÑEZ				
029		200	CL	CUEVA DE EL MILANO				
029		200	CL	DIARIO LA VERDAD				
029		200	CL	DON JUAN JOSÉ DE AUSTRIA				
029		200	CL	DON PEDRO MARTÍNEZ VILLALTA				
029		200	CL	DRAMATURGO QUADRADO Y FERNÁNDEZ DE ANDUGAR				
029		200	CL	ESCRITOR EULOGIO SAAVEDRA PÉREZ DE MECA				
029		200	CL	ESCRITOR GREGORIO BOLUDA DEL TORO				
029		200	CL	FERNANDO III EL SANTO				
029		100	PZ	GONZALO PIÑERO "EL SACRISTÁN"				
029		200	CL	HERMANAS MANUELA Y CONCEPCIÓN PÉREZ DE LOS COBOS				
029		200	CL	MALVARICHE				
029		200	CL	MÚSICO ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ				
029		200	CL	MÚSICO JUAN DEL BAÑO BASTIDA				
029		200	CL	MÚSICO JULIÁN SANTOS ORGILES				
029		200	AV	PAZ, DE LA				
029		200	CL	PEDRO LUÍS BLAYA SAAVEDRA				
029		200	CL	PERONA				
029		200	CL	RETAMORA				
029		200	CL	VILLARICOS, DE LOS				
030	MURCIA	317	CL	ABANILLA				
030		338	CL	ALBAHACA				
030		338	CL	ALMIREZ				
030		207	CL	ANTONIO MARTÍNEZ GUIRAO				
030		310	PR	ARTURO DUPERIER				
030		238	TR	CARRETERA FUENSANTA (SANTIAGO EL MAYOR)				
030		301	CL	CARRIL MOSQUITO (EL RANERO)				
030		337	CL	CARRIL ZAMBUDIOS				
030		339	CL	CICLISTA ALEJANDRO VALVERDE (SANTIAGO EL MAYOR)				
030		229	PZ	COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA				
030		338	PZ	CONSTITUCIÓN (SANTIGO EL MAYOR)				
030		226	CL	CRISTO DE LA ESPERANZA				
030		438	TR	DELICIAS (SANTIAGO EL MAYOR)				
030		338	CL	DOCTOR PEDRO SÁNCHEZ BORREGUERO				
030		338	CL	DOCTOR PEDRO VILLAMOR				
030		205	TR	DON ALFONSO PALAZÓN CLEMARES				
030		229	CL	ESCRITOR ALCALÁ YÁÑEZ				
030		219	PZ	ESCULTORA ELISA SEIQUER				
030		328	PZ	EUROPA				
030		103	CL	FEDERICO GARCÍA LORCA (SAN BASILIO)				
030		310	CL	FERNANDO ALONSO NAVARRO				
030		207	AV	FRANCISCO GIMENEZ RUIZ				
030		207	AV	FRANCISCO VALVERDE ESPIN				
030		330	CL	GABRIEL LÓPEZ ROMÁN				
030		338	CL	GLORIA (RONDA SUR)				
030		338	CL	HERMANOS GÓMEZ (SANTIAGO EL MAYOR)				
030		207	CL	HERMANOS SERRANO TORTAJADA				
030		222	CL	HERMENEGILDO LUMERAS DE CASTRO				
030		207	PZ	ILDEFONSO NICOLÁS NOGUERA				
030		306	PZ	ISLAS BALEARES				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		306	PZ	ISLAS COLUMBRETES				
030		309	CL	JESÚS ESTEBAN				
030		207	PS	JOAQUÍN GARRIGUES WALKER				
030		338	CL	JOSÉ MORENO (SANTIAGO EL MAYOR)				
030		207	CL	JOSÉ VALERA ROMERO				
030		207	AV	JUAN PABLO II				
030		335	TR	LIMONAR DOS				
030		335	TR	LIMONAR UNO				
030		302	CL	MADRE PAULA GIL CANO				
030		338	CL	MAESTRO JUAN JERÓNIMO VICENTE SOLER (SANTIAGO EL MAYOR)				
030		339	CL	MAESTRO YBARRA				
030		317	CL	MAESTROS ONOFRE Y AMADOR				
030		207	CL	MANUEL SÁNCHEZ PERÑIGUEZ				
030		438	TR	MAR DE CRISTAL (SANTIAGO EL MAYOR)				
030		207	CL	MARÍA DOLORES LÓPEZ SÁNCHEZ				
030		218	AV	METAL, DEL				
030		207	PS	MISIONERO LUÍS FONTES SERVET				
030		303	CL	MÚSICO FRANCISCO CEBRIAN				
030		317	CL	NELVA				
030		309	CL	PANOCHISTA PEPE ROS				
030		338	PZ	PARADA, LA				
030		323	PZ	PAZ				
030		338	CL	PEDANEIO BLAS GALIAN ALBURQUERQUE				
030		338	CL	PEÑA LA GRANA				
030		317	CL	PINTOR AURELIO PÉREZ				
030		327	CL	PINTOR MANUEL AVELLANEDA				
030		302	CL	PINTOR MOLINA SÁNCHEZ				
030		225	CL	PINTOR SOBEJANO	1	Fin		
030		220	CL	POETA CANO PATO				
030		209	PZ	PROFESOR TIERNO GALVÁN				
030		238	CL	RADEL				
030		306	PZ	ROBERT SCHUMAN				
030		338	CL	SAN FRANCISCO (RONDA SUR)				
030		338	CL	SAN MARCOS (RONDA SUR)				
030		307	PZ	SANTIAGO APÓSTOL				
030		317	CL	TELEGRAFISTA MATHE				
030		338	CL	VENEZIA				
030		235	CL	VILLA DE LETUR				
030		207	CL	VIOLINISTA MIGUEL ÁNGEL CLARES				
033	PUERTO LUMBRERAS	300	CL	ARISTÓTELES				
033		400	CL	CABEZO				
033		300	CL	CUEVAS CARRETERA DE VÉLEZ				
033		300	CL	DIARIO LA VERDAD				
033		400	CL	ESPARRAGAL				
033		400	CL	LEVANTE				
033		400	CR	LORCA				
033		400	PZ	MAESTRO FULGENCIO ROMERA				
033		400	CL	MIGUEL DE CERVANTES				
033		300	CL	MORRON, EL				
033		300	CL	PARADOR, EL				
033		400	CL	PINTOR MANUEL AVELLANEDA				
033		300	CL	PLATÓN				
033		400	CL	POETA LUÍS ROSALES				
033		400	CL	PONIENTE				
033		300	PS	RAMBLA DE NOGALTE				
033		300	CL	SÓCRATES				
033		400		URBANIZACIÓN VALDELAGRANA				
035	SAN JAVIER	402	PZ	ARANJUEZ				
035		302	CL	ASTURIAS				
035		802	CL	CABRERA				
035		802	CL	DUBLÍN				
035		701	PZ	ESPAÑA, DE				
035		401	CL	EUROMARINA TOWER				
035		802	AV	EUROPA, DE				
035		802	CL	FORMENTERA				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
035		801	CL	GÓNGORA				
035		402	CL	ISLAS FILIPINAS				
035		100	CL	LACARCEL				
035		802	CL	LONDRES				
035		802	CL	MALLORCA				
035		802	CL	MENORCA				
035		802	CL	OSLO				
035		802	CL	PARIS				
035		701	CL	PRIMERO DE MAYO				
035		802	CL	ROMA				
035		901	PZ	ROS ZAPATA				
035		802	CL	SANTA ELENA				
035		802	AV	SANTA MARÍA DE GRACIA				
035		802	AV	SANTIAGO APÓSTOL				
035		802	CL	SENECA				
035		802	CL	SIERRA DE GREDOS				
035		802	CL	VIRGEN DE BEGOÑA				
036	SAN PEDRO DEL PINATAR	302	TR	ALCALDE ENRIQUE JIMÉNEZ				
036		302	CL	ALCALDE JUAN HURTADO				
036		110	TR	AVENIDA DEL MOJÓN				
036		900	TR	CÁCERES				
036		900	TR	CONDE DE ROMANONES				
036		900	TR	ESTAMBUL 1				
036		900	TR	GALICIA				
036		401	TR	GENERALÍSIMO				
036		401	CL	ISLAS FILIPINAS				
036		900	TR	JAÉN				
036		900	TR	LONDRES				
036		301	TR	LORQUI				
036		900	TR	MAR EGEO				
036		900	TR	MONTESA				
036		900	CL	PARALELA RÍO LLOBREGAT				
036		800	TR	PARDO, EL				
036		100	CL	PIEDAD, LA				
036		900	TR	RÍO EDESMA				
037	TORRE PACHECO	900	CL	ALBARDINAL				
037		101	CL	ANASTASIO EGEA EGEA				
037		101	CL	ANTONIO EL PATATERO				
037		202	CL	BOLONIA				
037		101	CL	BRASIL				
037		700	CL	CABO DE HORNOS				
037		800	CL	CARMEN, DEL				
037		101	CL	CARTERO MARTÍN GÓMEZ				
037		101	CL	COSTA RICA				
037		101	CL	CRONISTA JOAQUÍN FERRANDIZ				
037		100	PZ	DON AMALIO FERNÁNDEZ-DELGADO				
037		101	CL	ECUADOR				
037		101	CL	EDMUNDO MARIN				
037		101	CL	FERNANDO CEGARRA				
037		101	CL	FLORENCIO GÓMEZ ROCHE				
037		101	CL	FRANCISCO PÉREZ PÉREZ				
037		101	CL	GUATEMALA				
037		101	CL	JUAN AYALA GARRE				
037		101	CL	LUÍS HERNÁNDEZ MATEO				
037		101	CL	MARÍA JESÚS GARRE				
037		900	CL	MILAGROS PÉREZ IZQUIERDO				
037		600	CL	NAPOLEÓN CATARINEU				
037		101	CL	PEDRO MARTOS MATEO				
037		101	CL	PEDRO ROCA SAURA				
037		202	CL	RÍO QUIPAR				
037		101	CL	SALVADOR SOTO				
037		402	CL	TORRES, LAS				
037		101	CL	VENEZUELA				
038	TORRES DE COTILLAS	202	CL	ABEL ANTON				
038		303	CL	ALCANTARILLA				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
038		202	CL	ALEJANDRO VALVERDE				
038		303	CL	BULLAS				
038		303	CL	CALASPARRA				
038		303	CL	CARAVACA				
038		201	CL	CARMEN CONDE ABELLÁN				
038		101	AV	CRONISTA RICARDO MONTES				
038		202	CL	FERNANDO ALONSO				
038		501	CL	GARDENIAS				
038		202	CL	GLORIA COSTA				
038		502	PL	INDUSTRIAL CINCO TORRES				
038		502	PL	INDUSTRIAL LINASA				
038		502	PL	INDUSTRIAL LOS CARMENES				
038		502	PL	INDUSTRIAL LOS LLANOS				
038		502	PL	INDUSTRIAL LOS PINOS-MIVISA				
038		502	PL	INDUSTRIAL PROLONGACIÓN REYES CATÓLICOS				
038		502	PL	INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA				
038		303	CL	JUMILLA				
038		202	CL	MAGALLANES				
038		501	CL	MAR ANTÁRTICO				
038		501	CL	MAR BÁLTICO				
038		501	CL	MAR DE CHILE				
038		501	CL	MAR DE CORAL				
038		501	CL	MAR EGEO				
038		501	CL	MAR JONICO				
038		202	CL	MARTA DOMINGO				
038		202	CL	MARTÍN FIZ				
038		303	CL	MOLINA DE SEGURA				
038		202	CL	RAFAEL NADAL				
038		202	CL	REAL MURCIA				
038		303	CL	SAN LUÍS				
038		202	CL	SÁNCHEZ VICARIO				
039	TOTANA	100	CL	DON RAFAEL HOSTENCH				
039		200	CL	DOÑA FERNANDA M. CARMONA				
039		300	CM	MOLINOS, LOS				
039		300	CL	RAMBLA DE LAS PERAS				
039		200	CL	RINCÓN DE MEDIANOS				
039		100	AV	SANTA EULALIA				
039		300	CR	SANTA, DE LA				
039		300		URBANIZACIÓN CRUZ DE LA MISIÓN				
039		500		URBANIZACIÓN RESORT ESPAÑA				
041	LA UNIÓN	001	PZ	ASENSIO SÁEZ				
041		001	PZ	CASTELAR, DE				
041		001	CL	CESAR AUGUSTO				
041		001	CL	CISCAR				
041		001	PZ	FUENTES, DE LOS				
041		001	CL	GUITARRISTA ANTONIO FERNÁNDEZ				
041		001	CL	OLVIDO, DEL				
041		001	CL	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA				
041		001	CL	TROVERO CANTARES				
042	VILLANUEVA	301	AV	ADOLFO SUÁREZ				
042		302	CL	ÁLAVA				
042		301	CL	ALBARICOQUE				
042		302	CL	ALICANTE				
042		302	AV	ALMERÍA, DE				
042		302	CL	BURGOS				
042		302	CL	CÁDIZ				
042		301	AV	COBI, DEL				
042		302	CL	CÓRDOBA				
042		302	CL	GRANADA				
042		301	CL	GRANA				
042		301	AV	HIERBABUENA				
042		301	CL	HIGUERA				
042		301	CL	HINOJO				
042		302	CL	HUELVA				
042		302	CL	JAÉN				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
042		301	CL	JAZMÍN				
042		301	CL	LAUREL				
042		301	CL	LIMONERO				
042		302	CL	LUGO				
042		301	CL	MANDARIN				
042		301	CL	MEJORANA				
042		301	CL	NARANJO				
042		301	CL	OLIVO				
042		302	CL	SEGOVIA				
042		301	CL	SIERRA VERDELENA				
042		302	CL	TERUEL				
042		302	CL	ZAMORA				
043	YECLA	400	CL	EDMUNDO PALOP Y ORTUÑO				
043		400	PZ	FRANCISCO AZORIN ALBIÑANA				
043		400	CL	MANUEL MARUENDA ALBERO				
043		400	CL	MÚSICO PEDRO PUCHE				
043		400	CL	PATRICIO PUCHE BUENO				
043		400	PZ	RECUERDO, DEL				
044	SANTOMERA	300	CL	AUDITORIO				
044		200	CL	CRONISTA PACO CANOVAS				
044		200	CL	DON ANTONIO PRIOR				
044		200	CL	DON CLAUDIO HERNÁNDEZ ROS				
044		200	CL	GRUPO DE COROS Y DANZAS				
044		500	PL	INDUSTRIAL VICENTE ANTOLINOS				
044		400	BO	INMACULADA, DE LA				
044		200	CL	JARDÍN				
044		200	PZ	PALMERAS, DE LAS				
045	LOS ALCÁZARES	300	CL	AGUAMARINA				
045		300	PZ	ALCALDE TIERNO GALVÁN				
045		101	PZ	ALGIBE COLORAO				
045		901	CL	ÁNGELES LAMBERTOS				
045		901	CL	ARCHENA				
045		300	CL	ARENAS, LAS				
045		901	CL	ATS PEPE ALARCÓN				
045		201	PZ	AYUNTAMIENTO				
045		600	CL	AZORIN				
045		901	CL	CARMEN LAFORET				
045		901	CL	CARRETERO FERNANDO VALERA				
045		901	CL	CARRETERO JUAN VALERA				
045		300	PZ	CAYETANO GALINDO GÓMEZ				
045		901	CL	COCINERO CASIMIRO				
045		901	CL	DEMETRIO JIMÉNEZ INIESTA				
045		901	CL	DOCTOR FERNANDO DEL PUENTE				
045		901	CL	DOCTOR JUAN DORADO				
045		901	CL	REPUNTIN, EL				
045		901	CL	ESCRITOR PÉREZ REVERTE				
045		102	CL	FICUS, DEL				
045		901	CL	FORTUNA				
045		901	CL	FOTOGRAFO ÁNGEL MARTÍNEZ SALINAS				
045		901	CL	FOTÓGRAFO TIANA				
045		901	CL	GLORIA FUERTES				
045		300	CL	HERMANOS GONZALO				
045		901	CL	INFANTA CRISTINA				
045		901	CL	INFANTA LEONOR				
045		901	CL	INFANTA ELENA				
045		901	CL	INFANTE ORLEANS				
045		901	AV	JOSÉ SAZATORNIL				
045		901	CL	JOSÉ PENCHARRILLA				
045		901	AV	JUAN CARLOS I				
045		901	AV	JUAN PABLO II				
045		901	CL	JUSTO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ				
045		901	CL	LABRADOR AGUSTÍN MARTÍNEZ				
045		901	CL	LABRADOR JOSÉ RONQUILLO				
045		901	CL	LABRADOR MANUEL LAMBERTOS				
045		901	CL	MAESTRO FRANCISCO CHUMILLA				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
045		901	CL	MAESTRO JOAQUÍN CANOVAS				
045		901	CL	MAESTRO JOAQUÍN SÁNCHEZ				
045		300	CL	MAREAS, DE LAS				
045		901	CL	MARÍA CEGARRA SALCEDO				
045		400	AV	MARIANO BALLESTER				
045		901	CL	MAZARRON				
045		901	CL	MOLINA DE SEGURA				
045		300	CL	OLIVO				
045		901	CL	PEDANEO MARTÍN LÓPEZ EGEA				
045		901	CL	PEDANEO PEDRO EL CORTINAS				
045		901	CL	PESCADOR IMBERNON				
045		901	CL	PESCADOR MARTÍNEZ				
045		901	AV	PRÍNCIPE FELIPE				
045		901	CL	RAMÓN GAYA				
045		901	CL	POETA SALVADOR GARCÍA JIMÉNEZ				
045		901	CL	ROSALÍA DE CASTRO				
045		901	CL	SACERDOTE PEDRO LÓPEZ				
045		901	CL	SACERDOTE RAMÓN MORENO				
045		901	CL	SANTIAGO PÉREZ SOTO				
045		901	CL	SANTOMERA				
045		901	CL	TÍO DIEGO MEROÑO				
045		901	CL	TRATANTE PEPE DE LOS ARAGONÉS				
045		901		URBANIZACIÓN P.P. TORRE DEL RAME				
045		300		URBANIZACIÓN SERENA GOLF				

### ANEXO 2 DE LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2006

Código Municipio	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de polígono
005	ALCANTARILLA	350	PL	INDUSTRIAL SAN ANDRES
007	ALGUAZAS	350	PL	COMPLEJO INDUSTRIAL
007		350	PL	INDUSTRIAL EL CORTIJO
007		350	PL	INDUSTRIAL EL PORTICHUELO
007		350	PL	INDUSTRIAL LAS PULLAS
017	CEHEGIN	353	PL	INDUSTRIAL SAN AGUSTÍN
023	LIBRILLA	353	PL	INDUSTRIAL BELÉN SUR
023		353	PL	INDUSTRIAL BELÉN SUR AMPLIACIÓN
038	TORRES DE COTILLAS	350	PL	INDUSTRIAL CINCO TORRES
038		350	PL	INDUSTRIAL LINASA
038		350	PL	INDUSTRIAL LOS CARMENES
038		350	PL	INDUSTRIAL LOS LLANOS
038		350	PL	INDUSTRIAL LOS PINOS-MIVISA
038		350	PL	INDUSTRIAL PROLONGACIÓN REYES CATÓLICOS
038		350	PL	INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA
044	SANTOMERA	350	PL	INDUSTRIAL VICENTE ANTOLINOS

## ANEXO 4 DE LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2006

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
003	ÁGUILAS	103	PC	PARQUE COMERCIAL ÁGUILAS PLAZA				
010	BENIEL	106	CL	ARTURO PÉREZ REVERTE	1	1	2	2
010		103	CL	ARTURO PÉREZ REVERTE	3	15	4	12
010		106	CL	CARMEN CONDE				
010		106	CL	JUAN DÍAZ	1	1	2	2
010		104	CL	JUAN DÍAZ	3	13	4	16
016	CARTAGENA	106	CC	CENTRO COMERCIAL ESPACIO MEDITERRÁNEO				
016		102	CC	CENTRO COMERCIAL MANDARACHE				
024	LORCA	103	PC	PARQUE EMPRESARIAL ALMENARA				
027	MOLINA DE SEGURA	103	CC	CENTRO COMERCIAL VEGA PLAZA				
030	MURCIA	103	CL	ABDERRAHAMAN II				
030		102	PZ	ACTOR CECILIO PINEDA				
030		102	CL	AGRIMENSORES				
030		102	CL	AGÜERA				
030		102	CL	AGUSTÍN LARA				
030		102	CL	AGUSTINAS				
030		103	PZ	AGUSTINAS				
030		102	CL	ALADREROS				
030		102	CL	ÁLAMOS				
030		102	CL	ALARILLA				
030		102	CL	ALBERTO SEVILLA				
030		103	CL	ALBUDEITEROS				
030		102	CL	ALCALÁ GALIANO				
030		102	CL	ALCALDE JUAN LÓPEZ SOMALO				
030		102	CL	ALFANDE				
030		102	CL	ALFAREROS				
030		102	CR	ALICANTE				
030		103	CL	ALJADA				
030		102	CL	ALMENARA				
030		103	CL	ALMENAS				
030		102	PS	ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVARA				
030		102	AV	ALMIRANTE LOAYSA				
030		102	CL	ALMIRANTE MALASPINA				
030		103	CL	ALMOHAJAR				
030		102	CL	ALMUDÍ				
030		102	CL	ALONSO DE OJEDA				
030		102	CL	ÁLVAREZ QUINTERO				
030		102	CL	AMALIO FERNÁNDEZ DELGADO				
030		102	CL	AMBERES				
030		103	CL	AMBROSIO DE SALAZAR				
030		102	PZ	AMORES				
030		102	CL	ANDORRÁ DE TERUEL				
030		102	CL	ÁNGEL (BARRIO DEL CARMEN)	1	1	2	2
030		102	CL	ANGUSTIAS				
030		102	CL	ANTONIO DE ULLOA				
030		103	CL	ANTONIO GARRIGOS				
030		103	CL	ANTONIO PUIG				
030		103	CL	ANTONIO SEGADO DEL OLMO				
030		102	CL	ARCIPRESTE MARIANO AROCA				
030		102	CL	ARGILICO				
030		102	CL	ARQUITECTO EMILIO PÉREZ PIÑERO				
030		102	CL	ARTESANOS				
030		102	CL	ARTURO DUPERIER				
030		102	CL	AUDITORIUM				
030		102	CL	AUROROS				
030		103	CL	AYLLON				
030		102	CL	AZORIN				
030		102	CL	BAEZA				
030		102	CL	BALDOMERO FERRER "BALDO"				
030		102	PZ	BALSAS				
030		102	CL	BARAUNDILLO				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		102	CL	BARTOLOMÉ BERNAL GALLEGO				
030		102	CL	BENDAME				
030		103	CL	BENETUCER				
030		102	CL	BIBLIOFILO PÉREZ GÓMEZ				
030		102	CL	BOCIO				
030		102	PZ	BOHEMIA				
030		103	CL	BOLOS				
030		102	CL	BRUJERA				
030		102	CL	BUENOS AIRES				
030		104	CJ	BURRUEZO				
030		102	CL	CABALLERO				
030		102	CL	CABECICOS				
030		102	PZ	CAMILO JOSÉ CELA				
030		102	PZ	CANDELARIA				
030		102	CL	CAPUCHINOS				
030		102	CJ	CARAVACA				
030		102	CL	CARMEN (BARRIO DEL CARMEN)				
030		102	CL	CARNICEROS				
030		102	CL	CARRIL RUIPEREZ				
030		102	CL	CASANOVA				
030		102	CL	CASTELICHE				
030		105	PZ	CASTILLA				
030		102	CL	CASTILLEJO				
030		102	CL	CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA ROMERO				
030		102	CL	CATEDRÁTICO FERNANDO PIÑUELA				
030		102	CL	CAYUELAS				
030		105	CL	CEBALLOS				
030		102	CL	CEFERINO				
030		103	CC	CENTRO COMERCIAL ATALAYAS				
030		102	CC	CENTRO COMERCIAL LA NORIA				
030		104	CC	CENTRO COMERCIAL NUEVA CONDOMINA				
030		104	CC	CENTRO COMERCIAL THADER				
030		104	CC	CENTRO COMERCIAL ZIG - ZAG				
030		102	CL	CEUTA				
030		103	CL	CHICHERIS				
030		102	PS	CIENTÍFICO GABRIEL CISCAR				
030		103	CL	CIGARRAL				
030		102	TR	CIUDAD ALMERÍA				
030		102	AV	CIUDAD DE ALMERÍA				
030		102	CL	CIUDAD DE CÁDIZ				
030		102	CL	CLEMENTES				
030		102	CL	COMPOSITOR MARIO MEDINA				
030		103	CL	COMUNEROS				
030		102	CL	CONCEJAL H. LUMERAS DE CASTRO				
030		102	CJ	CONDE				
030		102	CL	CONDE DEL CAMPILLO				
030		102	PZ	CONSTITUCIÓN (INFANTE)				
030		102	CL	CORBALAN				
030		102	CL	CORREGIDOR				
030		102	CL	CORREGIDOR PUEYO				
030		102	CL	CORREGIDOR VICENTE CANO ALTARE				
030		102	CL	CORTES				
030		102	CL	COSMÓGRAFO DIEGO PÉREZ				
030		102	CL	CRISTO DE LA ESPERANZA				
030		103	PZ	CRISTO DE LA MISERICORDIA				
030		102	CL	CRISTO DEL PERDÓN				
030		102	PZ	CRISTO DEL RESCATE				
030		102	CL	CRONISTA DIEGO RODRÍGUEZ ALMELA				
030		103	CL	CUBOS				
030		102	CL	DALIAS				
030		102	CL	DERECHOS HUMANOS				
030		102	CL	DESEMBOJO				
030		102	CJ	DÍAZ				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		102	CL	DIEGO HERNÁNDEZ				
030		102	CL	DOCTOR ALONSO DE ESPEJO				
030		102	CL	DOCTOR ANTONIO MESA DEL CASTILLO				
030		105	CL	DOCTOR HERNÁNDEZ ROS				
030		102	CL	DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ				
030		102	CL	DOCTOR JOSÉ LÓPEZ ALEMÁN				
030		103	CL	DOCTOR PÉREZ MATEOS				
030		104	CL	DOCTOR RAMÓN SÁNCHEZ-PARRA				
030		105	CL	DOCTOR ROMÁN ALBERCA				
030		102	CL	DON ANTONIO SÁNCHEZ MAURANDI				
030		102	CL	ELÍAS ROS				
030		103	CL	EMIGRANTE				
030		102	PZ	ENSEÑANZA				
030		103	CL	ENTIERRO DE LA SARDINA				
030		102	CL	ERICAS				
030		104	CL	ESCOPETEROS				
030		103	CL	ESCRITOR ALCALÁ YÁÑEZ				
030		102	CL	ESCRITOR FERNÁNDEZ DELGADO				
030		103	CL	ESCRITOR SÁNCHEZ MORENO				
030		103	CL	ESCULTOR JOSÉ SÁNCHEZ LOZANO				
030		102	CL	ESCULTOR NICOLÁS DE BUSSI				
030		102	PZ	ESCULTORA ELISA SEIQUER				
030		102	CL	ESMERALDA				
030		102	CL	ESPAÑA				
030		102	CL	ESPARTERO				
030		102	CL	ESPRONCEDA				
030		103	PZ	EUROPA				
030		102	CL	FEDERICO BALART				
030		102	CL	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE				
030		102	CL	FERNANDO ALONSO NAVARRO				
030		102	CL	FESA				
030		102	AV	FLOTA				
030		102	CL	FLOTA				
030		102	CJ	FLOTILLA				
030		102	CL	FORMALIDAD				
030		103	PS	FOTÓGRAFO VERDÚ				
030		103	CL	FRANCISCO RABAL				
030		103	TR	FRANCISCO RABAL				
030		102	PZ	FUNDADORA SANTA MARÍA JOSEFA				
030		102	CL	GABRIEL MIRO				
030		102	CL	GALATEA				
030		102	CL	GALDO				
030		102	CL	GALEÓN				
030		102	CL	GALILEO				
030		103	CL	GAVACHA				
030		103	CL	GENERAL MARGALLO				
030		102	CL	GENERAL MARTÍN DE LA CARRERA				
030		104	CL	GENERAL SANMARTÍN				
030		103	CL	GINES DE ROCAMORA				
030		118	PZ	GLORIETA ESPAÑA				
030		104	CL	GÓMEZ CORTINA				
030		102	CL	GONZÁLEZ CEBRIAN				
030		104	PZ	GONZÁLEZ CONDE				
030		102	CL	GRACIA				
030		102	PZ	GRAN CAPITÁN				
030		102	CL	GRAN PEZ				
030		104	CL	GRANERO				
030		103	CL	GRECO				
030		102	CL	HERRADURA				
030		102	CL	HIDALGO				
030		102	CL	HILANDERAS				
030		102	CL	HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES				
030		102	CL	HORNO (STA. EULALIA)				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		103	PJ	HORNO DEL NENE				
030		102	CL	HUÉRFANOS				
030		102	CL	HUERTAS				
030		102	CL	HUERTO CADENAS				
030		102	CL	HUERTO DE LAS BOMBAS				
030		102	CL	HUERTO GAMBIN				
030		102	CL	HUERTO POMARES				
030		102	PZ	INDUSTRIA				
030		102	AV	INFANTE JUAN MANUEL				
030		102	CL	INGENIERO BRYANT				
030		102	PZ	INGENIERO GONZÁLEZ MARIN				
030		103	PZ	INGENIERO JUAN DE LA CIERVA				
030		102	PS	INGENIERO SEBASTIAN FERINGAN				
030		102	CL	INTENDENTE PATIÑO				
030		102	CL	ISABEL LA CATÓLICA				
030		102	CL	ISLAS CANARIAS				
030		102	CL	JAZMÍN				
030		103	CL	JERÓNIMO GUIJARRO				
030		102	CL	JOAQUÍN BAGUENA				
030		102	CL	JOAQUÍN BLUME				
030		102	PS	JOAQUÍN GARRIGUES WALKER				
030		102	PZ	JOAQUÍN SÁNCHEZ				
030		102	CL	JORGE MANRIQUE				
030		102	CL	JOSÉ BALLESTER				
030		102	CL	JOSÉ CASTAÑO				
030		103	CL	JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ				
030		102	PZ	JOSÉ MARÍA BAUTISTA HERNÁNDEZ				
030		103	CL	JOSELITO				
030		105	PZ	JOUFRE				
030		102	CL	JOVELLANOS				
030		104	CL	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ DEL ÁGUILA				
030		102	AV	JUAN ANTONIO PEREA				
030		103	CL	JUAN DE LA CIERVA				
030		102	CL	JUAN DE LA COSA				
030		102	CL	JUAN GUERRERO RUIZ				
030		102	AV	JUAN PABLO II				
030		102	CL	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ				
030		102	CL	JULIÁN CALVO				
030		102	CL	JUMILLA				
030		102	CL	JÚPITER				
030		103	CL	LAUREL				
030		102	CL	LEBREL				
030		102	CJ	LEÓN				
030		102	CL	LLANOS				
030		102	AV	LOPE DE VEGA				
030		102	CL	LORCA				
030		102	CL	LUCAS MALLADA				
030		102	CL	LUÍS DE GÓNGORA				
030		102	CL	LUÍS FONTES PAGAN				
030		102	CL	LUISA ALEDO				
030		103	CL	MADRE ANTONIA MARÍA DE OVIEDO				
030		102	CL	MADRE ELISEA OLIVER MOLINA				
030		104	CL	MADRE ESPERANZA				
030		102	CL	MADRE PAULA GIL CANO				
030		103	CL	MADRID				
030		102	CL	MAESTRA DELIA BOSQUE				
030		102	CL	MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES				
030		102	CL	MAESTRO SALVADOR ORTIZ				
030		102	CL	MAESTRO YBARRA				
030		102	CL	MAGALLANES				
030		102	CL	MAHONESAS				
030		102	CL	MANGA, LA				
030		102	CL	MANUEL GUILLEN				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		103	CL	MANUEL MASSOTTI LITTEL				
030		102	CL	MAR MENOR				
030		102	CL	MARE NOSTRUM				
030		102	CL	MARENGO				
030		102	CL	MARÍA GUERRERO				
030		102	CL	MARÍA ZAMBRANO				
030		103	CL	MARIANO MONTESINOS				
030		102	CL	MARIANO PADILLA				
030		102	AV	MARINA ESPAÑOLA				
030		102	CL	MARINERO JUAN VIZCAÍNO				
030		102	PS	MARINERO LUÍS DE TORRES				
030		102	CL	MARQUES DE LA ENSENADA				
030		102	CL	MARQUES DE ORDOÑO				
030		103	CL	MARQUESA				
030		102	CL	MATADERO				
030		102	CL	MATADERO VIEJO				
030		102	CL	MATEOS				
030		102	CL	MELILLA				
030		102	CL	MERCEDES				
030		102	CL	MESEGUERES				
030		102	CL	MIGUEL DE UNAMUNO				
030		102	CL	MIGUEL HERNÁNDEZ				
030		102	CL	MIGUEL SERVET				
030		102	PS	MISIONERO LUÍS FONTES SERVET				
030		102	CL	MOLINOS				
030		102	AV	MONTE CARMELO				
030		102	CL	MORA				
030		102	CL	MORTERO				
030		102	CL	MOZART				
030		102	CJ	MULETA				
030		102	CL	MUÑOZ DE LA PEÑA				
030		102	PZ	MÚSICO DÍAZ CANO				
030		102	CL	NAVARRA				
030		102	CL	NAVEGANTE MACIAS DEL POYO				
030		102	CL	NICARAGUA				
030		102	PZ	NICOLÁS ORTEGA LORCA				
030		102	CL	NIÑA, LA				
030		102	BO	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS				
030		102	CL	NUEVA DE SAN ANTON				
030		102	PZ	NUEVA DE SAN ANTON				
030		102	CL	NUEVAS TECNOLOGÍAS				
030		102	CL	OBISPO PEDRO GALLEGO				
030		102	CL	OBISPO SANCHO DÁVILA				
030		103	CL	ORGANISTAS				
030		102	CL	ORTEGA Y GASSET				
030		102	CL	PABLO NERUDA				
030		102	CL	PACO				
030		102	CL	PADRE FÉLIX SÁNCHEZ-BLANCO				
030		102	CL	PADRE JOSEICO				
030		102	PZ	PAJA				
030		102	CL	PALMA DE MALLORCA				
030		102	CR	PALMAR				
030		102	CL	PALMAS, LAS				
030		102	PZ	PALMERAS, DE LAS				
030		102	CL	PALOMARICO				
030		103	CL	PANOCHISTA ANTONIO PIÑERO GONZÁLEZ				
030		102	CL	PANTANO DE CAMARILLAS				
030		102	CL	PARRANDA				
030		102	CL	PÁRROCO PEDRO MARTÍNEZ CONESA				
030		102	CL	PASTORA				
030		102	CL	PAZ				
030		102	CL	PEDRO DE LA FLOR				
030		104	PZ	PEDRO POU				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		103	PZ	PERIODISTA JAIME CAMPMANY				
030		103	CL	PERIODISTA NICOLÁS ORTEGA PAGAN				
030		102	CL	PETRA				
030		102	SD	PICAZO				
030		102	CL	PICO DE LA PANOCHA				
030		102	CL	PICO DEL MORRON				
030		102	CL	PICOS DE EUROPA				
030		102	CL	PINTOR GÓMEZ CANO				
030		102	PZ	PINTOR JOSÉ MARÍA PARRAGA				
030		102	CL	PINTOR LUÍS GARAY (VISTALEGRE)				
030		102	CL	PINTOR MANUEL AVELLANEDA				
030		102	PZ	PINTOR MARIANO BALLESTER				
030		102	CL	PINTOR MOLINA SÁNCHEZ				
030		102	PZ	PINTOR PEDRO FLORES				
030		102	CL	PINTOR SALVADOR DALÍ				
030		102	AV	PÍO BAROJA				
030		102	CL	PÍO TEJERA				
030		102	CL	PITÁGORAS				
030		102	CL	POETA ANDRÉS BOLARIN				
030		103	CL	POETA CANO PATO				
030		102	CL	POETA RAMÍREZ PAGAN				
030		104	CL	POETA Y PERIODISTA RAIMUNDO DE LOS REYES				
030		102	PZ	PONTEVEDRA				
030		104	CL	POSADA SANTA CATALINA				
030		102	CL	POZO				
030		106	CL	PRIETO				
030		102	CL	PROFESOR ANTONIO DE HOYOS				
030		102	CL	PUERTA DE ORIHUELA				
030		103	PZ	PUERTA NUEVA				
030		103	PZ	RAIMUNDO GONZÁLEZ FRUTOS				
030		102	CL	REGALICIAR				
030		102	CL	REGIDOR ALONSO FAJARDO				
030		102	CL	REVERENDO FERNANDO CÁRCELES				
030		102	CL	RICARDO CODORNIU				
030		103	CL	RICARDO GIL				
030		102	CL	RICARDO ZAMORA				
030		102	CL	RÍO ARGOS				
030		102	CL	RÍO THADER				
030		104	CL	RIQUELME				
030		103	CL	ROCAMORA				
030		102	AV	ROCÍO				
030		103	PZ	ROCÍO				
030		102	CL	RODRIGO DE TRIANA				
030		103	CL	ROSAL				
030		102	CL	RUBÉN DARÍO				
030		104	CL	RUIPEREZ				
030		102	CL	RUIZ HIDALGO				
030		103	CL	SACRISTÍA SAN MIGUEL				
030		102	PZ	SALAMANCA				
030		103	JD	SALITRE				
030		103	PZ	SAN AGUSTÍN				
030		104	PZ	SAN ANTOLÍN				
030		107	PZ	SAN BARTOLOMÉ				
030		103	CL	SAN BENITO				
030		102	PZ	SAN BENITO				
030		102	PZ	SAN BLAS				
030		104	CL	SAN BUENAVENTURA				
030		102	CL	SAN CARLOS				
030		102	CL	SAN DIEGO				
030		102	CL	SAN FÉLIX				
030		102	CL	SAN FRANCISCO (BARRIO DEL CARMEN)				
030		103	PZ	SAN FRANCISCO JAVIER				
030		102	PZ	SAN GINES				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		102	CL	SAN GINES (ZONA CALLE SAGASTA)				
030		102	CL	SAN JOSÉ				
030		104	CL	SAN JUAN DE DIOS				
030		102	CL	SAN LEANDRO				
030		102	CL	SAN LUÍS GONZAGA				
030		102	CL	SAN MARCOS				
030		104	CL	SAN MIGUEL				
030		105	PZ	SAN PEDRO				
030		102	CL	SANCHO				
030		102	PZ	SANDOVAL				
030		102	CL	SANTA CECILIA (SAN ANDRÉS)				
030		102	CL	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA				
030		102	CL	SANTA LUCIA				
030		102	CL	SANTA MARTA				
030		102	PZ	SANTA MARTA				
030		102	CL	SANTA RITA				
030		103	CL	SANTA ROSALÍA				
030		102	CL	SANTA URSULA				
030		102	CL	SANTANDER				
030		102	CL	SANTAREN				
030		102	CL	SANTO DOMINGO				
030		102	PZ	SANTOÑA				
030		102	PZ	SARDINERO ÁNGEL GARCÍA BAÑÓN				
030		104	PJ	SECRETARIO				
030		102	CL	SEDA				
030		102	PZ	SEDA				
030		102	CL	SEGURA				
030		102	CJ	SEIQUER				
030		102	CL	SENDA DE ENMEDIO				
030		102	CL	SERRANO				
030		102	CL	SIERRA CARBONERA				
030		102	CL	SIERRA DE ASCOY				
030		102	CL	SIERRA DE GREDOS				
030		102	CL	SIERRA DE LA MUELA				
030		102	CL	SIERRA DE LA PILA				
030		102	CL	SIERRA DEL ESPARTAL				
030		102	CL	SIERRA ESPUÑA				
030		102	CL	SIERRA MORENA				
030		102	CL	SIERRA NEVADA				
030		104	CL	SIERVAS DE JESÚS				
030		102	CL	SOGUEADORES				
030		103	CL	SOLEDAD				
030		104	CL	SOR VALENTINA GARCÍA GONZÁLEZ				
030		103	CL	TAHONA				
030		102	PZ	TOLEDO				
030		102	CL	TONELERO				
030		103	PZ	TORERO ORTEGA CANO				
030		102	CL	TORO				
030		103	CL	TORRE ÁLVAREZ				
030		102	CL	TORRES				
030		102	PZ	TRIANGULAR				
030		102	CL	TRIUNFO				
030		102	CL	TURRONEROS				
030		102	CL	UMBRETE				
030		103	CL	VERÓNICAS				
030		102	CL	VICENTE ALEIXANDRE				
030		102	AV	VICTORIA				
030		102	CM	VIEJO DE MONTEAGUDO				
030		102	CL	VILLA DE LETUR				
030		102	PS	VIRGEN DE LA FUENSANTA				
030		103	PZ	VOLUNTARIOS				
030		102	PZ	YESQUEROS				
030		103	PJ	ZABALBURU				

Código Munic.	Municipio	Zona PMM	Tipo vía	Nombre de calle	Inicio Impar	Fin Impar	Inicio Par	Fin Par
030		362		BENIAJAN (AV/ MAESTROS)				
030		362		BENIAJAN (AV/ MONTEAZAHAR)				
030		362		BENIAJAN (CL/ FEDERICO GUIRAO)				
030		362		BENIAJAN (CL/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ )				
030		362		BENIAJAN (CL/ POETA VICENTE MEDINA)				
030		372		CABEZO DE TORRES (AV/ JUAN XXIII)				
030		372		CABEZO DE TORRES (PZ/ IGLESIA)				
030		462		EL PALMAR (CL/ ALCALDE ESTRADA)				
030		462		EL PALMAR (CL/ ALFONSO XIII)				
030		462		EL PALMAR (CL/ CONDES DE LA CONCEPCIÓN)				
030		462		EL PALMAR (CL/ GLORIA)				
030		462		EL PALMAR (CL/ PURÍSIMA)				
030		462		EL PALMAR (CL/ SAN DIEGO)				
030		462		EL PALMAR (CL/ SAN ROQUE)				
030		462		EL PALMAR (CR/ PALMAR)				
030		462		EL PALMAR (PZ/ IGLESIA)				
030		515		ESPINARDO (AV/ JUAN CARLOS I)				
030		512		ESPINARDO (AV/ TENIENTE MONTESINOS)				
030		512		ESPINARDO (CL/ ANTONIO ROCAMORA)				
030		512		ESPINARDO (CL/ CENTRAL)				
030		512		ESPINARDO (CL/ DEPORTISTA JESÚS HERNÁNDEZ)				
030		512		ESPINARDO (CL/ SAN VICENTE DE PAUL)				
030		582		LA ALBERCA (CL/ GLORIA)				
030		582		LA ALBERCA (CL/ PÁJAROS)				
030		582		LA ALBERCA (CL/ PAZ)				
030		582		LA ALBERCA (CL/ SAAVEDRA FAJARDO)				
030		582		LA ALBERCA (CL/ SAN JOSÉ)				
030		582		LA ALBERCA (PZ/ CASINO)				
030		582		LA ALBERCA (PZ/ FUENTE)				
030		833		PUENTE TOCINOS (CL/ BLANCA)				
030		833		PUENTE TOCINOS (CL/ CEHEGIN)				
030		833		PUENTE TOCINOS (CL/ CEUTI)				
035	SAN JAVIER	103	CC	CENTRO COMERCIAL DOS MARES				
045	LOS ALCÁZARES	103	CC	CENTRO COMERCIAL LAS VELAS				

## Consejería de Agricultura y Agua

### **748 Orden de 19 de enero 2009, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009, de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia.**

Vista la normativa comunitaria aplicable, en especial los Reglamentos (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, el Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, del 21 de abril, que establece disposiciones de aplicación del régimen del pago único, el Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión del 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control; así como el Reglamento (CE) n.º 1973/2004, de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho Reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas y sus modificaciones.

El Reglamento (CE) n.º 1182/2007, del Consejo, de 26 de septiembre, estableció las ayudas a la transformación de determinadas frutas y hortalizas, integrándose en el régimen de pago único; cuya normativa básica se contiene en el Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero, sobre la integración de frutas y hortalizas en el régimen del pago único.

El Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, establece la organización del mercado vitivinícola y normas transitorias para facilitar la integración de este sector en el régimen del pago único.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de identificación de información geográfica de parcelas agrícolas, así como la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen del sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas -SIGPAC- en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común, así como el Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad en el ámbito de la Región de Murcia, así como la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los criterios que se van a aplicar para llevar a cabo el control

de la condicionalidad en los ámbitos de "Medio Ambiente", de la "Salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad", así como de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales" y "Bienestar Animal" que deberán cumplir los productores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común, y beneficiarios de determinadas ayudas de Desarrollo Rural y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas.

Para articular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el régimen de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, resulta conveniente dictar la presente disposición complementaria, cuya normativa básica se recoge en el citado Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, con el fin de articular las particularidades y excepciones establecidas en esta Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicación directa de los correspondientes Reglamentos Comunitarios.

Junto a la solicitud única, también se establece la convocatoria de la ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen los servicios de asesoramiento, prevista en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, conforme a la Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presen servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.

Asimismo, para esta campaña 2009, se abre la posibilidad de presentación telemática de la solicitud única de ayudas a la Política Agraria Común, al estar incluido este procedimiento en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

La presentación telemática de la solicitud única se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica, o bien, a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante la Consejería de Agricultura y Agua, conforme al Decreto 55/2008, de 11 de abril, para facilitar la presentación telemática de solicitudes únicas de agricultores y ganaderos.

Teniendo presente la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le sea de aplicación.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

## TÍTULO PRELIMINAR

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto regular la aplicación del régimen de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, a las que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1782/2003 y en la correspondiente normativa aplicable, todos los agricultores que perciban ayudas directas en el marco de la política agraria común deberán respetar los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales en relación con la condicionalidad.

3. Asimismo, se aplicará lo establecido en el Capítulo 2 del Título II sobre modulación y disciplina financiera del citado Reglamento (CE) 1782/2003, puesto en vigor desde el 1 de enero de 2005.

**Artículo 2. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas.**

1. La identificación de recintos y parcelas agrícolas declaradas a efectos de solicitudes de ayuda, según las definiciones recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) deberá realizarse de acuerdo con la información de superficie y uso que figura en el visor del SIGPAC a la fecha de inicio de presentación de la solicitud única, teniendo en cuenta la admisibilidad que para cada régimen de ayudas a la agricultura y a la ganadería establece el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

2. En caso de existir discrepancias entre la información que aparece en el visor SIGPAC y la realidad, el procedimiento de alegaciones al SIGPAC se realizará en la forma establecida en la Orden de esta Consejería por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Murcia.

3. Con carácter general para todos los regímenes de ayuda por superficie, la declaración de la superficie de un recinto compartida por varios titulares, ha de realizarse con la presentación por cada uno de ellos del croquis que delimite el área del recinto de la que sea titular. Los croquis han de obtenerse del sistema de información SIGPAC, aplicándose al conjunto de los croquis que justifiquen la superficie total de un recinto, la tolerancia que establece la legislación comunitaria de 1,5 m al perímetro total del mismo.

4. Las parcelas agrícolas deben de formarse con recintos de una o de varias parcelas SIGPAC que dispongan de un mismo cultivo, siempre que dichas parcelas sean limítrofes y estén separadas por caminos, calzadas u otros

tipos de accidentes que tengan algún punto de confluencia inferior a 4 metros de anchura.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Serán beneficiarios de las ayudas, las personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, cuya actividad agrícola o ganadera, o la mayor parte de la misma, se encuentre ubicada en esta Comunidad Autónoma.

2. Para poder ser beneficiario de estas ayudas, será necesario que se respeten los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## TÍTULO I

## RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

## CAPÍTULO I

**Disposiciones generales****Artículo 4. Régimen de pago único.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se han integrado en el pago único las líneas de ayuda de cada uno de los regímenes del periodo de referencia que se detallan en el anexo I del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre en los porcentajes o importes establecidos en dicho anexo.

2. En aplicación del artículo 70 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, apartado 1.a) segundo y apartado 1.b) se excluye del régimen de pago único la ayuda a las semillas, así como todos los pagos directos incluidos en el anexo VI del citado reglamento concedidos en el período de referencia a los agricultores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los derechos de pago único se clasifican en función de sus características y de su origen tal y como se establece en el anexo II del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

## CAPÍTULO II

**Admisión al Régimen de Pago Único (RPU) para agricultores que han realizado entregas de uva para elaboración de mosto no destinado a la vinificación****Artículo 5. Admisión al RPU.**

1. Los agricultores que, conforme a la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, deseen ser admitidos en el régimen de pago único, y no sean ya perceptores del mismo, deberán solicitar su admisión a dicho régimen en el año 2009, pudiendo utilizar para ello el programa informático DEMETER, marcando la casilla correspondiente al tiempo que presentan la solicitud única.

2. Tal como se indica en el punto 3 d) de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, no se concederán derechos definitivos de ayuda si no se solicita la admisión al régimen de pago único.

### CAPÍTULO III

#### Reserva nacional

##### **Artículo 6. Acceso a la Reserva Nacional del Pago Único.**

1. Los agricultores que soliciten derechos de pago único con cargo a la reserva nacional deberán hacerlo conforme a los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, y conforme a los puntos 11, 12 y 13 de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, para los agricultores que han realizado entregas de uva que ha sido utilizada para la elaboración de mosto no destinado a vinificación; para lo que deberán relacionar detalladamente todas y cada una de las parcelas de su explotación y adjuntar la información que se contiene en los distintos puntos del Anexo 8 de la presente Orden, "Documentación acreditativa de los solicitantes a la reserva nacional".

Dicha solicitud de derechos a la reserva nacional, se podrá realizar junto con la solicitud única, estando disponible para ello el programa informático DEMETER.

### CAPÍTULO IV

#### Utilización de los derechos de ayuda

##### **Artículo 7. Hectáreas admisibles a efectos de la justificación de derechos de ayuda normales.**

El artículo 14 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, se establecen las superficies admisibles para la justificación de estos derechos, cuyos usos en SIGPAC se identifican de la siguiente forma:

a) Tierra arable (TA) y tierra de huerta (TH), y tipo de explotación en secano o regadío.

b) Las superficies de olivar con registro en SIGPAC con el uso (OV).

c) En el caso de pastos permanentes son admisibles los recintos reconocidos en el SIGPAC como pastizal (PS), así como los recintos (PR) que tengan áreas de pastos para la utilización del ganado.

d) En plantaciones de de frutas y hortalizas son admisibles los recintos con usos SIGPAC:

- TA y TH, dedicados a tomate para transformación.
- FY, con cultivos de melocotoneros de carne amarilla aptos para transformación, perales de la variedad Williams y Rocha, ciruelos de la variedad Ente e higueras. Se comprobarán en controles sobre el terreno, aplicando las reducciones de superficie a pagar de parcelas de frutas distintos a los referidos en este apartado.

- V, superficie de viña para vinificación y para producción de uvas de la variedad Moscatel.

##### **Artículo 8. Utilización agraria de las tierras.**

1. Los agricultores podrán utilizar las parcelas declaradas correspondientes a las hectáreas admisibles para justificar el pago de los derechos de ayuda en cualquier actividad agraria con excepción de la producción de patatas distintas de las destinadas a la fabricación de fécula, frutas y hortalizas distintas a los citados en el artículo 14 y viveros.

2. Los titulares que justifiquen derechos normales con hectáreas de uso (TA) o (TH), podrán realizar cultivos secundarios, conforme a lo dictado en el artículo 15, párrafo 2º, del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

##### **Artículo 9. Consideraciones sobre la utilización de derechos de ayuda especiales.**

1. Los agricultores con derechos especiales no están obligados a declarar un número de hectáreas admisibles equivalentes al número de derechos de ayuda, siempre que mantengan, al menos, el 50 por ciento de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM).

2. Para la comprobación del cumplimiento del requisito anterior, se utilizará la información contenida en la base de datos informatizada creada de conformidad con el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación de la especie bovina. En el caso del ganado ovino y caprino, serán utilizados los registros del libro de explotación establecidos en el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

De acuerdo con la información obtenida, la verificación del 50% de la actividad ganadera podrá realizarse de la siguiente forma:

a)- Cuando el productor solicite ayudas acopladas, la actividad ganadera mínima se considerará respetada, siempre que al menos este requisito se cumpla durante el periodo de retención de la ayuda acoplada por vaca nodriza y/o por oveja y cabra.

b)- Cuando el productor no solicite una ayuda acoplada, podrá utilizarse la media ponderada de los animales presentes en la explotación durante los doce meses anteriores al uno de enero del año en que se solicita la ayuda.

c)- Sin perjuicio de lo dispuesto, el cumplimiento de este requisito podrá determinarse, comparando la actividad ganadera del año en curso con la ejercida durante el periodo de referencia.

3. Para considerar utilizados los derechos especiales deberá cumplirse el requisito de mantener el 50 por ciento de la actividad del periodo de referencia. De no alcanzarse dicho porcentaje del 50 por ciento, el derecho se considerará como no utilizado en su totalidad, no admitiéndose la utilización de fracciones y sin que sea posible considerar las UGM que mantenga el agricultor para calcular un número teórico de derechos especiales utilizados. A es-

tos efectos, de conformidad con el apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 795/2004, de la Comisión, se considerarán derechos de ayuda especiales utilizados, únicamente aquellos por los que se ha concedido el pago en el periodo mencionado en dicho artículo.

4. Los agricultores con derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán efectuado un cambio en la tipología de sus derechos que pasarán desde ese momento a considerarse derechos de ayuda normales, no pudiéndose solicitar el restablecimiento de las condiciones especiales para estos derechos. Asimismo, se aplicará dicha imposibilidad de restablecimiento de las condiciones especiales para estos derechos cuando se hayan cedido parcialmente.

#### **Artículo 10. Hectáreas admisibles a efectos de la justificación de los derechos de retirada.**

1. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 18.1 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, se considerarán hectáreas admisibles a efectos de derechos de ayuda por retirada las superficies agrarias de la explotación identificadas en SIGPAC como tierra arable (TA) y tierra de huerta (TH), excepto las superficies que en la fecha establecida en las solicitudes de ayuda por superficie para 2003 estuvieran ocupadas por cultivos permanentes o bosques, o utilizadas para actividades no agrarias o para pastos permanentes según lo establecido en el apartado 4 del artículo 32 del Reglamento (CE) 795/2004 de la Comisión, de 21 de abril.

2. Los anteriores tipos de tierra se considerarán en el correspondiente tipo de explotación, secano o regadío.

3. En virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto 1612/2008, para la campaña 2009/2010 – siembras de otoño 2008 y primavera 2009–, y no obstante lo dispuesto en los artículos 19, 21.7 y en el anexo XIV, epígrafe III, segundo párrafo del punto 4, del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, los agricultores no estarán obligados a retirar de la producción las hectáreas utilizadas para justificar derechos de retirada, pudiendo sembrar únicamente, en dichas superficies, cereales, oleaginosas, proteaginosas, es decir, los cultivos herbáceos contemplados en el anexo IX del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, excluidos lino y cáñamo. Las citadas siembras podrán optar a los pagos acoplados correspondientes a cereales, oleaginosas y proteaginosas, trigo duro, según los requisitos establecidos en el artículo 34 del mencionado Real Decreto y a la prima a las proteaginosas.

### CAPÍTULO V

#### **Cesión de derechos de ayuda**

##### **Artículo 11. Cesión de derechos de ayuda.**

1. Conforme al anexo IV del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, para realizar cesión de derechos, se deberá presentar el modelo de comunicación de cesión de

derechos de pago único, adjuntando la documentación que se contiene en el Anexo 10 de la presente Orden “Documentación que deberá ser presentada junto a la comunicación de cesión de derechos de pago único”.

Para facilitar su cumplimentación, dicho modelo de comunicación de cesión, se encuentra disponible en el programa informático DEMETER.

2. Habida cuenta de lo indicado en el artículo 21 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, si se considera una cesión con tierras, éstas deben ser hectáreas admisibles a efectos del pago único y el número de hectáreas debe ser mayor o igual que el número de derechos a ceder.

3. Sólo en el caso de que se cedan todos los derechos especiales, éstos estarán exentos de la obligación de justificarlos con un número equivalente de hectáreas admisibles.

4. Cuando no se cedan todos los derechos especiales, los derechos cedidos pasarán a normales, no pudiéndose solicitar el restablecimiento de las condiciones especiales para los mismos.

5. Para que dicha cesión de derechos se admita y surta efectos, deberá ser presentada ante los órganos competentes para su liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

### TÍTULO II

#### PAGOS ACOPLADOS Y RÉGIMENES DE AYUDA POR SUPERFICIE

##### CAPÍTULO I

#### **Pago a los productores de cultivos herbáceos**

##### **Artículo 12. Consideraciones de carácter general.**

Las solicitudes que se acojan a este régimen de ayudas, tienen que cumplir lo establecido en el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1612/2008.

##### **Artículo 13. Plan de Regionalización.**

Las zonas homogéneas de producción de acuerdo a lo previsto en el plan de regionalización productiva de España y los rendimientos medios de cultivos herbáceos, que sirven de base para aplicación del sistema de pago por superficie, figuran en el anexo V del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

El artículo 26 del Real Decreto 1612/2008, excluye el concepto de índice de barbecho (Ib) que, igualmente, queda excluido del anexo V de Real Decreto, por lo que no hay que aplicar el Ib por comarcas para el cobro de la ayuda acoplada por los cultivos de cereales, oleaginosas, proteaginosas y retirada voluntaria en cultivos de secano.

##### **Artículo 14. Superficies admisibles para el pago a los cultivos herbáceos.**

Las superficies presentadas para solicitar pagos a los cultivos herbáceos, son las catalogadas en SIGPAC como uso tierra arable (TA) o huerta (TH), tanto en secano

como en regadío, no pudiéndose declarar aquellas que en las solicitudes de ayuda por superficie de 2003, se dedicasen a pastos permanentes, cultivos permanentes, árboles o usos no agrícolas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento (CE) 1782/2003, excepto en los casos contemplados en el apartado 3 del artículo 51 del Reglamento (CE) 1973/2004.

#### **Artículo 15. Retirada voluntaria.**

1.- Los agricultores que se acojan a declarar retirada voluntaria en su explotación deberá cumplir con lo indicado en el art. 35 y 36 del Real Decreto 1.612/2008.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1.612/2008, por las especiales condiciones climáticas y medio ambientales que afectan a todo el territorio de esta Comunidad Autónoma, agravado por la escasez de precipitaciones que durante los últimos años afectan a los cultivos de cereales de invierno; lo que, unido a la delicada situación de los acuíferos, motiva que a todas las comarcas productoras de esta Comunidad Autónoma, recogidas en la 2ª parte del anexo V del citado Real Decreto 1612/2008, se les exima del respeto a los límites de retirada voluntaria establecidos en el artículo 35 de dicho Real Decreto, admitiéndose un máximo de retirada del 80 por ciento de la superficie por la que se solicite ayudas acopladas de cultivos herbáceos.

## CAPÍTULO II

### Otros regímenes de ayuda específicos

#### *Sección 1.ª*

##### *Ayuda a los cultivos energéticos*

#### **Artículo 16. Objeto y requisitos.**

Para acogerse a dicha ayuda, se controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 1.612/2008.

#### *Sección 2.ª*

##### *Ayuda específica al arroz*

#### **Artículo 17. Superficies admisibles para el pago al cultivo de arroz.**

1. Se abonará una ayuda específica a los agricultores productores de arroz por las parcelas agrícolas identificadas en SIGPAC con los usos TA o TH, de regadío.

2. En cada campaña los agricultores han de declarar la existencia de arroz procedente de la anterior campaña, así como la producción obtenida en la superficie sembrada de la campaña en curso.

3. Para la realización de esta declaración ha de rellenar el formulario incluido en el anexo 2 de esta Orden.

4. En el caso de los industriales presentará una declaración antes de 15 de octubre, de existencia de arroz en su poder antes del 31 de agosto anterior, ajustándose a

lo indicado en el Reglamento (CE) 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre.

5. Los requisitos de de esta ayuda vienen reflejados en los artículos 39 a 41 del Real Decreto 1.612/2008.

#### *Sección 3.ª*

##### *Ayuda a los frutos de cáscara*

#### **Artículo 18. Beneficiarios y requisitos.**

1. Los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistacho y algarrobo, que cumplan las condiciones que se recogen en el siguiente apartado, podrán beneficiarse de unas ayudas por superficie comunitarias y nacionales cuyos importes se indican en el siguiente artículo. La concesión de las ayudas nacionales y autonómicas está supeditada al cobro de la ayuda comunitaria.

2. Para tener derecho a las ayudas, las superficies deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistacho, 60 para nogal y 30 para algarrobo.

b) Estar incluidas entre los recursos productivos de una organización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan los frutos de cáscara, de acuerdo con los artículos 11 ó 14 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas, para los productos citados en el apartado 1.

c) Tener una superficie mínima por parcela de 0,1 ha.

#### **Artículo 19. Cuantía de las ayudas.**

1. La cuantía de la ayuda comunitaria y la del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, así como el cálculo de ambas, será la establecida en el artículo 44 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo para superficies ubicadas en la Región de Murcia y en el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 44 del Real Decreto 1612/2008, concederá una ayuda por hectárea cuyo montante será la mitad de la diferencia entre el importe unitario de la ayuda comunitaria general establecida en el apartado 1 del citado artículo 44 y la ayuda resultante de la aplicación del coeficiente corrector previsto en el apartado 2 del mismo artículo. Esta ayuda tendrá como límite máximo la cantidad de 60,375 euros por hectárea, que sumada a la aportación del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, no podrá rebasar la cantidad de 120,75 euros por hectárea.

3. Si la limitación máxima a que se refiere el apartado anterior lo permite, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá un complemento de ayuda a las superficies contempladas en el artículo anterior, cuyo titular sea agricultor profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y que mantenga tal

calificación en la fecha de finalización del plazo de solicitud. Dicho complemento de ayuda, sumado a la aportación de la Comunidad Autónoma contemplada en el apartado anterior, ascenderá hasta un máximo de 60,375 euros por hectárea y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

#### **Artículo 20. Financiación.**

1. El montante total de la ayuda comunitaria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17. 07. 711B. 47002.

2. El montante total de la ayuda otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17. 03. 712G. 47002.

#### *Sección 4.<sup>a</sup>*

##### *Ayuda específica al cultivo del algodón*

#### **Artículo 21. Objeto.**

Los productores de algodón podrán optar, al amparo de lo dictado en el capítulo 10 bis del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, a la ayuda específica por hectárea admisible de algodón, contemplada en el artículo 47 del Real Decreto 1612/2008.

#### **Artículo 22. Condiciones para acogerse a la ayuda.**

1. Las parcelas utilizadas para cultivar algodón, han de estar reconocidas para tal uso, debiendo para ello cumplir los criterios que se establezcan en la Orden que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, publica para cada año de siembra.

2. Los recintos SIGPAC utilizados deben de tener el uso TA o TH.

3. Las parcelas para las que se solicite la ayuda específica de algodón no pueden ser objeto de otra ayuda por "superficie" en la misma campaña.

4. Los agricultores deben de disponer de los justificantes con los que pueda acreditar ante la Administración la realización de las actuaciones propias del cultivo.

5. Las explotaciones cuya superficie total sembrada no superen las 10 hectáreas del cultivo, se exceptuarán de la aplicación de la rotación que establece la Orden del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, para cada campaña.

6. Asimismo, se deberá cumplir con los requisitos y condiciones recogidos en el Real Decreto 1612/2008, en sus artículos 47 a 49, para la ayuda de esta línea de cultivo.

#### *Sección 5.<sup>a</sup>*

##### *Ayuda específica al olivar*

#### **Artículo 23. Objeto e importe máximo.**

1. Se concederá una ayuda a los oleicultores que contribuyan al mantenimiento del cultivo del olivar que

tenga un valor ambiental o social, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 110 octies del Capítulo 10 Ter, del Reglamento (CE) 1782/2003.

2. El importe máximo a nivel de esta Comunidad Autónoma queda establecido en el anexo XII del Real Decreto 1612/2008.

3. En caso de que la superficie determinada en los controles ajustada a los importes por categoría supere la cantidad indicada en el anexo XII del citado Real Decreto, se aplicará un coeficiente de reducción a la superficie determinada.

4. Esta ayuda no se pagará cuando el importe por solicitud sea inferior a 50 euros.

#### **Artículo 24. Categoría de olivar, superficie admisible e importe de la ayuda.**

1. De acuerdo con las categorías de olivar definidas en el artículo 51 punto 1 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, en esta Comunidad Autónoma se ha optado por escoger las categorías d) y e) del mencionado Real Decreto a efectos de la ayuda específica al olivar, según los siguientes criterios:

1. Se considerarán incluidos en la categoría d) olivares con riesgo de abandono, las plantaciones tradicionales de secano con un amplio marco de plantación, con rendimiento en aceite inferior a 300 Kg/Ha y una densidad de plantación por hectárea inferior a 140 olivos admisibles. El importe por hectárea oleícola para esta categoría se fija en 120 €.

2. Se considerarán incluidos en la categoría e) olivares de interés social, aquellos olivares que se encuentran inscritos en el Registro del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia. El importe por hectárea SIG Oleícola para esta categoría se fija en 150 €.

2. Para acogerse a esta ayuda al olivar, se deberá cumplir asimismo, con las condiciones previstas en los artículos 50 al 53 del Real Decreto 1612/2008.

#### *Sección 6.<sup>a</sup>*

##### *Ayuda a los cítricos para transformación*

#### **Artículo 25. Objeto.**

1. Durante la campaña 2009, se concederá la ayuda transitoria por superficie prevista en el artículo 110 unicies del capítulo 10 octies del título IV del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, para los agricultores productores de cítricos con destino a transformación, siempre que cumplan las condiciones establecidas por las normas comunitarias y nacionales.

2. A los efectos de la regulación de la ayuda a los cítricos para transformación se tendrá en cuenta la siguiente definición:

"Receptor": cualquier persona que realice un acuerdo de compraventa con un solicitante de la ayuda transitoria que sea productor de cítricos destinados a la transformación, por el que compre por su cuenta para su posterior

venta a un transformador, las cantidades acordadas de, al menos, uno de los siguientes productos: naranjas dulces, mandarinas, clementinas, satsumas, limones y toronjas y pomelos.

#### **Artículo 26. Beneficiarios y requisitos**

1. Los agricultores con plantaciones de cítricos, que cumplan las condiciones se recogen en el siguiente apartado, podrán beneficiarse de las ayudas por superficie establecidas en el siguiente artículo.

2. Para tener derecho a las ayudas el agricultor deberá:

a) Destinar a la transformación parte o la totalidad de la producción procedente de las parcelas declaradas a efectos de esta ayuda, amparada mediante contrato de transformación que tendrá las características establecidas en el artículo 63 del Real Decreto 1.612/2008.

b) Entregar a transformación un mínimo de 2.300 Kg/Ha en el caso de naranjas dulces y limones y de 1.300 Kg/Ha en el caso de mandarinas, clementinas, satsumas y toronjas y pomelos. No obstante, si el agricultor entrega su producción a través de una Organización de Productores reconocida tal y como se define en el artículo 171 quinquies bis del Reglamento (CE) nº 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre, en adelante OP, o a través de un receptor el requisito de entrega mínima se verificará para el conjunto de los agricultores incluidos en el contrato formalizado entre la OP o el receptor y un primer transformador, en adelante transformador, cuando se alcance un rendimiento global establecido como cociente entre los kilogramos entregados bajo contrato y la superficie total del mismo.

c) Identificar en su solicitud única a la entidad a la que se va a realizar entregas, siempre y cuando se haya celebrado el contrato.

#### **Artículo 27. Cuantía y límite de la ayuda.**

La cuantía indicativa de la ayuda por hectárea será la siguiente:

• Naranjas dulces, mandarinas, clementinas y satsumas: 290 €/Ha.

• Limones: 321 €/Ha.

• Toronjas y pomelos: 63 €/Ha.

2. El importe final de la ayuda por hectárea será determinado, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, antes del 30 de abril del año siguiente al de presentación de la solicitud única, dividiendo el límite máximo nacional de cada especie cítrica, que se recoge en el apartado siguiente, entre las respectivas superficies determinadas comunicadas por las comunidades autónomas según lo establecido en el 119.1.b) 9º.2 del Real Decreto 1612/2008.

3. Los pagos de esta ayuda en este sector y en cada campaña no podrán rebasar los límites presupuestarios siguientes: naranjas, mandarinas, clementinas y satsumas: 80,333 M€; limones: 13,333 M€; y toronjas y pomelos: 0,067 M€.

#### **Artículo 28. Forma, contenido y fecha de celebración de los contratos de transformación.**

1. Se suscribirá un contrato por separado para cada una de las siguientes especies cítricas y destinos:

a. Naranjas dulces, mandarinas, clementinas, limones y toronjas y pomelos con destino a zumos.

b. Clementinas y satsumas con destino a gajos.

2. Los contratos podrán ser:

a. Un contrato que se celebrará entre:

1. Parte vendedora, que podrá ser: un agricultor, una OP o un receptor autorizado.

2. Parte compradora, que será un transformador autorizado.

b. Un compromiso de entrega cuando la OP actúe también como transformador. En este caso, cuando la OP reciba materia prima de agricultores que no son socios de la misma para su transformación por la OP, deberá formalizarse contrato de transformación entre dichos agricultores y la OP.

3. Para cada año del régimen transitorio de ayudas, la parte vendedora sólo podrá suscribir dos contratos por una especie determinada y por transformador.

4. Una OP podrá contratar cantidades destinadas a la transformación producidas por otros productores distintos a sus agricultores afiliados, en cuyo caso será necesario la celebración de un acuerdo de compraventa entre el agricultor y la OP.

5. Los agricultores que contraten directamente con los transformadores deberán contratar y entregar a la transformación un volumen mínimo anual para la transformación de 100 t, para las especies de naranjas dulces y limones, y de 50 t para las especies de mandarinas, clementinas, satsumas y toronjas y pomelos.

6. Los contratos deberán contener, al menos, los datos que se indican a continuación:

a) La identificación de las partes contratantes. En el caso de los compromisos de entrega deberá figurar la identificación de la OP.

b) La relación de cada uno de los productores solicitantes de la ayuda amparados por el contrato y la superficie de sus parcelas de las que procedan los cítricos entregados a la transformación y que hayan sido incluidas en las respectivas solicitudes únicas.

c) La cantidad de materia prima que deba entregarse para la transformación.

d) El período en el que se realicen las entregas en las fábricas de transformación.

e) La obligación de los transformadores de transformar las cantidades entregadas en virtud del contrato y admitidas a transformación y el compromiso de que dichas cantidades no salgan de la fábrica ni sean utilizadas para otros fines.

f) El precio de compraventa de la materia prima.

7. Los contratos se celebrarán antes del 1 de diciembre de cada año.

**Artículo 29. Períodos de entrega.**

Las entregas de materia prima a las transformadoras se realizarán entre el 1 de abril del año de presentación de la solicitud única y el 31 de marzo del año siguiente al de presentación de la solicitud única.

**Artículo 30. Presentación de los contratos y justificación de entregas.**

1. El agricultor que haya contratado directamente con el transformador presentará el contrato en la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM donde haya presentado la solicitud única antes del 1 de diciembre de cada año, y en todo caso 5 días hábiles antes del comienzo de las entregas. Dicha autoridad asignará un número de identificación al contrato y se lo comunicará al solicitante y al transformador.

2. El contrato suscrito con el transformador será presentado por la OP en la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM donde radique su sede social y por el receptor en la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM donde tenga sus instalaciones, antes del 1 de diciembre de cada año, y en todo caso 5 días hábiles antes del comienzo de las entregas. Dicha autoridad asignará un número de identificación al contrato y se lo comunicará a la OP o receptor y al transformador.

3. Los transformadores deberán remitir, a la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM donde se encuentre la fábrica de transformación, una justificación de las cantidades recibidas para la transformación en base a cada contrato, antes del 15 de abril del año siguiente al de presentación de la solicitud única.

4. La comunidad autónoma receptora de los datos indicados en los apartados anteriores remitirá a la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, la información relativa a los solicitantes que no han presentado la solicitud única en su ámbito territorial.

**Artículo 31. Solicitudes de autorización de los transformadores y receptores.**

1. Los transformadores que están autorizados para su participación en el régimen de ayudas en base al Reglamento (CE) n.º 2202/96 del Consejo, de 28 de octubre, por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cítricos, que han venido actuando como tales en alguna de las tres campañas anteriores, previas a la campaña 2008-2009, se considerarán autorizados, al igual que aquellos receptores y transformadores que hayan sido autorizados durante dicha campaña.

2. Para las autorizaciones de los receptores y las nuevas autorizaciones de transformadores que deseen participar en el régimen de ayudas, los interesados deberán presentar una solicitud, antes del 14 de agosto de cada año, ante el órgano competente de la comunidad au-

tónoma en cuyo territorio radiquen sus instalaciones. En cualquier caso se deberá disponer de la autorización antes de formalizar contratos de transformación.

3. La solicitud de autorización de los transformadores contendrá, al menos, los datos que figuran en el anexo XXII del Real Decreto, 1612/2008.

Junto con la solicitud, los transformadores justificarán, para cada una de sus fábricas, la capacidad de transformación por hora del producto para obtener gajos y la capacidad de extracción, pasteurización y concentración por hora para elaborar zumos, según el tipo de elaborado correspondiente, de cada una de sus fábricas. La acreditación de tales extremos contendrá, al menos, los datos que figuran en el anexo XXIII del Real Decreto 1612/2008 Asimismo, deberán comprometerse a llevar una contabilidad específica que permita obtener, al menos, la información, por especie, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 1612/2008.

4. La solicitud de autorización de los receptores contendrá, al menos, los datos que figuran en el anexo XXIV del Real Decreto 1612/2008 los receptores justificarán que tienen suficiente capacidad para la gestión de los contratos de compra-venta disponiendo, en particular, de:

a) El alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante la duración del contrato, para la actividad comercializadora de frutas y hortalizas.

b) La contabilidad específica que contenga:

1. Las cantidades compradas a los solicitantes de la ayuda, con la identificación del mismo,

2. Las cantidades vendidas a los transformadores, con la identificación del contrato.

5. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino publicará, antes del 1 de octubre de cada año, en base a la información recibida en virtud de lo dispuesto en el 119.1.b) 9º 3 del Real Decreto 1612/2008 las relaciones de transformadores y receptores autorizados en cada año del periodo transitorio.

6. Las comunidades autónomas podrán retirar la autorización en los casos y formas previstos a estos efectos en el Reglamento (CE) n.º 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre.

**Artículo 32. Requisitos de los transformadores.**

1. En cada año los transformadores comunicarán a la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, la semana en que vayan a comenzar las operaciones de transformación con una antelación mínima de 5 días hábiles antes del comienzo de las operaciones de transformación.

2. A más tardar el 15 de abril del año siguiente al de la presentación de la solicitud única, los transformadores comunicarán a la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM donde radiquen sus instalaciones, los datos siguientes desglosados por productos, obtenidos de la contabilidad específica que se ha establecido en el artículo 66 del Real Decreto 1612/2008.

a) La cantidad de producto apto para la transformación recibida por cada lote y por cada uno de los contratos, así como la cantidad de producto recibida al margen de los contratos.

b) Las cantidades de zumo obtenidas, desglosadas en función del grado de concentración, expresado en grados Brix, especificando las cantidades obtenidas a partir de lotes entregados en virtud de los contratos;

c) El rendimiento medio de la materia prima en zumo, expresado en peso, y la concentración de ese zumo, expresada en grados Brix;

d) Las cantidades de gajos obtenidas, especificando las cantidades obtenidas a partir de los lotes entregados en virtud de los contratos.

e) Las existencias de cada producto acabado que se encuentren en almacén al 31 de marzo y al 30 de septiembre.

Las cantidades indicadas se expresarán en peso neto.

Las comunicaciones anteriormente mencionadas irán firmadas por el transformador, que certificará así su veracidad.

3. Los transformadores pondrán a disposición de la administración su contabilidad específica, establecida en base a lo indicado en el artículo 66 del Real Decreto 1612/2008 para las comprobaciones y controles que resulten necesarios.

#### Sección 7.<sup>a</sup>

#### Ayuda a los tomates para transformación

#### Artículo 33. Objeto y requisitos

1. Durante el año 2009 se concederá la ayuda transitoria por superficie prevista en el artículo 110 unvicies del capítulo 10 octies del título IV del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, para los agricultores productores de tomates con destino a transformación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por las normas comunitarias y nacionales.

2. Los beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir con lo previsto en los artículos 68 a 75 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

### TÍTULO III

### REGÍMENES DE AYUDA DE GANADO

#### CAPÍTULO I

#### Pagos acoplados a los productores de ganado ovino y caprino

#### Artículo 34. Prima por ovino y caprino: Tipos, cuantía y límites.

Conforme a lo previsto en el capítulo 11 del título IV del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de

septiembre de 2003, se podrán conceder a los productores de ovino y caprino los siguientes pagos acoplados:

a) Prima por oveja pesada cuyo importe unitario es de 10,50 euros/cabeza.

b) Prima por oveja ligera y cabra cuyo importe unitario es de 8,40 euros/cabeza.

c) Prima adicional por oveja y cabra cuyo importe unitario es de 3,50 euros/cabeza.

Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre y en el capítulo 11 del título IV del mismo Reglamento.

#### Artículo 35. Condiciones generales de concesión.

Para tener derecho a la prima, los solicitantes deberán:

a) Tener disponible un límite individual de derechos de prima, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre. Este límite no puede ser inferior a 10 derechos. Además, el número de animales por el que se presente una solicitud de prima no podrá ser inferior a 10 animales.

b) Mantener en su explotación, durante un periodo de retención de 100 días a partir del día siguiente al último día del plazo de presentación de la solicitud, un número de ovejas o cabras, al menos igual a aquél por el que hayan solicitado la prima y que, como mínimo, tengan un año de edad o hayan parido, el último día del periodo de retención. Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia.

c) Cumplir con las obligaciones derivadas del Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, en cuanto a identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

#### Artículo 36. Prima adicional por oveja y cabra.

1. Podrán obtener la prima adicional, previa solicitud de la misma, incluida dentro de la solicitud única, los productores de ovino y caprino cuya explotación se encuentre situada en alguna de las zonas desfavorecidas según la definición establecida en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, siempre que al menos el 50 por ciento de la superficie de su explotación dedicada a la agricultura, se sitúe en dichas zonas.

2. Los productores de ovino y caprino que deseen beneficiarse de la prima adicional, cuyas superficies se encuentren ubicadas en términos municipales con distinta catalogación, deberán:

a) Si no presentan solicitud de ayudas por superficie, deberán incorporar en la solicitud única una declaración específica en la que se indique la localización en zonas desfavorecidas, así como la superficie, de las tierras que posea, arriende o utilice para su ganado.

b) En el caso de que el productor se acoja al régimen de ayuda por superficie, deberá incluir las parcelas agrícolas ubicadas en las mencionadas zonas desfavorecidas.

## CAPÍTULO II

**Pagos acoplados a los productores de ganado vacuno***Sección 1.ª**Disposiciones comunes***Artículo 37. Identificación y registro del ganado.**

Cada animal por el que se solicite una ayuda deberá estar identificado, registrado y dotado de identificación conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998 de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, así como el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece el Registro General de explotaciones ganaderas.

**Artículo 38. Uso o tenencia de sustancias prohibidas.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

*Sección 2.ª**Prima por vaca nodriza***Artículo 39. Prima por vaca nodriza: Tipos, cuantía y límites.**

Las ayudas por vaca nodriza, establecidas en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, son de dos tipos, prima por vaca nodriza cuyo importe unitario es de 186,00 euros/cabeza y prima complementaria por vaca nodriza cuyo importe unitario es de 22,46 euros/cabeza

Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, y en el capítulo 12 del Título IV del citado Reglamento.

**Artículo 40. Condiciones de concesión.**

1. El ganadero que mantenga vacas nodrizas, previa solicitud, incluida dentro de la «solicitud única», podrá obtener la prima por vaca siempre que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener asignado un límite máximo individual de derechos de prima, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos de prima y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los ganaderos de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas.

b) No haber vendido leche o productos lácteos de su explotación durante los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud o, si la venden, que tengan una cantidad de referencia individual, disponible a 31 de marzo del año de solicitud de la prima, inferior o igual a 120.000 kilogramos.

c) Respetar el periodo de retención correspondiente, para lo cual el productor deberá haber mantenido en su ex-

plotación, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la prima y un número de novillas que no supere el 40 por ciento del citado número total. Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

En caso de que el cálculo del número máximo de novillas, expresado en forma de porcentaje, dé como resultado un número fraccionario de animales, dicho número se redondeará a la unidad inferior si es inferior a 0,5 y al número entero superior si es igual o superior a 0,5.

2. Cuando en la explotación se venda leche, para determinar el número de cabezas con derecho a prima, la pertenencia de los animales al censo de vacas lecheras o al de nodrizas se establecerá mediante la relación entre la cantidad de referencia del beneficiario y el rendimiento lechero medio para España establecido en el anexo XVI del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004.

No obstante, los productores que acrediten ante la autoridad competente un rendimiento lechero superior, podrán utilizar este último para la realización del cálculo.

3. Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza podrán obtener una prima complementaria, para el mismo número de cabezas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 1613/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

*Sección 3.ª**Primas por sacrificio***Artículo 41. Prima por sacrificio: Tipos, cuantía y límites.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo de 29 de septiembre de 2003, se podrán conceder a los productores criadores de ganado vacuno primas por sacrificio de bovinos adultos por un importe unitario de 26,40 euros/cabeza y primas por sacrificio de terneros por un importe unitario de 46,50 euros/cabeza.

2. Los límites nacionales se determinarán atendiendo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo de 29 de septiembre de 2003, y en el capítulo 12 del título IV del citado Reglamento.

**Artículo 42. Condiciones de concesión**

1. Los productores de ganado vacuno podrán obtener, previa solicitud, que se integrará dentro de la «solicitud única», la prima por sacrificio, cuando sus animales se sacrifiquen en el interior de la Unión Europea o se exporten vivos a un tercer país.

Para poder optar a la prima por sacrificio de animales sacrificados en España, los agricultores deberán presen-

tar, junto con la solicitud única, una declaración de participación en el régimen de prima por sacrificio, en el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 3 del artículo 47 de la presente Orden.

La presentación de la solicitud de la prima al sacrificio de animales sacrificados en otro estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un país tercero, podrá efectuarse en los periodos establecidos en el apartado 4 del artículo 47 de la presente orden, en un plazo que no podrá ser de más de cuatro meses siguientes a la fecha del sacrificio o de la exportación de animales vivos a países terceros.

2. Serán objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

a) Tengan al menos ocho meses de edad, para obtener la «prima por el sacrificio de bovinos adultos», o

b) Tengan más de 1 mes y menos de 8 meses de edad y un peso en canal de 185 kilogramos como máximo, para obtener la «prima por el sacrificio de terneros». En todo caso, se entenderá que cumplen este requisito los animales de menos de seis meses.

En los demás casos, para la determinación del peso en canal se tendrá en cuenta la presentación y el faenado de las canales que se describe en el anexo XVII del Real Decreto 1613/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Si, por circunstancias excepcionales, no es posible determinar el peso en canal del animal, se considerará que se cumplen las condiciones reglamentarias siempre que el peso «en vivo» no sobrepase los 300 kilogramos.

3. Para tener derecho a la prima, el periodo de retención mínimo será de dos meses. Dicho periodo de retención deberá haber finalizado al menos un mes antes del sacrificio o dos meses antes de la exportación del animal. En el caso de los terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el periodo de retención será de un mes.

4. Cuando el número de animales subvencionables supere los límites nacionales previstos, se reducirá proporcionalmente el número de animales con derecho a prima de cada productor.

#### **Artículo 43. Establecimientos de sacrificio**

1. Con el fin de simplificar la gestión y facilitar el control de las primas por sacrificio, los establecimientos de sacrificio autorizados y radicados en esta Comunidad Autónoma, que deseen participar por primera vez como colaboradores en el régimen de primas por sacrificio, deberán comunicar previamente su participación a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La declaración de participación contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Identificación del establecimiento, incluyendo el número de registro sanitario y el número de registro de explotaciones atribuido en virtud del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

b) El compromiso de llevar un registro, que podrá estar informatizado, relativo a los sacrificios de todos los animales bovinos, que incluya, como mínimo:

1.º Fecha de sacrificio.

2.º Números de identificación de los animales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.

3.º Números de identificación de las canales, relacionados con los de los animales.

4.º Peso de cada una de las canales de los bovinos de edades comprendidas entre los seis y menos de ocho meses.

c) Descripción de la presentación y el faenado habitual de las canales de los bovinos de más de 1 mes y menos de 8 meses que se utiliza en el establecimiento y el compromiso de realizar la determinación del peso de las canales conforme al procedimiento descrito en el anexo XVII del Real Decreto 1613/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

d) El compromiso de someterse a los controles que establezca la autoridad competente y colaborar a la realización de los mismos.

e) Autorización expresa al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para hacer pública la relación de establecimientos de sacrificio que participan como colaboradores en el régimen de primas por sacrificio.

3. El incumplimiento de alguno de los compromisos contenidos en la declaración de participación, o de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, o del plazo establecido para la comunicación de las bajas al servidor central de la base de datos del sistema de identificación y registro de los bovinos, dará lugar a la exclusión del establecimiento de la participación en el régimen de primas durante un año, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse, especialmente las recogidas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

#### **Artículo 44. Prueba de sacrificio**

1. Sólo podrán tenerse en cuenta, a efectos de la prima por sacrificio, los animales que hayan sido sacrificados en establecimientos de sacrificio que hayan comunicado su participación en dichas primas y que estén registrados conforme a lo previsto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

2. La comunicación de la baja del animal realizada por el establecimiento de sacrificio conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, tendrá la consideración de prueba de sacrificio. Dichas bajas deberán constar en el servidor central de la base de datos del sistema de identificación y registro de los bovinos, en una fecha anterior al pago de la ayuda.

3. Además, en el caso de la prima por sacrificio de terneros y a petición del productor, el establecimiento de

sacrificio expedirá una certificación del peso en canal de cada animal incluido en una solicitud de ayuda, salvo que comunique dicho dato a la autoridad competente.

4. En el caso de expedición de animales subvencionables a otro Estado miembro de la Unión Europea, la prima se solicitará y se concederá en España. La prueba de sacrificio consistirá en un certificado emitido por el matadero del Estado miembro de destino, que contendrá las menciones descritas en el artículo 121.1.a) del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004.

5. Si los animales son exportados a un país no perteneciente a la Unión Europea, las condiciones serán las mismas, pero la prueba de sacrificio será sustituida por la presentación de las pruebas de la exportación, tal y como figura en el punto B. 2 del Anexo 3 de esta Orden, "Documentación requerida para regímenes de ayuda en ganadería". A estos efectos las ciudades de Ceuta y Melilla serán consideradas como países terceros.

#### TITULO IV

PAGOS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO (CE) 1782/2003 DEL CONSEJO, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 AL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE LA PAC EN ESPAÑA.

#### CAPITULO I

##### Pagos adicionales en el sector del algodón

###### Artículo 45. Ayuda en el sector del algodón.

El pago de esta ayuda se concederá a aquellos agricultores que cumplan los requisitos previstos en los artículos 92 y 93 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

#### CAPITULO II

##### Pagos adicionales en el sector del ganado vacuno

###### Artículo 46. Condiciones generales.

1. Serán excluidos de la percepción de estos pagos aquellos agricultores que incumplan:

a) Lo establecido en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece el Registro General de explotaciones ganaderas. Se verificará el cumplimiento de este requisito durante el periodo de retención en el caso del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, o bien, durante el periodo de permanencia en la explotación necesario para cumplir los requisitos del Sistema de calidad de carne reconocido oficialmente en el caso del pago adicional a los agricultores de carne de vacuno que produzcan carne de vacuno de calidad reconoci-

da oficialmente, a fecha de presentación de la solicitud. En el caso de los pagos adicionales en el sector lácteo este requisito se verificará a 31 de marzo de cada año.

b) Asimismo, se excluirán los agricultores que incumplan lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, en relación al uso o tenencia de sustancias prohibidas.

2. Cuando la condición de agricultor a título principal, pueda modificar el importe de las unidades con derecho a pago adicional, se entenderá como tal, al agricultor que obtiene, al menos, el 50 por ciento de su renta procedente de la actividad agraria durante el último año disponible y cotizan al Régimen especial agrario o al régimen de autónomos equivalente desde el 1 de enero del año de solicitud de la ayuda. Esta última condición se mantendrá vigente, al menos, hasta el último día del plazo de solicitud.

*Sección 1ª Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.*

###### Artículo 47. Objeto, cuantía y límite.

1. El objeto es conceder un pago a los productores que mantengan vacas nodrizas, con el fin de incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de la cabaña ganadera de la Región de Murcia.

2. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente su importe unitario para cada tramo de modulación del pago adicional, en base por vaca nodriza, según la información suministrada por las comunidades autónomas

###### Artículo 48. Condiciones de concesión.

1. Los pagos se concederán a todos los productores que mantengan vacas nodrizas en su explotación, durante un periodo de al menos seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Durante ese periodo no se admitirá un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

2. Para la concesión de la ayuda, no será necesario que el productor disponga de derechos de prima de los animales para los que solicite el pago adicional.

3. La concesión de estos pagos estará supeditada a que la carga ganadera de la explotación no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante y calculada según lo establecido en el Anexo 6 de esta Orden, "Cálculo de la carga ganadera".

4. Los productores quedarán exentos de la aplicación de la carga ganadera, cuando el número de animales que

mantenga en la explotación y que deba tomarse en consideración para la determinación de dicha carga no rebase las 15 UGM.

**Artículo 49. Modulación del pago adicional.**

1. El importe por cabeza variará proporcionalmente al número de vacas nodrizas de la explotación, de forma que:

- a) Por las primeras 40 cabezas, se cobrará el cien por cien del pago adicional
- b) De 41 a 70 cabezas, percibirán dos tercios del pago adicional
- c) De 71 a 100 cabezas, se percibirá un tercio del pago adicional.

2. En cada rebaño sólo recibirán el pago adicional las primeras 100 cabezas. En el caso de explotaciones asociativas, esta modulación se aplicará por cada agricultor a título principal, a la fecha de finalización del plazo de solicitud. A estos efectos cuando el titular sea una persona física, además podrán tener dicha consideración, tanto el cónyuge como los familiares de primer grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que cumplan lo establecido en el apartado 2 del artículo 31 de la presente Orden.

3. En relación con el punto anterior, en ningún caso computará a efectos de modulación, el agricultor a título principal que con carácter individual, percibe ya una ayuda de las previstas en la presente Orden por este mismo pago adicional.

*Sección 2.<sup>a</sup>*

*Pago adicional a la Producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente*

**Artículo 50. Objeto, cuantía y límite.**

1. El objeto es conceder un pago adicional a los productores de carne de vacuno, para incentivar la calidad y la comercialización de la carne de vacuno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 104 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

2. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente su cuantía base por cabeza, que será el mismo para todos los animales.

3. El número máximo de animales con derecho a pago adicional por explotación será de 200 cabezas por explotación.

4. En el caso de cebaderos comunitarios el límite máximo de 200 cabezas por explotación para percibir estos pagos, se aplicará a cada ganadero socio del mismo. Cada socio del cebadero aportará la documentación necesaria que justifique la pertenencia de los socios al cebadero comunitario. A este respecto, se entenderá como tales aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

1º Que tengan entre sus objetivos el engorde o cebo en común de los terneros nacidos en las explotaciones de vacas de cría de sus socios.

2º Que todos los socios que aportan animales a la solicitud, posean vacas nodrizas y derechos de prima y hayan solicitado la prima por vaca nodriza en el año civil de que se trate. Los animales que no cumplan este requisito no se incluirán en la modulación adicional del cebadero comunitario.

**Artículo 51. Condiciones de concesión**

1. El pago adicional se concederá a los productores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- a)- Denominación de origen protegida o Indicación geográfica protegida
- b)- Ganadería ecológica o integrada
- c)- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

2. Solamente se admitirán animales cebados y sacrificados en España, dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

3. Para realizar el pago, los responsables de los pliegos de etiquetado facultativo, consejos reguladores de las indicaciones geográficas protegidas o las entidades que acreditan la producción ganadera ecológica, oficialmente reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la presentación de la solicitud única por parte del productor, a la Dirección General de Industrias y Asociación Agrario de la Consejería de Agricultura y Agua, la información necesaria sobre los animales sacrificados durante el año anterior completo dentro de estos programas de calidad de los que sean responsables, según los datos mínimos que se especifican en el Anexo 9 de esta Orden, "Datos mínimos que contendrá el fichero informático con los animales bovinos sacrificados bajo sistemas de vacuno de calidad".

*Sección 3.<sup>a</sup>*

*Pagos adicionales en el sector lácteo*

**Artículo 52. Objeto, cuantía y límites**

1. El objeto es conceder un pago a los productores de explotaciones de vacuno de leche, para favorecer la calidad de la leche cruda producida, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de calidad. Este compromiso deberá ser firmado por el ganadero, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 7 de esta Orden "Compromiso del ganadero para la solicitud de los pagos en aplicación del Art. 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, en el sector lácteo".

2. En dependencia de la cantidad de cuota disponible a 31 de marzo de cada año con derecho al pago adicional, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, establecerá anualmente un importe por cada kilogramo de cuota admisible, teniendo en cuenta los siguientes casos:

- La cuota a considerar será 0, cuando el productor se haya acogido a un programa de abandono en el periodo que termina a 31 de marzo del año de la solicitud.

- En el caso de transferencias vinculadas a la explotación, computará como cuota disponible a favor del adquirente el total de la cantidad objeto de transferencia

3. El máximo de kilogramos con derecho a pago por explotación será de 500.000 kg. No obstante en el caso de explotaciones asociativas, este límite será modificado en función del número de agricultores que a título principal integren la asociación a fecha de finalización del plazo de solicitud. A estos efectos cuando el titular sea una persona física, además podrán tener dicha consideración, tanto el cónyuge como los familiares de primer grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad del titular, siempre que cumplan lo establecido en el apartado 2 del artículo 31 de la presente Orden.

4. En relación con el punto anterior, en ningún caso computará a efectos de modulación, el agricultor a título principal que con carácter individual, percibe ya una ayuda de las previstas en la presente Orden por este mismo pago adicional.

#### **Artículo 53. Condiciones de concesión.**

El pago adicional se concederá a los agricultores con explotaciones de ganado vacuno lechero que efectúen entregas de leche y cumplan, a la fecha de finalización del plazo de solicitud, las condiciones siguientes:

1- Que hayan presentados, junto con la solicitud, un compromiso firmado, según el modelo del anexo 7 de la presente Orden en el que se compromete a cumplir el sistema de calidad descrito en la Guía de Prácticas Correctas de Higiene recogida en el Anexo XX del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

En su defecto, el ganadero podrá acogerse a cualquier sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

2- No haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de la leche cruda, en los últimos 3 años anteriores al año de solicitud de las ayudas.

3- No haber sido sancionado, en el año anterior al año en el que se solicite la ayuda, con motivo de un control destinado a comprobar la coherencia entre la capacidad de producción de la explotación y las entregas declaradas, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea y en el capítulo IV del Reglamento (CE) 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos.

4- Que los agricultores, o la agrupación a la que pertenezcan, que entregan leche a compradores tengan suscrito para el año correspondiente a la solicitud única, un contrato tipo de suministro de leche de vaca homologado, según lo establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de contratos tipo de productos agroalimentarios.

## TÍTULO V

AYUDAS A LOS AGRICULTORES QUE UTILICEN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO QUE CONTEMPLA EL ARTICULO 24, DEL CAPITULO 1, SECCIÓN 1, EJE 1 DEL REGLAMENTO (CE) 1698/2005 DEL CONSEJO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 RELATIVO A LA AYUDA AL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).

#### **Artículo 54. Finalidad de la ayuda.**

Esta ayuda tiene como finalidad sufragar parte de los gastos, en concepto de honorarios, devengados por los agricultores y ganaderos por la consulta a los servicios de asesoramiento.

#### **Artículo 55. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la ayuda quienes reúnan los requisitos del punto 1 del artículo 3 de la Orden de 27 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.

#### **Artículo 56. Financiación.**

1. La financiación de la ayuda para el año 2009 corresponderá, en un 47 % al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 25 % al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y el 28 % restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.542A.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto nº 38.304, "Implantación de servicios de asesoramiento":

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	Periodo 2009
17.02.542A.470.29	38.304	Utilización del servicio de asesoramiento	451.429,00 €

#### **Artículo 57. Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán preferentemente por vía telemática encontrando la solicitud en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es) / Consejerías y OOAA / Consejería de Agricultura y Agua / Oficina Virtual/, o bien en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008 o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación en registro de las solicitudes mediante el programa Démeter, se realizará siguiendo las instrucciones del anexo 4 de esta Orden.

Dicho programa de captura está disponible en dependencias de esta Consejería y de las Oficinas Comarcales Agrarias, así como en las distintas Organizaciones Profesionales Agrarias y en sus Asociaciones dependientes,

Organizaciones de Productores, Entidades Financieras y gabinetes de asesoramiento.

3. El plazo de presentación de estas solicitudes será el mismo que el de presentación de la solicitud única, entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2009.

#### **Artículo 58. Documentación.**

1. La solicitud deberá acompañarse de los documentos que se indican en el Anexo I de la presente Orden sobre documentación general a presentar para todas las líneas de ayudas, además de los indicados en el apartado 3.a) del artículo 8.- Presentación de solicitudes de la orden de bases reguladoras de 27 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua.

Los modelos normalizados de estos Anexos, también se encuentran disponibles para facilitar su cumplimentación en el sitio web, al que puede accederse de la siguiente forma: [www.carm.es](http://www.carm.es) / Consejerías / Agricultura y Agua / DEMETER.

2. Dicha solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, siempre que la explotación, o la mayor parte de la superficie de la misma, y en caso de no disponer de superficie, el mayor número de animales, se encuentre en esta Comunidad Autónoma y se cumpla con lo establecido en el párrafo 2º del apartado 1, del artículo 3 de la Orden de bases reguladoras de 27 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua. La información mínima que debe contener la misma, es la que se relaciona a continuación:

- Nombre y apellidos del asesorado.
- DNI o CIF.
- Código cuenta bancaria.
- DNI del representante.
- N.º protocolo de poderes.
- N.º protocolo de las escrituras de constitución.
- Relación de ayudas solicitadas de Pago Único, Desarrollo Rural u otras.
- Nombre y nº de registro de la entidad de asesoramiento.

Además, deberán indicar el orden de prelación de los siguientes criterios de priorización, a tener en cuenta en el proceso de concurrencia competitiva:

- Tipo de asesoramiento: básico o integral.
- Agricultor a Título Principal o Agricultor Profesional.
- Joven Agricultor.
- Mujer.
- Recibe más de 15.000 €/año en concepto de pagos directos.
- Explotación prioritaria.
- Titular acogido a programa de calidad de los alimentos.
- Titular acogido a compromisos agroambientales.
- Explotación en zona desfavorecida.

- Explotación en zona de Red Natura 2000.

- Explotación en zona sensible a la contaminación por nitratos.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos requeridos que ya hayan sido presentados en esta Consejería y se encuentren actualizados, podrán omitirse, haciendo referencia al expediente en que fueron presentados.

4. Podrá requerirse por la Administración cualquier otra documentación que fuera necesaria para la resolución administrativa de los expedientes.

#### **Artículo 59. Procedimiento de concesión.**

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva respecto a los criterios de prioridad a los que se hace referencia la Línea 1 del artículo 7 de la Orden de bases reguladoras de 27 de noviembre de 2008.

#### **Artículo 60. Instrucción y resolución.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Región de Murcia y la resolución definitiva al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, o por quien tenga la delegación suficiente.

2. La valoración de las solicitudes la efectuará una Comisión de Valoración, compuesta por tres técnicos de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

3. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, las bases reguladoras de esta línea de ayuda quedan establecidas en la Orden de 27 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre la concesión de ayudas para la creación y adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, así como a los agricultores que los utilicen.

## TÍTULO VI

### SOLICITUD, CONTROL, PAGO DE LAS AYUDAS Y COMUNICACIONES

#### CAPÍTULO I

#### **Solicitudes y declaraciones**

#### **Artículo 61. Contenido de la solicitud única y lugar de presentación**

1. Para acogerse a las ayudas de pago único que establece el Reglamento (CE) 1782/2003, y desarrolla el Real Decreto 1612/2008, y esta Orden, ha de presentarse una solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo contener la información mínima según lo establecido en el Anexo XIV, del Real Decreto 1612/2008 y se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, siempre que la explotación o la mayor parte de la superficie de la misma, y en caso de no disponer de superficie, el mayor número de animales se encuentre en esta Comunidad Autónoma.

2. La solicitud deberá ir firmada por el titular o por representante acreditado con poder suficiente. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

3. Para facilitar la cumplimentación de las solicitudes en aras de evitar errores que puedan suponer perjuicios para los solicitantes de la ayuda, se dispone del programa "DÉMETER" de captura de datos, mediante el que se verifican las parcelas declaradas en cuanto a superficie y uso de las mismas, mediante el cruce con el SIGPAC (ver Anexo 4 en el que se da una explicación de su funcionamiento).

Asimismo, y para agilizar la tramitación de las solicitudes, la presentación se realizara preferentemente por vía telemática, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea un Registro telemático auxiliar del registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. En la solicitud única, en dependencia del régimen de ayuda solicitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 1612/2008, deberán incluirse expresamente las siguientes declaraciones:

a) Las superficies de las parcelas declaradas en una solicitud a efecto de que se consideren admisibles para la concesión de la ayuda, deben de ajustarse a las hectáreas, usos, número de árboles y sistemas de explotación de secano o regadío. Las diferencias existentes sobre esta información con respecto a los datos que figuran en el SIGPAC pueden subsanarse siguiendo para ello lo dispuesto en la Orden de esta Consejería por la que se regula el régimen del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Otras utilizaciones. Además de las parcelas declaradas en los distintos regímenes de ayuda a los que se acoja, debe de incluirse en la declaración el resto de las parcelas agrícolas de que se componga la explotación agraria, cualquiera que sea el uso o utilización a que estén destinadas. Estas parcelas se declararán bajo el concepto de "otras utilizaciones".

c) Para justificar la solicitud en las distintas líneas de ayuda que se desarrollan en los diferentes títulos, se aportará la documentación que se indica en los anexos 1

(Documentación general para todas las líneas de ayudas), Anexo 2 (Documentación para solicitudes Ayudas Superficies y Frutos de cáscaras), Anexo 3 (Documentación para regímenes de ayuda en Ganadería) de esta Orden.

d) Los Productores de vacas nodrizas que deseen beneficiarse de los pagos adicionales contemplados en el artículo 46 de esta Orden, deberán presentar una declaración de superficies forrajeras dedicadas a la alimentación de los animales en ellas mantenidos, de tal forma que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1,5 UGM por hectárea.

No obstante, para los productores que mantengan en su explotación un número de animales que no rebase las 15 UGM, no será necesaria la aplicación de la carga ganadera.

e) Los productores de ovino y caprino que deseen beneficiarse de las ayudas contempladas en el artículo 34 de la presente Orden, en lo referente a la prima adicional por zona desfavorecida, cuyas superficies se encuentren ubicadas en términos municipales con distinta catalogación, deberán:

1. Si no presentan solicitud de ayudas por superficie, deberán incorporar en la solicitud única una declaración específica en la que se indique la localización en zonas desfavorecidas, así como la superficie, de las tierras que posea, arriende o utilice para su ganado, siguiendo los criterios establecidos en el punto 4 a) de este artículo.

2. En el caso de que el productor se acoja al régimen de ayuda por superficie, deberá incluir las parcelas agrícolas ubicadas en las mencionadas zonas desfavorecidas, siguiendo los criterios establecidos en el punto 4 a) de este artículo.

#### **Artículo 62. Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán preferentemente por vía telemática [www.carm.es](http://www.carm.es) / Consejerías y OOAA / Consejería de Agricultura y Agua / Oficina Virtual/ o bien en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008 o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el beneficiario dispone de firma electrónica, deberá presentar el fichero generado de la solicitud, en la Plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no disponer de dicha firma electrónica podrá autorizar a la Entidad Colaboradora a que le presente la solicitud en base al Decreto 294/2007 de 21 de septiembre de 2.007, por el que se crea el Registro de Apoderamientos, para facilitar las relaciones de los ciudadanos, a través de medios telemáticos, con la Consejería de Agricultura y Agua, con la firma electrónica de dicha Entidad.

2. La presentación de las solicitudes mediante el programa Démeter, se realizará siguiendo las instrucciones del anexo 4 de esta Orden y teniendo en cuenta lo siguiente:

1- Aquellos productores que soliciten ayudas “acopladas y desacopladas por superficie”, “otros cultivos” (incluidos los “frutos de cáscara”), “pagos adicionales en el sector del algodón y del tabaco” (art. 69 del Reglamento (CE) 1782/2003), deberán cumplimentar:

Línea 3180 Solicitud única conjunta de Démetro.

2- Aquellos productores que quieran solicitar la ayuda “prima por vaca nodriza”, deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única conjunta

Línea 0471 Prima por vaca nodriza

3- Aquellos productores que quieran solicitar el total de la ayuda (pago acoplado y pago desacoplado) de la ayuda “prima por sacrificio”, deberán cumplimentar la siguiente línea:

Línea 3180 Solicitud única conjunta

Línea 1809 Prima Sacrificio

4- Aquellos productores que quieran solicitar el “pago adicional a la calidad de la carne de vacuno reconocida oficialmente” deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única

Línea 1939 Pago adicional a la calidad de la carne de vacuno reconocida oficialmente.

5- Aquellos productores que soliciten el “pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas” deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única

Línea 1935 Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

6- Aquellos productores que soliciten el “pago adicional al sector lácteo”, deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única Conjunta

Línea 1938 Pago adicional al sector lácteo.

7- Aquellos productores que soliciten el total de la ayuda (pago acoplado y pago desacoplado) de ayuda “ovino –caprino”, deberán cumplimentar las siguientes líneas:

Línea 3180 Solicitud única

Línea 0404 Ovino-Caprino

Dicho programa de captura está disponible en dependencias de esta Consejería y de las Oficinas Comarciales Agrarias, así como en las distintas organizaciones profesionales agrarias y en sus Asociaciones dependientes, Organizaciones de Productores, entidades financieras y gabinetes de asesoramiento.

3. El plazo para la presentación de solicitud única será el comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril.

4. Además de lo previsto en los apartados anteriores, cuando la prima por sacrificio se solicite por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea, o exportados vivos a terceros países las solicitudes de primas por sacrificio o pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad, se presentarán en los siguientes períodos del año de solicitud de la prima:

a) Del 1 al 30 de junio

b) Del 1 al 30 de septiembre

c) Del 1 de diciembre al 15 de enero del año siguiente. El año de sacrificio o de la exportación determinará el año de imputación de los animales que sean objeto de una solicitud de prima por sacrificio o pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad.

En el caso de presentación de la solicitud en alguno de los períodos contemplados en los apartados a), b) y c), el productor deberá presentar solicitud única con la declaración de superficies, en caso de que las tenga, en el periodo general de presentación de solicitudes, aunque no solicite pago único ni otras primas.

#### **Artículo 63. Documentación.**

1. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que se indican en los siguientes Anexos de la presente Orden:

-Anexo 1: Documentación general a presentar para todas las líneas de ayudas.

-Anexo 2: Documentación a presentar para la solicitud de ayudas acopladas y desacopladas por superficie y ayudas a los frutos de cáscaras.

-Anexo 3: Documentación a presentar para las ayudas de los distintos regímenes de ganadería.

Los modelos normalizados de estos Anexos, también se encuentran disponibles para facilitar su cumplimentación en el sitio web, al que puede accederse de la siguiente forma: [www.carm.es](http://www.carm.es) / Consejerías / Agricultura y Agua / DEMETER.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos requeridos que ya hayan sido presentados en esta Consejería y se encuentren actualizados, podrán omitirse, haciendo referencia al expediente en que fueron presentados.

3. Podrá requerirse por la Administración cualquier otra documentación que fuera necesaria para la resolución administrativa de los expedientes.

**Artículo 64. Admisión de solicitudes y sus modificaciones.**

1. Se admitirán solicitudes de ayudas hasta 25 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido, en cuyo caso los importes se reducirán un 1 por 100 por cada día hábil en que se sobrepase dicha fecha. Si la declaración de superficie forrajera se presenta dentro del citado plazo de veinticinco días, la penalización del 1 por ciento por cada día hábil se aplicará sobre el importe de las ayudas en el sector de vacuno. Si el retraso es superior a 25 días naturales, la solicitud se considerará inadmisibile.

2. De acuerdo con lo indicado en el artículo 21.1 del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, la reducción mencionada en el apartado anterior también será aplicable respecto a la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que sean elementos constitutivos de la admisibilidad de la ayuda de que se trate, según lo previsto en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento.

3. Sólo se admitirá una Solicitud Única por beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del

Real Decreto 1612/2008, y lo dictado en el artículo 15 del Reglamento (CE) 796/2004, de 21 de abril de 2004, los productores que hayan presentado solicitudes de ayuda, podrán modificarlas hasta el 31 de mayo del año en curso, no admitiéndose las presentadas con posterioridad a dicha fecha, debiendo ajustarse a las siguientes consideraciones:

a) Una vez presentada la Solicitud Única, se podrá presentar solicitud de modificación del plan de siembra desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes hasta el 31 de mayo, mediante la presentación del modelo 1 del Anexo 2 de la presente Orden "Modelo 1. Solicitud de Modificación".

b) Se considera Modificación del Plan de Siembra a los cambios de las utilidades de las parcelas agrícolas declaradas con respecto a la solicitud inicial y superficies de las mismas. Las modificaciones también pueden incluir la incorporación de nuevas parcelas agrícolas no declaradas previamente, debiendo estar debidamente justificada.

c) Los productores que, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda modifiquen o rescindan los contratos previstos en el Reglamento (CE) 1973/2004, deberán presentar, antes del 31 de mayo de cada año, una modificación de la solicitud con objeto de recoger en la misma las modificaciones del contrato.

d) Para modificaciones de Solicitud Única de ayuda a los Frutos de Cáscara, se deberá presentar el modelo 4 del Anexo 2 de la presente Orden "Modelo de modificación de solicitud de ayuda única por superficie de frutos de cáscara".

e) Para modificar cualquier otro dato, se deberá dirigir un escrito a la Dirección General correspondiente en la que se solicite la modificación que proceda.

4. Conforme al apartado 3 del artículo 15 del Reglamento (CE) 796/2004, cuando la Administración haya informado al agricultor de la existencia de irregularidades en su solicitud única o cuando le haya manifestado su intención de llevar a cabo un control sobre el terreno, y cuando este control haya puesto de manifiesto la existencia de

irregularidades como consecuencia de un control administrativo o de campo, no se admitirán las modificaciones presentadas, incluso si tal circunstancia surge durante el plazo de presentación de solicitudes de modificación.

5. Las solicitudes de modificaciones que como consecuencia del apartado anterior no sean admitidas y que afecten a un cultivo con derecho a ayuda, serán tenidas en cuenta debiendo realizarse los necesarios controles posteriores para que en ningún caso se efectúe un pago indebido.

#### **Artículo 65. Comunicación de no siembra total.**

1. Las fechas límites de siembra de todos los cultivos herbáceos incluidos en el Reglamento (CE) 1782/2003, es la de 31 de mayo, a excepción del maíz dulce que es el 15 de junio, el arroz que es el 30 de junio y el 14 de junio para el tomate destinado a transformación.

2. Los productores que en las fechas referidas no hayan sembrado las superficies declaradas, lo indicarán mediante la presentación en esta Consejería del modelo 2 "Comunicación de no siembra" que figura en el anexo 2 de esta Orden. Esta comunicación también ha de hacerse para el cultivo de algodón.

## CAPÍTULO II

### **Financiación, control y pago de las ayudas a la agricultura y a la ganadería**

#### **Artículo 66. Financiación.**

1. Las ayudas a la agricultura y a la ganadería reguladas en la presente Orden, se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, excepto las ayudas de frutos de cáscara que también están financiadas con aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y de la Comunidad Autónoma conforme se dispuso en el artículo 20 de la presente Orden.

2. La aprobación del gasto para atender dichas ayudas, por un importe estimado de 66.790.250 euros para el ejercicio 2009 y 63.399.175 euros para el ejercicio 2010, se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010
1707.711B/47001	11035	Productores carne vacuno	3.000.000	3.100.000
	30022	Productores vacuno leche	60.000	67.000
	11037	Productores ovino-caprino	7.670.000	8.000.000
	11023	Superficies anteriores R.P.U.	200.000	200.000
	11026	Productores olivar	200.000	200.000
	34010	Pago Único	37.600.000	37.600.000
		TOTAL PARTIDA	48.730.000	49.167.000
1707.711B/47002	32811	Frutos secos	12.300.000	10.200.000
		TOTAL PARTIDA	12.300.000	10.200.000
1703.712G/47002	34473	Frutos secos F.MAMRM	2.500.000	1.750.000
	34474	Frutos secos F.CARM	3.260.250	2.282.175
		TOTAL PARTIDA	5.760.250	4.032.175
IMPORTE TOTAL RETENIDO			66.790.250	63.399.175

3. En los importes correspondientes al año 2009 figuran incluidas las cantidades aprobadas por Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación del Régimen del pago único y el procedimiento para la solicitud y concesión de determinados regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería en el Región de Murcia.

4. Estas partidas podrán ser ampliadas por tratarse de partidas financiadas con fondos europeos. Igualmente las partidas correspondientes a los fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino podrán ampliarse en función de las aportaciones del citado Ministerio

#### **Artículo 67. Control de las ayudas a la agricultura y a la ganadería.**

1. La realización de controles administrativos y sobre el terreno de dichas ayudas, se hará siguiendo los criterios del Plan Nacional y Regional de conformidad con el Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, y de acuerdo con la normativa estatal y autonómica de aplicación.

2. Para la gestión y el control sobre el terreno de las parcelas agrícolas, se tendrá como base la información contenida en el SIGPAC, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1782/2003, en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el SIGPAC en la Región de Murcia.

#### **Artículo 68. De las penalizaciones por controles administrativos y sobre el terreno.**

En materia de penalizaciones en ayudas a la agricultura, se aplicará lo establecido en el Reglamento (CE) 796/2004 y en la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.

#### **Artículo 69. Instrucción, resolución y pago de las ayudas a la agricultura y a la ganadería.**

1. La Dirección General para la Política Agraria Común será la competente para instruir los expedientes de las ayudas previstas en la presente Orden incluidas en el Título I "Regímenes de ayuda por superficie", con excepción de las ayudas a los frutos de cáscara del que será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y de las ayudas del Título II "Regímenes de ayuda por ganado", cuya instrucción corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca.

2. El Consejero de Agricultura y Agua resolverá mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente haciendo constar en cada caso la parte de la ayuda financiada con cargo a los Presupuestos del FEAGA y la parte financiada con cargo a los presupuestos generales del Estado o de la Comunidad Autónoma, en su caso.

3. El pago de las ayudas se realizará en la forma y plazo que se establezca en la normativa aplicable, teniendo

en cuenta lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 1612/2008. Con carácter general, los pagos correspondientes a las ayudas contempladas en el artículo 1 del citado Real Decreto 1612/2008, se efectuarán entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente, y sólo de aquellas solicitudes que hubiesen tenido resolución favorable de la Consejería de Agricultura y Agua.

4. Los anticipos previstos para los regímenes por vaca nodriza, prima por sacrificio, ayuda a las semillas, ayuda a la patata para fécula y ayuda al tabaco se abonarán en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 126 del Reglamento (CE) 1973/2004 de la Comisión de 29 de septiembre de 2004.

5. Las ayudas a la agricultura y a la ganadería se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), excepto las ayudas de frutos de cáscara que también están financiadas con aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y de la Comunidad Autónoma conforme se dispuso en el artículo 20 de la presente Orden.

6. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

#### **Artículo 70. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas a la agricultura y a la ganadería estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Consejería de Agricultura y Agua, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Agricultura y Agua, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control correspondientes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 71. Modificación a la concesión de subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según establece el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 72. Incumplimiento de los compromisos.**

1. El incumplimiento de los compromisos asumidos por los solicitantes de la ayuda, determinará la improcedencia o reducción del pago de ésta. Cuando se haya percibido un pago indebido por incumplimiento de dichos compromisos dará lugar a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas con los intereses legales correspondientes al tiempo transcurrido entre la notificación de la obligación de reembolso al productor y el reembolso o la deducción efectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento (CE) 796/2004, sin perjuicio de otras acciones legales procedentes.

2. El Tipo de interés a aplicar será el de la demora establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Artículo 73. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en los casos y en la forma prevista en el artículo 73 del Reglamento (CE) 796/2004, de la Comisión, y en la legislación comunitaria vigente, así como en los artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En caso de reintegro voluntario por el beneficiario, éste deberá dirigir un escrito al Consejero de Agricultura y Agua solicitando la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el reintegro.

**Artículo 74. Responsabilidades y Régimen Sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

**Disposición adicional primera. Facultad de desarrollo.**

Se faculta a la Dirección General para la Política Agraria Común, a la Dirección General de Ganadería y Pesca y a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, en su caso, para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición.

**Disposición transitoria única.** Aplicación del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único.

El Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único, será de aplicación en los procedimientos en curso, de asignación inicial de derechos de pago único.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Orden de 17 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería en la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

**Disposición Final Primera. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de enero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## **ANEXO 1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **1. Documentación común a todas las líneas de ayuda**

#### **1. Para titulares que presenten por primera vez una solicitud de ayuda**

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F. del solicitante.
- b) Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada de escritura de constitución de la sociedad, autorización al representante y fotocopia compulsada de su D.N.I.
- c) En caso que el solicitante sea representado legalmente en los trámites llevados a cabo ante las distintas Administraciones por un representante, debe adjuntar copia compulsada del poder suficiente otorgado a dicho representante.
- d) Certificado bancario que detalle la identificación del titular, con D.N.I./C.I.F. y el Código de Cuenta Cliente, con 20 dígitos, de la entidad donde se quiera recibir los pagos.

## **ANEXO 2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITUDES DE AYUDAS ACOPLADAS Y DESACOPLADAS POR SUPERFICIE.**

### **1. Con carácter general, para todos los solicitantes de estas ayudas:**

1-Croquis de recintos SIGPAC no declarados en su totalidad en un expediente que se obtiene del Programa Démetro.

2-Croquis de la parcela agrícola que esté formada por más de un recinto colindante para lo cual, tendrá que presentar una ortofoto marcando los recintos que conforman la superficie total de las parcelas agrícolas.

### **2. Los solicitantes de Ayuda específica al arroz, deberán presentar:**

- **Declaración de agricultores**

**DECLARACION OBLIGATORIA COMO PRODUCTOR DE ARROZ EN CUMPLIMIENTO DEL REAL  
DECRETO 1.612/2008, DE 3 DE OCTUBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRODUCTOR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ «N.º» \_\_\_\_\_ «BLOQUE» \_\_\_\_ «ESCALERA» \_\_\_\_  
«PISO» \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ «MUNICIPIO» \_\_\_\_\_  
«PROVINCIA» \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE AYUDAS SUPERFICIES N.º \_\_\_\_\_

En relación con mi solicitud de ayuda "superficies", cosecha 2009, como productor de arroz, y en cumplimiento de lo estipulado en indicado Real Decreto, declaro:

1. Que las existencias de arroz en mi poder a 31-8-20\_\_ , eran:

TIPO DE ARROZ	VARIEDAD	EXISTENCIAS (kg)

2. Que la productor total de arroz esperada en mi explotación en la cosecha 20\_\_ , es:

TIPO DE ARROZ	VARIEDAD	SUPERFICIE DECLARADA (ha)	PRODUCCION OBTENIDA (kg)	RENDIMIENTO (kg/ha)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN. CONSEJERIA DE  
AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA. PLAZA JUAN XXIII, s/n .30008 MURCIA.**

**MODELO 2**

**COMUNICACIÓN DE NO SIEMBRA**

El titular de la explotación cuyos datos de identificación personal se indican a continuación:

Apellidos y nombre o razón social:	DNI o CIF
Domicilio:	Teléfono
Código postal /Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	DNI

**DECLARA QUE:**

Contrariamente a lo indicado en la solicitud única de año 20\_\_\_, presentada en fecha

\_\_\_\_\_

No se ha sembrado/transplantado en su explotación:	<input type="checkbox"/> Maíz dulce	En la explotación
	<input type="checkbox"/> Arroz	
	<input type="checkbox"/> Tabaco	
	<input type="checkbox"/> Cñamo	
	<input type="checkbox"/> Tomate para transformación	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA.**

#### 4. Los solicitantes de ayudas a los **Frutos de cáscara**, deberán presentar:

En el caso de declaración de frutos de cáscara con ayuda, se adjuntará a la solicitud:

- 1 • Certificado de que los recursos productivos por los que se solicita esta ayuda, están incluidos entre los recursos productivos de una O.P. reconocida de acuerdo al Reglamento (CE) nº 2200/96. Este certificado será emitido por la propia O.P., en la que el solicitante está dado de alta, y ha realizado la entrega de su cosecha en caso de que la hubiere. (Se adjunta modelo de certificación que figura como modelo 3 del Anexo 2 de la presente Orden)

## MODELO 3

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LAS SUPERFICIES DE FRUTOS DE CÁSCARA DECLARADAS.**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, como  
PRESIDENTE de la Organización de Productores reconocida para frutos de cáscara, nº \_\_\_\_\_, con  
C.I.F. \_\_\_\_\_, que fue aprobada por O.M. de fecha \_\_\_\_\_ (B.O.E. Nº \_\_\_\_\_ de  
fecha \_\_\_\_\_), con domicilio oficial en \_\_\_\_\_.

## CERTIFICA QUE:

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_  
pertenece a la O.P. que presido con nº de socio \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

EL PRESIDENTE DE LA O.P.

Fdo: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.  
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA. PLAZA JUAN XXIII, s/n .30008 MURCIA.**

## MODELO 4

## MODELO DE MODIFICACION DE SOLICITUD DE AYUDA ÚNICA POR SUPERFICIE DE FRUTOS DE CÁSCARA.

## MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:

- CORRECCIÓN DE DATOS GENERALES  
 ALTA DE PARCELA  
 BAJA DE PARCELA  
 MODIFICACIÓN DE PARCELA

El titular de la explotación cuyos datos de identificación personal se indican a continuación (1):

Apellidos y nombre o razón social:	DNI o CIF
Domicilio:	Teléfono
Código postal /Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	DNI/CIF

## 1.- CORRECCIÓN DE DATOS GENERALES DE SOLICITUD ÚNICA (3):

## 2.- DATOS DE LAS PARCELAS DE ALTA O BAJA SOBRE LAS INICIALMENTE SOLICITADAS (3):

ALTA BAJA	Nº Parcela (2)	Grupo (5)	Producto (6)	Variedad	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie recinto (7)	Superficie ocupada (8)	Nº Arb (9)	R/S (10)	DILIGENCIA (3)

## 3.- MODIFICACIÓN DE DATOS DE LAS PARCELAS SOBRE LAS INICIALMENTE SOLICITADAS (3):

## Donde dice:

Nº Parcela (2)	Grupo (5)	Producto (6)	Variedad	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie recinto (7)	Superficie ocupada (8)	Nº Arb (9)	R/S (10)

## Debe decir:

Nº Parcela (2)	Grupo (5)	Producto (6)	Variedad	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie recinto (7)	Superficie ocupada (8)	Nº Arb (9)	R/S (10)	DILIGENCIA (3)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

CONFORME EL SOLICITANTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: \_\_\_\_\_

## NOTAS:

- (1) Es condición imprescindible para admitir a trámite esta solicitud, cumplimentar todos sus apartados  
(2) Hacer referencia al nº de parcela de la solicitud inicial, y si es un alta poner como nº el siguiente de la solicitud inicial

(3) Campo a rellenar por los técnicos de la Comunidad Autónoma tras examinar la presente solicitud y efectuadas las comprobaciones oportunas como APROBADA o DENEGADA

(5) Grupo:

220 = frutos cáscara con ayuda

170 = superficies para las que no se solicita ayuda

(6) Producto:

104 = almendro

112 = nogal

122 = algarrobo

138 = avellano

141 = pistacho

(7) Superficie recinto: la superficie que tiene ese recinto en SIGPAC

(8) Superficie ocupada: la superficie realmente ocupada de ese recinto por el cultivo, o declarada por el solicitante. Si la superficie ocupada es menor que la superficie del recinto, se realizará en una copia de ortofoto el croquis de la parte del recinto solicitada

(9) N° Arb: n° árboles del recinto.

(10) R/S: sistema de explotación: R=regadío// S=secano.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.  
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA. PLAZA JUAN XXIII, s/n .30008 MURCIA.**

### ANEXO 3

## SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RÉGIMENES DE AYUDA EN GANADERIA

#### A- INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD

1- Indicación de la Comunidad Autónoma que tramitó su solicitud el año inmediatamente anterior.

2- Descripción completa de todas las unidades de producción que constituyen la explotación y en las que se mantendrán los animales objeto de solicitud de ayuda. Se incluirá la referencia expresa al código de identificación asignado a cada unidad de producción de acuerdo con el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

3- En el caso de la prima por oveja y cabra, prima por vaca nodriza y prima por sacrificio por animales sacrificados en otro Estado miembro de la Unión Europea o exportados vivos a un tercer país, declaración del número de animales por el que se solicita la prima.

Para la prima por sacrificio por animales sacrificados en España, declaración de participación en el régimen de la prima por sacrificio.

Para el pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, el productor debe solicitar que le sea concedida la ayuda por el máximo número de animales que mantenga durante el período de retención y que cumplan los requisitos.

Para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, el productor debe solicitar la ayuda por el máximo número de animales que cumplan los requisitos, y autorizar a la autoridad competente para solicitar a los consejos reguladores o marcas de calidad la información pertinente.

#### B- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del **Título III, Capítulo II, Sección 2ª**.

**Prima por vaca nodriza**, deberán presentar los siguientes documentos:

1- Certificado oficial de rendimiento lechero.

2.- Copias legibles de los ejemplares nº 2 de los documentos de identificación de bovinos.

3.- Fotocopia compulsada de la hoja de apertura del Libro de Registro (datos identificativos de la explotación y del propietario), y de las hojas en las que figuren las anotaciones correspondientes a las vacas nodrizas y novillas por las que se solicita la ayuda, cuando las unidades de producción ganaderas del titular estén en distintas Comunidades Autónomas.

4.- Relación de los números de identificación de los animales solicitados, debiendo diferenciar los números de identificación que corresponden a vacas o a novillas.

2.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del **Título III, Capítulo II, Sección 3ª. Primas por sacrificio de vacuno**, deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Para animales sacrificados en España:

1.1.- En el caso de animales menores de 8 meses (terneros) certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

1.2.- Con carácter informativo el productor deberá aportar los Originales de los ejemplares nº 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales sacrificados con posible opción de ayuda.

2.- Para animales sacrificados en otro país comunitario:

2.1.- Relación de los números de identificación de los animales solicitados.

2.2.- Originales de los ejemplares nº 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales objeto de solicitud.

2.3.- Certificados de sacrificio de los mismos expedido por el centro de sacrificio.

2.4.- En el caso de animales menores de 8 meses (terneros) certificado expedido por el centro de sacrificio relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud de ayuda.

3.- En caso de exportación del animal vivo a país tercero o a Ceuta o Melilla:

3.1.- Relación de los números de identificación de los animales solicitados y su edad en el caso de los nacidos después del 1 de Enero de 1998 (para los demás bastará indicar año de nacimiento). En el caso de los terneros de más de seis meses y menos de ocho, además la indicación del peso vivo que no podrá superar los 300 kilogramos.

3.2.- Originales de los ejemplares nº 2 para el interesado de los documentos de identificación de los animales objeto de la solicitud.

3.3.- Prueba de la salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA) y Certificado Sanitario Internacional que contenga una relación expresa del número de identificación auricular de los animales que han sido exportados.

3.4.- Nombre y dirección del exportador

3.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del **Título IV, Capítulo II, Sección 1ª. Pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas** deberán presentar, además de los documentos previstos en el apartado 1 de este Anexo, los siguientes documentos:

Para acreditar la condición de agricultor a título principal, si procede, se adjuntará la siguiente información:

1.1.- Fotocopia del NIF/ DNI de todos los ATP que integran la explotación.

1.2.- Copia compulsada del Alta en el REASS desde el 1 de enero del año de solicitud, cuya cotización se encuentre vigente el último día de finalización del plazo de solicitud de las ayudas.

1.3.- Fotocopia del IRPF del último año disponible.

1.4.- En caso de no tratarse de explotación asociativa, documentación que justifique la relación de primer grado de los ATP con el titular de la explotación.

1.5.- En el caso de explotaciones asociativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas:

- Fotocopia de la declaración de impuesto de sociedades y de las retenciones de los rendimientos del trabajo.
- Estatutos de constitución en el caso de explotaciones asociativas con indicación expresa de los socios, o en los demás casos relación del número de miembros de la persona jurídica.

**4.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 2ª.**

**Pago adicional a la calidad de carne de vacuno reconocida oficialmente**, con carácter informativo deberán presentar:

- Relación de crotales de los animales sacrificados con posible opción de ayuda.

**5.- Los interesados que soliciten ayudas incluidas dentro del Título IV, Capítulo II, Sección 3ª.**

**Pago adicional al sector lácteo** deberán presentar los siguientes documentos:

1- Compromiso firmado por el titular de la explotación, según el anexo 7 de esta Orden.

2- Para acreditar la condición de agricultor a título principal, si procede, se adjuntara la siguiente información:

1.- Fotocopia del NIF/ DNI de todos los ATP que integran la explotación.

2.- Copia compulsada del Alta en el REASS desde el 1 de enero del año de solicitud. cuya cotización se encuentre vigente el último día de finalización del plazo de solicitud de las ayudas.

3.- Fotocopia del IRPF del último año disponible.

4.- En caso de no tratarse de explotación asociativa, documentación que justifique la relación de primer grado de los ATP con el titular de la explotación.

5.- En el caso de explotaciones asociativas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas:

- Fotocopia de la declaración de impuesto de sociedades u de las retenciones de los rendimientos de trabajo.

- Estatutos de constitución en el caso de explotaciones asociativas con indicación expresa de los socios, o en los demás casos relación de los números de miembros de la persona jurídica.

6- Autorización expresa del productor, para que la Administración solicite, a la correspondiente Comisión de Seguimiento, información relativa a la existencia de un contrato tipo de suministro de leche homologado según la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de contratos tipo de productos homologados.

## ANEXO 4

### PROGRAMA DE CAPTURA “DEMETER”.

Este programa informático, es un sistema de asistencia para la preparación de solicitudes de ayuda económica, financiadas total o parcialmente por el FEAGA y o el FEADER, aplicable para las solicitudes de ayudas únicas a la agricultura y a la ganadería.

#### DECLARACIÓN DE RECINTOS SIGPAC.

La superficie de la parcela agrícola puede estar formada por la superficie total o parcial de un recinto o de varios recintos SIGPAC, que debe de tener los usos acordes con los tipos de cultivos declarados. Cuando un recinto SIGPAC no se declare en su totalidad por un solicitante, es obligatorio el presentar con la solicitud un croquis de la ortofoto de dicho recinto en la que se marcará el perímetro de la superficie del recinto declarada.

#### COMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE AYUDA ANTE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.

Las solicitudes de ayuda que se efectúen mediante este sistema, una vez finalizadas deben ser atentamente leídas por el solicitante de las mismas, comprobando que todos los datos de la solicitud son correctos.

A continuación, sí el beneficiario dispone de firma electrónica deberá presentar el fichero generado de la solicitud, en la Plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no disponer de dicha firma electrónica podrá autorizar a la Entidad Colaboradora a que le presente la solicitud en base al Decreto 294/2007 de 21 de septiembre de 2.007, por el que se crea el Registro de Apoderamientos, para facilitar las relaciones de los ciudadanos, a través de medios telemáticos, con la Consejería de Agricultura y Agua, con la firma electrónica de dicha Entidad.

En último caso, sí no se encuentra en alguno de los casos descritos en el párrafo anterior ni tiene posibilidad de estarlo, podría imprimir la solicitud y firmarla en la primera hoja.

Cada vez que se decida remitir una solicitud de ayuda a la Consejería de Agricultura y Agua, se debe de actuar de la siguiente manera:

1. Emitir mediante la aplicación informática, el documento “LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER”

2.- Para la presentación electrónica, generar el fichero con ese lote de solicitudes y subirlo a la [www.carm.es](http://www.carm.es) / Consejerías y OOAA / Consejería de Agricultura y Agua / Trámites en línea / Agricultura Ganadería y Pesca, y dentro de esta escoger la línea de ayuda que se quiera presentar:

- Ayudas PAC (Política Agraria Común); para la Solicitud Única Conjunta.
- Ayudas a los productores de ovino-caprino, para la parte acoplada de la ayuda.
- Ayudas por sacrificio de bovinos, para la parte acoplada de la ayuda.

3. Emitir la totalidad de las solicitudes amparadas mediante el documento **“LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER”**, junto con este mismo documento a cualquier Ventanilla Única, o directamente al Registro de Entrada de la Consejería de Agricultura y Agua.

4. Estas oficinas de registro, registrarán únicamente el documento **“LOTE DE DOCUMENTOS DEMETER”**, que servirá a todas los efectos de prueba de la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo amparadas, en la Consejería de Agricultura y Agua.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 2601 A LA 2672**

**BORM**

## **ANEXO 5 DETERMINADA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS SUPERFICIES**

### **CRITERIOS OBJETIVOS DE LOS DISTINTOS CULTIVOS**

En cultivos con derecho a ayuda se tendrán en cuenta en los controles sobre el terreno los siguientes criterios:

- a) En todos los cultivos las malas hierbas no superará el 20 % de la superficie de la parcela agrícola.
- b) La densidad de plantas se establece:
  - En maíz, mayor de 8 P/m<sup>2</sup>.
  - En girasol, 3 P/m<sup>2</sup> en secano y 5 P/m<sup>2</sup> en regadío.
  - En algodón la densidad de planta en regadío no será inferior a 120 P/m<sup>2</sup>.

## **ANEXO 6- CÁLCULO DE LA CARGA GANADERA**

1- A efectos del artículo 6 de la presente Orden, para calcular la actividad ejercida en el periodo actual y compararla con la del periodo de referencia, se deberán tener en cuenta el total de animales presentes en la explotación, excluyendo los corderos.

El cálculo se efectuará con los siguientes coeficientes de conversión:

- 1º Vacunos de 24 meses: 1,0 UGM.
- 2º Vacunos entre 6 y 24 meses: 0,6 UGM
- 3º Vacunos hasta 6 meses: 0,2 UGM
- 4º Ovinos y Caprinos: 0,15 UGM
- 5º Vacas de leche: 1,0 UGM.

2- A efectos del artículo 33 de la presente Orden, la determinación de la carga ganadera de la explotación se hará teniendo en cuenta:

a)- El número de animales se convertirá en Unidades de Ganado Mayor (UGM) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- 1º Bovino machos y novillas de más de 24 meses de edad, vacas nodrizas y vacas lecheras, 1.0 UGM.
- 2º Bovinos machos y novillas de 6 a 24 meses de edad, 0.6 UGM.
- 3º Ovinos y caprinos solicitados, 0.15 UGM

b)- La superficie forrajera, según la definición del punto j) del Artículo 2 del Real Decreto del Real Decreto 1613/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Para determinar la carga ganadera, se tendrá en cuenta la media de seis días, considerando el primer día de cada mes del periodo de retención.

## ANEXO 7

### Compromiso del ganadero para la solicitud de los pagos en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003, en el sector lácteo.

#### DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Apellidos y nombre o razón social:.....

NIF/CIF:..... Código REGA:.....

Municipio:..... Provincia:.....

Apellidos y nombre del representante:.....

NIF:.....

**Como representante de la explotación declaro conocer y acogerme de forma voluntaria al sistema de calidad descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene en el sector productor lácteo, que se recoge en el anexo XX del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, con el fin de alcanzar su cumplimiento en los aspectos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche y me comprometo a cumplirlo en todos sus términos:**

#### 1/ Trazabilidad de los animales y de la leche

- Identificación de los animales
- Trazabilidad de la leche en el sistema Letra Q

#### 2/ Alimentación y agua para los animales

- Producción
- Compra
- Almacenamiento
- Suministro de los alimentos
- Agua

#### 3/ Estado sanitario de los animales

- La explotación respeta el programa de erradicación de enfermedades
- Para cada movimiento de ganado, se dispone de una guía sanitaria
- Los animales que lleguen a la explotación no provienen de una explotación o de una zona que esté, por motivos sanitarios, sujeta a una prohibición o a una restricción en el movimiento de animales.
- Aislamiento de los animales enfermos o heridos
- Medios adecuados para la limpieza y desinfección

**4/ Medicamentos y tratamientos de los animales**

- Almacenamiento de los medicamentos
- Tratamiento de los animales

**5/ Ordeño, almacenamiento y calidad de la leche**

- Local de ordeño y lechería
- Materiales, equipos de ordeño y de refrigeración de la leche
- Ordeñadores
- Pautas de ordeño
- Calidad de la leche

**6/ Medio ambiente**

- Almacenamiento y utilización de los productos químicos, productos fitosanitarios, fertilizantes y productos zoonosanitarios
- Almacenamiento y utilización de los purines y estiércol
- Envases vacíos y productos caducados
- Imagen de la explotación

**7/ Bienestar animal**

- Alojamiento de los animales
- Manejo de los animales

**8/ Personal de la explotación y agentes externos**

- Condiciones de trabajo
- Agentes externos

Firma del representante:

En ..... a .... de ..... de 200

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

## ANEXO 8

### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SOLICITANTES A LA RESERVA NACIONAL

Con carácter general, los solicitantes deberán relacionar detalladamente todas y cada una de las parcelas de su explotación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, y en el Reglamento (CE) n.º 795/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004.

En particular:

#### **1. Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes, por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.**

-Fotocopia de NIF o CIF.

-Copia de la sentencia o del acto administrativo firme.

-Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

#### **2. Agricultores jóvenes que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incorporándose en alguno de los sectores, con excepción del de la producción de semillas, del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre y que no hayan recibido ya derechos de pago único de la Reserva Nacional.**

-Fotocopia de NIF o CIF.

-Fotocopia compulsada Libro de familia

-Fotocopia compulsada del libro de registro ganadero.

-Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

-Documentos que acrediten de manera fehaciente el inicio de la actividad, dentro de un Programa de Desarrollo Rural, en los sectores del anexo VI del Reglamento (CE) 1782/2003, a excepción de la producción de semillas.

-Documentos acreditativos del alta en la seguridad social en el Régimen especial agrario o en el Régimen de autónomos, rama agraria.

-Documentos acreditativos de la titularidad o cotitularidad de una explotación agraria.

-NIF/CIF de los familiares de primer grado incorporados a la actividad agraria.

-Memoria justificativa donde se indique la persona o personas que disponían de la explotación (o la parte de ella en cuestión) durante el período de referencia y la correlación entre las referencias SIGPAC de los recintos agrícolas y las referencias catastrales de las subparcelas.

**3. Agricultores jóvenes que habiendo recibido derechos de pago único con cargo a la reserva nacional en la asignación inmediatamente anterior hayan presentado con posterioridad a dicha solicitud, solicitudes de ayuda de conformidad con lo establecido en el artículo 109.3 del Real Decreto 1612/2008.**

-Fotocopia de NIF o CIF.

-Fotocopia compulsada del libro de registro ganadero.

-Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

**4. Agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública tal como transformaciones en regadío, concentraciones parcelarias y beneficiarios de derechos de reserva nacional de cuota láctea y de ovino-caprino.**

-Fotocopia de NIF o CIF.

-Justificación, en cada caso, de la circunstancia relativa a su explotación dentro de la zona.

-Fotocopia compulsada del libro de registro ganadero.

-Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la renta necesarias o Autorización a los órganos competentes de las comunidades autónomas para recabar directamente de la Agencia Tributaria o de la Tesorería General de la Seguridad Social la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria. (Se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).

## ANEXO 9

### DATOS MÍNIMOS QUE CONTENDRÁ EL FICHERO INFORMÁTICO CON LOS ANIMALES BOVINOS SACRIFICADOS BAJO SISTEMAS DE VACUNO DE CALIDAD

El fichero informático tendrá formato Access, en cualquiera de sus versiones e incluirá los siguientes campos:

A. Identificación del sistema de calidad diferenciada:

1. Denominación del sistema de calidad.
2. CIF/NIF del titular del sistema de calidad.
3. Teléfono, fax y dirección de correo y electrónica del sistema de calidad.

B. Identificación de los animales bovinos sacrificados durante el año de la presentación de la solicitud única por parte del productor:

1. Código del crotal del bovino sacrificado, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.
2. Código REGA de la explotación, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.
3. CIF/NIF del titular de la explotación.

## ANEXO 10

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO (DPU)

#### ***Caso 1) Documentación en caso de cesión de derechos por herencia:***

- † Copia compulsada del DNI del cesionario.
- † Copia compulsada del DNI de los representantes, en caso de existir.
- † Poderes compulsados de los representantes, en caso de existir.
- † Documento público fehaciente (notarial, judicial): Testamento o declaración "Ab intestato", escritura de partición, escritura de manifestación de herencia...
- † Certificado de defunción del cedente.
- † Otros: En el caso de que en la escritura de herencia no se especifique nada los derechos de pago único –DPU- se considerarán a repartir proporcionalmente entre los herederos. En el caso de que un único heredero quiera cobrar todos los DPU del cedente, los demás deberán presentar escrito renunciando a su parte de los DPU de la herencia, con fecha, firma y fotocopia compulsada de DNI.

#### ***Caso 2) Documentación en caso de cesión de derechos por escisión o separación de una persona jurídica con o sin continuación de la original y aparición de una o más personas físicas o jurídicas distintas:***

- † Copia compulsada CIF persona jurídica que cede los derechos.
- † Copia compulsada NIF/CIF escindidos.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los escindidos, si hubiere.

- † Copia compulsada de los poderes del representante de los escindidos, si hubiere.
- † Documento público (judicial, notarial) que acredite la escisión.
- † Copia compulsada de la escritura publica de las empresas intervinientes.

***Caso 3) Documentación en caso de cesión de derechos por fusión total de varias personas físicas o jurídicas en una sola persona jurídica o agrupación de personas físicas:***

- † Copia compulsada NIF/CIF de cada uno de los titulares de los derechos que se fusionan.
- † Copia compulsada CIF de la entidad resultante de la fusión.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los fusionados, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los fusionados, si hubiere.
- † Documento público (judicial, notarial) que acredite la fusión.
- † Copia compulsada de la escritura publica de las empresas intervinientes.

***Caso 4) Documentación en caso de cambio de denominación o de personalidad jurídica o de matrimonios en régimen de gananciales:***

- † Copia compulsada NIF/CIF de los intervinientes.
- † Copia compulsada del libro de familia.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Documento publico (judicial, notarial) que acredite la nueva personalidad jurídica, si hubiere.
- † Copia compulsada de la escritura publica de las empresas intervinientes, si hubiere.

***Caso 5) Documentación en caso de cesión por arrendamiento de derechos de pago único con tierra.***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE arrendador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del arrendatario.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Contrato de arrendamiento registrado y liquidado, especificando las parcelas SIGPAC.
- † Declaración expresa por parte del cesionario de que las parcelas arrendadas serán incluidas en las declaraciones de solicitudes de ayudas de la PAC hasta que finalice el arrendamiento.
- † Otros

***Caso 6) Documentación en caso de devolución de derechos a la reserva nacional:***

- † NIF/CIF compulsado del cedente.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

***Caso 7) Documentación en caso de finalización anticipada de un arrendamiento:***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE arrendador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del arrendatario.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Documento que acredite el acuerdo de finalización anticipada del arrendamiento.

***Caso 8) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa asociada a la finalización de un arrendamiento:***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE arrendador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del arrendatario.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Documentación que acredite la finalización de un arrendamiento y su devolución al propietario y cesionario de los derechos (como por ejemplo en el caso de la aparcería), en la campaña actual o bien en la inmediatamente anterior.
- † Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando superficie total y si son admisibles a efectos de ayuda.
- † Si no existe contrato de arrendamiento, documento acreditativo de que el cesionario de las hectáreas admisibles es el propietario de las mismas.

***Caso 9) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a agricultor no profesional:***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)

***Caso 10) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a agricultor profesional:***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- † IRPF del último año del cesionario o socios de la sociedad cesionaria.
- † Alta en la SS en el régimen agrario.
- † Certificado de la SS de estar al corriente de los pagos con esta.

***Caso 11) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa a un agricultor que inicia la actividad agraria:***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.

- † Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- † Copia compulsada del NIF/NIE del cónyuge en caso de un agricultor que inicie la actividad agraria.
- † Copia compulsada del libro de familia en el caso de un agricultor que inicia la actividad agraria.
- † Alta en la SS
- † Declaración jurada de no tener solicitudes de ayuda en los últimos 5 años.

***Caso 12) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión de derechos con tierra en compra parcial de la explotación:***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- † Documento publico fehaciente que recoja las ventas de tierras admisibles (documento público de compraventa o documento privado registrado y liquidado), que haya sido realizado en esta campaña o bien en la inmediatamente anterior.
- † Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando superficie total y si son admisibles a efectos de ayuda.

***-Caso 13) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa o cesión de derechos con tierra que supongan una compra total de la explotación:***

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- † Documento publico fehaciente que recoja las ventas de tierras admisibles (documento público de compraventa o documento privado registrado y liquidado), que haya sido realizado en esta campaña o bien en la inmediatamente anterior.
- † Relación de parcelas SIGPAC implicadas, indicando superficie total y si son admisibles.
- † Declaración expresa de que se ha efectuado la venta de toda la explotación.
- † Documentación fehaciente que permita comprobar que toda la explotación del cedente ha sido vendida. Esto implica la venta al cesionario de todas las hectáreas de las que fuese propietario el cedente (con contrato público o privado de compra-venta de tierras liquidado de impuestos que haya sido realizado en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior), y la venta al cesionario de todas las primas ganaderas y derechos de producción que poseyese el cedente.
- † Declaración expresa por parte del cedente, en la que se indique el compromiso de no hacer solicitud PAC en la campaña inmediatamente posterior a la comunicación de la cesión
- † En el caso de ser explotaciones agrícolas si la Autoridad Competente tiene un registro de dichas explotaciones el cedente deberá haberse dado de baja en el mismo como titular de la explotación.

**Caso 14) Documentación relativa a la cesión de derechos por compraventa de todos los derechos especiales cediendo la explotación completa:**

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)
- † Baja en el REGA en el caso de venta de todos los derechos especiales.

**Caso 15) Documentación relativa a la cesión de derechos por compra-venta o cesión definitiva de todos los derechos especiales sin ceder toda la explotación:**

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Escritura sociedades intervinientes (si hubiere)

**Caso 16) Documentación relativa a jubilaciones y programas aprobados de cese anticipado en que el cesionario de los derechos sea un familiar de primer grado de los cedentes:**

- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del vendedor.
- † Copia compulsada del NIF/CIF/NIE del comprador.
- † Copia compulsada del NIF/CIF representante de los intervinientes, si hubiere.
- † Copia compulsada de los poderes del representante de los intervinientes, si hubiere
- † Documentos públicos que acrediten fehacientemente la circunstancia
- † Copia compulsada del libro de familia

## Consejería de Agricultura y Agua

**452 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de cantera "Mediterráneo", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Pascual Tomás López.**

Visto el expediente número 1320/04, seguido a Pascual Tomás López, con domicilio en Plaza José María Abreu n.º 5, 1.º C, 30.520-Jumilla (Murcia), con N.I.F: 22075812-K, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera "Mediterráneo", en el término municipal de Jumilla, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 165, del miércoles 20 de julio de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida en fecha 12 de noviembre de 2007, una vez realizada la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera "Mediterráneo", en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la no conveniencia de que se ejecute el proyecto presentado.

**Cuarto.** La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la con-

servación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

**Dictar**

**Primero.** A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la no conveniencia de ejecutar este proyecto de cantera "Mediterráneo", en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Pascual Tomás López., por resultar que la ejecución del proyecto evaluado es incompatible con la conservación de los valores naturales, por las siguientes causas recogidas en el informe de la Dirección General del Medio Natural:

- Por la localización de la actividad se espera que se produzcan afecciones a la vegetación y hábitats del LIC ES6200036 "Sierra del Buey" en cuanto a eliminación directa de dicha vegetación, pudiendo además producirse afecciones derivadas de la acumulación de polvo producido por las emisiones de la actividad por voladuras y funcionamiento y movimientos de la maquinaria. Si dichas emisiones de polvo y acumulación sobre la vegetación son intensas, llegando a cubrirla de forma importante, podría afectar al crecimiento y desarrollo de la vegetación y por tanto a los valores de conservación del mencionado LIC, además de la eliminación directa de una gran porción de la misma por las propias labores de extracción.

- En cuanto a las especies de fauna protegida cabe destacar la presencia en las cercanías de Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) existiendo además territorios de una pareja de Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) Búho real (*Bubo bubo*) y Águila real (*Aquila chrysaetos*) en la Sierra del Buey, a algo más de 2 kilómetros de distancia.

- Los límites de la explotación de áridos considerada, se encuentra dentro del Monte Público CUP n.º 109 denominado "Barranco de Villena".

- La explotación de una cantera de roca ornamental en el interior de un Espacio de la Red Natura 2000 como es el LIC ES6200036 "Sierra del Buey", supondría una importante afección a dicho espacio, así como a los valores de conservación del mismo y a su integridad funcional.

- La actividad a realizar no resulta acorde con los objetivos de conservación del lugar Natura 2000 LIC ES6200036 "Sierra del Buey".

**Segundo.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

**Tercero.** Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el ar-

título 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 17 de diciembre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

—

## Consejería de Agricultura y Agua

### 454 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de industria de conserva de alcachofa, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Agromur, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado.

Visto el expediente número 308/06, seguido a instancia de Agromur, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado, con domicilio en Camino Villaespesa – s/n - Lorca, y CIF: F-73228249, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental según establece el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4.d), correspondiente a un proyecto de industria de conserva de alcachofa, sita en el polígono industrial Saprelorca, parcela J2, Dip. Torrecilla, término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2006, el Ayuntamiento de Lorca, remitió al órgano ambiental Proyecto Técnico elaborado por el promotor conteniendo las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de Lorca durante 30 días (B.O.R.M. n.º 240, del martes, 17 de octubre de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Tercero.** Mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2008 el Ayuntamiento de Lorca remitió al órgano ambiental el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 18 de diciembre de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría este proyecto de industria de conserva de alcachofa, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referido, y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de Declaración de Impacto Am-

biental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto aludido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

**Quinto.** La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el RDL 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se formula la Declaración de Impacto Ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto de industria conserva de alcachofa, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Agromur, Sociedad Cooperativa de 2.º Grado, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

**Tercero.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Cuarto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

**Quinto.** Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Proyecto referido, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 23 de diciembre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

#### Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación consiste en una industria de elaboración de alcachofas en conserva, situada en el polígono industrial de Lorca, parcela J2. La producción estimada por campaña es de:

- 2.119.500 botes de ½ kilo de alcachofa en conserva.
- 523.432 botes de 3 kilos de alcachofa en conserva.

El proyecto se desarrollará en una parcela industrial de 6.600 m<sup>2</sup> de superficie. De acuerdo con la documentación aportada por el promotor del proyecto, éste consta de las siguientes instalaciones:

- \* 4 naves (2 de ellas existentes).
- \* Muelle.
- \* Almacén para botes vacíos.
- \* Sala de máquinas.
- \* Estación depuradora de aguas residuales industriales (tratamiento físico-químico y biológico aerobio).

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

#### 1. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

a) El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente, antes del inicio de su ejecución, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que, en su caso, le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos.

b) El vertido de efluentes líquidos a la red de alcantarillado de Lorca requerirá autorización del ayuntamiento de dicho municipio; por tanto, se deberá dar cumplimiento a los valores límite de vertido que establezca el Ayuntamiento de Lorca en su ordenanza/reglamento que, en materia de vertidos al alcantarillado, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

c) En relación con la EDARI, se deberá cumplir las siguientes prescripciones de carácter específico.

1) En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberá aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

2) El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

3) En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

4) Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

\* La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la EDARI.

\* Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la EDARI, así como del caudal y las características de dichas aguas residuales.

\* Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.

d) En todo momento se controlará las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

e) Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

f) Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas: 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos) principalmente de carácter peligroso, que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente

g) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales. En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (LER) establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE n.º 43, de 19 de febrero de 2002) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

h) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

1) Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados, se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

2) Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia, deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valoración. Especial atención recibirán los

residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos.

3) Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y de materias primas relacionadas con los mismos; de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas; de las operaciones aplicadas, incluido el almacenamiento; de las instalaciones y medios utilizados; y de el destino final de dichos materiales.

i) Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

j) Prevención de la contaminación.

1) Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas.

2) Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

3) Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

4) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones

de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se puedan producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

5) Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

6) Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

7) Conducciones: Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cuál irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

k) Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en su caso, la legislación autonómica de desarrollo del mencionado real decreto.

l) Envases usados y residuos de envases.

En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

1) Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

2) Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

2. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de los niveles de ruido, de las molestias por olores, la calidad de los vertidos, las emisiones atmosféricas y los residuos generados. Desarrollará, entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la Declaración Anual de Medio Ambiente.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Agencia Regional de Recaudación

#### 576 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Beniel del Ejercicio 2009, correspondientes al concepto de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado Semanal, en los siguientes periodos:

Enero: del 5 de enero al 5 de marzo de 2009.

Febrero: del 5 de febrero al 6 de abril de 2009.

Marzo: del 5 de marzo al 5 de mayo de 2009.

Abril: del 5 de abril al 5 de junio de 2009.

Mayo: del 5 de mayo al 6 de julio de 2009.

Junio: del 5 de junio al 5 de agosto de 2009.

Julio: del 5 de julio al 7 de septiembre de 2009.

Agosto: del 5 de agosto al al 5 de octubre de 2009.

Septiembre: del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2009.

Octubre: del 5 de octubre al 9 de diciembre de 2009.

Noviembre: del 5 de noviembre al 5 de enero de 2010.

Diciembre: del 5 de diciembre al 5 de febrero de 2010.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación,

por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
BENIEL	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
BLANCA	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
BULLAS	C/ Entrepazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.13.25
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
LIBRILLA	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
SANTOMERA	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - <b>968.86.49.38</b>
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 23 de diciembre de 2007.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

## Consejería de Economía y Hacienda

### **577 Notificación de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.**

Sra. D.<sup>a</sup> Diana Sukiene  
N.I.E. X5902088N  
Código de control 08/C119

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar a la interesada para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la oficina del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en la Planta 2<sup>a</sup> del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Floresta, s/n, de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida

es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Anexo**

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 45.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del art. 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden reguladora de los Programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad el autoempleo para 2007 por D.<sup>a</sup> Diana Sukiene, por un importe de 4.800 €, N<sup>o</sup> Expediente: 200701310002

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: Informe actualizado de Vida Laboral, Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 100) del año 2007, Pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 131) del año 2008, Declaración-Resumen anual del Impuesto sobre el valor añadido (modelo 390) del año 2007, Pagos a cuenta del Impuesto sobre el valor añadido del año 2008 y extracto bancario donde figure el ingreso de la subvención percibida.

Murcia, 7 de enero de 2009.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### 727 Anuncio de subasta de bienes.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 16/01/2009 decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 46050100004717, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor Matías Ros Martínez con c.c.c. 460114853155, por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 11/03/2009, a las 9 horas, en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5, bajo, de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de internet en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes:

968395063 -968395065 -968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción registral del bien embargado y valoración:

Lote único. 1/4 Parte indivisa de urbana. Una parcela de terreno inculta y marina, parte de la llamada Casa de la Loma, sita en término de San Pedro del Pinatar, Murcia, de superficie 153 m<sup>2</sup>, Linda: Norte, resto de la matriz de que se segregó; Sur y Este, calles abiertas en la finca matriz de donde se segregó, y Oeste, calle de Muñoz Delgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 2, tomo 2426, libro 351, folio 22, finca 3711.

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S.. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigirse las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**728 Notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de enero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Relación que se cita Núm. Remesa: 3007109000001

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07	300089766071	0521	30029400132462	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007 08050626501
07	301021281275	0611	30070100153510	KHLIFI --- EL MILOUD	CL JAIME BALMESE 2	30700	TORRE-PACHECO	3007 08049160686
07	300076172937	0521	30070600542154	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 08049467349
07	300065034307	0611	30070600819212	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	CL RIO DANUBIO, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007 08049160787
10	30114103472	0111	30070601212868	FESASE, S.L.	AV DR. ARTERO GUIRAO (APDO. 27	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 08048527964
07	301031037455	0611	30070700034650	ESPIÑOZA CORREA YOLIS MATILDE	CL SANTA FLORENTINA EN LAS CAS	30395	PUEBLA (LA)	3007 08045685763
07	101005519212	0611	30070700600482	EL MASOUDY --- AMAR	ZZ GALINDOS NUEVOS 172	30700	TORRE-PACHECO	3007 08049467450
07	300080724964	0521	30070700635343	LLAMUSI SANCHEZ JOSE LUIS	CL SAN LUIS 17 BJ	30730	SAN JAVIER	3007 08050153625
10	30106907385	0111	30070700686065	AUTOMOCION SAN PEDRO , S.L.	CL DOCTOR ARTERO GUIRAO 39	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 08049467551
07	301007648432	0521	30070800581214	MARTINEZ GUZMAN JOSE ANTONIO	CL SAN PABLO 12 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007 08045814388
10	30116395403	0111	30070800608795	APROMICONS LEVANTE,G .G., S.L.	CL CATAMARAN 30 1 F	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08045954636
07	301054788109	0521	30070800627084	HARDOIU --- LAURENTIU	LG LOS ALARCONES, 5	30730	SAN JAVIER	3007 08049699846
07	301036700134	0611	30070800642747	UREY MONTAÑO HERMINIA	CL ESTRELLA, 12 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08047761260
07	301012104065	1221	30070800690338	FERNANDEZ CASTILLO MARIA CARMEN	CL RIO AZUL 21	30700	TORRE-PACHECO	3007 08044847523
07	300078476483	0521	30070800777739	NAVARRO CASTILLO JOSE FRANCISCO	CL ALMIRANTE MENDIZABAL CORT 5	30740	PAGAN (LO)	3007 08049700048
07	301026556964	1221	30070800779254	BUSTAMANTE JUMBO DE MORALES CLARA DORALI	CL FRANCISCO FRANCO 344 BJ C	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 08049700250
07	280208426722	0521	30070800792590	CAYUELA ALONSO ROSA	UR OPALO III- CALA DEL PINO 31	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007 08049700856
07	301049954475	0611	30070800823209	JAAOUAN --- MOHAMED	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 2 3;	30700	TORRE-PACHECO	3007 08049701664
07	300058984133	0521	30070800825229	PALAZON MARTINEZ EMILIO	AV RIO NALON 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08049702068
07	301004972646	0521	30070800833313	GARCIA GRIÑAN ANTONIA	LG CASAS DE SOTO 200	30368	URRUTIAS (LOS)	3007 08049702674
07	290083219202	0611	30070800841292	ROBLES ALES MARIA CARMEN	CL LAS MARISMAS 41	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08049703078
07	030103528942	0521	30070800842508	MORENO MOLINA JUAN MANUEL	AV DE LA LIBERTAD 46	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08049703179
07	300080105780	0521	30079600171539	RIQUELME GARCERAN JOSE MIGUEL	CL PALENCIA 6 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 08049468662
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10	30114320007	0111	30070800156333	ESCAYOLAS DECOMAC SL	CL EMILIO CASTELAR 53 02 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 08047349618
10	30116434506	0111	30070800608088	MURVA,S.COOP.	CL SANCHO PANZA-ROLDAN 2 01 A	30709	ROLDAN	3007 08049327610
07	080162754407	0521	30070800608492	REVERTER FERNANDEZ MIGUEL	CL COBRE 6	30700	TORRE-PACHECO	3007 08049522115
07	300063421477	0521	30070800609506	MORENO NAVARRO GINESA	CL MIGUEL HERNANDEZ 36 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08049525751
07	300082481270	0521	30070800609607	OLIVARES ROMERO MIGUEL	CL ADELFA, 34 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08049526054
07	301014776922	0521	30070800610213	NAVARRO LOPEZ JOSEFA MARIA	CL ISIDRO MADRID 107 2; H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08049526256
07	301017554051	0521	30070800610314	CARRASCO PEÑALVER JOSE LUIS	CL HERMANOS GONZALO DUPLEX 15D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 08049526559

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 030086197365	0521	30070800614657	JORQUERA MARTINEZ PEDRO JESUS	CL ALHAMA DE MURCIA 16 1  IZD	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049526761
10 30116267885	0111	30070800614859	ESPINOSA ROCAMORA, J. P. Y ROCAMORA SEV	CL RIO NALON 131	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049328418
07 100049017619	0521	30070800615970	CASTAÑO PERALTA PEDRO	CL SAN RAIMUNDO 165	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049526862
07 180053294739	0521	30070800616172	GARRIDO MUÑOZ DALMACIO MOISES	CL RIO MISISSIPI 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049527064
07 280424261422	0521	30070800616677	RUIZ GARCIA IGNACIO	CL SAN VALENTIN 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049527165
07 300090503776	0521	30070800617990	GARCIA GARCIA MARIA ASCENSION	CL SOL - EL MIRADOR 38	30739	SAN JAVIER	3007	08049527367
07 300083864633	0521	30070800619913	BARRIOS BUENDIA RAMON	AV LAS AMERICAS 4 1 B	30709	ROLDAN	3007	08049527670
07 301046112467	0521	30070800624963	CASTEJON MARTINEZ MOISES	AV DE LA LIBERTAD 64 1 E	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049529185
07 301012032226	0521	30070800640626	SINGH --- AJMER	CL MIGUEL HERNANDEZ 49	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049531007
07 311000247619	0521	30070800642646	DE LA FUENTE RUIZ ANDRES	AV TRECE DE OCTUBRE 39 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049531310
10 30116311739	0111	30070800643050	PASALVA 2007 S.L.	CL MADDRE SELVA_VILLAS DE MAD	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049334175
07 301049098855	0521	30070800645171	ZURITA GARCIA MANUEL	CL MAR CANTABRICO 38	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049531916
07 021006556133	0521	30070800649518	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL ISLAS CANARIAS 131 BJ	30385	ISLAS MENORES	3007	08049532522
07 360054965068	0521	30070800654467	ALMON MIRON JOSE JORGE	CL SEGURA 66	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049534744
07 301008292268	0521	30070800655073	HERNANDEZ GARRE IGNACIO	CL FELICITO MANZANARES 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049534946
10 30104375786	0111	30070800665480	PACHERI, S.L.	CL TRAVASE 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049351555
10 30111077981	0111	30070800665682	KIDA MOBILIARIO, S.L.	CT TORRE PACHECO ALCAZARES 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049351757
10 30114928275	0111	30070800665783	DOUGLAS --- MAUREEN ANITA	LG URB  RIBERA BEACH 0	30384	MAR DE CRISTAL	3007	08049351858
10 30115946573	0111	30070800665884	NELCO MAR MENOR, S.L.	AV DEL PUERTO 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049351959
10 30111520646	0111	30070800668116	ANGEL ALARCON, S.L.	CL ALONSO OJEDA 3 BAJ	30007	MURCIA	3007	08049354080
10 30113662225	0111	300708006688520	FITNESS CLUB CABO DE PALOS, S.L.	CT CABO DE PALOS, KM. 25.2 0	30370	CABO DE PALOS	3007	08049354282
10 30113750131	0111	300708006688621	PRODEMUR PLAYA, S.L.	CL CATAMARAN-LAS VELAS 3	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08049355191
10 30115622635	0111	30070800668924	PISA GARCIA DANIEL	CL PEDRO LOPEZ 6 1  IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049355292
10 30115871195	0111	300708006689025	GTARNI --- DRISS	CL RIO DE LA PLATA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049355595
10 30116530694	0111	30070800712061	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OASIS 91	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049356104
10 30109178906	0111	30070800723983	LUCIANO PANIFICACION, S.L.	CL NAPOLES, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049357215
10 30111853173	0111	30070800727219	VIROBER LIMPIEZAS Y SERVICIOS,S.L.	CL ISLAS NENORES 28	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049357417
10 30115289906	0111	30070800728027	CARCHI VILLAMAR REINA DEL CASTI	CL DR PARDO LOPEZ 29 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08049358124
10 30115519167	0111	30070800728128	COLAN CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	CL ISLA SANTA ELENA 5 1 8	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049358225
10 30114051538	0111	30070800751467	AGUILAR CABRERA ADRIANA PATRICI	CL ALCANTARA 7	30730	SAN JAVIER	3007	08049359740
10 30115380842	0111	30070800752376	CONSTRUCCION Y PISCI NAS CONFIANZA Y AMI	CL TUCUMAN 28	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049360245
10 30116022052	0111	30070800752477	PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ E HIJOS, S.L	AV GENERALISIMO 59	30740	PAGAN (LO)	3007	08049360447
10 30116431472	0111	30070800752578	AUTOSALINAS, S.L.	CR CABO DE PALOS EL ALGAR 50	30366	ALGAR (EL)	3007	08049360649
10 30116534233	0111	30070800752780	DALMACIO MOISES GARR IDO MUÑOZ Y OTROS,	CL RIO MISISSIPI 31	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049361255
10 30116551108	0111	30070800757531	RODRIGUEZ GARCIA FUNDADOR	CL VALENCIA 3 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049363073
10 30115780663	0111	30070800762076	FERRALLAS AGUMARK,C. B	CL DOCTOR MARAÑON 34	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049364992
10 30006281994	0111	30070800772281	GARCERAN CONSTRUCCIONES,S.L.	CL DR.SOLER HERNANDEZ 5 1	30730	SAN JAVIER	3007	08049365501
10 30112079408	0111	30070800778345	PUCHOL MEROÑO FLORENTINO JESU	CL LOS MIGALOS 5	30730	SAN JAVIER	3007	08049366107
10 30112172869	0111	30070800778446	ALMANSA GARCIA MONSERRAT	CL PONTEVEDRA 41	30730	SAN JAVIER	3007	08049366410
10 30110621980	0111	30070800789055	MESEGUER MARTINEZ CONCEPCION	CL CARAVACA DE LA CRUZ, 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049366713
10 30113242802	0111	30070800790772	GONZALEZ DOMINGUEZ SONIA	CL URB. HAWAII, 5 14 B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049367016
10 30116155529	0111	30070800790873	THE TERRACE C.B.	UR PEDRUCHILLO 6 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049367218
10 30115151274	0111	30070800791782	NASOL CREDIT, S. L.	CL ALBAHACA - COMERCIAL LA BAL	30370	CABO DE PALOS	3007	08049367420
10 30109417867	0111	30070800798250	PEREZ MORODO MANUEL	CL ALHAMBRA 31	30709	ROLDAN	3007	08049368026
10 30115076506	0111	30070800800775	DIAZ TOMAS PATRICIA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049368127
10 30115808248	0111	30070800816842	BRIGHT SKY, S.L.	CL MAYOR 26	30385	BELONES (LOS)	3007	08049374490
10 30105478152	0111	30070800822195	DIVA SISTEMAS DE COM UNICACION, S.L.	CL VICTOR PEREZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049376009
10 30116320833	0111	30070800822401	ROMAN PARDO MIGUEL	CL ANICETO LEON 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049376312
10 30115944755	0111	30070800824421	KANTAH --- RACHID	CL MAESTRA DOLORES FERNANDEZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049376716
10 30106177865	0111	30070800834020	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDRO	CL PONTEVEDRA 6 1	30730	SAN JAVIER	3007	08049377423
10 30117215859	0111	30070800842104	YABAR LORENTE LUIS CARLOS	AP APARTAMENTO LAS GAVIOTAS 11	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049379544
10 30109703312	0111	30070800842205	RAELEC, S.L.	CL EL GLADIADOR 2	30385	BELONES (LOS)	3007	08049380756
10 30111497206	0111	30070800842306	PERSSON --- SOFIE CHARLOTTE	CL URBAN.OASIS 119	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049380857
10 30111632703	0111	30070800842407	MACIAS BERROCAL TEODORA	CL NEPTUNO 474	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049383281
10 30115853920	0111	30070800842609	VERDEMAR PROPERTIES, S.L.	AV MARQUES DE ROZALEJO 137	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049383483
10 30101339989	0111	30070800849174	HOPREMASA HORMIGONES, S.L.	PJ LOS SAEZ, S/N 0	30748	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049384291
10 30116727324	0111	30070800849275	ACESA ELECTRICOS, S. L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA DEL MAR ME	30366	ALGAR (EL)	3007	08049384493
10 30115716504	0111	30070800850083	RENTALIS DEL SURESTE S.L.	CR SAN JAVIER-SAN PEDRO 20 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	08049385002
10 30117203735	0111	30070800859682	CARMONA FERNANDEZ ANDRES	ZZ BDA. DEL CARMEN 11	30591	BALSICAS	3007	08049386719

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30114951719	0111	30070800859884	ANDREO VALERO REMIGIO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2	30730	SAN JAVIER	3007	08049387022
10 30115832803	0111	30070800859985	EXPLOTACIONES HOSTEL ERAS GAVILAN, S.L.	PZ VIRGEN DEL MAR,SUBIDA AL FA	30370	CABO DE PALOS	3007	08049387426
10 30116830586	0111	30070800860086	INVERSIONES Y PROYEC TOS HEDA, S.L.	CL DEPOSITO DE AGUA, CALA FLOR	30370	CABO DE PALOS	3007	08049390153
10 30003695532	0111	30070800866655	COM.PROP. CONJUNTO R RESIDENCIAL PROGALES	UR RESIDENCIAL PROGALESA, S/N	30380	CARTAGENA	3007	08049390355
10 30113802166	0111	30070800876052	SEMILLEROS Y VIVEROS LO SOLER, S.L.U.	PJ CAMACHOS-BALSICAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049490991
10 30112749920	0111	30070800883025	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL MELILLA 1 1; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049494025
10 30112247742	0111	30070800894846	TRIN-BER ASESORIA FI NANCIERA, S.L.	CL CARTAGENA S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049495439
10 30110923488	0111	30070800903839	GRUPO NICOLAS MATEOS S.L.	AV DE LA FLOTA 7	30007	MURCIA	3007	08049496954
10 30111882172	0111	30070800911822	MAR ACUATIC RESORT, S.L.	CL HERNANDEZ DEL AGUILA, 8	30002	MURCIA	3007	08049497863
10 30114295250	0111	30070800912024	RIALGLASS, S.L.L.	LG POL; GALERA, POLARIS WORLD,	30591	BALSICAS	3007	08049498166
10 30115212912	0111	30070800912125	RIALGLASS, S.L.L.	LG POL; GALERA, POLARIS WORLD"	30591	BALSICAS	3007	08049498570
10 30115953647	0111	30070800912226	RIALGLASS, S.L.L.	LG POLIGONO GALERA-POLARIS WOR	30591	BALSICAS	3007	08049499277
10 30116375191	0111	30070800923643	TAPIAS HURTADO CELIA	CL ALMERIA 44	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049504735
10 30116553229	0111	30070800923744	GARCIA ESTECHA ANGEL LUIS	CL GABRIEL CA+ADAS 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049504836
10 30110963201	0111	30070800928390	PEPONTRANS 2, S.L.	AV MARQUES DE ROZALEJO, 20	30739	DOLORES	3007	08049506250
10 30115708622	0111	30070800928794	CONSTRUCCIONES SHPEK XXI,S.L	AV ESTACION 54 BJ IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049506654
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 280457262943	0521	30070600637639	ROSALES LOPEZ JOSE LUIS	CL RONDA NORTE 33	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08048074185
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 301039429470	0611	30070600099893	LAARAJ --- MOHAMMED	CL ANTONIO MACHADO,S/N 0	30709	ROLDAN	3007	08049382574
07 280407265709	0521	30070700755480	CELDRAN KUHL FRANCISCO JAVIE	CL PUNTA SALERO 4	30370	CABO DE PALOS	3007	08048558781
07 301043402834	0611	30070800446929	LAARAJ --- RABIA	CL FRAY MARCOS DE NIZA (LO FER	30709	ROLDAN	3007	08049099557
10 30109766966	0111	30070800565046	ARTE FOJAR LLOR,S.L.	AV ARTERO GUIRAO 50	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050926389
07 301004666488	0521	30079600255203	LOPEZ LOPEZ PABLO FRANCISCO	CL JARA CARRILLO 37 1 B	30150	ALBERCA (LA)	3007	08047858967
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 080503759018	0521	30010500192623	RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	CL CIBELES 842	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08047498350
07 301002122967	2300	30010800057110	OLIVA ROMERO JUAN CARLOS	CL BARRIADA LOS LOPEZ 9	30730	SAN JAVIER	3007	08050050561
07 300068421526	0521	30029600181121	GARCIA MARTINEZ JOSE LORENZO	CL RIO DE LA PLATA 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049113402
07 301017142106	0611	30070000015053	NAVARRO NAVARRO GINES	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08041962983
07 301015125314	0611	30070000034655	MORENO GARCIA ANTONIO	CL JUSTO, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047652843
07 301008982786	0611	30070000166516	SAMHI --- MOHAMMED	CL VILLA CARMEN 0	30709	ROLDAN	3007	08050053288
07 301023808935	0611	30070100083586	YAHYAOU --- BOUAZIZ	CL ALBARDINAL 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	08041975111
07 071012102631	0611	30070100104909	RAMI --- MOHAMMED	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 2 3;	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047653449
07 301009248225	0611	30070100125521	MOUMNI --- BENABDELLAH	ZZ LOS CACHIMANES, 18	30709	ROLDAN	3007	08050053894
07 301009227815	0611	30070200093620	KADFI --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08041986831
07 301023721130	0611	30070200106451	BEL HAJ --- RACHID	CL RIO LOIRA 42	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08045227035
07 301018477874	0611	30070300119515	BALANTI --- SAID	CL SAAVEDRA FAJARDO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	08041994713
07 301020716554	0611	30070300349685	CHERAK --- BOULANOUAR	CS LOS GUIRRRES, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050055009
07 301033066068	0611	30070400091250	TROYA CHUQUIMARCA FLORENTINO SEBA	CL TENERIFE 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050055312
07 031018894315	0611	30070400108024	KASSARI --- HASSAN	CL JUAN XXIII 25 1; A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042008251
07 301027382979	0611	30070400133787	KHLIFI --- ABDELKADER	CL PEDRO GARRE 5 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042011584
07 301033127908	0611	30070400150662	LEMHAMDI --- MAHMOUD	CL IBAÑEZ, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050055918
07 081116558376	0611	30070400219269	KAMRUZZAMAN --- MOHAMED	CL SAAVEDRA FAJARDO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042016436
07 301035571702	0611	30070400284442	MBAREK --- MOHAMED	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042020072
07 301030392205	0611	30070400295657	CHAHALAL --- MOSTAFA	CL BONANZA 12	30366	ALGAR (EL)	3007	08049543333
07 101006263381	0611	30070400330013	ZEROUALI --- JALAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	08050056827
07 301031755053	0611	30070400342541	BENMANSOUR --- LAHCEN	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042027853
07 301033264112	0611	30070400352039	BELHADRI --- LAID	CL LA PE+A, 9	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	08047655873
07 301007468576	0611	30070400364264	RAMIREZ MARIN CARMEN	CL PLUTON 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047778539
07 301033502871	0611	30070400421252	GUALAN PUCHAICELA LUIS ENRIQUE	CL DR. SOLER HERNANDEZ, 10	30730	SAN JAVIER	3007	08050057130
07 301027410160	0611	30070400451261	MAMOUNI --- ELAID	CL ALBARDINAL, 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042036543
07 301035378813	0611	30070400551594	DAVIS --- MICHAEL	CL SERRETA, 19	30201	CARTAGENA	3007	08042038058
07 301004375185	0611	30070400654860	ROCA SAURA PEDRO	CL EMILIO ZURANO 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042042203
07 191003081330	0611	30070500027118	SAADY --- MOSTAFA	CL SIERRA DE CARRASCOY, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042047859
07 041024324578	0611	30070500082991	ERRACHDI --- AHMED	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042049677
07 301029001970	0611	30070500098856	IZA TIAGUARO BYRON OMAR	CL PEDRO GARRE 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042050586
07 031008058506	0521	30070500209192	CASTILLO MERCADER VICTORIANO	CL MELILLA 1 1 K	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050057736
07 301035061844	0611	30070600050888	HAMDAOUI --- KOUDIER	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	08050058342
07 301027839182	0611	30070600093328	MORALES MORALES ERCILIA	CL LOS LORENZOS, CASA MARITA 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050058645

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301035297472	0611	30070600115253	BOUKHOULKHAL --- MARZAK	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050059251
07 101006826587	0611	30070600131623	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08050059554
07 261009003971	0611	30070600137279	LAGHIDA --- MOHAMED	LG LOS CORTADOS 31 3 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050059857
07 301018553959	0611	30070600145868	GARCIA GONZALEZ MARIA CARMEN	CL MANUEL ACEDO-ED.ALAMO II 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050060463
07 301038957810	0611	30070600174463	BOUANNOUNOU --- MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJOS 76 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047659109
07 301042995939	0611	30070600175675	CONSTANTIN --- ELENA	ZZ LO ROMERO-FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050060766
07 301040178794	0611	30070600201846	BENJEDDI --- OMAR	LG LOS OLMOS-CABEZO GORDO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042082013
07 431019352274	0611	30070600202755	HAMMOUDI --- MOHAMMED	CL RIO JUCAR 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042082316
07 301024698911	0611	30070600205179	ZIANI --- MOHAMMED	CR DE LA PALMA KM 2,5, VILLA R	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042082619
07 301031921670	0611	30070600258026	AARAB --- MHAMED	CL SALZILLO, 5	30709	ROLDAN	3007	08050061675
07 301042032912	0611	30070600262672	MOUMNI --- CHEIKH	CL FCODE VITORIA 28	30709	ROLDAN	3007	08050061978
07 301029700875	0611	30070600290560	GHALLANE --- MOHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042093228
07 301042801232	0611	30070600295008	SAADI --- HAMID	CL RUBIO 3	30709	ROLDAN	3007	08047660321
07 301018560831	0611	30070600296927	BOUKHOULKHAL --- KARIM	CL ALBALADEJO, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042095955
07 041018896016	0611	30070600302583	KARIM --- ABDEIKRIM	CL LA PAZ 18	30709	ROLDAN	3007	08047660624
07 301020333305	0611	30070600322993	EL ADDADI --- EL HADJ	ZZ LA MANEGUA (CHACON) 81	30708	JIMENADO	3007	08047661533
07 301047356693	0611	30070600341686	JEFFALI --- MOHAMMED	CL AVDA. ESTACION, 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047661836
07 301030767471	0611	30070600379577	BOUJNANE --- FAISSAL	CL RIO MI±O 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042103433
07 301038108553	0611	30070600417064	DOUALI --- MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	08050062584
07 171018175471	0611	30070600431212	SAIDI --- MUSTAPHA	CL LOS SANCHEZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047662139
10 30112740220	0111	30070600470618	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	CL MAESTRE 18 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08050062887
07 301037409244	0611	30070600645622	MAMER --- TARIQ	CL PEDRO GARRE 3 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042113032
07 301030011477	0611	30070600653403	MORHLI --- YAHYA	CL MAYOR. EL JIMENADO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050063190
07 301050705722	0611	30070600656736	EL MASAKKAR --- ABDELHAKEM	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042114547
07 301012105176	0521	30070600658453	MARTINEZ JAEN JOSE ANTONIO	CL LA TEJERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047663048
07 301050883655	0611	30070600715239	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591	BALSICAS	3007	08048383878
07 301021815280	0611	30070600754847	BOUGTIB --- MOHAMMED	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 BJ E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048499773
07 301048773200	0611	30070600784957	ATACHI --- EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709	ROLDAN	3007	08047663654
07 301044176511	0611	30070600832548	EZZAIYM --- ABDELGHANI	CL MAR MENOR 2 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049111479
07 301039307414	0521	30070600854877	ROBANTE BERONIA JENELYN	ZZ VILLAS LA MAR,S/N 0 2; B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049267891
10 30113588261	0111	30070600884078	GARCIA MOYA JOSE CARLOS	CL JARA CARRILLO 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08045677578
07 301051091601	0611	30070600889334	ELIZALDE ELIZALDE PEDRO MILTON	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049399449
07 301005869692	0521	30070600895903	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	CL RIO NAVIA 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049488870
07 301051917010	0611	30070600932073	OUENNANI --- EL MILOUD	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045239664
07 301045257958	0611	30070600946928	SNOUSSI --- MOULAY DRISS	CL SIERRA NEVADA, 4 1;	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042132836
07 301032736773	0611	30070600977644	MGHAOULI --- ARABI	CL LA PAZ 6	30709	ROLDAN	3007	08047664260
07 301052626928	0611	30070601103138	LAMZOURI --- SAID	CL JUSTO QUESADA VILLASOL 413	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08047269287
07 301053283090	0611	30070601153254	FAHMI --- RADOUAN	CL VICTORIA 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050063493
07 301049009434	0611	30070601188115	MAAZOUZI --- MUSTAPHA	LG LOS TRIVIÑOS 0	30591	BALSICAS	3007	08050063796
07 301052783643	0611	30070601223881	ZHUNAULA GUAMON JAIME OSWALDO	CL ESTRELLA 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08042158300
07 301023656967	0611	30070601293195	RAISS --- MOKHTAR	CL SAAVEDRA FAJARDO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047269893
07 121015390847	0611	30070601330884	LARABI --- EL AID	CL SANTA TERESA 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047667290
07 301053241260	0611	30070700032327	MORCHID --- MOHAMED	CL RUBI 198	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050064305
07 301052458287	0611	30070700061124	JEFFALI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042172747
07 301047876655	0611	30070700067184	MILAD --- JALAL	CL SAN ISIDRO 33	30390	ALJORRA (LA)	3007	08047270705
07 301054410011	0611	30070700121445	WAHID --- IQBAL	CL ARGENTINA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045242391
07 301043694036	0611	30070700126091	PACHAR BERMEO LIBIA NARCISA	CL MESEGUER 113 1;	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050064608
07 300058386773	0521	30070700145794	PEREZ MARIN MARIA	CL VARA DEL REY 11	30366	ALGAR (EL)	3007	08050064911
07 301040804244	0611	30070700146707	HAMIMI --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 12 BJ	30709	ROLDAN	3007	08050065214
07 301021790729	0611	30070700193991	DERFOUFI --- BELLAKHDAR	CL CASAS PINO-LOS INFIERNOS 4	30700	CARTAGENA	3007	08050065820
07 051002062254	0521	30070700228145	HURTADO CURIEL JOSE	AV UNION EUROPEA 8	30730	SAN JAVIER	3007	08050066123
10 30114949695	0111	30070700299782	RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	CL SAN MIGUEL 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050066729
07 301050453421	0611	30070700387183	GUALAN PAQUI ANGEL POLIVIO	CL CARIBE 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050067335
07 301051829407	0611	30070700480951	TAIBI --- HASSAN	CL NUÑEZ DE BALBOA 9	30709	ROLDAN	3007	08047671132
07 301020772330	0611	30070700482971	BOUCHENNA --- EL AID	CL SAN ISIDRO LABRADOR 9 BJ	30176	PLIEGO	3007	08050067638
07 281146463447	0611	30070700508536	CHEHLAFI AMRI HICHAM	CL ARGENTINA 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042226705
07 301019821629	0611	30070700509849	EL KIHEL --- ABDELGHANI	CL CABEZO GORDO-OLMOS 6 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042227008
07 300071231492	0521	30070700533188	PARRILLA PLIEGO DESAMPARADOS	CL LAS CALAS, 2 2 D	30370	CABO DE PALOS	3007	08050067941
07 301012519246	0611	30070700578860	GARCIA MORENO MANUEL	CL LOS SANCHEZ, 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042234583

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301054697674	0611	30070700579769	EL HADI --- KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO 71	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042235492
07 301051478183	0611	30070700585429	BIRDI --- SURJIT KUMAR	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042237213
07 301053298854	0611	30070700651309	MEZZOURH --- ABDELHAMID	CL CASAS DEL GUARDIA 6 B G	30739	MIRADOR (EL)	3007	08047271917
07 360057347329	0521	30070700688388	DOMINGUEZ LORENZO JOSE MANUEL	CL LOS SAEZ-CAFE BAR 21	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047672950
07 301054103146	0611	30070700714155	TAHIRI --- RAHHAL	CL SAN GERARDO 8 3; D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08042262168
07 301020244486	0611	30070700728808	CHTOUANI --- ABDELHAMID	CL JUAN XXIII, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042266313
07 301039920029	0611	30070700731232	LEON QUIROZ ANGEL LUIS	CL LOS LUISOS 21 2 J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050746739
07 301028615182	0611	30070700750026	MORALES MORALES LUIS MARIO	CL LO PEÑA 7	30730	SAN JAVIER	3007	08050070365
07 301044365861	0611	30070700768214	SACA ZORIZANGA ANGEL POLIVIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 69 BJ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042274700
07 301056599783	0611	30070700769224	LAARAJ --- MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NIZA 8	30709	ROLDAN	3007	08047674768
07 301031821034	0521	30070700772254	PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	UR OASIS.CL.NEPTUNO 725	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047675071
07 281182972126	0611	30070700780439	ORTEGA RODRIGUEZ JOSE FRABRICIO	CL CARTAGENA 8 2 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047675374
07 301030895692	0521	30070700782156	CALLE ORTEGANO DAVID AGUSTIN	CL CARTAGENA, 8 1; G	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050070668
07 301042842557	0611	30070700802061	CHATIBI --- MUSTAPHA	LG ALBERGUE CASABANDERAS 1	30709	ROLDAN	3007	08047675677
07 301049826658	0611	30070700816411	SOKKAH --- HAMID	CL JUAN XXIII 27 3 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042291268
07 031060521459	0611	30070800007294	TOURE --- SAMAKE	CL RIO AZUL 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050070971
07 301045565934	0611	30070800008813	AMAROUCHE --- LAAZIZ	CL RIO TAJO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042296322
07 301054697472	0611	30070800010328	EL ABDI --- SAMIRA	CL SAAVEDRA FAJARDO 71	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042298140
07 301022233087	0611	30070800063979	BADA --- MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050071274
07 301006477661	0521	30070800081460	HERNANDEZ SOTO JOSE LUIS	CL ASDRUBAL, 44 2; DCH	30204	CARTAGENA	3007	08050071880
07 301047283743	0611	30070800097628	AIT TAKHOUIT --- YOUSSEF	CL TITAN, 28 1;	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047272220
07 431018072076	0611	30070800097931	JAAOUINI --- MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042316429
07 301037324671	0611	30070800110560	MAHBOUB --- AHMED	CL ISAAC PERAL 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050962058
07 031012454525	0611	30070800117735	MERIMI --- MOSTAFA	CL INFANTA CRISTINA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042319156
07 301018024503	0611	30070800127536	SBAL --- YAHYA	CL LA LUZ 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050072183
07 041021717908	0611	30070800132990	EJAZ --- AHMED	AV FONTES 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047677495
07 301044113055	0611	30070800176945	SLIMANI --- BRAHIM	CL BALMES 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047678004
07 301038845652	0611	30070800183918	CORONEL CORONEL MONICA PAULINA	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042334112
07 301037759656	0521	30070800188059	IBAÑEZ NAVARRETE JOSE DAVID	CL RIO VOLGA 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050073092
07 301051753120	0611	30070800208065	JABBI --- FODAY	CL PALMERAS 1	30012	MURCIA	3007	08047678307
07 101009805905	0611	30070800209479	ABDERRAMANE --- MOHAMMED	CL VALENCIA 6 1; 3~	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08042337445
07 301038145939	0611	30070800212614	BOUBAOUINE --- JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO 71 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042338960
07 301057851285	0611	30070800215543	EL HAMDAOUI --- ABDELILAH	CL SAN GERARDO 8 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08042340172
07 301058269294	0611	30070800215644	ABDELALI --- EL HAMDAOUI	CL SAN GERARDO 8 3 I	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08042340475
07 501025158620	0611	30070800216048	BOUZEKRI --- CHIBOUB	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042340778
07 301049825143	0611	30070800230600	LLAMBA PULLUPAXI CILVIA MARGOTH	CL PEDRO MATIAS 9 1 G	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050073395
07 301036593939	0611	30070800256161	GUAMAN JACHO SYLVIA ALEXANDR	AV DE LA ESTACION 121 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042496988
07 301000373129	0611	30070800264245	DAGHOUS --- MIMOUNE	CL ISABEL LA CATOLICA 22 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	08047679519
07 301045503993	0611	30070800268083	HTIT --- MIMOUNE	CL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	3007	08050074510
07 300056472742	0611	30070800301631	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	CL NICOLAS VILLAZIZ 44	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047453082
07 301057394577	0611	30070800322243	EL BAYED --- BELKACEM	CL PRADERA 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050075419
07 131018069041	0611	30070800322748	LABSSIR --- MAHIR	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050075722
07 301031358969	0611	30070800348313	ENGUI GARCIA RITA	CL FELICITO MANZANARES 10 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047680731
07 300088185981	0611	30070800372965	GARCIA ANDREU JOSE	CL LAS MORERAS , 26 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045255226
07 301030913577	0611	30070800401762	BENNOUNA --- DRISS	LG FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050077540
07 301009621976	0611	30070800422374	TALHA --- MOSTAFA	CL LOS GALINDOS NUEVOS 107 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047681943
07 031050510150	0611	30070800422677	ECHCHAQOURY --- AHMED	CL TORREBLANCA 0 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08050174237
07 301017052277	0521	30070800424701	GIL HONRUBIA ROCIO	CL FUENSANTA 6 2 O	30740	PAGAN (LO)	3007	08050078449
07 071017882922	0521	30070800437532	CARRASCO GOMILA ROSA MARIA	CL NEPTUNO 652	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050757550
07 301042662503	0611	30070800459255	PRECIADO VALVERDE JOHANNA SARA	CL PEDRO GARRE 3 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042398978
07 301012133771	0521	30070800463804	IBAÑEZ NAVARRETE PATRICIO	CL RIO VOLGA, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050079055
07 301038960436	0611	30070800464410	ARBAOUI --- BENALI	CL LA HORTICHUELA 55	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047683458
07 301046002131	0611	30070800465319	HORMI --- MOHAMMED	LG CASA LA COLINA 165	30591	BALSICAS	3007	08050080267
07 301047417422	0611	30070800465723	HAMDANE --- MOHAMMED	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	3007	08047683761
07 031019775500	0611	30070800482291	AJMOULA --- MOHAMMED	PZ VIRGEN INMACULADA 17 3;	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050080873
07 301017759973	0611	30070800485426	LOPEZ FERNANDEZ IGNACIO	CL VENUS-SAN CAYETANO 13	30592	SAN CAYETANO	3007	08050081176
07 301036024972	0611	30070800492500	MASTOURI --- SLIMANE	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	3007	08050081479
07 301053377161	0611	30070800502907	LAAMECH --- SALAH	CL LOS SANCHEZ 10 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047686185
10 30115272122	0111	30070800511290	FERNANDEZ CANO SANTOS	CL MOLINO 31 BJ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050081782

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301002204409	0611	30070800523317	GARCIA GOMEZ JOSEFINA	CL RIO JUCAR,5 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045682632
07 301033074556	0611	30070800523519	VALLEJO FARINANGO GALO VINICIO	CL SANTA TERESA 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047686488
07 301060096635	0611	30070800529680	SAFOU --- MOHAMADI	CL LOS SAEZ 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050082085
07 301030967333	0611	30070800543828	JEBLI --- MOHAMMED	CL BURGOS, 4 1ª A	30730	SAN JAVIER	3007	08050082388
07 301050982776	0611	30070800547666	JEBBOUR --- SETTI	CL SIERRA DE CARRASCOY 23 1ª	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042437677
07 301054237431	0611	30070800548373	SALHI --- HASSANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709	ROLDAN	3007	08050082691
07 301059028625	0611	30070800548878	RACHID --- MOHAMMED	CL PANTANO DE ARGOS 10 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047273129
07 510005040760	0611	30070800549282	CHACON VILLADA MARIA ROCIO	CL CRESTA DEL GALLO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042439192
07 301052181738	0611	30070800549383	RAHOU --- MUSTAPHA	LG LAS PESETAS TARQUINALES 3 B	30730	SAN JAVIER	3007	08050308421
07 231039456464	0611	30070800555447	HICHAM --- EL QATTAOUI	CL CAMPINGO CARTAGONOVA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047687300
07 011010033496	0611	30070800563228	ARGHAZ --- MOHAMMED	AV ESTACION 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042443943
07 031057122015	0611	30070800563430	LAFSAHI --- ABDESSADAK	CL RIO ZANCARA 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050083200
07 231033878560	0611	30070800563632	EL ABBOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042445458
07 101006761620	0611	30070800587981	JABRI --- EL BEKKAY	CL GRAL TRUCHARTE 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08042457784
07 301033962714	0611	30070800597782	CHICAIZA PACA ELSA ISABEL	CL VICTOR PEREZ 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049156141
07 301035195422	0611	30070800600816	MAMOUNI --- EL HASSANE	CL JUAN CARLOS I 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047692754
07 161008820041	0611	30070800609203	AMADOR AMADOR EMILIA	CL MAR DEL NORTE 43	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08036746205
07 301034388706	0611	30070800611122	LEMA GUARACA CARLOS VINICIO	CL RIO LLOBREGAT 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047693663
07 301008693103	0611	30070800617889	EL YAZIDI --- MILOUD	CL LOS BAÑOS, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049156444
07 301039307313	0611	30070800621630	BENOMARAT --- RAHAL	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	08050085321
07 301049841008	0611	30070800623852	GODOY RAMON WILMAN EDUARDO	PZ HERMINIO ALCARAZ 1 1 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042478703
07 071030262445	0611	30070800634259	KALKOULEN --- SAMIR	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045274424
07 301021208426	0611	30070800634663	REYHANI --- CHANGIZ	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047695178
07 301047843515	0611	30070800635572	LAKBIR --- AHMED	CL RIO MI±O 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042557717
07 031058799105	0611	30070800643151	CHAVEZ BUSTAMANTE CARMEN EUMELIA	CL CAPITANES RIPOLL 10 5ª C	30203	CARTAGENA	3007	08042560848
07 301029359759	0611	30070800650528	ABBOUI --- MOHAMMED SEGHIR	CL RIO MISSISSIPI 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047696087
07 301043309672	0611	30070800659723	PASTUZACA POMAVILLA CAIN MOISES	CL LORENZO MORALES 4 1ª B	30730	SAN JAVIER	3007	08050086230
07 131016971224	0611	30070800661036	ZAHIR --- ABDELLAH	CL CONSTITUCION ESPAÑOLA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050086533
07 301033502265	0611	30070800662551	SANCHEZ CARRILLO VALERIA MARISOL	CL EMILIO ZURANO 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050086836
07 451022722990	0611	30070800664167	NIGOUZOULEN --- HASSANE	AV ESTACION 118 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042573881
07 231038521628	0611	30070800664268	HOUARRI --- BOUJEMAA	AV ESTACION 83 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042574184
07 301049075718	0611	30070800666894	TOUHAMI --- MOUSSA	CL LAS CARRIONAS 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047696693
07 300095394596	0611	30070800671039	SAURA MELGAREJO JOSEFA ASCENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050087442
07 301009302785	0611	30070800671342	KOUTIT --- MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08050087745
07 301042636534	0611	30070800677608	CHIKHAM --- AZIZ	LG LOS ZAPATAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050088048
07 301041867911	0611	30070800680436	ANRANGO CONEJO JOSEFINA	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042578026
07 301033827318	0611	30070800681446	PICHAZACA PICHAZACA JUANA	CL LORENZO MORALES_PARRA 4 1ª	30730	SAN JAVIER	3007	08050088957
07 301030034416	0611	30070800681547	BELLAMCHICH --- ABDELLAH	CL SILVA MUÑOZ, 8	30591	BALSICAS	3007	08050089260
07 301061508084	0611	30070800683870	BAYAD --- BRAHIM	CL RIO SIL 65	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050089866
07 401005409685	0611	30070800683971	YOUSFI --- EL MELYANI	CL GOYA 8 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050090169
07 301027635785	0611	30070800693570	LAKBIR --- ABDELKADER	CL RIO MI±O 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042590049
07 301032250258	0611	30070800694479	ABEDLLAOUI --- ABDELKADER	CL SAAVEDRA FAJARDO, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042591867
07 301036151375	0611	30070800694984	SINGH --- NISHAN	CL RIO NILO 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042592473
07 301040562653	0611	30070800695994	TALBI --- SALEM	PZ SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042594594
07 301053372919	0611	30070800697917	YADDI --- YOUSSEF	CL RIO AZUL 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045280787
07 301053087878	0611	30070800698927	AGHRIS --- MOHAMED	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050091381
07 301053812449	0611	30070800699129	SINGH --- BALDEV	CL JUAN CARLOS I 92 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050091684
07 301035178143	0611	30070800703472	ACOSTA MOSSOT RODRIGO MATIAS	CL RIO EBRO 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042600658
07 301046586454	0521	30070800715600	MARTINEZ LOPEZ GEMMA	CL CEHEGIN 13 1 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08042607631
07 041043074274	0611	30070800719236	SAGHID --- MUSTAPHA	CL MANILA 65 4 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050092896
07 451013143232	0611	30070800719337	SANTILLAN MANOBANDA NANCY ADRIANA	CL ALC. GERMAN PAEZ 22 1 J	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049157353
07 030078961367	0521	30070800719438	NOGUERA NICOLAS MANUEL	CL VILLA 0 7 3 I	30150	ALBERCA (LA)	3007	08047701747
07 300095593347	0611	30070800727522	EL FARH --- MOHAMED	CL HNOS. ALVAREZ QUINTERO 35	30592	MURCIA	3007	08039778059
07 301030730691	0611	30070800746922	GUAMAN MACAS JORGE	CL CARMEN CONDE 7 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047704171
07 301045507936	0611	30070800748437	SARAGURO GUALAN LUIS ALBERTO	CL CABEZO GORDO 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045287356
07 301047643148	0611	30070800748841	ELIZALDE ELIZALDE MARIO ANTONIO	CL SAN JOSE 15 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047704474
07 161005549323	0611	30070800751164	EL FATIMI --- MOHAMMED LARBI	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047704777
07 041026992280	0611	30070800752073	LAHRACHE --- AYAD	CL CANARIAS 5	30740	PAGAN (LO)	3007	08050095829
07 301050471912	0611	30070800754295	ZAKI --- NAJIB	CL ROSARIO, CARNICERIA HALAL,	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050096435

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301040990261	0611	30070800758642	CALLE GUAMAN ALBARO MACARIO	PZ DE LA CONSTITUCION 6 BJ	30591	BALSICAS	3007	08047705989
07 301008093016	0611	30070800763591	ROCA SOTO GINESA MARIA	CL SEVERO OCHOA 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050097041
07 301036063671	0611	30070800765918	MAKAOU I --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8	30730	SAN JAVIER	3007	08050097950
07 301036866448	0611	30070800766120	TAHZIMA --- SALIH	CT DE SUCINA 21	30730	SAN JAVIER	3007	08050098253
07 301051176877	0611	30070800769453	ECHCHAQOURY --- NOUREDDINE	CL TORREBLANCA 13	30730	SAN JAVIER	3007	08050098859
07 301058649315	0611	30070800770362	KARROUCHI --- KHADIJA SUMANI	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042669669
07 301061193846	0611	30070800770564	EL AMRI --- NAOUAL	AV TORRE PACHECO 18	30709	ROLDAN	3007	08050099162
07 301020259644	0611	30070800776628	DOUGHI --- EL HOUSSINE	CL JACINTO BENAVENTE 14 1;	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050757853
07 301026186142	0611	30070800777537	EL AOUNI --- AHMED	CL VICTOR PRADERA 10 1 2; 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08042508611
07 301037916169	0611	30070800777840	SALHI --- MOHAMMED	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 3 1 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08042675733
07 231032092952	0611	30070800778749	MOHAMMED --- BIKICH	LG CASAS DEL GUARDIA 0	30730	SAN JAVIER	3007	08050100071
07 301046472579	0611	30070800781476	AGUAYZA TENESACA SEGUNDO AGUSTIN	CL BUENAVISTA 1	30739	DOLORES	3007	08050100374
07 300067851448	0521	30070800781678	ALCARAZ PEREZ HERMOGENES	CL RIO EBRO 4	30366	CARTAGENA	3007	08050100677
07 131018298912	0611	30070800783702	EL KABACHE --- FATIMA	CL TUCUMAN 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08047709225
07 301048033976	0611	30070800801381	CESPEDES CANO ZAIDA	CL MESEGUER, 114 2 IZD	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050101889
07 241016847263	0611	30070800811485	ARICH --- HASSANE	CL SAN GERARDO 8 3; IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045296349
07 301027635785	0611	30070800820276	LAKBIR --- ABDELKADER	CL RIO MI±O 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08043157602
07 301009127882	0611	30070800828461	JEMOULA --- CHOUAFE	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	08050103307
07 301041196385	0611	30070800832000	SOLE MONLEON ALVARO PEDRO	CL ENRIQUE GRANDADOS 27	30730	SAN JAVIER	3007	08050103610
07 301023153577	0611	30070800834525	MCHICHE --- MOHAMED	CL BRETON, 4	30366	ALGAR (EL)	3007	08045310796
07 301035104078	0611	30070800840585	ZHUNLAU TENE VILMER OSWALDO	CL JOAQUIN BLUMER 21 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050758459
10 30117205250	0111	30070800840686	LOPEZ MEROÑO SALVADOR	CL ALHAMBRA 19	30709	ROLDAN	3007	08044562381
07 301031208318	0611	30070800841494	ER ROUBAI --- ABDERRAHMAN	CL LAL CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050103913
07 501031641149	0611	30070800841902	EL MAKAOU I --- ABDELHAK	CL LACRUZ 15 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047712255
07 300087443024	0611	30070800845639	CAMPILLO LOPEZ JOSEFA	CL RIO CABRIEL, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049158868
07 301050406234	1221	30070800846447	SOSA HURTADO SANTA TEODORA	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	08050104519
07 301051843854	0611	30070800847962	EL OUAFI --- ABDERRAZZAK	CL RAMBLA, EL MIRADOR 3 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050105428
07 301016788862	0521	30070800853218	MUÑOZ VERA FRANCISCA	CL PEDRO EL MUSICO 7	30369	ROCHE	3007	08047714679
07 301032271274	0521	30070800857359	VEGA CALERO FREDDY ALBERTO	CL GUIPUZCOA 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047715285
07 301052371593	0611	30070800857864	MOUSSAOUI --- YASSINE	PZ TORRE BLANCAS, 3 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08050107549
07 030074318707	0611	30070800860288	VALENTIN DAVILA PEDRO	CL LA LOMA 5	30730	SAN JAVIER	3007	08047717006
07 301008429987	0611	30070800861100	TAYBI --- ALI	CL MARQUES DE ROSALEJO 49	30739	TORRE-PACHECO	3007	08050108155
07 301009601667	0611	30070800861201	JABBOUR --- EL HASSANE	CL PALOMA, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050108458
07 301030661175	0611	30070800862211	ORDOÑEZ --- MARIA FLORINDA	CL MOLINA DE CATALAN 17	30739	POZO ALEDO	3007	08047720036
07 301051403617	0611	30070800864332	ICHAOUI --- AMAR	LG LOS CASTELLANOS 38	30730	SAN JAVIER	3007	08047724278
07 301061221532	0611	30070800865241	SZYMANSKI --- MIROSLAW	CL REIKJHAVIC 40	30730	SAN JAVIER	3007	08047725187
07 301044005143	0611	30070800871406	OUARKIA --- MOHAMMED	AV DE LOS NAREJOS 34	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047275856
07 301044001305	0611	30070800871608	ERRAHALI --- RAMDANE	CL RIO CINCA 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047276159
07 301052392209	0611	30070800874537	BENAMAR --- HAMID	LG EL PINO 143	30591	BALSICAS	3007	08047730544
10 30117233138	0111	30070800882621	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL RUDOLF DIESEL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047278583
07 281203680919	0611	30070800885045	APARICIO OLIVAR VANESSA	CL MARQUES DE ORDO±EZ 9 1 IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047738325
07 301008460505	0611	30070800885853	ARRIS --- MIMOUNE	CL LAS MATEAS, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047740446
07 301013743971	0611	30070800886257	RABHI --- MOHAMED	LG LOS MATEOS 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047741355
07 301037589302	0611	30070800889186	SINGH --- KARNAIL	AV CONSTITUCION 79	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047747621
07 301042488408	0611	30070800889792	SATOCA MARTINEZ LUIS	CL RIO DANUBIO 48	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047748530
07 301050302362	0611	30070800891008	ECH-CHIHAB --- RACHID	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	08047750348
07 301050401685	0611	30070800891109	OUARDANI --- JAMAL	CL RAMIRO MAEZTU 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047750651
07 301058864533	0611	30070800892018	BOUAYAD --- AISSA	AV JUSTO QUESADA 6134	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047751863
07 501033953789	0611	30070800892422	GELTI --- KHALID	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050109973
07 031072110636	0611	30070800894543	ALCA CARRASCO DANIEL JHONY	RL LA JUROSA, (FINCA LOS AMARO	30708	JIMENADO	3007	08050110579
07 020032972476	0611	30070800899593	GIL RUBIO JOSE	CL ISLA GALAPAGOS 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047758735
07 301050274171	0611	30070800900506	BOUKNANA --- MOHAMMED	CL PENELOPE 662 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08047759038
07 041037019656	0611	30070800902829	ROMAN ROMAN WILIAM JERONIMO	CL MARIANO PADILLA 7 2 C	30003	MURCIA	3007	08050110882
07 301034293120	0611	30070800903233	LAMHAMDI --- BOUALAM	CL BURGOS 11 BJ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	08050111185
07 301047642946	0611	30070800903435	ABBASSI --- DRISS	CL BURGOS 11 2	30730	SAN JAVIER	3007	08050111791
07 301021662003	0611	30070800904344	EL HORMI --- LAID	CL LAS ESCUELAS-MERO±OS 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050112603
07 301049523332	0611	30070800905051	JAAFAR --- HAMID	LG CT. DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007	08050113512
07 301037610116	0611	30070800905960	PARRA PASTUISACA MANUEL VELASCO	CL MARTE 21	30730	SAN JAVIER	3007	08050113815
07 301041462531	0611	30070800906465	BAHLOUL --- TAYEB	PJ ERMITA DE CAMACHOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	08050114421

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 131013490136	0611	30070800906667	LOZANO SACA GLADYS MARIA	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 2 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050115027
07 301041807687	0611	30070800907273	QUIZHPE NARVAY HELIDA ESTHER	CL VIRGEN DEL PILAR 10 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050115936
07 031042897771	0611	30070800911216	UNUZUNGO CAMPOVERDE JADIRA ARACELI	AV UNION EUROPEA URB EURORODA	30739	SAN JAVIER	3007	08050117754
07 281069234774	0611	30070800912731	OLMO PINO ANGELA	CL MARQUES DE ROZALEJO, 1319	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08050118966
07 301000483465	0611	30070800913034	SAADA --- BELKACEM	CL CASAS DEL HUERTO 8	30730	SAN JAVIER	3007	08050119572
07 301038497563	0611	30070800914145	RACHDI --- AHMED	PZ TORRES BLANCAS 3 3	30730	SAN JAVIER	3007	08050121996
07 301040292669	0611	30070800914246	ZAGAR --- MOHAMED	AV DEL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	3007	08050122202
07 301042477492	0611	30070800914347	VALLEJO LOZADA MARCELO WLADIMI	CL DR SOLER HERNANDEZ 16 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	08050122505
07 301043072226	0611	30070800914549	CASTAÑEDA ARTEAGA FAUSTO EDISON	CL CORAZON DE JESUS 6 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	08050123111
07 301048932137	0611	30070800914953	JIMENEZ POMA JORGE BALTAZAR	CL LOS LUISOS, 21 8  A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050124020
07 301050829903	0611	30070800915256	MOROCHO ANGAMARCA WALTER IVAN	CL DR PELAYO SIMARRO 7 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08050124626
07 301058953752	0611	30070800915458	GUALAN MEDINA MARCO EFFRAIN	CL SENADO 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08050124929
07 301045566641	0611	30070800918892	AYNAOU --- KOUIDER	CL RIO JUCAR 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050126444
07 301030906406	0611	30070800918993	PALLO GALLARDO NANCY CECILIA	CL TROVERO MARIN 7 2  B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049160080
07 301033822567	0611	30070800919704	GUERRERO ALULEMA MARLENE NOHEMI	CL VICENTE ALEIXANDRE 36 1 G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050127656
07 301031668460	0521	30070800922330	MARTINEZ DEVESA FRANCISCO	ZZ GRAN VIA - II AVENIDA-PARC.	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08050129171
07 301052898326	0611	30070800926067	KAROUACHE --- BRAHIM	AV LOS ANTOLINOS 9 BJ DCH	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050132407
07 301061544056	0611	30070800926875	ETTASS --- MOHAMED	AV LOS ANTONINOS 9 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050133316
07 301030326325	0611	30070800930212	BENTOUIMIA --- ABDELKADER	CL SOL 26 BJ	30739	RODA	3007	08050136649
07 301031368366	0611	30070800930313	GUACHAMBOZA --- MARIA LIDUVINA	PB CAMACHOS, S/N  0	30591	BALSICAS	3007	08050136952
07 301050378851	0611	30070800931525	KABACH --- MUSTAPHA	PZ SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050139376
07 171023448837	0611	30070800932737	ABDESSAMIE --- RABAH	CL PICASSO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050141400
07 301034930488	0611	30070800934959	PINSAG CACHIMUEL LUIS ALBERTO	CL COLMENAR VIEJO 44	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08050142309
07 301047562821	0611	30070800935161	CORDOVA MALDONADO FAUSTO EDUARDO	CL ISLAS CIES 23	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08050142612
07 301052211848	0611	30070800942134	SINGH --- BALWINDER	CL COOPERATIVA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050146248
07 301000019885	0611	30079600239944	LAANANI --- MOHAMED	LG CASA LA LOMA(LOS PEDRUCHOS)	30709	ROLDAN	3007	08047651328
07 301000017966	0611	30079600279552	CHTOUANI --- EL HASSANE	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08042711402
07 300095266779	0611	30079700000202	SAADI --- MHAMED	PZ IGLESIA 0	30709	ROLDAN	3007	080500051773
07 301002744878	0521	30079700078307	SAURA GARCIA TOMAS	CL POETA JARA CARRILLO, 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050983579
07 101000434994	0611	30079900038349	HANDAOU --- MOHAMED	PJ LOS GARCIA-MARTINEZ 0 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047266863
07 301008849111	0611	30079900050372	BENSAAD --- BENZIANE	CL CAMACHOS 12	30591	BALSICAS	3007	080500052682
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 301023593111	0611	30020400249261	SAADA --- MAAMER	CL PACIFICO-LO FERRO 5	30709	ROLDAN	3007	08046934235
07 301027998527	0611	30070800588688	LEMHAMDI --- FARAJI	CL EL MOLINO-EL JIMENADO 5	30708	TORRE-PACHECO	3007	08046935043
07 301047316681	0611	30070800696907	AZIZI --- YAHYA	CL RIO VOLGA 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047136824
07 300090918149	0521	30070800730754	SALINAS PEREZ JUAN ANTONIO	CL BRUSELAS 45	30730	SAN JAVIER	3007	08047137026
07 300079539746	0611	30070800798654	CORDOBA MARTINEZ PEDRO	CL LA GLORIA 63 A	30709	ROLDAN	3007	08047137430
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
10 03106801276	0111	03099800073990	CASTILLO ROS CELEDONIO	CL MEJICO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045071532
07 301010686249	0611	30020200101077	KARIOUH --- MBAREK	ZZ CARNECERIA MARROQUI, 21	30591	BALSICAS	3007	08051578313
07 301026225346	0611	30020400343736	CALDERON PALAZON NICOLAS	CL TORRES BLANCAS, 15	30730	SAN JAVIER	3007	08051919934
07 301004766825	2300	30020800316970	GALINDO ROSIQUE REME DIOS	CL URBINA, S/N. 0	30739	SAN JAVIER	3007	08051578515
07 300074802308	0521	30029200094315	ESCORZA GARNES JOSE ANTONIO	CL GUADALAJARA 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044053840
07 300090127496	0611	30029300286928	VILLENA RAJA JUAN	LO SACRISTAN 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051236587
07 300093391346	0611	30029300324819	GONZALEZ SORIA MONSERRAT	ZZ FINCA ULLOA 55	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051578010
07 300095383381	0611	30029400077191	KARROUCHI --- RABAH	ZZ LOS FONTES, SN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051919732
10 30011060155	0613	30029900010141	NAVARRO CANO ISABEL	CL JAIME BORT 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051236991
07 301025930104	0611	30030100239662	LEMNAGGAD --- MOHAMMED	PZ ROSARIO BERBABEU 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	08052194564
07 301003787024	0611	30070000153782	EL GOUAL --- ABDELLAH	AV DE YECLA 117	30520	JUMILLA	3007	08051579525
10 30107527680	0111	30070100101370	RAYO SANCHEZ ANTONIO JESUS	CL SANTIAGO 1 1  A	30820	ALCANTARILLA	3007	08044704447
07 301007972168	0611	30070100120366	GALINDO PARDO FRANCISCA	AV CIUDAD DE MURCIA 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052196180
07 301020500427	0611	30070100146032	ABED --- ABDELKADER	PD BALSICAS-SAN RAIMUNDO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051921550
07 301000833170	0521	30070100230504	CALDERON VALERO ANA MARIA	CL AZORIN, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051237601
07 301027119867	0611	30070200002882	KASMI --- ABDELMAJID	CL RAMON Y CAJAL 25	30201	CARTAGENA	3007	08051921853
07 081003470625	0611	30070200084627	BOUTA --- AHMED	CL CTRA.DE LA PALMA,KM.3 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08044058991
07 300081675665	0521	30070200139389	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL JUAN OÑATE 3 1  IZD	30709	ROLDAN	3007	08045404463
07 300089430817	0521	30070200143736	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO JOSE	CL CRUCERO BALEARES 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051580535
07 301025518054	0611	30070200154042	KADDOURI --- ABDERRAHMANE	PJ LOS MARTINEZ 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051922156
10 30108674506	0111	30070200193246	MONTOYA BERNAL ANGEL	CL MALLORCA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08036292628

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 031036922470	0611	30070300155180	BENSAAD --- NAIM	CL BAR ANTONIO-LOS ROCAS 0	30708	JIMENADO	3007	08051922358
07 301028820704	0611	30070300161749	BOUKHRISS --- ABDELKADER	LG EL DISCO SN 0	30591	BALSICAS	3007	08051237803
07 301015021745	0611	30070300228437	EL KASMI --- MOHAMMED	CT DE CARTAGENA 0	30591	BALSICAS	3007	08051581040
07 170055266688	0521	30070300253190	BUSTOS GOMEZ JOSE	CL RIO NILO 20 E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051581141
07 301029771203	0611	30070300269459	BADAQUI --- MOHAMMED	AV ESTACION, 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045075976
07 301008983089	0611	30070300287142	DRISSI --- ABDELOUAHAD	CL QUINCE DE MAYO, S/N; 0	30739	POZO ALEDO	3007	08051237904
07 301030365529	0611	30070300336551	BORJI --- RACHID	CL LOS MARTINEZ, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051238005
07 301029201630	0611	30070300374139	CHAHID --- EL HABIB	AV DE TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	08051922762
10 30108894067	0111	30070400035676	ROSESCOBO SURESTE OC IO, S.L.	CT CABO DE PALOS KM.2 0	30370	CARTAGENA	3007	08037532006
07 301028599018	0611	30070400051339	ZEROUAL --- ABDELKADER	CL MOSTOLES, 44	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051922964
07 301010006643	0611	30070400122168	MIRI --- MOHAMMED	PJ LOS PALOMARES, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	08051238308
07 301026903235	0611	30070400132272	DJEDDARI --- MOHAMMED	CL MUSO VALIENTE 2 1; B	30800	LORCA	3007	08051923267
07 301027098851	0611	30070400133181	BELKAEIRI --- BENNASSER	CL LAS POSTAS, S/N; 0	30708	JIMENADO	3007	08052197089
07 081041094804	0611	30070400314956	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730	SAN JAVIER	3007	08051238409
07 101007869844	0611	30070400330114	GUERBOUZ --- MOHAMED	CL YECLA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	08051581646
07 301029916400	0611	30070400352948	DE LA TORRE DE LA TORRE LUIS ALFONSO	ZZ FINCA LA COLONIA, APTO. 7	30708	JIMENADO	3007	08051238510
10 30109854367	0111	30070400369217	LOPEZ CAMPAYO FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044061520
07 301022587038	0611	30070400387001	LAMHAMDI --- AHMED	ZZ EXPLOTACIONES LA VIÑA S.L.	30739	MIRADOR (EL)	3007	08052197493
07 301029643180	0611	30070400390536	MJIDI --- KOUIDER	AV PRINCIAL 38	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051923671
07 300075690159	0611	30070400402256	LOPEZ ORTIZ MARIA PAZ	CL DR. PARDO LOPEZ, 2 1; D	30730	SAN JAVIER	3007	08051238611
07 300068527620	0611	30070400581708	SAN NICOLAS HURTADO EVARISTO	AV SANTIAGO 1 2; E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051582353
07 301035668496	0611	30070400629703	TAHIR --- ABDELMAJID	CL SAN CRISTOBAL LARGA 9 1; IZ	30202	CARTAGENA	3007	08052197796
07 301039621652	0611	30070400673755	OUSSAID --- MOHAMMED	CL MAYOR 31 1 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051582656
07 280451844986	0611	30070400676078	MELCHOR OLIVA TERESA	CL DOS DE MAYO 7 1 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051582757
07 301033698184	0611	30070400695882	HAMDAOUI --- AHMED	CL SALZILLO,_DOLORES DE PACHEC	30739	TORRE-PACHECO	3007	08051238813
07 231003882221	0611	30070500005290	MOLINO IMBERNON MARIA JOSE	CL SILVA MUÑOZ, 16	30591	BALSICAS	3007	08052198002
10 30111295021	0111	30070500198381	CARRETERO GOMEZ MANUEL	CL LA TIERRA, EDF. CIBELES 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051924378
07 301002232293	0521	30070500233040	GONZALEZ ARTERO ESTEBAN	CL GREGORIO PEREZ GARRE 73	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045077996
07 300066150514	0611	30070500254763	MADRID CORREDERA MARIA ISABEL	CL JORGE JUAN 10 7; A	30203	CARTAGENA	3007	08051924580
07 301004831691	0521	30070500357221	BRIONES HIDALGO MIGUEL ANGEL	UR JARDIN DEL MAR 8 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08044062732
07 231024863624	0521	30070500381368	SANCHEZ LUNA FRANCISCO	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	08045404867
07 301027075209	0611	30070600058871	HMAM --- ZOHRA	CL LA TIERRA 59 DCH	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08036186130
07 301022202674	0611	30070600096863	LADEL --- DAHMANE	CL CORDOBA, 10	30739	DOLORES	3007	08051238914
07 301038279618	0611	30070600099792	LAANANI --- SMAIL	CS BERIZO 13	30709	ROLDAN	3007	08051239015
07 301046958488	0611	30070600108785	RAHHALI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052198911
07 301030844869	0611	30070600133744	EL HORMI --- BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051583666
07 301031673413	0611	30070600139808	RAMDANI --- NOUREDDINE	CL MARQUES DE ROZALEJO 4	30739	DOLORES	3007	08051239116
07 301037438142	0611	30070600140515	NOURI --- RADOWAN	CL CASAS NUEVAS, S/N; 0	30592	SAN CAYETANO	3007	08051925085
07 301032272183	0611	30070600152336	EL HAJ --- ABDELLAOUI	CL LA MANCHA CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052199214
07 301021574396	0611	30070600154861	JRIOU --- EL HOUCINE	LG POZO STA ROSALIA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051239217
07 301020028965	0611	30070600165773	OUZRICHI --- DRISS	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO	3007	08051925388
07 301029377139	0611	30070600179719	KRIMI --- MIMOUNE	CL BURGOS 26	30730	SAN JAVIER	3007	08051925590
07 301037672558	0611	30070600189217	KANDOUSSI --- BOUBKER	CT LA UNION-SJAVIER KM 10	30730	SAN JAVIER	3007	08051583969
07 301042492953	0611	30070600190833	BOUKRINAT --- FATIMA	CL VALENCIA 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051925691
07 301045167426	0611	30070600208516	ABBASSI --- MOHAMMED	CL GALINDOS- 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051925893
07 301008893567	0611	30070600227613	ESPINOSA PEREZ GINES ROQUE	CL GRAL. FERNANDEZ TUDELA, 44	30730	SAN JAVIER	3007	08051926196
07 301017681464	0611	30070600228017	EL HAMMOUDI --- EL MUSTAPHA	LG NUEVO DOLORES,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051584171
07 301038800485	0611	30070600242767	JAMI --- AHMED	ZZ LOS HERNANDEZ LA GRAJUELA 2	30739	SAN JAVIER	3007	08051926301
07 301035794596	0611	30070600260147	SEBAA --- MEHDI	CL TEJADA 10	30850	TOTANA	3007	08044377273
07 301030632176	0611	30070600273685	JARAMILLO ARMIJOS JUAN CARLOS	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1;	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045080525
07 301036902622	0611	30070600293186	NAJARI --- MOHAMMED	CL RUBIO 3 BJ	30709	ROLDAN	3007	08045857030
07 301033420221	0611	30070600320064	VILLACIS --- VICTOR OSWALDO	AV ESCUELAS, CALLE PELEGRIN, 1	30708	JIMENADO	3007	08051584676
07 301033576532	0611	30070600320266	SADEK --- MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708	JIMENADO	3007	08051239520
07 301024121557	0611	30070600323195	BARAHMI --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ, 1	30708	JIMENADO	3007	08051239621
07 041026923875	0611	30070600333606	FADILI --- SALAH	CL LA TIERRA 23	30740	PAGAN (LO)	3007	08044065257
07 301046611312	0611	30070600335424	EL HASNAOUI --- EL MAMOUNE	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052199517
07 301008825768	0611	30070600370382	MHAMDI --- MOHAMED	CL Balsa 43	30730	SAN JAVIER	3007	08052199719
07 041029213378	0611	30070600418074	AHMED --- NISAR	CL RIO DE LA PLATA 16 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051239722
07 231003704587	0521	30070600496179	ESTEBAN ACACIO MARIA JOSEFA	CL ISAAC PERAL, 6 BJ	30709	ROLDAN	3007	08044710107

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 031034832526	0611	30070600540841	GUETTAF --- BENALLAL	CL CHICLANA 19 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051926806
07 301000960280	0611	30070600546501	BENSAAD --- CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051926907
07 301042616730	0611	30070600579338	ABDERRAHMANE --- BOUCHRA	CL CARABELA 9 B	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08051239823
07 301042144561	0611	30070600655019	BELMADANI --- MEBAREK	CL ROSA SABATA ED TORRES BLANC	30730	SAN JAVIER	3007	08051927210
07 301030468791	0611	30070600680782	MAZOUZI --- BOUZIANE	CL CASA Balsa 43	30592	SAN CAYETANO	3007	08052200022
07 301050332573	0611	30070600703620	OUENNANE --- ABDELKADER	CL DOS AMIGOS, EL ALGAR 10	30366	ALGAR (EL)	3007	08045857131
07 301029615292	0611	30070600785765	DAGUI --- FARAJI	AV TORRE PACHECO, 34	30739	DOLORES	3007	08051240025
07 301054249656	0611	30070600884583	NACEUR --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052200224
07 301046562711	0611	30070600906815	BOUTERFES --- MOHAMMED	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	08051585484
07 301046854923	0611	30070600930659	AUCACAMA ROTO MILTON ABSALON	CL LA UNION 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051928220
07 301051784240	0611	30070600931972	BARBOSA FREIRE ESPERANZA MAGDA	CL RIO LLOBREGAT 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045857333
07 301048978516	0611	30070600980068	CHABAB --- JEBBARA	CL JUAN XXIII 24 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045082242
10 30113766295	0111	30070601042211	FERRER MENDEZ DAVID	PI LAS BEATAS, AV TAIBILLA, ES	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051240328
10 30112973525	0613	30070601063934	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO 0	30366	ALGAR (EL)	3007	08052200931
07 300080099316	0521	30070601092529	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV TAIBILLA 12 2  B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08045405473
07 251012548430	0611	30070601112838	MOUSSA --- MOHAMED	CL ANTONIO SOLER 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052201133
07 301036979414	1221	30070601251567	BAYAD --- YAMINA	UR TORRES BLANCAS, S/N  0 3  D	30730	SAN JAVIER	3007	08051929634
07 281204611917	0611	30070601294815	OULD HNINI --- MOUNIR	AV DE LA ESTACION, 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045083555
07 301042243379	0611	30070601324622	SLIMANI --- MOHAMMED	CL MONTESA, 4	30591	BALSICAS	3007	08051240934
07 301051839107	0611	30070601328056	EL MILOUD --- EDDERRAZ	AV DE MURCIA 98	30591	BALSICAS	3007	08051241035
07 040028761321	0611	30070700001914	MARTINEZ MARTINEZ SANTIAGO	CL LA PAZ,S/N (ROLDAN) 0	30709	TORRE-PACHECO	3007	08051241136
07 301045565833	0611	30070700040714	ISSAOUI --- MOHAMMED	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045084060
07 301047308193	0611	30070700040916	SNOUBRI --- EL MILOUD	CL TAIBILLA 1	30709	ROLDAN	3007	08051930341
07 301048663971	0611	30070700067285	ABOUASSEM --- ABDERRAHIM	CL DE LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045084161
07 301001270781	0521	30070700075066	PEREDA MAZO ENRIQUE RICARDO	CL MARTINEZ TORNEL 10 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08051930644
07 301051252154	0611	30070700107402	JELLOULI --- LAID	LG CORTADOS-LOS DOLORES DE PAC	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051930947
07 300085380964	0521	30070700118415	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIO RAFAEL	CL RIO SIL 59	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051587205
07 301047263232	0611	30070700171056	BEKHAKH --- MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730	SAN JAVIER	3007	08051931149
07 301053605315	0611	30070700201368	KADDOURI --- MOUNIYA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	08051587710
07 281139129237	0611	30070700239158	CASTRO CAMPOS LUCY EDILMA	CL SEVILLA 2 3 BJ 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051241338
07 301043018773	0611	30070700265935	ZEROUALI --- MUSTAPHA	AV MURCIA, 96	30591	BALSICAS	3007	08051241439
07 301049432695	0611	30070700306149	ZROUDI --- AHMED	CL CASA BARBARA 1 B	30709	ROLDAN	3007	08051931553
07 301050736034	0611	30070700320596	KHLIFA --- MAHMOUD	CL MAYOR.EL JIMENADO 7	30708	JIMENADO	3007	08051241641
07 301029417050	0611	30070700324741	PICHASACA PICHASACA LINO	ZZ SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3007	08051931654
07 301027492006	0611	30070700424771	JABBOUR --- EL HOUCINE	CL JUAN DE LA CIERVA 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08045086080
10 30107759672	0111	30070700433057	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO J	CL ATLAYON.LAS ESPERANZAS 111	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051588619
07 301056298881	0611	30070700444979	CERVIKOVIC --- BIRUTE	CL OPTIMIST 48	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045086181
07 301031301678	0611	30070700455689	RAGMI --- ABDELOUHAB	ZZ FINCA LOS ARAGONES, S/N  0	30366	ALGAR (EL)	3007	08031733325
07 301056869464	0521	30070700476204	HOLMES --- RICHARD	UR LAS GONDOLAS- EDIF. TIZIANO	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08044381216
07 041035079252	0611	30070700476911	KADDOURI --- NASRADDINE	CL TALAVERA-SAN CAYETANO 5	30730	SAN JAVIER	3007	08051932159
07 301044185908	0611	30070700512273	TRAORE --- FOUNEKE	AV ESTACION, 97	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045406180
07 031039203687	0611	30070700549659	BOUHOU --- ABDELLAH	CL SEVILLA 2 1 3  4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051932361
10 30102519551	0111	30070700601896	TALLER JUAN GRIÑAN, S.L.	CT BALSICAS A SAN JAVIER, KM.2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051932664
07 251012316438	0611	30070700603011	JERROUDI --- KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045087191
07 301010592077	0611	30070700603819	BENHANNADA --- ABDALLAH	CL JARAMA 15	30730	SAN JAVIER	3007	08051932765
07 301041455659	0611	30070700623118	SARANGO ANDRADE MARCOS	CL DR. SOLER HERNANDEZ 10 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	08044073038
07 301019330161	0611	30070700638171	ORTEGA TORRES MIGUEL ANGEL	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730	SAN JAVIER	3007	08051589528
10 30113918263	0111	30070700642114	SANCHEZ JIMENEZ JAIME	CL LOS INFIERNOS 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051933169
07 031039687879	0611	30070700643124	BOUKHANFRA --- AMEUR	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051933270
07 301050734519	0611	30070700664847	SEHLI --- MIMOUN	CL AGUILAS 9 1	30708	JIMENADO	3007	08051589629
07 301050563656	0611	30070700672224	BENCHINECH --- SANAE	CL O'SHEA 18 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08051933775
07 301034228452	0611	30070700705162	MISAOU --- RQIA	ZZ SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051589831
07 301045386280	0611	30070700706172	HABIB --- EL MILOUD	CL RIO ZANCARA, 48	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045088003
07 300033446760	0521	30070700728202	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	CT BALSICAS-MESON CICLO 35	30730	SAN JAVIER	3007	08051242449
07 301020769603	0521	30070700731737	JADID --- SAADIA	BO LOS LOPEZ 15	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051590134
07 301049241224	0611	30070700733050	EL MAMOUNI --- ABDERRAHIM	CL BIENVENIDO CONEJERO, 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045858444
07 300094878476	0611	30070700770941	BAHLOUL --- ABDELKARIN	CL ERMITA LOS CAMACHOS 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051590336
07 301042840941	0611	30070700815906	MORHLIA --- ALI	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051935290
07 301000146591	0611	30070700818330	LAANANI --- HAKKOUIM	ZZ FINCA LOS PALOMARES 0	30591	BALSICAS	3007	08051935391

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037854030	0611	30070700819441	EL FKIH --- MOHAMED	PL ROSARIO BERNABEU 9	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051935492
07 301054105873	0611	30070700820754	LAINEZ CHAZI VICTOR LENIN	CL JUAN PABLO II 1 01	30591	BALSICAS	3007	08051935593
07 301051652581	0611	30070800009621	JIMMI --- ABDERRAZAK	AV DE LA ESTACION, 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051935694
07 301035348905	0611	30070800042054	HTITI --- MOHAMMED	CL DELICIAS, 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08032335735
07 301052978249	0611	30070800049734	VANAGS --- RICARDAS	CL LA CAPELLANIA -LOS RIZOS- 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08031737769
07 301050523038	0611	30070800065902	EZZARGOUNI --- MOHAMMED	CL LA CORUÑA, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051242752
10 30010263442	0613	30070800066609	GARCIA SAURA JUAN	CL SAN CAYETANO REINA SOFIA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052204365
07 301050034907	0611	30070800082874	TAHZIMA --- ABDELGHANI	CT SUCINA 21	30730	SAN JAVIER	3007	08051936203
07 041024850503	0611	30070800104803	GRINKOU --- EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708	TORRE-PACHECO	3007	08051591346
10 30114602519	0111	30070800107025	GRINGOTRANS, S.L.	CL PRIMO DE RIVERA 3 2  C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08032336543
07 041039842760	0611	30070800119351	SABIR --- BRAHIM	AS 53 AP 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08051936809
07 301059454112	0611	30070800134711	MAJDOUBI --- MIMOUN	CL YECLA 60	30730	SAN JAVIER	3007	08051937112
07 301040545677	0611	30070800148350	ALLOUCH --- ABDELFAHAH	CL LA ABELLANEDA S/N 0	30739	SAN JAVIER	3007	08051937314
07 301031411513	0611	30070800150875	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA ROSA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08044077684
07 230057672259	0611	30070800159363	AIBAR CARRION ANTONIO	CL ALM.NUÆZ RODRIGUEZ, 13 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051937415
07 301042213269	0611	30070800175531	ARISTEGA BANCHON AMADA GABRIELA	CL ISAAC PERAL 9	30709	ROLDAN	3007	08045090730
07 301045566237	0611	30070800213927	BOUBKRI --- AHMED	LG CASAS DEL JUEZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051243257
07 301048906774	0611	30070800214533	UGSHA TIPAN MANUEL ALBERTO	CL JUAN XXIII 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051243358
07 301037491692	0611	30070800240502	HIMRI --- ABDELKARIM	AV JUAN CARLOS I, 52 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051243661
07 141033854662	0611	30070800242219	DOMINGUEZ MORAN ANGELICA MARIA	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ DE G	30730	SAN JAVIER	3007	08051592255
07 301043116581	0611	30070800267780	PAGUAY TAYUPANDA ANA LUCIA	CL DOCTOR SEVERO OCHOA 33	30730	SAN JAVIER	3007	08051938829
07 301052807790	0521	30070800285968	MISEK --- JAN	CL SAN MATEO 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051939233
07 101006392313	0611	30070800298803	DRISSI --- KHALID	CL BOQUERA 29	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052205375
07 301034022732	0611	30070800303348	ROS GALINDO ANTONIO	CL ATENAS 0 1  13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052205476
07 301042989875	0611	30070800321334	ZAABOUL --- DRISS	CL LOS PAREDES, 0	30730	SAN JAVIER	3007	08051592659
07 301053048068	0611	30070800322041	KHRISS --- AHMED	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	08051939738
10 30110899745	0111	30070800323051	ESPINARENTS, S.L.	AV DEL RECUERDO 1 1	30730	SAN JAVIER	3007	08052205779
07 301044000089	0611	30070800332751	LUTUALA TIPAN MARIA VICTORIA	CL AZORIN 12 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051243964
07 301056085986	0611	30070800335175	PEREZ LINARES DAVID	CL TOKIO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051940041
07 301036068624	0611	30070800386810	BENTAHAR --- SAADIA	CL SEVILLA, 6 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051593871
07 300069191058	1221	30070800393678	NAVAS MARTINEZ ROSA	CL LIBERTAD 47	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044082031
07 301058799158	0521	30070800411159	ILIES --- IOSIF BOGDAN	CL RIO SENA 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044082536
07 301009031993	0611	30070800419243	HAIDA --- AZZIZ	CL VICTOR PRADERA 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051942162
07 261010343480	0611	30070800421970	BOUHARROU --- FADOUL	PZ CONSTELACION 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08051942364
07 301038365504	0611	30070800422071	BOUZYIYANI --- ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051942465
07 301035364463	0611	30070800424192	LAZO DUTAN GREGORIO	CL ALC.ALONSO SANCHEZ GEA 7 1	30730	SAN JAVIER	3007	08051594881
07 301008732307	0611	30070800426519	BELLAMCHICH --- EL HASSEN	ZZ LOS PINOS, S/N  0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051594982
07 301050405325	0611	30070800433084	SINGH --- KULWANT	CL PEDRO CEREZUELA 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045094871
10 30110909546	0111	30070800437633	MECHANICAL DESING SY STEMES, S.L.	CL MARQUES DE TORRE PACHECO 11	30720	SAN JAVIER	3007	08051244570
07 301003277368	0521	30070800438542	GONZALEZ GUIJARRO JUAN FRANCISCO	CL RIO SEGURA, 91 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08051244671
07 301052715945	0521	30070800439350	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL FUSTER 17 2  C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045407800
07 311016043966	0611	30070800448040	TALBI --- ELAID	CL MIRADOR 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051943273
07 041037319952	0611	30070800459053	LAMHANNI --- ABDELLAH	CL SAAVEDRA FAJARDO 71 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045408204
07 301037537566	0611	30070800463905	CHAHALAL --- BELKACEM	CL POETA SELGAS 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045095780
07 301055707585	0611	30070800467642	OUADGHIRI --- ABDELMAJID	ZZ LOS LOPEZ 15 BJO	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051944586
07 281140995879	0611	30070800471783	MARBOUHI --- ABDELALI	CL VIVERO, 14	30730	SAN JAVIER	3007	08051596400
07 101011362147	0611	30070800474110	MADMAD --- YAHYA	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	08051944788
07 021003763543	0521	30070800483406	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OCTAVIO	CL LEON XIII 7	30366	ALGAR (EL)	3007	08051245479
07 281125601777	0611	30070800484618	PINCAY FREIRE MARJORIE CECIBE	CL DELICIAS 2 2 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08045860161
07 300077955010	0521	30070800485830	GOMEZ HENAREJOS JOSE MARIA	CL NAVARRA, 17	30730	SAN JAVIER	3007	08045096386
07 300082577866	0521	30070800486234	LEON ALCARAZ FRANCISCO JOSE	CL LA UNION-EDIF.TOLEDO 2 3 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045860262
07 301045064362	0611	30070800487749	ECHCHAKIR --- ABDELILAH	CL MAR MENOR 2 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08045860363
07 301060598005	0521	30070800501893	MORRISON --- ALISON	LG FINCA TRES MOLINOS 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051597006
07 301040012177	0611	30070800502196	DAHMANI --- TOUMI	LG LAS TEJERAS 2	30708	JIMENADO	3007	08051245883
07 301050947111	0611	30070800502705	GUAMAN MAYANCELA NICOLAS	CL BUENAVISTA, 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051597107
07 301031489820	0611	30070800512203	YOUSFI --- SALIMA	CL CARABELA 9 1  B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045097295
07 301049463617	0611	30070800517556	MACHYAKH --- BOUJEMAA	CL ANTONIO MACHADO 15	30709	ROLDAN	3007	08051945701
07 301038970540	0611	30070800532916	DERRAZ --- EL MILOUD	CL MENENDEZ PELAYO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045098107
07 301043964626	0611	30070800546454	PESANTEZ GUZMAN ERMEL EDMUNDO	CL TRASVASE 44	30591	BALSICAS	3007	08051246287

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301053381205	0611	30070800548171	MOUSSA --- ABDERRAHMAN	CL MANIAGUA 81	30708	JIMENADO	3007	08051246388
10 30104582318	0613	30070800549686	SANCHEZ MEROÑO JUAN ALFONSO	CL NTRA.SRA.DEL CARMEN 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051599531
10 30116159165	0111	30070800557972	GUZMAN RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	LG EDIFICIO PUNTAMANGA 2 BJ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08044388690
07 301058477240	0611	30070800563127	TOUIL --- HASSANE	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	08044723140
10 30116381659	0111	30070800565450	FACTOR VIDA S.L.	AV ATLANTICO 54	30730	SAN JAVIER	3007	08044088192
07 301028908812	0611	30070800566258	MECHHIDAN --- EL MUSTAPHA	ZZ LUGAR GRANJA SAN FRANCISCO	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051948024
07 301038120071	0611	30070800568581	EL AISSAOUI --- EL HASSANE	CL HERNAN CORTES 16 1 A	30739	DOLORES	3007	08051600642
07 301021265818	0611	30070800570201	AYADI --- SAID	LG EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051246489
07 301033852980	0611	30070800570706	BELAOUJA --- SADIA	CL SANCHO PANZA- ROLDAN 23	30709	ROLDAN	3007	08051948327
07 301049246577	0611	30070800571312	GRADOS LOPEZ MANUEL JESUS	AV FRANCISCO FRANCO 281	30730	SAN JAVIER	3007	08051948428
07 280346846530	0521	30070800572423	PADILLA DURAN PILAR	CL VALLE MALVA RICHE 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044723645
07 301048674479	0611	30070800576059	CHARIF --- HASSAN	CM FUNES 174 B	30591	BALSICAS	3007	08051601046
07 101010542596	0611	30070800577877	ZEROUALI --- HASSAN	CL LOS CORTADOS 10 BJ	30591	BALSICAS	3007	08051601248
10 30110917024	0111	30070800583032	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA ROSARIO	CL SAN MIGUEL 4	30591	BALSICAS	3007	08051601450
07 301037104908	0611	30070800584244	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MARCON REDONDO, 34	30730	SAN JAVIER	3007	08051948832
07 301042233881	0611	30070800586971	BELKASMI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051948933
07 301053122537	0611	30070800587375	LEBRAZI --- EL MILOUD	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051601753
07 031058147383	0611	30070800588183	BOURAS --- MIMOUN	CL DOS DE MAYO 4 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051949135
07 300091907852	0521	30070800589803	LOPEZ BUENDIA VICENTE	AV BALSICAS ROLDAN 6 1	30709	TORRE-PACHECO	3007	08044724453
07 301031920458	0611	30070800603745	SACA GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL	CL SALCILLO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051247196
07 301020196693	0611	30070800618596	SANCHEZ PIÑA ANA BELEN	CL SAAVEDRA FAJARDO, 69 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045103258
07 301028040963	0611	30070800630421	TAHZIMA --- MOHAMMED	CL DOCTOR FERRAN 12	30730	SAN JAVIER	3007	08045409416
07 301032841150	0611	30070800642545	GUARANGO GUAMAN JUAN UBALDO	CL SAN GERARDO 25 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045409618
07 110049731051	0611	30070800644666	ZAMBRANA GARCIA JOSE	CL RUSIA 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045862181
07 301029851429	0611	30070800644767	BENNOUNA --- BOUJEMAA	CL LOS SANCHEZ 0	30730	SAN JAVIER	3007	08051603470
07 301021254502	0521	30070800659925	BARAZA HERNANDEZ PABLO	CL DOCTOR ARTERO GUIRAO 80 2;	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044727180
07 301057974355	0611	30070800660733	AZZA --- KARIMA	CL SEVERO OCHOA 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051953882
07 300091525916	0611	30070800661137	MUÑOZ MARTIN MANUEL	CL REINA SOFIA-SAN CAYETANO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051604581
07 211021916472	0611	30070800665379	LAHRACHE --- FOUZIA	CL LISBOA, 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051954084
10 30105419043	0111	30070800668009	VALDIVIESO MARTINEZ FULGENCIO	CL PASEO DIMAS ORTEGA S/N 0	30370	CABO DE PALOS	3007	08051248109
07 301061622565	0521	30070800674170	ILIES --- IULIAN GABRIEL	CL RIO SENA 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051954387
07 031011936987	0611	30070800681749	KTAIBI --- AS SGHIR	CL LIBERTAD 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051954589
07 301001384555	0611	30070800682557	HAMDAOUI --- EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	3007	08051248311
07 301045204105	0611	30070800686601	AZIZI --- AHMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051954993
07 301050824950	0611	30070800687308	CHABIK --- ABDERRAHIM	CL GENERAL TRUCHARTE 4 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051955094
07 031044482107	0521	30070800688722	FLETCHER --- GEOFFREY	AV LA UNION CENTRO COM HISPANI	30730	SAN JAVIER	3007	08051955296
07 301000241369	0611	30070800691752	DRISSI --- AZZE DINE	ZZ FINCA PALOMARES 1	30591	BALSICAS	3007	08051606096
07 301019182439	0611	30070800692560	OMRI --- MOHAMMED	CL LOS TEODOROS 1	30709	ROLDAN	3007	08051955603
07 301029135649	0611	30070800693671	GALINDO MARTINEZ JOSEFA	AV TRECE DE OCTUBRE 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08051248513
07 301029777465	0611	30070800693873	HAMDAOUI --- SMAIL	CL ESCUELAS 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051606302
07 301050555471	0611	30070800698422	UVIDIA QUISHPI ANA ISABEL	CL POETA SELGAS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045108009
07 301050941350	0611	30070800698523	SENANE --- AMAR	CL SANTA ISABEL 27	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051248816
07 300079001091	0521	30070800702462	CAPARROS TORTOSA JUAN MIGUEL	PP ALFONSO XIII, 22 4; A	30203	CARTAGENA	3007	08052211136
07 280411889878	0521	30070800710849	ESTECHA CARRALERO SOCORRO	CL GALICIA 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044095872
07 300083273236	0611	30070800724185	GARCIA GOMEZ JUAN MIGUEL	CL RAMOS CARRATALA, 43 A BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051608524
07 161006442834	0611	30070800729542	SANANGO GUAMAN MARIA DOLORES	CL M.CARRION VALVERDE 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08051608928
07 231003962245	0611	30070800729744	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	CL DR. FERRERO VELASCO 35 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051609029
07 301020342294	0521	30070800731966	NAVARRO BOBADILLA JOSE LUIS	CL GARCIA MORATO 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08045110231
07 301027390760	0521	30070800732168	BENETTAYEB --- DJELLOUL	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08051249725
07 231032222789	0611	30070800734895	CHAATITI --- EL HABIB	CL BUENA FIESTA 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051958633
07 301038399351	0611	30070800735707	DAHMOUNI --- KHALID	CL REMEDIOS 1	30730	SAN JAVIER	3007	08051249927
07 301038976604	0611	30070800735808	CSIBA --- JAMAL	CL FINCA DE MAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	08051250028
07 301050672881	0611	30070800736111	JELLOULI --- MOHAMED	LG PARAJE LA TORRECILLA 0	30730	SAN JAVIER	3007	08052212348
07 301063783039	0521	30070800736919	RILEY --- DAWN ANNE	CL CIBELES 35	30730	SAN JAVIER	3007	08052212449
07 280387336653	0521	30070800738434	GOMEZ VAZQUEZ CESAREO	CL QUERUBINA JIMENEZ 1 DRC	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08051250230
07 301047349017	0521	30070800749447	KUNDALIA --- BIMAL JAINTILAL	PZ CAVANNA-EL FARO 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08051250533
07 301053385245	0611	30070800750356	RTIAL --- MOHAMED	AV LOS ANTOLINOS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044101936
07 301053586016	0611	30070800750457	CALDERON ORTIZ WILLAN ORLANDO	CL BIENVENIDO CONEJERO 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045112150
07 041038683208	0611	30070800752275	RAHMAOUI --- AZIZ	CL AVIACION ESPAOLA S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	08052213257

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301049637510	1221	30070800753184	ENACHE --- MARGARETA	CL RIO DE JANEIRO 1	30730	SAN JAVIER	3007	08051959946
07 301030140914	0611	30070800753689	MENA CAIZA MARIUXI JOHANNA	AV EL MIRADOR 18 C	30730	SAN JAVIER	3007	08051610443
07 301050398756	0611	30070800754194	CONDOLO MOROCHO MARIA ANGELINA	CL CARIBE, 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	08044398087
07 301053128092	0611	30070800754396	ABBADI --- AHMED	PZ ZAPATA-UR.TORREBLANCA 0 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	08051250735
07 301013039107	0521	30070800754602	FRUCTUOSO ARCE FRANCISCA	AV GENERALISIMO-ESQ.GUADALAJAR	30740	PAGAN (LO)	3007	08051610746
07 300079594007	0521	30070800758137	MELENCHON NAVARRO RAMON	CT DE BALSICAS 26	30730	SAN JAVIER	3007	08051250836
07 301061468981	0521	30070800759551	ENACHE --- DANIEL	CL CAMPOAMOR 0 51	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051960552
07 301058601522	0611	30070800759854	AZOGARH --- HICHAM	AV SANDOVAL 22 1;	30730	SAN JAVIER	3007	08051960754
07 221005814961	0611	30070800762177	LAKHAL --- NOUR EDDINE	CL ARGENTINA 1 3I	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051960855
07 301028494843	0611	30070800764504	MEDDICH --- FATAH	CL JUAN SEBASTIAN 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051961562
07 301038170490	0611	30070800766322	BAHIJ --- HAMID	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	08051611453
07 301052988353	0611	30070800769857	SINGH --- SUKHJINDER	CL PEDRO CEREUZUELA 1 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045115786
07 301054124869	0611	30070800770160	BURGA ULCUANGO ANGEL	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045115887
07 301016618306	0521	30070800771372	ALCARAZ JUAN JOSE ANTONIO	CL AZORIN 12,2  0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051251442
07 301060812213	0521	30070800772079	LELEA --- COSMIN	CL MENENDEZ PIDAL 18 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	08051962370
07 300088215586	0521	30070800773089	SORIA NEBRERA ANGEL	CL SENADO 28 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08051612362
07 300088632787	0521	30070800773190	MARTINEZ TORRECILLAS ANTONIO MARCELO	ZZ EDIF.CATAMARAN, 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08051251644
07 301028712182	0611	30070800777638	ELJELD --- FATIMA	CL VICTOR PRADERA, 6 1  3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044106683
07 281100931041	0521	30070800779456	PEREZ REBOLLO FRANCISCO JAVIE	CL ARCHENA 9 1  D	30730	SAN JAVIER	3007	08051612968
07 301040162529	0611	30070800780971	MKADMI --- EL HOUSSINE	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	08045117911
07 301049636193	0611	30070800781779	EL HADRI --- MOHAMED	CL YESEROS 6	30366	ALGAR (EL)	3007	08045118012
07 301025311021	0611	30070800793095	PICHASACA QUINDI MARIA CRUZ	CL BUENAVISTA 1 2  C	30739	DOLORES	3007	08051252654
07 021015018472	0611	30070800797846	ZIANI --- ABDERRAHIM	CT CARTAGENA 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051964390
07 101007521755	0611	30070800807546	SANCHO ENCALADA MARIA ROSARIO	CL ALCALDE MAS GILABERT 33	30202	CARTAGENA	3007	08051615089
07 301030482636	0611	30070800813812	FALCON PICHISACA MARIA JUANA	CL ORIHUELA 28	30730	SAN JAVIER	3007	08051253765
07 301031291675	0611	30070800820175	BENSERYA --- ABDERRAMANE	CL SILVA MONOCITE, 10	30591	BALSICAS	3007	08051966414
07 301040133530	0611	30070800823007	IZA TOAPANTA CARMEN ROSARIO	CL LA UNION 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051615695
07 301012526522	0521	30070800824219	TRIVIÑO FERNANDEZ ANTONIA	AV GENERALISIMO 14 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051253967
07 301027789268	0521	30070800824320	MARTINEZ MARTINEZ JUAN RAMON	CL COIMBRA 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051254068
07 011010278323	0611	30070800828360	JEMOULA --- DRISS	CL YECLA 86 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08051254472
07 301033093855	0611	30070800831592	MERZOUGUI --- BELQACEM	CL DIEGO DE LEGAZPI-LO FERRO 0	30709	ROLDAN	3007	08051254674
07 301052169614	0611	30070800832505	AYADI --- MOHAMMED	PJ CASA GRANDE 0 BJ	30708	JIMENADO	3007	08051617113
07 301061890428	0611	30070800832909	BAHLOUL --- FATIMA	LG HOYA DE MERO±OS 140 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051254775
07 301018233253	0521	30070800833414	ZAID --- ABDERRAHIM	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 0 1	30730	SAN JAVIER	3007	08051617315
07 300078330074	0521	30070800833818	BELMONTE MARTINEZ DAVID	CL DOCTOR PALAREA 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051254977
07 301043923705	0611	30070800834727	ALARCON MACIAS RICHA	AV RAMON Y CAJAL 32	30730	SAN JAVIER	3007	08044109717
07 301037987709	0611	30070800843215	CHIBOUB --- FATNA	CL SAN RAIMUNDO 10	30591	BALSICAS	3007	08051255482
07 301061991064	0611	30070800843619	ESPIÑOZA GARCIA IVAN ALFREDO	CT AUTOVIA MURCIA SAN JAVIER K	30591	BALSICAS	3007	08051618729
07 301050890830	0611	30070800847053	SGHEIRY --- FATIMA	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	08051969646
07 301034229866	0611	30070800849477	BELKASSMI --- ABDERRAHMANE	CL FERROVIARIO, 17	30591	BALSICAS	3007	08051619032
07 301021540650	0521	30070800849679	MEHDI --- SAID	ZZ FINCA LO TACON 15	30594	POZO ESTRECHO	3007	08051619133
07 301038407435	0611	30070800850992	CABRERA SANCHEZ DAVID	CL YECLA 36	30730	SAN JAVIER	3007	08051255886
07 300082309603	0521	30070800851093	MARTINEZ MARIN JOSE ANTONIO	CL MONASTERIO SANTO DOMINGO DE	30730	SAN JAVIER	3007	08051619436
07 301061067746	0611	30070800858369	STEINEROVA --- JANA	LG CASA DEL ALTO 15	30591	BALSICAS	3007	08051970555
07 301012964436	0611	30070800861504	ESSOUIHEL --- HASSAN	AV DE LA LIBERTAD 50	30591	BALSICAS	3007	08051256492
07 301041955413	0611	30070800863019	RAMON GARCIA ALFREDO MANUEL	CL CORDOBA 1	30739	DOLORES	3007	08051620648
07 301042678061	0611	30070800863221	TAHIRI --- ES SAID	AV TORRE PACHECO 27	30739	DOLORES	3007	08051620951
07 301047199877	0611	30070800863625	EL MANSOURI --- SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08051256694
07 301034838340	0611	30070800867463	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL LORENZO MORALES 2 1  B	30730	SAN JAVIER	3007	08051257102
07 300068660689	0611	30070800871204	MARTINEZ CORRAL MANUEL	CL MARCOS SANZ 19 1 IZD	30385	BELONES (LOS)	3007	08051257203
07 301032792347	0611	30070800873729	HAMMOURI --- BENTOUIMIA	CL PRINCIPE DE ESPAÑA, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051622264
07 301033371822	0611	30070800873830	CHAOUCH --- MOHAMMED	CL SILVA MUÑOZ 8	30591	BALSICAS	3007	08051257405
07 301034411136	0611	30070800873931	GUAMAN MASALEMA ROSA	CL JUAN PABLO II 3 BJ	30591	BALSICAS	3007	08051257506
07 301058152995	0611	30070800874638	MEZOUJ --- KHALID	CL PONENTE, 1	30709	ROLDAN	3007	08051622567
07 031010318000	0611	30070800875850	CHERIFI --- DRISS	ZZ FINCA LOS PEREZ, S/N  0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051972575
10 30114838753	0111	30070800876153	TECNO INSTALACIONES DE LEVANTE C B	CL CARRETERA DE BALSICAS 8	30730	SAN JAVIER	3007	08051622971
07 301009195075	0611	30070800876557	KHARMACH --- TAYEB	PB LA GRAJUELA -TIENDA CATALAN	30730	SAN JAVIER	3007	08051623072
07 301012865719	0611	30070800876658	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL LORENZO MORALES 15 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08051257607
07 300069270072	0521	30070800877163	CASTILLO MEROÑO FRANCISCO	CL GIBALTAR ESPAÑOL 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051257708

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301050603870	0611	30070800877264	MAMOUNI --- BELKACEM	ZZ FINCA LOS SANCHEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051623173
07 301052909541	0611	30070800877365	MOHRACH --- AHMED	CL LORENZO MORALES 15 2 DR	30730	SAN JAVIER	3007	08051257809
07 301006606589	0521	30070800877668	SANCHEZ MEROÑO OCTAVIO	CL LAS ESCUELAS 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051623274
07 300094877365	0611	30070800885247	AHSINE --- ABDESSALEM	ZZ CASA DEL PINO-LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	3007	08051258314
07 301009218115	0611	30070800886055	MAZI --- MOHAMMED	CL LA MANCHA-CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051258415
07 301035006977	0611	30070800888782	SANCHEZ CUENCA LUIS ALFREDO	CL RAMON Y CAJAL 38 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051258718
07 301046454492	0611	30070800890095	SACA CHALAN LUIS ENRIQUE	AV ESTACION 154 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051258819
07 300095324777	0611	30070800895250	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	CL MURILLO 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051975508
07 301010049079	0611	30070800895351	ABBASSI --- MOHAMED	CL CASA DE CARMEN, LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	08052219018
07 301027474626	0611	30070800895654	SANMARTIN PEDREÑO DIEGO MIGUEL	CR LOS ALCAZARES 96	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051625496
07 301035408923	0611	30070800895957	SNOUSSI --- MOHAMED	LG LOS ARRIEROS 31	30708	JIMENADO	3007	08051259324
07 301051407859	0611	30070800896563	CACHIGUANGO QUINCHIGUANGO RICAR ARMANDO	CL LOS LUISOS 64 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08051259425
07 301061220421	0611	30070800896866	PODHJASKY --- MARTIN	CL CASA DEL ALTO 19	30591	BALSICAS	3007	08051975811
07 301008211133	0611	30070800904142	ZEROUALI --- MOHAMED	CL LA MARAÑA, 6	30591	BALSICAS	3007	08051976720
07 301042611171	0611	30070800904546	LASHAB --- MOHAMMED SGHIR	CL VELAZQUEZ, 6 1 D	30591	BALSICAS	3007	08051627318
07 171015752188	0611	30070800906566	TAKARROMTE --- ALLAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	08051259728
07 301000987663	0521	30070800910307	PATERNA SANCHEZ FELIX	PZ ANTONIO ASENSIO, 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08051259930
07 041039819522	0611	30070800912529	LAGHBIRI --- FAISSAL	CL TORRE BLANCA 13 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	08051260233
07 301021229442	0611	30070800913236	LOPEZ ALCARAZ ANA BELEN	PZ DEL CAUDILLO, 12	30709	ROLDAN	3007	08051260435
07 301036771165	0611	30070800913943	NOUAR --- ABDELKADER	AV DE TORREPACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	08051629035
07 301037664373	0611	30070800914044	EL OILI --- AHMED	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	08051977831
07 461053811979	0611	30070800915660	SAAIDI --- ABDELHAMID	CL LOS SEGADOS 22	30709	ROLDAN	3007	08051978235
07 031033368634	0611	30070800923946	BOUGTIB --- FOUZIYA	CL RIO ELSA LO PAGAN 10 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051978942
07 081003300671	0611	30070800924249	MERZOUKI --- SAID	CL ARAGON 71 3- 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051630752
07 301047452683	0611	30070800925663	ARSAFI --- OMAR	CL GENERAL TRUCHARTE 1 3 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051979346
07 301052626322	0611	30070800925966	MATANGO GUALAPURO MARIA ZOILA	LG LOS PEÑASCOS 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051979548
07 301059543331	0611	30070800926572	CHADLI --- MUSTAPHA	CL GRANADOS 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051979750
07 301038406223	0611	30070800930717	AGUAIZA TENEZACA JOSE MARIA	CL BUENA VISTA 1 2 A	30739	DOLORES	3007	08051261445
07 301024323843	0521	30070800933040	SANCHEZ SAURA JOSE ANTONIO	AV MARQUES ROZALEJO 78	30739	TORRE-PACHECO	3007	08051261748
07 300071628182	0521	30070800948501	GARCIA LOPEZ JUAN	CL OMBU 12	30708	HOYAMORENA	3007	08051635200
07 301038034993	0611	30070800951531	GATTAA --- MOHAMMED	CL ESCUELA 12 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	08052220230
07 301048741268	0611	30070800953652	GILL --- LAL SINGH	CL JUAN CARLOS 92 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051262960
07 301050416338	0611	30070800964160	EL ATTACH --- MOHAMED	LG LOS GARRES 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08051263768
07 301004537560	0521	30079600047560	HEREDIA CORTES JUAN	ZZ LOS SAEZ,51 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08044055961
07 300094795018	0521	30079600194171	MENDOZA ALCARAZ LYDIA	CL SAN PEDRO, 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08051578717
07 300065943174	0611	30079800120871	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	PB LOS INFIERNOS 27	30592	SAN CAYETANO	3007	08044057880
07 301009104644	0611	30079900037238	AZZAOUI --- ABDELKADER	ZZ LAS GILASSIN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051920641
07 301012391934	0611	30079900083920	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL BONANZA 12	30366	ALGAR (EL)	3007	08051920742
07 301012637666	0611	30079900085536	PEREZ MARTINEZ ANTONIA	CL SAN ANGEL 16	30385	BELONES (LOS)	3007	08051237496
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301048823417	0611	30070800407018	ORTIZ SALAZAR JUAN CARLOS	CL RIO DE LA PLATA 37 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046943733
07 301053194073	0611	30070800489163	SUKHWINDER --- SINGH	CL PALAO Y MARCO 3 1  C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046499654
07 301014289700	0521	30070800559487	CARRETERO GUZMAN CARLOS JAVIER	CL LOS ALMENDROS 51 BJ	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08047286768
10 30100788507	0111	30070800633451	COM.PROP. POLIGONBO J-8 VENECIOLA	UR ED.PUNTAMANGA Y D'ARBAIDA 0	30380	SAN JAVIER	3007	08046177938
07 301047531802	0611	30070800683466	GRANIZO PEREZ MARIA ISABEL	AV TORRE PACHECO 72	30709	ROLDAN	3007	08038568690
07 301050843845	0611	30070800769251	CHADID --- MOHAMMADINE	CL MALECON EL MOJON 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047286970
07 301012290890	0611	30070800779860	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA	CL SANTIAGO 10 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08047145716
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503								
07 290068286959	0521	30070700148121	JAUNASARAS CABRERA ALFREDO ESTEBAN	ZZ PTO.TOMAS MAESTRE CORNISA P	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08048419143
07 300080199144	0521	30070800122987	RAJA MENDEZ JOAQUINA	CL CARRERA DE IRUN 33 2  C	30360	UNION (LA)	3007	08049893139
07 300081025866	0521	30070800265558	CAMPILLO CASTEJON JOSE	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 4	30730	SAN JAVIER	3007	08049327711
10 30110516290	0111	30070800657295	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA, 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049391668
10 30110516290	0111	30070800657295	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA, 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049391769
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 211000158766	0611	23039900029671	GHAZI GHAZI KHALID	CL LOS LUISOS 5 2  A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049186150
07 301038281133	0611	30010700408505	EL YAZIDI --- AHMED	CL CASAS NUEVAS -LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	3007	08050823632
10 30009074483	0111	30020800317273	PARRERO ZAPLANA JUAN JOSE	CL RIO LLOBREGAT 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047300714
07 300082085792	0521	30029100126418	ATMANI --- BENABDELLAH	CL VAPOR 14 B B	30360	UNION (LA)	3007	08049727936
07 301027439159	0611	30030300182227	CHAKIRI --- MIHAMMED	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	08044116888

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300076144443	0521	30070400524821	ANZI --- HASSAN	CL MAESTRA DOLORES FERNANDEZ	9 30709	ROLDAN	3007	08050158069
07 301012033842	0611	30070400569984	CANTOS LINARES MARIA TERESA	CL CARLOS LLOPIS 2	30592	SAN CAYETANO	3007	08050865967
10 30110461225	0111	30070500007516	HOSTE-HERMO, S.L.	CT LA UNION KM2 REST.LA CALESA	30366	ALGAR (EL)	3007	08050774425
07 301021990587	0521	30070500252137	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL RUDOLF DIESEL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047304350
10 30113836219	0111	30070600475062	LOPEZ MEROÑO SALVADOR	CL ALHAMBRA 19 BJ	30709	ROLDAN	3007	08044752745
07 300073759960	0521	30070600826484	ANGOSTO RUIZ ANTONIO DOMINGO	CL ALESSANDRIA 14	30319	SANTA ANA	3007	08049107439
07 501024363119	0611	30070600848514	OTMANI --- HLIMA	CL JUAN DE SOLIS 29	30709	ROLDAN	3007	08049128253
07 300077805769	0721	30070600850130	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047302128
07 301026146332	0521	30070600854675	SINGH --- JUGRAJ	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049263043
07 301047230189	0611	30070600888324	MAZOUZI --- BOUJEMAA	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	3007	08049398641
07 300085255975	0721	30070601082223	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS, 5	30592	SAN CAYETANO	3007	08046694967
07 300031447247	0521	30070700191062	CONESA SATURNO MARIA ANGELES	CL SAN JOSE 37	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08047300411
07 300072412973	0721	30070700628572	SOTO GARCIA ANTONIO	CL LOS MERONOS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047306471
07 301035100442	0611	30070700705263	ARBAOUI --- EL MILOUD	CL PEDRO GARRE 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08043276224
10 30115901410	1211	30070800165124	YUMISEBA TIERRA VICTOR HUGO	CL POETA SELGAS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047298387
07 301021347862	0611	30070800189271	NAGAZI --- MOHAMMED	CL AMOR DE DIOS 1	30366	ALGAR (EL)	3007	08047297074
07 231031811551	0611	30070800398631	ABDERRAHMANE --- TAYEB	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	08052234475
10 30116101470	0111	30070800450666	MARTIN SANCHEZ GABINA	AV MARTIN DE PORRES, ESQ.GASCO	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08046758322
07 121017042473	0611	30070800539986	EL GHRRABI --- ABDELLAH	CL MAYOR 31 1 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047298589
07 461034755927	0521	30070800650831	GONZALEZ SALINAS ENCARNACION	CL CAMINO DE LAS JORDANAS 9	30385	BARRACAS (LAS)	3007	08047305562
07 280173466003	0611	30070800682355	NUÑEZ VALLEJO ANTONIO	CL DR. FERRERO VELASCO 2 2 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049739353
07 281151647691	0611	30070800685587	GUASGUA CASALLIGLIA JULIA IGNACIA	CL SAN QUINTIN 7	30591	BALSICAS	3007	08052240135
07 301032953813	0611	30070800694782	GRADI --- ANISA	CL MURILLO 11	30366	ALGAR (EL)	3007	08046977883
07 351039750601	0611	30070800700442	FUERTES RECALDE JACQUELIN	CL JUAN LEON 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08044798518
07 300083825227	0521	30070800713778	SANCHEZ BARCELONA PEDRO	CL SAN PABLO 5	30366	ALGAR (EL)	3007	08049731875
10 30107557891	0111	30070800727421	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES NARCEGA,	SCL AGUILAR AMAT 35	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08046979402
07 280336606764	0521	30070800757632	GARCIA ESTECHA ANGEL LUIS	CL TULIPANES 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050827066
07 301050186265	0611	30070800768948	BOUKHRISS --- EL HOUSSINE	CL JUAN XIII 16	30709	ROLDAN	3007	08039080669
07 301047003251	0611	30070800781577	EL BENAYADI - - - HASSAN	CL STA.FLORENTINA 7	30366	ALGAR (EL)	3007	08039519492
07 301045396182	0521	30070800784409	SOLER FERNANDEZ DAVID	CL TAIBILLA, 32	30730	SAN JAVIER	3007	08047070944
10 30009037101	0111	30070800790671	COM.PROP. RESIDENCIA L EL PEDRUCHILLO	AV GRAN VIA LA MANGA,S/N 0	30380	SAN JAVIER	3007	08040633073
07 301007071179	0611	30070800800977	GALIAN LIARTE JOSE FELIX	CL MESEGUER, 26	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08041062196
07 300072932733	0521	30070800829168	BUENDIA MARTINEZ SATURNINO	AV DE BALSICAS 28 1	30709	ROLDAN	3007	08047078119
07 301046880383	0611	30070800840080	TOAPANTA CAIZA SEGUNDA MARIA	CL RAMON Y CAJAL, 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	08043742935
10 30116727829	1211	30070800843922	NAVARRO PENAS ROQUE	CL GRAN VIA 64	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08044113454
10 30114747413	0111	30070800849881	OBRAS Y PROYECTOS SA N JOSE, S.L.	PD ROLDAN MENDEZ PIDAL 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050819588
07 081079921577	0521	30070800859581	MARTINEZ SANDOVAL FRANCISCO JAIME	CL MAR MENOR 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045881985
07 301030542856	0611	30070800862110	BAJIH --- SAID	CL FRAGATA 39 2 C	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08045884514
07 301053586723	0521	30070800867362	ALONSO ANZILE SANDRA	CL GRAN VIA, URBJ BABILONIA 56	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08045889665
07 030060034546	0521	30070800868675	MARTINEZ GEA SALVADOR	CL CEHEGIN 2 1, A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08045890170
07 301053597231	0611	30070800868776	CARVAJAL SACOTO EDISSON PAUL	CL SANTA TERESA 18 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08045890271
07 301046345065	0611	30070800872820	HARDAOUI --- AHMED	LG LA ESCUELA-LOS ROCAS 17	30708	TORRE-PACHECO	3007	08046205321
07 301044468723	0521	30070800875446	FERNANDEZ IMBERNON FRANCISCO	CL PINTOR RIBERA 49	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08046207846
07 301057813293	0521	30070800875547	GOLD --- JONATHAN IAN	CL BALANDRO 64	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08046207947
07 301045952217	0521	30070800877769	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	3007	08050827369
10 30113520664	0111	30070800877870	MELENCHON MUÑOZ, S.L.	AV DE BALSICAS, 26	30730	SAN JAVIER	3007	08050819689
07 211036323400	0611	30070800883227	ZDUNEK --- PAWEL PIOTR	AV ESTACION 27 3 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046946662
07 251014248960	0611	30070800883429	HURMAZACHE --- ANTONICA	CL SANTA TERESA 27 1 1	30709	ROLDAN	3007	08046946864
10 30113561383	1211	30070800883530	JIMENEZ OLMOS ISABEL	CL RIO NALON 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046946965
07 031040187532	0611	30070800883631	LOJA TAPIA DIEGO FERNANDO	CL ARAGON 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046947066
07 031063463993	0611	30070800883934	LAKHAL --- ABDERRAHMANE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	3007	08046947369
07 041025873750	0611	30070800884136	TAMAY QUIZHPE --- LAURA MARIA	CL CASAS DEL ESCUDO 188	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	08046947571
07 101012074085	0611	30070800884439	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	08046947874
07 161004323079	0611	30070800884540	REY JIMENEZ SALVADOR	CL JIMENEZ MEROÑO 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046947975
07 231029812745	0611	30070800884641	MKADMI --- MOHAMMED	CL LA MANCHA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046948076
07 281189769196	0611	30070800884944	CAMACHO PEÑAFIEL SARA INES	AV MURCIA 14	30709	ROLDAN	3007	08046948379
07 300095399448	0611	30070800885348	KEDDA --- MOHAMMED	CL LAS CAMPANILLAS 1	30709	ROLDAN	3007	08046948783
07 301000358779	0611	30070800885449	LAANANI --- RAMDANE	CL CASA DE PERECHO-LA LOMA 0	30709	ROLDAN	3007	08046948884
07 301018453020	0611	30070800886560	KARROUCHI --- AISSA	CL RIO MIÑO 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046949995

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301018559316	0611	30070800886661	EL LYAZIDI --- DRISS	CL VICTOR PEREZ 44 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046950096
07 301027855754	0611	30070800887166	SALHI --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046950504
07 301028228091	0611	30070800887267	VINAIXA GIL GUZIMARA	CL RIO VOLGA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046950605
07 301029347332	0611	30070800887469	NAZARENO MEDINA MARIA FLORENCIA	CL PETIRROJO 32	30708	JIMENADO	3007	08046950807
07 301030597218	0611	30070800887772	MIRI --- MOHAMMED	CL ARGENTINA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046951110
07 301032288553	0611	30070800888277	ALMEIDA GRIJALVA MARITZA PIEDAD	CL INOCENCIO MEDINA VERA 8 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046951615
07 301033418908	0611	30070800888378	SANCHEZ CHUQUITARCO MONICA MARIBEL	CL FRANCISCO LEON 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046951716
07 301033822163	0611	30070800888681	GUAMAN JACHO ROSA ELENA	CL RIO PLATA 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046952019
07 301035922922	0611	30070800888883	MACIAS MENDOZA GERTRUDIS MONSE	CL PEDRO MATIAS 9 2 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046952221
07 301036669923	0611	30070800889085	AMAGUAÑA CACHIGUANGO DAVID ENRIQUE	CL COLIBRI 40	30708	JIMENADO	3007	08046952423
07 301040152627	0611	30070800889489	EDDAHMANI --- MHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709	ROLDAN	3007	08046952827
07 301041597119	0611	30070800889590	MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	PZ DEL BELEN 8	30709	ROLDAN	3007	08046952928
07 301042644921	0611	30070800889893	BEZZAZ --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 20 3	30709	ROLDAN	3007	08046953231
07 301047654767	0611	30070800890200	DAHMANI --- RBIHA	CL VEREDA SAN JOSE 6	30850	TOTANA	3007	08046953635
07 300077805769	0521	30070800890705	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046954140
07 301050404214	0611	30070800891210	ESTUPINAN RAMIREZ JAVIER ENMANUEL	CL ANDRES GIMENO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046954645
07 301059550607	0611	30070800892220	BAQUERIZO VACA JONATHAN JAVIER	CL PEDRO LOPEZ 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046955655
07 500035997222	0611	30070800892321	PUENTE BRADINERAS JOSE MANUE	CL CASTILLA 1 2  C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046955756
07 041038359670	0611	30070800892624	LAGRISSI --- ABDELHAK	CL SALZILLO 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046956059
10 30109467276	0613	30070800892826	EXPLOTACIONES AGRICO LAS MADRID BAÑOS, S	CL SAN CRISTOBAL, 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08046956261
07 301056396083	0521	30070800893432	LONG --- CARL JAMES	CL 34 IMPERIO-LOMAS DE ROLDAN	30709	ROLDAN	3007	08046956867
10 30112253301	0111	30070800893735	ROMERO RODRIGUEZ RAMIRO	AV FRANCISCO FRANCO 40	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08046957170
07 301018506368	0611	30070800900304	GHATRI --- ABDELKADER	AV SALZILLO 65 02 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047159153
07 301040278323	0611	30070800902223	LACHHAB --- LAMLIK	CL BOLARIN 39 2 R	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08047262015
10 30106471087	0111	30070800902728	GUILLEN CABALLERO FERNANDO	CL CUENCA 7 1  A	30730	SAN JAVIER	3007	08047291721
07 301030650869	0611	30070800903132	ABBASSI --- EL MILOUD	CL CUENCA 9	30730	SAN JAVIER	3007	08047292125
07 300083312844	0611	30070800903940	MOJICA RODRIGUEZ JUAN	CL CURIE, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047292933
07 300094823714	0611	30070800904041	LEON GARCIA DOLORES	CL VILLA ESPERANZA, ED.TOLEDO	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047293034
07 301036933843	0611	30070800906162	CUMBICOS ROMERO CLARA MAGDALENA	CL MESEGUER 114 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047350325
07 301045036171	0611	30070800906869	BOUHAGANA --- EL BEKKAY	CL GENERAL TRUCHARTE 4 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047350931
07 301050239011	0611	30070800906970	NOUREDDINE --- NACHID	PL VIRGEN INMACULADA 17 4  D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047351032
07 411009857828	0521	30070800907172	JILAL BENHADDAJ BOUKHRIS	CL RIO NALON 34	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047351234
07 301052904083	0611	30070800907374	EL KARI --- MUSTAPHA	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08047436514
07 301050476861	0611	30070800908283	EL BASRAOUI --- OTMAN	CL LOS BARRIENTOS 258	30739	DOLORES	3007	08047490165
07 301043445472	0611	30070800911014	BOUDA --- HAYAT	CL LA UNION 9	30366	ALGAR (EL)	3007	08047974862
07 301058300519	0611	30070800911115	EL HAJJAOUI --- HAMID	CL BRETON 7	30366	ALGAR (EL)	3007	08047974963
07 031073067502	0611	30070800911620	BARTKAUSKAS --- GINTARAS	CL CIBELES 101 BJ G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08047975468
10 30116590211	0111	30070800912327	CONSTRUCCIONES ROCAF UERTE, C.B.	CL RIO CINCA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047976175
07 231032167825	0521	30070800912630	JILAL --- KHALID	CL MEJICO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047976478
07 301000205296	0611	30070800912933	AYADI --- MOHAMMED	CL BARRANQUILLO 9	30708	JIMENADO	3007	08047976781
07 301025396196	0611	30070800913337	AMAGUAÑA --- ENRIQUE	CL DEL COLIBRI 40	30708	JIMENADO	3007	08047977185
07 301027715409	0611	30070800913438	LAL --- HUSAN	CL RAMON Y CAJAL 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	08047977286
07 301046785104	0611	30070800914852	AVILA GUAMAN SEGUNDO RICARDO	ZZ LAS PESETAS -TARQUINALES- 0	30739	SAN JAVIER	3007	08047978603
07 300087980867	0521	30070800915357	SANMARTIN RUBIO ISIDORO F	CL ALFONSO ALCAZAR 7 1	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	08047979108
07 301060501207	0611	30070800915559	MHAMDI --- MOHAMMED	CL LUGAR LAS PESETAS 3	30730	SAN JAVIER	3007	08047979310
07 071046977262	0611	30070800915761	OUCHAYANE --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08047979512
07 301042008761	0611	30070800918690	TOCACHI DOTAN SEGUNDO LEONARD	CL CARTAGENA 14 3 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048197255
07 301041867911	0611	30070800918791	ANRANGO CONEJO JOSEFINA	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048197356
07 161004489595	0611	30070800919094	EL FATIMI --- MOHAMMED	CL MESEGUER 113 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048197659
07 050016891429	0521	30070800919195	SANTOS VENTURA ROGELIO	CL GRAN VIA EDIFICIO GEMINIS 2	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08048197760
07 280375776576	0521	30070800919300	DADGAR CHEGINI SEPIDEH	LG URBANIZACION PUERTOMAR III	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08048197962
07 301016550204	0611	30070800919502	BADDENE --- SMAIL	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048198164
07 301029973283	0611	30070800919603	CEDILLO MAYA GLORIA ISABEL	AV JULIAN ROMEA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048198265
07 301035618683	0611	30070800919805	MORALES RAMIREZ LEONARDO FABIO	CL MOLINO 18 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048198467
07 301042986643	0611	30070800919906	CONTENTO JAPON LUZ ADRIANA	CL GERONA 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048198568
07 301044853992	0611	30070800920007	SINGH --- KEWAL	CL MESEGUER 69 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048198669
07 301049589212	0611	30070800920209	PALACIOS HERNAN HECTOR	AV SANTIAGO 461	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048198871
07 301051639952	0611	30070800920310	SEDDOUG --- BADR	CL SAN FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048198972
07 301052391296	0611	30070800920411	KOSTIV --- IRYNA	CL CIBELES, 751	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08048199073

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301009102826	0521	30070800920512	HUESCAR MARTINEZ JUAN CARLOS	CL LA ESTRELLA 4 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08048199174
07 301037713883	0521	30070800920613	MENDEZ MARTINEZ HUGO	UR SOLING-APTO. 117 0 K 117	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08048199275
10 30116073582	0111	30070800922734	GEOMIR OBRAS Y SERVI CIOS S.L.L.	CL ASTURIAS 35 2 D	30740	PAGAN (LO)	3007	08048654064
10 30116787948	0111	30070800922835	GEOMIR OBRAS Y SERVI CIOS SLL	CL ASTURIAS 35 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048654165
10 30115157237	0111	30070800922936	ARTE LUMAR 2004 REFO RMISTAS SL	CL DOCTOR FLEMING 67	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048654266
10 30007215925	0111	30070800923037	COM.PROP. PINOMAR	AV GENERALISIMO,S/N 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048654367
10 30107736030	0111	30070800923239	COM.B. CONSTRUCCIONE S HERNANDEZ	AV SALINERA ESPAÑOLA 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048654569
10 30116255862	0111	30070800923542	ALONSO RODRIGUEZ MARIA TERESA	AV DE LAS SALINAS 114	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048654872
07 031049345948	0611	30070800924148	YACINE --- MOURAD	CL CARABANCHEL 17 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048655478
07 101000463387	0611	30070800924350	BOUHOU --- AHMED	CL PANTANO DE LA CIERVA 33	30740	PAGAN (LO)	3007	08048655680
07 280209343572	0521	30070800924451	HUESO VACAS PASCUAL	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048655781
07 301008977433	0611	30070800924653	MBARKI --- MOHAMMED	AV GENERALISIMO 56 2 C	30740	PAGAN (LO)	3007	08048655983
07 301009303593	0611	30070800924754	BENAICHA --- ALI	CL GABRIEL CA±ADAS 21 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048656084
07 301012828636	0611	30070800924855	LATRACHE --- BOUBKER	CL LEON XIII 5 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08048656185
07 301012886533	0611	30070800924956	BOU EL BARAKA --- FATIMA	CL VICTOR PRADERA 8 2 2  4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048656286
07 301016182311	0611	30070800925057	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL ALC.SANTIAGO ARREBA, 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048656387
07 300059144888	0521	30070800925158	PEREZ RUIZ JOSE MANUEL	AV DEL PILAR 78	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048656488
07 301044906031	0611	30070800925461	JABBOUR --- ALI	CL JUAN DE LA CIERVA 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048656791
07 301051618128	0611	30070800925865	BOUGTIB --- ABDELLAH	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048657195
07 301054604112	0611	30070800926168	BADAN --- TIBERIU	CL GENERAL TRUCHARTE, 2 2 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048657401
07 301057836939	0611	30070800926269	BOURAZZA --- AHMED	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 3 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048657502
07 301059829277	0611	30070800926673	BOUZIDI --- ABDELKADER	CL VEREDA LOS ANTELANOS 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048657906
07 301059872222	0611	30070800926774	BAHADI --- NAJAT	CL GENERAL TRICHARTE 4 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048658007
07 301003085085	0521	30070800927178	BLANCO GAGO JUAN CARLOS	CL ALC.JOSE M-.TARRAGA 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048658411
07 301032214892	0521	30070800927380	NAVARRO CASTEJON ANDRES	CL BELEN, 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08048658613
07 301049903652	0521	30070800927582	SORBAN --- DANUT	CL LA HAYA 32 E	30740	PAGAN (LO)	3007	08048658714
07 040031039003	0521	30070800927784	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	CL ALICANTINA 13 1 A	30366	ALGAR (EL)	3007	08048658916
07 021010190805	0611	30070800927986	RAHMANI --- ABDALLAH	AV ESTACION 154 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048659118
10 30104648905	0111	30070800928087	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-PG. INDUST	30709	ROLDAN	3007	08048659219
10 30104757625	0111	30070800928188	ARMERO ALCARAZ EUSEBIO	CL ANTONIO AYALA GARRE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048659320
07 041027387253	0611	30070800928693	LAHROURI --- SALAH	CL RIO JUCAR 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048659825
10 30116666191	0111	30070800928996	MENDEZ MARTINEZ HUGO	UR LOS SOLING 2 K 117	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08048660128
07 081079722325	0611	30070800929000	SINGH --- SATWINDER	CL RIO NILO 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048660229
07 081137042655	0611	30070800929101	SINGH --- MANMOHAN	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048660330
07 101007806893	0611	30070800929202	HMIDAT --- AHMED	CL PICASSO 15 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048660431
07 301055660604	1221	30070800929303	KABIL --- HAFIDA	CL MENENDEZ PELAYO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048660532
07 151030102059	0611	30070800929404	ROSSAFI --- SALAH	CL GOYA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048660633
07 231025658014	0521	30070800929707	LARA RODRIGUEZ SAMUEL	CL DALI 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048660936
07 301021124863	0611	30070800930010	RAHMANI --- AHMED	CL RIO DUERO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048661239
07 300041799773	0521	30070800930111	GARCIA EGEA FRANCISCA	CL CETRERIA BARRIO PERAL 16	30300	CARTAGENA	3007	08048661340
07 301032269153	0611	30070800930414	TORRES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL RIO INDO 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048661643
07 301036475519	0611	30070800930616	ZAHAR --- ABDERRAHIM	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048661845
07 301038883442	0611	30070800930818	EL BOUZZAOUI --- SAID	CL ALMENDRO 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048662047
07 301038886472	0611	30070800930919	TALEB --- NOUREDDINE	CL SAN FRANCISCO 4	30591	SAN CAYETANO	3007	08048662148
07 301043638563	0611	30070800931222	ESCAMILLA CORREOSO EVA	CL RIO LLOBREGAT 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048662451
07 301048837056	0611	30070800931323	YAALA --- AHMED	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048662552
07 301050757656	0611	30070800931626	MOUTAWAKIL --- HAFID	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048662855
07 301051407051	0611	30070800931727	LUCERO ORDOÑEZ MARIA SARA	LG MOLINO DEL CATALAN 17	30739	POZO ALEDO	3007	08048662956
07 301053515486	0611	30070800932131	ATTAS --- MOHAMMED	PJ LOS CAMACHOS, 0	30591	BALSICAS	3007	08048663360
07 301053856303	0611	30070800932232	MOUTAWAKIL --- RAHAL	CL RIO AZUL 75 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048663461
07 301060689951	0611	30070800932333	RAHMANI --- MOHAMMED	AV ESTACION 154 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048663562
07 301062244880	0611	30070800932434	SADEK --- ABDELLAH	CL MENENDEZ PELAYO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048663663
07 301036959105	0521	30070800933141	GOMEZ ROS ANA MARIA	CL RIO TAJO 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08048664370
07 301048010536	0521	30070800933343	BUICIUC --- DANIIL	CL SILVIA MU±OZ 1	30591	BALSICAS	3007	08048664572
07 041004946507	0611	30070800933848	BELKHEIYALAT --- NOUREDDINE	CL MU±OZ 54	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049160989
07 100020999571	0521	30070800934454	BLANCO RIVAS JOSE	CL SANTA AGUEDA 27	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049161595
07 120030079941	0521	30070800934555	PASCUAL HERNANDEZ JOSE LUIS	CL GRAN CANARIA 84	30730	SAN JAVIER	3007	08049161696
07 301024718109	0611	30070800934858	SARANGO RIOFRIO VIVIANA FERNAND	CL VILLALBA LA CORTA 6	30201	CARTAGENA	3007	08049161902
07 300083557465	0521	30070800935363	CONESA GARNES FRANCISCO	CL PADRE JUAN 34 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049162407

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301053731516	0611	30070800935666	BADARAU --- MIHAELA	AV FRANCISCO FRANCO, 165	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08049162710
07 301031503156	0611	30070800938494	MARQUEZ MOROCHO LUIS RODRIGO	CL GOYA 14 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049415617
07 301030478592	0611	30070800939710	ZHININ MAINATO SANTIAGO	CL JOAQUIN PEREZ 2	30739	DOLORES	3007	08049415819
07 301055429521	0521	30070800939912	WILLIAMS --- CATHERINE ELIZA	CL GALICIA 26	30739	DOLORES	3007	08049416021
07 241016216965	0611	30070800940114	BOUIDAG --- MOHAMED	CL MAR MENOR 2 6 2 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049416122
07 301036549984	0611	30070800940215	BENNOUNA --- ABDESSALEM	CL PARDO LOPEZ 29 1	30730	SAN JAVIER	3007	08049416223
07 301029465449	0611	30070800940417	FATAH --- ZMANI	PB LA VELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049416425
07 301043572582	0611	30070800940518	FERNANDEZ ABAD JOSE MARIA	CL SANTO DOMINGO DE GUZMAN 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049416526
07 301034632216	0611	30070800940619	SANTI --- MARGARITA	CL CARTAGENA 24 1; A	30730	SAN JAVIER	3007	08049416627
07 301038202624	0611	30070800940720	CUMBICUS CALVA WILMAN OVIDIO	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08049416728
07 301031817293	0611	30070800940821	FDILA --- MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	08049416829
07 101003188279	0611	30070800940922	EL IYSAOUY --- YAHYA	CL LOPEZ DE VEGA, 27	30709	ROLDAN	3007	08049416930
07 301053601170	0611	30070800941023	PERALTA SIAVICHAY FABIOLA ROSARIO	CL RIO BIDASOA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049468965
10 30115576963	0111	30070800941427	PILICITA QUILLUPANGUI FRANKLIN EDWIN	CL RIO SENA 43	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049469369
07 301024826425	0611	30070800941730	CHAREF --- ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709	ROLDAN	3007	08049469672
07 301032403337	0611	30070800941831	EL YAZIDI --- EL ARBI	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	08049469773
07 301051839511	0611	30070800942033	SAIDI --- MUSTAPHA	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN	3007	08049469975
07 301025179968	0521	30070800942235	PILICITA QUILLUPANGUI FRANKLIN EDWIN	CL RIO SENA 43 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049470177
10 30111492051	0111	30070800942841	MARTINEZ VIDAL CONSUELO	CL MERCURIO 1	30592	SAN CAYETANO	3007	08049470783
10 30117021253	0111	30070800943245	EGEA MARTINEZ TRINIDAD	LG NUEVO PUERTO BELLO 680	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049471187
07 300087571952	0611	30070800943346	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA SOL	CL GOYA 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049471288
07 300075721279	0521	30070800943447	SANCHEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	CL SIERRA DE CARRASCOY 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049471389
07 300083450563	0521	30070800943548	MARTINEZ PALOMARES MARIA	AV DE LAS PALMERAS, 50	30740	PAGAN (LO)	3007	08049471490
07 300093363559	0521	30070800943851	MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	CL MARCOS SANZ 23 1 IZQ	30385	BELONES (LOS)	3007	08049471793
07 501032597409	0611	30070800944255	TUQUERRES MOISIN ROSA ELENA	CL TRAFALGAR 20 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049472100
07 301007129278	0521	30070800944659	EGEA MARTINEZ TRINIDAD	UR NUEVO PUERTO BELLO 700 B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049472504
10 30100496796	0111	30070800944962	PINTURAS Y DECORACION ANGEL CARRASCO, S	CL BURGOS 16 1' D	30730	SAN JAVIER	3007	08049472807
07 031069536904	0521	30070800945063	SWORST --- CONSTANTIN IONE	CL LONDRES 2 2 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049472908
07 101006265809	0611	30070800945265	BAHADI --- ABDELOUAHHAB	CL BURGOS 10 2;	30730	SAN JAVIER	3007	08049473110
07 131018527769	0611	30070800945366	SLISLI --- AZEDDINE	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 4	30730	SAN JAVIER	3007	08049473211
07 301000922692	0611	30070800945669	SBY --- EL HASSANE	CL BURGOS 3 2	30730	SAN JAVIER	3007	08049473514
07 301029259729	0611	30070800945871	ECH CHAKIR --- RACHID	CL BURGOS, 12 2; IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	08049473716
07 301043864289	0611	30070800945972	EL KHOUNATI --- HAFIDA	CL BURGOS 4	30730	SAN JAVIER	3007	08049473817
07 300077473040	0521	30070800946073	CASCALES ESPIN ANTONIO	CL OCEANO ATLANTICO 12 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049473918
07 301047764194	0611	30070800946174	GUAMAN ACERO MARCO ANTONIO	CL BURGOS 2	30730	SAN JAVIER	3007	08049474019
07 301059058432	0611	30070800946578	MALIKA --- RAMDANI	AV TAIBILLA 12	30730	SAN JAVIER	3007	08049474423
07 301061405832	0611	30070800946679	ROUAD --- EL ALIA	CL BURGOS 9 D	30730	SAN JAVIER	3007	08049474524
07 340017780162	0611	30070800946780	VILLAMEDIANA DELGADO ALFONSO	CL CIBELES-URB.OASIS- 1004	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08049474625
07 301062607521	0521	30070800946881	CIOCAN --- GHEORGHE	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 1 1- 1;	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049474726
10 30104786826	0111	30070800946982	MAURY BREHARD RODOLPHE	LG RESIDENCIA EL EDEN, FASE I	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049474827
10 30108204963	0111	30070800947083	SORIA INSTALACIONES DE GAS, S.L.	CL EL PARDO 27	30740	PAGAN (LO)	3007	08049474928
07 301043457600	0611	30070800947386	BOUDA --- MBAREK	CL CARMELO, 10	30366	ALGAR (EL)	3007	08049475231
07 301009305112	0611	30070800948703	ABBASSI --- YOUSSEF	ZZ FINCA EL PINO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	08049625882
07 301031463548	0611	30070800949107	MORA JARAMILLO GERMANIA VERONI	CL ELENA URB OASIS EN LOS NARE	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049626084
10 30110562770	0111	30070800949612	GUIJARRO GIL JOSE	CL MANUEL VAZQUEZ MONTALBAN 1	30709	ROLDAN	3007	08049703583
10 30115990326	0111	30070800949915	MOWBRAY --- KAREN ANN	AV TORRE PACHECO 9 1; H	30709	ROLDAN	3007	08049703886
07 301053649165	0611	30070800950218	OUALI --- DRISS	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	08049704189
10 30117271534	0111	30070800950319	GARCIA MARTINEZ DIEGO	CL ISIDORO MADRID 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08049704290
07 301035684866	0611	30070800951127	SOZORANGA FAREZ MARIA CARMEN	CL BELEN 23 F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08049705001
07 300076092812	0521	30070800951228	GARRIDO GONZALEZ JUAN	PZ CIRCULAR 6 7 A	30008	MURCIA	3007	08049705102
07 301000037164	0521	30070800951329	MAURY BREHARD RODOLPHE	UR LOS ALISIOS 0 3 309	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08049705203
07 301049637409	0521	30070800951430	STANGA --- MARIAN	CL AGUSTIN ESCRIBANO 4	30740	PAGAN (LO)	3007	08049705304
07 301047502092	0611	30070800952339	EL LYAZIDI --- ABDELOUAHAD	CL MONTERRAT CABALLE 54 2	30709	ROLDAN	3007	08049865453
07 301047303648	0611	30070800954763	ET TALHI --- HAMID	CL JUAN 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050047632
07 301012032226	0521	30070800954864	SINGH --- AJMER	CL MIGUEL HERNANDEZ 49	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050047733
07 161006616323	0611	30070800954965	ZARUMA ACERO JOSE ERNESTO	CL CATALUÑA 7 BJ	30739	DOLORES	3007	08050047834
07 301035233616	0611	30070800955066	SANTIN GUARNIZO CARMEN LOURDES	CL LOS LUISOS 17 3; A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050047935
10 30006739312	0111	30070800956884	LIMPIEZAS DOS MARES, S.L.	PZ BOHEMIA,S/N 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08050404007
10 30106816550	0111	30070800956985	RADITEL LEVANTE, S.L.	CT CARTAGENA, KM.1 POL; I. LA	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050404108

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 261007328501	0611	30070800958096	BRITO BRITO GUSTAVO FABIAN	CL ALAVA 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050629026
07 300082162988	0611	30070800958100	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	CL SEGURA 72	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050629127
07 301013638988	0611	30070800958403	HEMDANI --- MBAREK	PB LOS BLASES, S/N 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	08050629430
07 301021279861	0611	30070800958504	SORIA AGEA ANA BELEN	CL LAS MARISMAS 78 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050629531
07 301029717447	0611	30070800958605	ORDOÑEZ JIMENEZ VICTOR ANTONIO	CL LOS LUISOS 64 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050629632
07 301035268978	0611	30070800958807	NOUIRJA --- EL HASSAN	CL CASAS DEL RUSO-SANTA ROSALI	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050629834
07 301039623268	0611	30070800958908	LOZANO LOZANO MARIA MACRINA	CL BAUTISTA LLED4 26 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050629935
07 301050215971	0611	30070800959110	ZAHID --- MUSTAPHA	LG GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	08050630137
07 301050577295	0611	30070800959211	CORDOVA CAJAS JAIME RODRIGO	CL LOS LUISOS 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050630238
07 301052588835	0611	30070800959312	KASSOUMI --- AHMED	CL ASUNCION 4 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050630339
07 301062279640	0611	30070800959514	URBANSKY --- JAKUB	CL VICTORIA 43	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050630541
07 401003758160	0611	30070800959716	SUAREZ MENDEZ LILIAN	CL VICTORIA 148	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050630743
07 031072110232	0611	30070800960019	CANELA ORELLANA ALBERTO FEDERIC	RL LA JUROSA FINCA LOS AMAROS	30708	JIMENADO	3007	08050631046
07 301009044828	0611	30070800960120	DAHMANI --- SLIMANE	PB LA TEJERA, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	08050631147
07 301011956343	0611	30070800960221	ALBALADEJO SANCHEZ CARMEN	CS ANTONIO CEGARRA ROCA(LOS CA	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050631248
07 301027968619	0611	30070800960322	MAKKOUR --- AHMED	CL LA MANCHA(CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050631349
07 301032307751	0611	30070800960524	BENTAYEB --- KHALIL	CL LA ALMAZARICA 78	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050631551
07 301034309688	0611	30070800960625	MIRI --- LAKHDAR	CL HUNGRIA 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050631652
07 301036663556	0611	30070800960726	HAKMI --- AHMED	CL LA RAMBLETA 30	30708	JIMENADO	3007	08050631753
07 301039437756	0611	30070800960928	EL GHOU MRASNI --- HAMID	CL MAYOR. SUPERMERCADO 11	30708	JIMENADO	3007	08050631955
07 301042367055	0611	30070800961029	YORDANOV --- MARIYAN DIMITRO	CL MAYOR (BAR JOSE) 4	30708	JIMENADO	3007	08050632056
07 301061016014	0611	30070800961130	NAWROCKI - SZYMON	PP PARAJE ALJIBICOS 0	30708	JIMENADO	3007	08050632157
07 301050526068	0611	30070800961332	FARSAOUI --- ABDERRAZZAK	LG CASA GRANJA SAN FRANCISCO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050632359
10 30116355791	0111	30070800961433	PAUL --- STEWART MCPHERS	AV RIO NALON 9 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050632460
07 301032137902	0611	30070800961534	NAVARRO SALTOS MAYRA VIRGINIA	CL MADRE SELVA 38 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050632561
07 300093898675	0521	30070800961736	MARTINEZ ROS JOSE LUIS	CL VICTORIA-LA DORADA 91	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050632763
07 020027760950	0521	30070800962039	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL JESUS	AV FCO. FRANCO-PARQUE HERSA 2	30730	SAN JAVIER	3007	08050633066
10 30112111942	0111	30070800962140	DESING CORK, S.L.	CR BALSICAS-TORRE PACHECO KM.	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050633167
10 30112313925	0111	30070800962241	MODAS DEPORTIVAS LUC ARO, S.L.	CL FRANCISCO LEON, 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050633268
07 301049094007	0611	30070800962443	AMRANI --- RABAH	CL DR. SOLER HERNANDEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050633470
10 30115975774	0111	30070800962544	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	3007	08050633571
10 30116034176	0111	30070800962645	MELENCHON MUÑOZ, S.L.	AV BALSICAS 26	30730	SAN JAVIER	3007	08050633672
07 031072043241	0611	30070800962746	VELASQUEZ VALENCIA GRACIELA SOLEDA	RL JUROSA S/N. (FINCA LOS AMAR	30708	JIMENADO	3007	08050633773
07 031072050315	0611	30070800962847	MARTINEZ QUIROZ MARIA INDIRA	RL JUROSA S/N. (FINCA LOS AMAR	30708	JIMENADO	3007	08050633874
07 041040637453	0611	30070800962948	LEMALLEM --- HICHAM	CL MAESTRO ALONSO DIAZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050633975
07 231023211691	0611	30070800963049	ABDELLAOUI --- LACHAL	CL LA MANCHA CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050634076
07 291049397349	0611	30070800963150	EL HADDAD --- ZOHRA	CL CUESTA DEL RIO 55 2	30530	CIEZA	3007	08050634177
07 300080532378	0611	30070800963251	PEREZ MARIN JUAN EMILIO	CL MARQUES ROZALEJO 6	30739	DOLORES	3007	08050634278
07 300039299904	0521	30070800963352	MARTINEZ ROCA JOSE	CL SOL 17	30708	JIMENADO	3007	08050634379
07 301010700292	0611	30070800963453	ALVAREZ CARMONA ANTONIA	CL MARQUES DE ROZALEJO 1 1 B	30739	DOLORES	3007	08050634480
07 300087648340	0521	30070800963756	SANDOVAL SANCHEZ JOSE LUIS	CL CORONEL LOPEZ PEÑA - EDF. C	30720	SAN JAVIER	3007	08050634783
07 301046481471	0611	30070800963857	ABBADI --- MOUSSA	CL IRENE 78 1	30710	NAREJOS (LOS)	3007	08050634884
07 301046642028	0611	30070800963958	CHOQUE JIMENEZ MIRIAM	CL NORTE 23 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	08050634985
07 301050198490	0611	30070800964059	TOUALI --- KHALID	AV DE LOS ANTOLINOS 9 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050635086
07 301044761339	0611	30070800964463	SINGH SANDHU BOOTA	CL ORILLA DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050635490
10 30113743360	0613	30070800964564	SEMILLEROS Y VIVEROS LO SOLER, S.L.U	PJ CAMACHOS BALSICAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050635591
10 30110421516	0613	30070800964665	ROCA SOTO JOSE	CL SANTA CRUZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050635692
07 301063172040	0521	30070800964766	PARADIS --- KJELLAKE	LG CARRIL LOS LOPEZ 30	30730	SAN JAVIER	3007	08050635793
07 301052846186	0611	30070800966584	SING --- KULWANT	CL ANTONIO PALAU Y MARCO 1 1 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050763917
07 301027054896	0611	30070800966685	SARANGO GUALAN SEGUNDO MANUEL	CL AVENIDA SAN FRANCISCO JAVIE	30730	SAN JAVIER	3007	08050764018
07 301030400487	0611	30070800969921	MESBAHI --- HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEVOS 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050863745
07 301041867911	0611	30070800970123	ANRANGO CONEJO JOSEFINA	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050863947
07 301031411513	0611	30070800970224	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA ROSA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	08050864048
07 301027103400	0611	30070800970931	GUAMAN MAYANCELA MARIA TRANCITO	AV FRANCISCO FRANCO 47 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08050864553
07 301036399232	0611	30070800971032	MESBAHI --- FARAJI	LG CASA DEL JUEZ (EL JIMENADO)	30708	JIMENADO	3007	08050864654
07 301058354877	0611	30070800971335	ABRAOUZ --- HAMID	CL RIO NILO 26	30740	PAGAN (LO)	3007	08050868492
07 031005645832	0611	30070800971537	MARTINEZ MARTINEZ SANTOS	CL EXTREMADURA, 15 2; D	30740	PAGAN (LO)	3007	08050868694
07 031034348637	0611	30070800971638	RODRIGUEZ LOPEZ AVELINA	CL JUAN MARTINEZ 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050868795
10 30115502696	0111	30070800972143	C.V.PARDO FRUCTUOSO, S.L.	CL GRANADA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050869203

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038600122	1221	30070800972244	DIAZ ORDOÑEZ MARIA ZULIET	CL VALLE DE LA FUENSANTA 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050869304
07 301053867417	1221	30070800972345	LINTIS --- ADRIANA	CL GALICIA 1 4 BJ D	30740	PAGAN (LO)	3007	08050869405
07 101009776704	0611	30070800972446	EL MAHJOUR --- LAHCEN	LG LOS OLMOS 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050869506
07 301004693366	0611	30070800972749	PARDO PEREZ SERGIO	CL DR MARA±ON 28 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050869809
07 301033092744	0611	30070800973052	PEÑA ACOSTA EUGENIA ROCIO	CL SAAVEDRA FAKARDO 40 1; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050870112
07 301038804630	0611	30070800973456	CABEZAS MORALES MARIA LOURDES	PZ HERMINIO ALCARAZ 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050870516
07 301047274144	0611	30070800973759	LAJAAD --- SAID	CL JUAN XXIII 25 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050870819
07 301059508369	0521	30070800974365	ANGHELUS N PETRU CIPRIAN	CL RIO SENA 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050871425
07 301062787373	0521	30070800974466	DREFAHL --- YOCHA SAVA NURI	CL VALLE DE ANDORRA 71	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050871526
10 30117133714	0111	30070800974668	BERGHOLTZ --- CLAES KURT	CL SIEMPRE VERDE 5	30370	CABO DE PALOS	3007	08050871728
10 30117132906	0111	30070800974769	ZAMORA NORTE ANTONIO	UR COPACABANA II 2	30370	CARTAGENA	3007	08050871829
10 30117272140	0111	30070800974870	MADRID BLAYA JOSE	CL EMILIO SANZ 19 2 B	30385	BELONES (LOS)	3007	08050871930
10 30117273655	0111	30070800974971	CARABALLO GRANDE RAFAEL	CL LAS CALAS 6	30370	CABO DE PALOS	3007	08050872031
07 301000091526	0521	30070800975072	YARZA GIMENEZ JUAN ENRIQUE	CL GABRIEL CAÑADAS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050872132
10 30111939463	0111	30070800975173	RESTAURANTE ARGENTIN O EL VELERO, S.L.	UR HAWAI VI, 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08050872233
10 30110516391	0111	30070800975476	MARTINEZ ROS FRANCISCO JOSE	CL SIERRA DE CARRASCOY, ED. AL	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050872536
07 030100022390	0521	30070800975577	GOÑI PEREZ MARIA PILAR	CL LAS BEATAS 27	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050872637
07 300081365568	0825	30070800975981	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	CL MANILA SN 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050873041
07 081017501673	0611	30070800976385	MEZIANI --- NOUREDDINE	CL LA VELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050873445
07 280351396840	0611	30070800976587	DOBLAS MAGARIÑO JUAN	UR LOS GERANIOS 0 3 A	30370	CABO DE PALOS	3007	08050873647
07 300044436961	0611	30070800976688	PEREZ SANCHEZ EULOGIO	CL VASCONGADAS, 10	30739	DOLORES	3007	08050873748
07 301000430824	0611	30070800976789	ADRIOUICH --- MOHAMMED	CL VIRGEN CARIDAD 10	30740	PAGAN (LO)	3007	08050873849
07 301020379579	0611	30070800976890	RAOUD --- EL MADANI	CL LUISES 22	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050873950
07 301024129944	0611	30070800976991	SAMIR --- EL AMRI	CL CACERES 158	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050874051
07 301025112371	0611	30070800977092	ORTIZ GUACHAMIN MARGARITA ELIZA	CL PANTANO ALFONSO XIII 1 2; C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050874152
07 301031571359	0611	30070800977294	BOUKHRISS --- MOHAMED	LG LA LOMA 0	30591	BALSICAS	3007	08050874354
07 301034636761	0611	30070800977496	MASIULYTE --- VITALIJA	CL LA TIERRA -CUARTEROS- 45	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050874556
07 300073431473	0521	30070800977601	IZQUIERDO AGUILAR MARIA CARMEN	CL FEDERICO GARCIA LORCA 24	30730	SAN JAVIER	3007	08050874758
07 301038881826	0611	30070800977702	HSSAINI --- KADDOUR	CL LA PAZ 3 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050874859
07 301042017451	0611	30070800977803	EL LYAZIDI --- AHMED	CL LA VELA LO FERRO 1	30709	ROLDAN	3007	08050874960
07 301046175923	0611	30070800977904	GHILAN --- RELU	ZZ FINCA LO NAVARRO. 0	30591	BALSICAS	3007	08050875061
07 301048948305	0611	30070800978106	EL ABYAD --- RADOUANE	CL MARRUECOS 2 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050875263
07 301058606067	0611	30070800978308	SANTIAGO MUÑOZ AMALIA	LG LOSS VERAS 10 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050875465
07 301061703296	0611	30070800978409	BOURHALLA --- MUSTAPHA	CL CERVANTES 28	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050875566
07 231040266315	0611	30070800978510	JEBBOUR --- EL BADAOUY	CL SEVILLA 6 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050875667
07 301025545134	0521	30070800978611	DEL POZO --- MARIA CHRISTINA	CL FLORENCIA 4	30740	MOJON (EL)	3007	08050875768
07 301028164538	0521	30070800978712	MONTOYA BERNAL JOSE FRANCISCO	CL TOKIO 33	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050875869
07 301032799118	0521	30070800978813	TUQUERRES GUALAPURO SEGUNDO	CL MARGARITAS 27	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08050875970
07 301058765109	0521	30070800979217	WIKTORSSON --- KJELL AKE GEORG	LG APARTAMENTOS BOTTER, 1 1; 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08050876374
07 301060746434	0521	30070800979318	HULTIN --- PIERRE MIKAEL	LG APARTAMENTOS BOTTER 1 1; 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08050876475
07 301023658987	0611	30070800981742	KHATIRN --- SAID	CL LOS MU±OCES, 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050969031
07 101000459650	0611	30070800981843	BEN CHEIKH --- ABDELKADER	LG LOS MUÑECES, 14	30710	SANTA ROSALIA	3007	08050969132
07 301012382638	0611	30070800981944	MESAOUDI --- MOHAMMED	PJ LOS BLASES 24	30710	SANTA ROSALIA	3007	08050969233
07 301044235721	0611	30070800982550	AZZAOUI --- RAMDANE	CL TITAN 14 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050969839
10 30117264460	0111	30070800982853	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050970142
10 30117133613	0111	30070800982954	SAURA GARCIA TOMAS	CL POETA JARA CARRILLO 20 1; B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050970243
10 30115829466	0111	30070800983459	CONSTRUCCIONES LOMA DEL RAME, S.L.	CL ISIDRO MADRID 107 2; H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050970748
10 30115883929	0111	30070800983560	CHIRINGUITO LAS GAVI OTAS, S.C.P.	CL COPENHAGUE 50	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050970849
07 021014917331	0611	30070800983661	BENAOUDA --- MIMOUN	CL LOS BA±OS 103	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050970950
07 031060552377	0611	30070800983863	HOUSNI --- EL MILOUD	CT LOS ALCAZARES LOS OLMOS 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050971152
07 301059168566	1221	30070800983964	HE --- CHAILUAN	CL PICOS DE EUROPA 2 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050971253
07 041038387457	0611	30070800984065	VAINORIENE --- RITA MIKULSKYTE	CL VICTORIA 43	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050971354
07 281186073294	0611	30070800984267	PINEDA QUINCHIGUANGO LUIS FERNANDO	CL PASEO ESPEJO, 113 2; DCH	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050971556
07 300033810916	0521	30070800984368	COLLADO ORENES JESUS	AV 13 DE OCTUBRE, S/N 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050971657
07 301026223427	0611	30070800984570	KADDOURI --- AHMED	CL FLORIDA 11 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050971859
07 301033456896	0611	30070800984873	VAINORIUS --- VALDAS	CL VICTORIA 43	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050972162
07 301049096027	0611	30070800985075	AMAGUAÑA GUALSAQUI LUIS ARMANDO	AV EUROPA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050972364
10 30112747391	0613	30070800985378	GALINDO GARCIA ANTONIO	CL LOS LUISOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050972667
07 301037765114	0521	30070800985479	WILLIAMS --- RAYMOND THOMAS	CL CONCEPCION, 33 1;	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050972768

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300068414452	0521	30070800985580	PAGAN MORENO PEDRO	CL ISIDORO MAIQUEZ 96 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050972869
07 041025897796	0611	30070800985681	NAJAH --- RABHA	LG LOS SANCHEZ 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050972970
07 301054233892	0521	30070800986186	DENTON --- JANET ROSE	CL TINTORETTO, URB RIBERA BEAC	30384	MAR DE CRISTAL	3007	08051095434
07 301043309672	0611	30070800986287	PASTUZACA POMAVILLA CAIN MOISES	CL LORENZO MORALES 4 1; B	30730	SAN JAVIER	3007	08051095535
07 401005521742	0611	30070800986792	ZGHIGHAD --- ACHOUR	CL RIO SIL 57 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051095838
10 30115210383	0111	30070800988614	FERNANDEZ ESPA ALBERTO	CL TIERNO GALVAN 34 1 A	30203	CARTAGENA	3007	08051265485
10 30116712671	0111	30070800988715	DPS APARTAMENT RENTA L SERVICE SL	LG EDIF LAS TEJAS 6	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	08051265586
07 231038151614	0611	30070800989018	CESEM CASTILLO MILTON ALFREDO	CL RIO TAIBILLA 4 BJ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051265889
07 301033820951	0611	30070800989119	BRAVO ZAMBRANO CLEMENCIA EMERI	CL GUADALQUIVIR 4 2 IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051265990
07 301048771479	0611	30070800989220	LOPEZ CORDOVA LUIS EGBERTO	CL CURIE, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051266091
07 301061616707	0611	30070800989523	ZAHIR --- MHAMED	CL REAL LAS LOMAS 51 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	08051266293
07 301062933378	0611	30070800989725	KHADRAOUI --- KARIMA	CL SAN MIGUEL 17 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08051266495
07 301057114590	0611	30070800990028	KAMINSKA --- SYLWIA KATARZYN	CL CARTAGENA 80 1 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	08051266701
07 131013687065	0611	30070800992755	CHOKHELI --- LERI	CL VIRGEN DE LA VEGA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	08052016631
07 301044830350	0611	30070800994573	SINGH --- GURJIT	CL ESCULTOR JUAN DORADO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052018449
07 041037572051	0611	30070800995482	ABDELMALEK --- EL MASSAOUDI	CL VICTORIA 7 BJ	30739	DOLORES	3007	08052019358
07 301012818330	0611	30070801006600	MARTINEZ SAN MARTIN MIGUEL	CL LA UNION, 5 1; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	08052225381
07 301005079245	0521	30070801008519	JAEN ROJAS BRUNO	CL TUCUMAN 145	30730	SAN JAVIER	3007	08052227203
07 301002122967	0611	30079600144964	OLIVA ROMERO JUAN CARLOS	CL VALCARCEL 0 1; DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08050833130
07 460193825808	0521	30079700055166	CAÑABATE ROSALEN JOSE ANTONIO	CL MESEGUER 107	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	08050248706
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 301038557076	0611	30070600231956	EL YADDOURI --- YAHYA	AV MAR MENOR, 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	08050808676
07 301035180870	0611	30070800799361	SANCHEZ ROMERO WILFRIDO KLEBER	CL SIERRA DE AITANA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	08050174540
10 30009434700	0111	30079500019039	ORTIZ CERVANTES JOSE ANTONIO	MONSEÓOR CARRION, 15	30730	SAN JAVIER	3007	08051291656

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**775 Notificación a interesados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, 20 de enero de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de La Villa Gil.

### Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Voluntaria

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30000002963	JUAN JOSE ALBARRACIN, S.	CL MAYOR 43	30100 MURCIA	03 30 2008 049061565	0107 0107	261,46
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2008 053052208	0808 0808	878,62
0111 10	30004072014	TRIGUEROS GELABERT ELVIR	CL SAGASTA 47	30005 MURCIA	03 30 2008 021531349	1007 1007	90,00
0111 10	30005392224	S.A.E. CARTON ONDULADO	ZZ DESV. CRUCE ALGUA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 049015691	0807 0807	17,59
0111 10	30005455777	MOLOYMAR, S.A.	AV ESCULTOR SALZILLO	30120 PALMAR EL	02 30 2008 053057359	0508 0508	106,50
0111 10	30005455777	MOLOYMAR, S.A.	AV ESCULTOR SALZILLO	30120 PALMAR EL	02 30 2008 053057460	0608 0608	414,11
0111 10	30005678170	HERNANDEZ CASTAÑO TOMAS	AV CASTILLA, 12	30510 YECLA	03 30 2008 021443544	1007 1007	102,66
0111 10	30006392132	F.LORENZO PUCHE; P.L.MOR	CR VALENCIA KM 29	30510 YECLA	03 30 2008 021444756	1007 1007	75,64
0111 10	30006431235	GONZALEZ FLORES JOSE MAR	CT DE ROLDAN,KM.0,5	30700 TORRE PACHEC	04 30 2008 005864738	0508 0508	1.252,00
0111 10	30006484583	ABRIL PEREZ FRANCISCO	CT DE MURCIA	30430 CEHEGIN	02 30 2008 053064433	0808 0808	878,62
0111 10	30006562991	SANCHEZ ASUAR ALEJANDRO	RD PONIENTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008 049040347	1207 1207	485,64
0111 10	30006721528	TRANSPORTES ALBERTA, S.A	CL CANARIAS 5	30562 CEUTI	02 30 2008 048224032	0708 0708	878,62
0111 10	30006721528	TRANSPORTES ALBERTA, S.A	CL CANARIAS 5	30562 CEUTI	02 30 2008 053066453	0808 0808	878,62
0111 10	30006913104	ILUMINACIONES ARCO IRIS,	CL PENSIONISTA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021575607	1007 1007	162,34
0111 10	30006923915	GIMENEZ GIMENEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 41	30880 AGUILAS	02 30 2008 053067968	0808 0808	751,96
0111 10	30007395272	MANZANARES ALEDO ANGEL	CL CARIDAD 8	30589 MURCIA	06 30 2008 032766979	0208 0208	2.366,69
0111 10	30007395272	MANZANARES ALEDO ANGEL	CL CARIDAD 8	30589 MURCIA	06 30 2008 034098206	0707 0707	109.713,98
0111 10	30007612110	SANCHEZ BELANDO MARIANO	CL ENRIQUE VILLAR	30008 MURCIA	04 30 2008 005859785	0208 0208	626,00
0111 10	30008110345	GRAFILAC, S. A.	CT MADRID-CARTAGENA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021577425	1007 1007	38,71
0111 10	30008723970	GARCIA FERNANDEZ SEBASTI	CT DEL BALNEARIO	30600 ARCHENA	03 30 2008 049195850	1106 1106	61,99
0111 10	30009141474	FUENTES LOPEZ JOSE	CL CALVO SOTELO 5	30565 TORRES DE CO	02 30 2008 053084540	0808 0808	1.331,98
0111 10	30009198967	PAREDES QUIÑONERO JERONI	CL PEREZ CASAS 22	30800 LORCA	02 30 2008 053085247	0407 0407	187,90
0111 10	30100208426	ORTEGA LEON ANTONIO	CL CRONISTA CARLOS V	30008 MURCIA	02 30 2008 053098280	0708 0708	110,14
0111 10	30100251670	TRANSPORTES AGUSTIN FUEN	CL MULA 50	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 049050653	1207 1207	104,34
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833 SANGONERA LA	02 30 2008 053098785	0808 0808	1.019,02
0111 10	30100455471	PAPILIO CONN, S.L.	CL GENERAL MOSCARDO	30330 ALBUJON	02 30 2008 053100607	0108 0608	86,54
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2008 053105455	0808 0808	1.019,02
0111 10	30101132653	VIVANCOS Y MEJIAS, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 MURCIA	03 30 2008 049019634	1007 1007	290,16
0111 10	30101842874	GINES SAEZ MARTINEZ S.L.	CL LOS PASOS 26	30820 ALCANTARILLA	04 30 2008 005865142	0508 0508	626,00
0111 10	30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV JUSTO QUESADA 604	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 053125663	0808 0808	887,98
0111 10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858 TOTANA	02 30 2008 053129202	0808 0808	898,51
0111 10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	02 30 2008 053131323	0808 0808	869,52
0111 10	30103183696	INVERSIONES J.B., S.L.	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	04 30 2008 005862920	0508 0508	626,00
0111 10	30103561895	MUEBLES PAMAIS, S.L.	CT VILLENA, KM. 639-	30510 YECLA	03 30 2008 021452638	1007 1007	459,33
0111 10	30103789544	J.LLAMAS NAVARRO;J.P.LLA	CL CALASPARRA 36	30850 TOTANA	03 30 2008 021493256	1007 1007	181,87
0111 10	30104991738	GONZALEZ BERNAL JUAN ANG	CL RAMON Y CAJAL 22	30620 FORTUNA	02 30 2008 048321133	0708 0708	247,99
0111 10	30105105512	PREFABRICADOS MIRIAM, S.	CL RINCON DEL MERINO	30152 ALJUCER	02 30 2008 053158706	0808 0808	439,31
0111 10	30105161385	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510 YECLA	03 30 2008 032886110	0308 0308	1.036,49
0111 10	30105265863	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	CL JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2008 049195446	0207 0207	302,98
0111 10	30105265863	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	CL JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2008 049195547	0307 0307	587,02
0111 10	30105265863	BERMEJO MARTINEZ JOSEFA	CL JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2008 049195648	0407 0407	587,02
0111 10	30105760563	FRUTAS JOFRA, S.L.	CL MAYOR BARRIO SAN	30570 BENIAJAN	02 30 2008 053169517	0808 0808	149,82
0111 10	30106106430	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 13	30550 ABARAN	02 30 2008 053174466	0808 0808	454,58
0111 10	30106482508	ACTICOP BAR, S.L.	CL ALJIBE NUEVO 9	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008 053181237	0808 0808	956,54

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30106627907	PEDRO MARTINEZ E HIJOS,	UR LA CUMBRE-LOS NAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 021498714	1007 1007	79,93
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2008 048358014	0708 0708	11.472,16
0111 10	30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008 053190634	0808 0808	887,98
0111 10	30107044195	EUROJARDIN ANEA, S.L.	CL PARALELA ANTONIO	30006 MURCIA	03 30 2008 049091574	0906 0906	118,93
0111 10	30107044195	EUROJARDIN ANEA, S.L.	CL PARALELA ANTONIO	30006 MURCIA	03 30 2008 049091675	1106 1106	83,26
0111 10	30107122607	OCIOHOGAR MIÑARRO, S.L.	ZZ VEREDA ALTA 96	30800 CAZALLA	02 30 2008 053194068	0808 0808	1.019,02
0111 10	30107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	02 30 2008 053198516	0808 0808	887,98
0111 10	30107475443	PALETAS MURCIA, S.L.	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	02 30 2008 053203364	0808 0808	427,33
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2008 053204778	0808 0808	878,62
0111 10	30107630643	PROYECTOS Y PERFORACIONE	PD SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02 30 2008 048375087	0708 0708	1.019,02
0111 10	30107667827	EXPLOTACIONES EUROCAMPO,	CL MAYOR 81	30394 CANTERAS	03 30 2008 049449666	0902 0902	274,16
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2008 053210943	0808 0808	509,50
0111 10	30108144945	CUTILLAS LINA JUAN ANTON	AV MADRID 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021599451	1007 1007	80,00
0111 10	30108184048	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGE	CL DEL SOL 52	30006 PUENTE TOCIN	04 30 2008 005864334	0508 0508	626,00
0111 10	30108213855	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2008 053218421	0808 0808	1.019,02
0111 10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ CARAVACON	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 053219532	0808 0808	968,02
0111 10	30108346221	NEG LEVANTE, S.L.	CL NUEVA 30579	30579 TORREAGUERA	02 30 2008 053222259	0808 0808	869,52
0111 10	30108376634	CONFITERIA GOMBAU, S.L.L	CL PIO XXI 11	30012 MURCIA	02 30 2008 053223774	0808 0808	1.785,34
0111 10	30108424023	AUTO REPUESTOS LORCA, S.	CL ABOGADO AGUSTIN A	30800 LORCA	02 30 2008 053224481	0107 1207	44,23
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2008 053225491	0808 0808	708,97
0111 10	30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157 ALGEZARES	02 30 2008 048402369	0708 0708	1.019,02
0111 10	30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL NTRA. SRA. DEL CA	30570 BENIAJAN	02 30 2008 053240548	0808 0808	987,55
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2008 053240952	0808 0808	50,51
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2008 053246713	0808 0808	835,07
0111 10	30109321069	EKLA TAPIZADOS, S.L.	AV DE LA PAZ 188	30510 YECLA	03 30 2008 032972295	0308 0308	2.629,84
0111 10	30109568825	PRECO-BENI, S.L.	CL BRAZAL DE LOS ALA	30130 BENIEL	03 30 2006 046408356	0604 0604	233,20
0111 10	30109590952	CONSTRUCCIONES FRONTPROY	CL AZORIN 40	30530 CIEZA	04 30 2008 005863728	0508 0508	626,00
0111 10	30109590952	CONSTRUCCIONES FRONTPROY	CL AZORIN 40	30530 CIEZA	03 30 2008 049027011	1207 1207	491,94
0111 10	30109590952	CONSTRUCCIONES FRONTPROY	CL AZORIN 40	30530 CIEZA	03 30 2008 049027112	1207 1207	460,56
0111 10	30109661882	CREYF'S TRABAJO TEMPORAL	CL VINADEL 8	30004 MURCIA	04 30 2008 005864435	0508 0508	601,04
0111 10	30109718062	COCINAS MARTINEZ PEREZ,S	PZ IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	02 30 2008 053259948	0808 0808	1.827,89
0111 10	30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 048436422	0708 0708	849,37
0111 10	30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	02 30 2008 053265204	0808 0808	2.791,75
0111 10	30109892258	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2008 048441270	0708 0708	1.019,02
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	02 30 2008 053267426	0808 0808	1.019,02
0111 10	30110062616	INVERSIONES URBANIF, S.L	CL JUAN OLIVARES S/	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 021554183	1007 1007	212,12
0111 10	30110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008 053271971	0808 0808	3.057,05
0111 10	30110164666	SERITEX CARAVACA, S.L.	CL COLON, APTADO DE	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 053273385	0808 0808	452,44
0111 10	30110200638	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS D	AV JUAN DE BORBON 2	30007 MURCIA	02 30 2008 053275005	0808 0808	757,28
0111 10	30110204274	PAQUETERIA SANTOMERA, S.	CL LA GLORIA 53	30140 SANTOMERA	03 30 2008 052757366	0504 0504	468,72
0111 10	30110223169	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02 30 2008 053276116	0808 0808	216,06
0111 10	30110241458	P.L.M.CIMENTACIONES Y PR	CL EMIGRANTE 1	30009 MURCIA	02 30 2008 053277025	0808 0808	870,78
0111 10	30110260858	JUMINEC INSTALACIONES, C	AV LEVANTE 69	30520 JUMILLA	03 30 2008 021462439	1007 1007	87,87
0111 10	30110345835	YEGUADA MANILA, S.L.	CL ALMAZARA BLANCA 1	30835 SANGONERA LA	02 30 2008 053280762	0808 0808	928,93
0111 10	30110382009	EL MORCILLERO, S.L.	CL MAYOR 59	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008 053282681	0808 0808	878,62
0111 10	30110476177	ROUBI --- BRAHIM	CL PINTOR SOBEJANO 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 021506592	1007 1007	35,16
0111 10	30110496284	PEREZ MOLINA ISABEL MARI	AV JUAN CARLOS I-EDF	30870 MAZARRON	03 30 2008 021506693	1007 1007	60,00
0111 10	30110537108	PINTURAS Y ESTUCADOS LEV	CL BUDAPEST, POLIG.	30395 ASOMADA LA	10 30 2007 053289372	0104 1007	908,40
0111 10	30110584695	TURPIN GOMARIZ BERNARDO	CL DOCTOR FLEMING 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021606828	1007 1007	33,74
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2008 048469461	0708 0708	898,96
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2008 053291876	0808 0808	898,96
0111 10	30110765056	FABRICA DE CORTEZAS Y TO	CL CERRO MANCHEO 33	30892 LIBRILLA	02 30 2008 048473606	0708 0708	464,45
0111 10	30110816283	JIMENEZ NIETO ALFONSO	CL CARTAGENA 39	30700 TORRE PACHEC	04 30 2008 005861405	0408 0408	626,00
0111 10	30110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008 053301374	0808 0808	87,86
0111 10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008 053301778	0808 0808	909,16
0111 10	30111023623	MORALES LEAL CLEMENTE	CL RESIDENCIAL VISTA	30157 ALGEZARES	04 30 2008 005862718	0508 0508	1.252,00
0111 10	30111042316	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	02 30 2008 048484720	0708 0708	1.019,02

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30111042316	CERMESUR OBRAS Y SERVICI	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	02 30 2008 053303802	0808 0808	1.019,02
0111 10	30111193472	JC.MARTINEZ PUCHE;FJ.LAR	CL CRUZ DE PIEDRA 28	30510 YECLA	03 30 2008 021464863	1007 1007	405,06
0111 10	30111229545	ALCARAZ BELANDO ANTONIA	CL BALEARES 6	30565 TORRES DE CO	02 30 2008 053310670	0808 0808	788,88
0111 10	30111236518	JARDILAR 2003, S.L.	UR LA CAÑADICA C/ L	30870 MAZARRON	02 30 2008 053311175	0808 0808	196,79
0111 10	30111238740	ALBAÑILERIA PERMAN 2004,	AV JUAN CARLOS 336	30151 SANTO ANGEL	02 30 2008 053311377	0708 0708	58,73
0111 10	30111238740	ALBAÑILERIA PERMAN 2004,	AV JUAN CARLOS 336	30151 SANTO ANGEL	02 30 2008 053311478	0708 0708	2.412,78
0111 10	30111361406	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL 285	30870 MAZARRON	02 30 2008 053317138	0808 0808	425,28
0111 10	30111369082	SUNSEA PROPERTIES S.L.	AV DOCTOR MECA 28	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 053317542	0808 0808	2.608,58
0111 10	30111450120	SALFAR DEL MEDITERRANEO,	CL QUIJERO 71	30813 CAMPILLO	03 30 2008 021509020	1007 1007	271,51
0111 10	30111568944	TECOPEX, S.L.	CL PINATAR 4	30010 MURCIA	02 30 2008 053327848	0808 0808	2.038,03
0111 10	30111607542	CAFETERIA DELFOS, S.L.	CL JESUS 15	30620 FORTUNA	03 30 2008 021465873	1007 1007	128,29
0111 10	30111656547	ECIJA SANCHEZ, S.L.L.	CL MALLORCA 10	30562 CEUTI	03 30 2008 021466176	1007 1007	63,72
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2008 053335326	0808 0808	746,34
0111 10	30111760419	COCINAS MARTINEZ_PEREZ,	PL IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	02 30 2008 053337649	0808 0808	2.815,86
0111 10	30111764358	SURESTEMUR, S.L.	CL SAN ANTONIO 1	30001 MURCIA	03 30 2008 033739508	0408 0408	473,42
0111 10	30111809121	CARNICERIA MORENO SAEZ,	CM DE LOS RAMOS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 053339568	0808 0808	449,48
0111 10	30111850446	ROTULACIONES REMOLINO, S	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	02 30 2008 048523520	0708 0708	1.562,23
0111 10	30111904707	INTER-CARN 2000, S.L.	CT BENIAJAN-CIUDAD T	30011 MURCIA	02 30 2008 053343814	0808 0808	788,88
0111 10	30111935524	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39	30007 MURCIA	02 30 2008 053345531	0808 0808	887,98
0111 10	30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	02 30 2008 053349874	0808 0808	509,50
0111 10	30112063947	RESTAURACION SILVERIO, F	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	02 30 2008 053351793	0808 0808	718,32
0111 10	30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2008 053352100	0808 0808	986,14
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2008 053356140	0808 0808	21,26
0111 10	30112188431	MIKAPLAS,S.L.	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	02 30 2008 053356544	0808 0808	1.130,39
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 053360180	0808 0808	1.304,44
0111 10	30112345954	CONSTRUCCIONES LOPEZ CAM	PZ DEL VIVERO 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 049021654	0907 0907	9,43
0111 10	30112345954	CONSTRUCCIONES LOPEZ CAM	PZ DEL VIVERO 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008 049021755	1007 1007	20,03
0111 10	30112369701	EXPLOTACIONES CARSAN, S.	CL RIO MUNDO 7	30120 PALMAR EL	02 30 2008 053366648	0808 0808	928,93
0111 10	30112464677	RAMIREZ LOZANO CARMEN MA	CL SALVADOR DE MADAR	30009 MURCIA	03 30 2008 021558732	1007 1007	48,19
0111 10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV GINES CAMPOS 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008 053377661	0808 0808	869,52
0111 10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT MAZARRON-KM. 2-PA	30120 PALMAR EL	02 30 2008 053377863	0808 0808	4.135,39
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2008 053381806	0808 0808	144,91
0111 10	30112849445	VICUS MONTI, S.L.	PJ LAS PEDRERAS 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2008 053387967	0808 0808	5.095,10
0111 10	30112857832	BAHUA REMODELACIONES, S.	LG CARRIL TORRE DE L	30012 ERMITA DE PA	02 30 2008 053388876	0808 0808	1.019,02
0111 10	30112880565	TERLETSKY --- YOSIP	CL OBISPO FRUTOS 1	30003 MURCIA	02 30 2008 053389987	0708 0708	238,76
0111 10	30112906938	PEÑA PUB KEPA, S.L.	AV DE EUROPA ED.BELG	30800 LORCA	02 30 2008 053390900	0808 0808	878,62
0111 10	30112942304	CAFEMURQUE, S.L.	CL CALDERON DE LA BA	30001 MURCIA	02 30 2008 053392718	0808 0808	439,31
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	02 30 2008 048582124	0708 0708	1.346,36
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	02 30 2008 053398677	0808 0808	1.346,36
0111 10	30113182982	JOCKTOK, S.L.	CL CARRIL DE LOS JUA	30163 ESPARRAGAL	02 30 2008 053402418	0808 0808	2.038,03
0111 10	30113239162	LA CABAÑA DE LA MANGA, S	LG URB CENTRO COMER 3	0380 MANGA DEL MA 0	2 30 2008 048589602	0708 0708	4.268,42
0111 10	30113239162	LA CABAÑA DE LA MANGA, S	LG URB CENTRO COMER 3	0380 MANGA DEL MA 0	2 30 2008 053405044	0808 0808	5.407,79
0111 10	30113281703	ARQUES FERNANDEZ ANA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30007 MURCIA	03 30 2008 021614205	1007 1007	26,17
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008 053407872	0808 0808	788,88
0111 10	30113315449	CRISTAL YECLA, S.L.	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510 YECLA	04 30 2008 005857866	1006 1006	300,52
0111 10	30113319388	LACADOS TORRE PACHECO S.	PL POLIGONO INDUSTRI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 049052370	1207 1207	667,25
0111 10	30113319388	LACADOS TORRE PACHECO S.	PL POLIGONO INDUSTRI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 049052471	0108 0108	1.088,84
0111 10	30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 053411613	0808 0808	2.540,74
0111 10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310 BARREROS LO	03 30 2008 033820340	0408 0408	772,80
0111 10	30113564821	BOCAMURCIA S.L.	CL FERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	03 30 2008 049091271	1106 1106	26,76
0111 10	30113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2008 053419390	0808 0808	746,34
0111 10	30113643229	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL BARRIO VIÑEGLA 33	30170 MULA	02 30 2008 053420303	0808 0808	439,31
0111 10	30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	02 30 2008 048608089	0708 0708	1.019,02
0111 10	30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	02 30 2008 053421212	0808 0808	1.019,02
0111 10	30113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2008 053421515	0808 0808	1.686,98
0111 10	30113770945	CEHA LEVANTINA, S.L.	AV MADRID 116	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 048611931	0708 0708	887,98
0111 10	30113771046	MATEO MEMBRIVES MARIA CR	AV CONSTITUCION EDF.	30870 MAZARRON	02 30 2008 053426767	0808 0808	647,65

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 053426868	0808 0808	1.019,02
0111 10	30113854407	AGUILAR CASTRO MERCEDES	AV LA OROA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021616023	1007 1007	142,15
0111 10	30113966965	MUEBLES LAURA, S.L.	CT ALICANTE KM.15	30140 SANTOMERA	04 30 2008 005858169	1107 1107	6.251,00
0111 10	30113985860	SULE BOSUBARI PETRA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	02 30 2008 053435962	0808 0808	887,98
0111 10	30114021226	MARTINEZ ORTUÑO FRANCISC	CL LA TEJERA 3	30100 ESPINARDO	02 30 2008 048624055	0708 0708	1.019,02
0111 10	30114055982	TORRALBA PUJANTE JESUS D	AV ZARANDONA 15	30010 MURCIA	02 30 2008 048626075	0708 0708	328,72
0111 10	30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	02 30 2008 053442228	0808 0808	50,51
0111 10	30114102664	SUOMI OBRAS Y CONSTRUCCI	UR LAS PALMERAS, GRA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2008 053442733	0808 0808	2.038,03
0111 10	30114169453	GESTION Y CONTROL DE SER	CL SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	02 30 2008 053447076	0808 0808	869,52
0111 10	30114284742	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2008 053453544	0808 0808	1.528,51
0111 10	30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	02 30 2008 053454857	0808 0808	986,14
0111 10	30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2008 053454958	0808 0808	1.019,02
0111 10	30114305960	COMERCIAL AZZOUZOUT, S.C	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2008 053455059	0808 0808	1.393,39
0111 10	30114365170	CANO Y LAZARO MATENIMIEN	CL CARLOS III, 29	30201 CARTAGENA	03 30 2008 049061666	0906 0906	1.558,80
0111 10	30114365170	CANO Y LAZARO MATENIMIEN	CL CARLOS III, 29	30201 CARTAGENA	03 30 2008 049061767	1006 1006	1.610,76
0111 10	30114365170	CANO Y LAZARO MATENIMIEN	CL CARLOS III, 29	30201 CARTAGENA	03 30 2008 049061868	0806 0806	86,15
0111 10	30114422865	TABICON MURCIA, S.L.	CL MAYOR 182	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008 053461426	0808 0808	2.005,16
0111 10	30114422966	BUILDERMUR,S.L.U	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	02 30 2008 053461527	0808 0808	8.119,26
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2008 053462234	0808 0808	101,02
0111 10	30114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 053464254	0808 0808	1.019,02
0111 10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 053469207	0808 0808	928,93
0111 10	30114564628	DISEÑO SEPKAN, S.L.	CL CTRA.VILLENA KM 5	30510 YECLA	03 30 2008 021471230	1007 1007	119,24
0111 10	30114573924	HOSMALLA 4789, S.L.	CL GRAN VIA (URB. MA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 033874601	0408 0408	757,43
0111 10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL CAMINO DE LAS CAR	30150 ALBERCA LA	02 30 2008 053472136	0808 0808	1.019,02
0111 10	30114628080	HANNOVER VIVIENDAS, S.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008 053473752	0808 0808	1.304,29
0111 10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S.	PB PTO. TOMAS MAESTR	30380 SAN JAVIER	02 30 2008 053475065	0808 0808	219,73
0111 10	30114706993	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2008 053477893	0808 0808	869,52
0111 10	30114723565	LEOMAR CONSULTING, S.L.	CL TRAPERIA 19	30001 MURCIA	02 30 2008 053478402	0808 0808	65,35
0111 10	30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAUYO	30139 RAAL EL	02 30 2008 053480422	0808 0808	928,93
0111 10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02 30 2008 053482745	0808 0808	6.114,12
0111 10	30114829861	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	02 30 2008 053483553	0808 0808	887,98
0111 10	30114885233	BHT TOTANA PORJECTS, S.L	ZZ UR.CAMPOSOL,C.SAL	30870 MAZARRON	02 30 2008 053486583	0808 0808	543,42
0111 10	30114906350	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	LG PARAJE LOS MORTOL	30850 TOTANA	10 30 2008 053726255	0508 0508	179,34
0111 10	30114943231	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CL TORRE DE LOS LEAL	30570 BENIAJAN	02 30 2008 053490122	0808 0808	527,16
0111 10	30114954345	RINCON CASTAÑEDA JOSE RA	PZ DE LAS DESCALZAS	30203 CARTAGENA	02 30 2008 048679932	0708 0708	5.029,36
0111 10	30114954345	RINCON CASTAÑEDA JOSE RA	PZ DE LAS DESCALZAS	30203 CARTAGENA	02 30 2008 053490728	0808 0808	5.095,10
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007 MURCIA	02 30 2008 053495172	0808 0808	317,18
0111 10	30115054476	SANCHEZ MENGUAL FRANCISC	ZZ POBLADO NAVAL-TEN	30205 CARTAGENA	03 30 2008 049092281	1106 1106	218,88
0111 10	30115095094	INSTALACIONES ELEC CLIMA	CL ALHARABE URB ALCA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008 053499519	0808 0808	1.000,42
0111 10	30115095502	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	02 30 2008 048691147	0708 0708	2.038,03
0111 10	30115134504	SILLAS-BOX, S.L.	PG IND.LA POLVORISTA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 044708184	0608 0608	1.847,75
0111 10	30115134504	SILLAS-BOX, S.L.	PG IND.LA POLVORISTA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 048693470	0708 0708	1.071,24
0111 10	30115135716	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 053501539	0808 0808	509,50
0111 10	30115159762	CORDOBA-CONTRERAS, S.L.	CL MATEOS 31	30002 MURCIA	02 30 2008 048695894	0708 0708	7.461,84
0111 10	30115170573	DINIZ --- HELENA INACIA	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	02 30 2008 053504367	0808 0808	439,31
0111 10	30115202707	CORTIJO PEREZ JOSE LUIS	PZ PENSIONISTA 3	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 048699332	0708 0708	659,05
0111 10	30115252116	SESENTA MIL MURCIA S.L.	PZ JUAN XXIII 8	30201 CARTAGENA	02 30 2008 053509320	0808 0808	869,52
0111 10	30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870 MAZARRON	02 30 2008 053509522	0808 0808	869,52
0111 10	30115368920	CONSTRUCCIONES ABEMUR S.	PB PTE. TOCINOS C/ER	30006 MURCIA	02 30 2008 053518313	0808 0808	878,62
0111 10	30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT MAZARRON-PARETON	30870 MAZARRON	02 30 2008 053518515	0808 0808	784,86
0111 10	30115387209	ALJIFER 2006 PROMOCIONES	CL JUAN XXIII 15	30180 BULLAS	02 30 2008 053519727	0808 0808	1.101,26
0111 10	30115484310	JIMENEZ JIMENEZ ELISEO	CL CASTILLA 44	30870 MAZARRON	03 30 2008 041029258	0607 0607	987,77
0111 10	30115502595	EVAGABIMAR, S.L.	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	02 30 2008 053527306	0808 0808	1.939,42
0111 10	30115553725	BRESEL SERVICIOS INTEGRA	CL ERMITA REMEDIOS 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008 053531245	0808 0808	986,14
0111 10	30115561405	TORNEL ABELLAN MANUEL JO	CL CUATRO ESQUINAS 8	30140 SANTOMERA	02 30 2008 048726412	0708 0708	2.000,59
0111 10	30115569182	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 053532255	0808 0808	439,31
0111 10	30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2008 053532861	0808 0808	9.171,16

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30115601821	CIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE	CT MAZARRON-MARFAGON	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008 053534982	0808 0808	1.708,03
0111 10	30115732163	MOVIMIENTOS MARUIZ, S.L.	PJ LOS PANADEROS BUZ	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008 053545187	0808 0808	2.038,03
0111 10	30115749442	ACOSTA ALBACETE FRANCISC	CL CANALEJAS 19	30870 MAZARRON	02 30 2008 053546201	0808 0808	850,28
0111 10	30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2008 053550241	0808 0808	11.147,20
0111 10	30115857051	MAHFOUD --- NOURREDINE	CL MULA 18	30800 LORCA	02 30 2008 053553372	0808 0808	898,51
0111 10	30115966478	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 053563274	0808 0808	509,50
0111 10	30115993356	SERVICIOS DE RESTAURACIO	AV 1 DE MAYO, GALER 3	0120 PALMAR EL 0	3 30 2008 049060555	1107 1107	72,80
0111 10	30115993356	SERVICIOS DE RESTAURACIO	AV 1 DE MAYO, GALER 3	0120 PALMAR EL 0	3 30 2008 049060858	1207 1207	934,44
0111 10	30116011645	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	CL CARRIL TORRE DE L	30012 MURCIA	02 30 2008 053567116	0808 0808	1.019,02
0111 10	30116055091	CARRETERO GOMEZ JUAN	CL SANTA SOFIA 43	30740 SAN PEDRO DE	10 30 2008 053727164	0608 0608	1.064,81
0111 10	30116114103	PAOX NINAS, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008 053573883	0808 0808	7.133,14
0111 10	30116119355	TOVAR MUÑOZ PEDRO	CL CAMINO DEL MOJON	30130 BENIEL	10 30 2008 049044084	0408 0408	667,92
0111 10	30116119355	TOVAR MUÑOZ PEDRO	CL CAMINO DEL MOJON	30130 BENIEL	10 30 2008 052791621	0508 0508	697,74
0111 10	30116129661	CASTILLO TORRECILLAS JOS	CL ASUNCION 74	30500 MOLINA DE SE	10 30 2008 052788991	0508 0508	4.232,84
0111 10	30116129661	CASTILLO TORRECILLAS JOS	CL ASUNCION 74	30500 MOLINA DE SE	10 30 2008 053726962	0608 0608	3.314,03
0111 10	30116143708	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO DE SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 053575907	0808 0808	3.057,05
0111 10	30116194632	CELDRAN MURCIA EVA MARIA	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	02 30 2008 053580351	0808 0808	659,05
0111 10	30116204029	CALLE LLIGUICOTA LUIS MA	CL SANTO ANGEL 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 021624915	1007 1007	143,83
0111 10	30116243334	LOPEZ MECA ISABEL	CL PINTOR ROSALES 11	30880 AGUILAS	02 30 2008 053585001	0808 0808	878,62
0111 10	30116247879	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	02 30 2008 053585405	0808 0808	1.019,02
0111 10	30116292238	SUFRIENDO Y GOZANDO SL	CL LA SEDA EDIFICIO	30800 LORCA	02 30 2008 053589546	0708 0708	26,77
0111 10	30116301938	MANDRULO, S.L.	CL VIA LACTEA PI LA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 048796837	0708 0708	202,87
0111 10	30116311739	PASALVA 2007 S.L.	CL MADDRE SELVA_VIL	30710 ALCAZARES L	04 30 2008 005859886	0308 0308	626,00
0111 10	30116362966	ALQUIOBRAS CARTAGENA 202	CL GENERAL ORGAZ,S/N	30319 SANTA ANA	02 30 2008 053596115	0808 0808	7.133,14
0111 10	30116370646	INMOBILIARIA ISNOE S.L.	CL PUENTECILLA 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2008 053596620	0808 0808	757,28
0111 10	30116388531	HOYOS ILLAN DANIEL	CL ARRABAL 36	30830 ORA LA	02 30 2008 048804820	0708 0708	1.019,02
0111 10	30116438647	RODRIGUEZ SOLORZANO WALT	CL RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008 053600963	0808 0808	5.095,10
0111 10	30116457138	SAURA GRIS ANTONIO	CT FUENSANTA 141	30151 SANTO ANGEL	10 30 2008 052803644	0408 0408	2.517,06
0111 10	30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 053607532	0808 0808	2.183,06
0111 10	30116531102	LORCA MODELISMO S.L.	PZ SAAVEDRA 1	30800 LORCA	02 30 2008 053607633	0808 0808	50,51
0111 10	30116545650	ABDERRAHIM BERKHIS Y LEB	CL SAUCE 5	30011 MURCIA	02 30 2008 053608643	0808 0808	878,62
0111 10	30116597685	MUÑOZ GUARDIOLA JOAQUIN	CL PEDRO DIAZ 85	30300 CARTAGENA	10 30 2008 052791419	0508 0508	1.809,42
0111 10	30116627492	GRUPO NUEVO MILENIO PROY	AV DEL GOLF URB. ALT	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 053616525	0808 0808	1.797,04
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 053727366	0608 0608	9.207,47
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 053727467	0608 0608	6.220,40
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 053727568	0608 0608	210,12
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 053727669	0608 0608	777,88
0111 10	30116629718	MARTINEZ GIMENEZ JOSEFA	CL MANUEL SANTANA 35	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 053727770	0608 0608	1.299,43
0111 10	30116649623	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA 35	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049045094	0408 0408	113,64
0111 10	30116649623	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA 35	30204 CARTAGENA	10 30 2008 052792732	0508 0508	113,64
0111 10	30116649623	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA 35	30204 CARTAGENA	10 30 2008 053727972	0608 0608	101,02
0111 10	30116657404	MENDOZA ORTEGA MARIUXI C	PZ SAN GINES 7	30005 MURCIA	04 30 2008 005859583	0208 0208	626,00
0111 10	30116669528	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	AV JUAN CARLOS I	30310 CARTAGENA	10 30 2008 052792833	0508 0508	2.037,45
0111 10	30116669528	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	AV JUAN CARLOS I	30310 CARTAGENA	10 30 2008 053849830	0608 0608	1.752,65
0111 10	30116693170	TRACGISUR, S.L.	CL RAMBLA	30815 PURIAS	02 30 2008 053621878	0808 0808	788,88
0111 10	30116700345	GANDIA FERREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	10 30 2008 052793136	0508 0508	1.164,73
0111 10	30116727324	ACESA ELECTRICOS, S.L.	ZZ AUTOVIA LA MANGA	30366 ALGAR EL	02 30 2008 053624710	0808 0808	1.058,74
0111 10	30116776329	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL JUANA MARTINEZ SO	30800 LORCA	02 30 2008 053628952	0808 0808	850,28
0111 10	30116778854	BELDA DIAZ GINESA	CL LA MATANZA	30628 MATANZA LA	02 30 2008 053629356	0808 0808	878,62
0111 10	30116867164	ALIMENTACION GINER, S.L.	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	02 30 2008 053638147	0808 0808	887,98
0111 10	30116921324	SANCHEZ VILLA FRANCISCO	CL COROS Y DANZAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 053643302	0808 0808	329,62
0111 10	30117011351	ZAPATA BELANDO JOAQUIN	CL CARRIL DE LOS GAR	30011 DOLORES LOS	02 30 2008 053651786	0808 0808	1.019,02
0111 10	30117015189	CONSTRUCCIONES EL MONTE	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 044874401	0608 0608	709,87
0111 10	30117015189	CONSTRUCCIONES EL MONTE	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008 048867565	0708 0708	1.058,74
0111 10	30117058942	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	CL CASAS DEL RETIRO	30310 CARTAGENA	10 30 2008 049047724	0308 0308	2.362,40
0111 10	30117061770	CARDENAS GUILLLEN FERNAND	CL ESCORIAL 2	30201 CARTAGENA	02 30 2008 048872013	0708 0708	301,12
0111 10	30117068945	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CASAS DEL RETIRO	30310 CARTAGENA	10 30 2008 049047623	0308 0308	2.362,40

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30117106129	GREGORIO BALLESTER JESUS	CL BEJAR 33	30833 SANGONERA LA	10 30 2008 049045296	0408 0408	1.141,25
0111 10	30117106129	GREGORIO BALLESTER JESUS	CL BEJAR 33	30833 SANGONERA LA	10 30 2008 052835370	0508 0508	1.179,29
0111 10	30117106129	GREGORIO BALLESTER JESUS	CL BEJAR 33	30833 SANGONERA LA	10 30 2008 053728073	0608 0608	1.014,44
0111 10	30117111381	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV JUAN CARLOS I 14	30008 MURCIA	02 30 2008 053661688	0808 0808	757,28
0111 10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 052799705	0508 0508	1.329,43
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 052799907	0508 0508	26,29
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 053706956	0608 0608	36.244,66
0111 10	30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006 MURCIA	10 30 2008 053707158	0608 0708	2.102,15
0111 10	30117134017	SUCESORES DE JOSE EL PAP	CT DE CHURRA KM.1.	30100 MURCIA	02 30 2008 053664520	0808 0808	1.019,02
0111 10	30117139572	MIÑARRO PEÑAS JUAN JOSE	CM VIEJO DEL PUERTO	30813 CAMPILLO	02 30 2008 053665025	0808 0808	895,12
0111 10	30117140986	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	10 30 2008 049047219	0408 0408	2.238,44
0111 10	30117140986	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	10 30 2008 052802937	0608 0608	24,48
0111 10	30117142202	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	10 30 2008 049045300	0408 0408	697,75
0111 10	30117142202	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	10 30 2008 052790005	0508 0508	838,32
0111 10	30117154730	MARTINEZ TORRECILLAS PED	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	10 30 2008 053710491	0708 0708	771,07
0111 10	30117160083	CLEMENTE MIRAS ESTEBAN	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	10 30 2008 049046916	0408 0408	6.792,70
0111 10	30117160083	CLEMENTE MIRAS ESTEBAN	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	10 30 2008 053708269	0608 0608	7.201,13
0111 10	30117160891	ARCOMAR EUROPA S.L.	AV DE LA LIBERTAD 3	30009 MURCIA	02 30 2008 053667247	0808 0808	869,52
0111 10	30117166147	CLEMENTE TUDELA FRANCISC	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	10 30 2008 049045704	0408 0408	5.248,06
0111 10	30117166147	CLEMENTE TUDELA FRANCISC	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	10 30 2008 053728679	0608 0608	5.248,06
0111 10	30117171096	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL JERONIMO GUIJARRO	30009 MURCIA	10 30 2008 053710794	0608 0608	558,98
0111 10	30117181204	FARMAPAL DENTAL, S.L.	AV NARCISO YEPES 22	30620 FORTUNA	02 30 2008 053669671	0708 0708	128,77
0111 10	30117192520	COSTA CORBALAN MARCOS	CL GRAL AZNAR 86	30850 TOTANA	10 30 2008 052803341	0508 0508	939,45
0111 10	30117192520	COSTA CORBALAN MARCOS	CL GRAL AZNAR 86	30850 TOTANA	10 30 2008 053710390	0608 0608	835,07
0111 10	30117201008	SALAZAR POLANCO HUGO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	10 30 2008 052810819	0408 0408	1.980,36
0111 10	30117203028	BURBACH --- MARKUS	AV TIERNO GALVAN	30860 PUERTO DE MA	10 30 2008 049054289	0408 0408	1.870,91
0111 10	30117203028	BURBACH --- MARKUS	AV TIERNO GALVAN	30860 PUERTO DE MA	10 30 2008 052803442	0508 0508	1.477,05
0111 10	30117203028	BURBACH --- MARKUS	AV TIERNO GALVAN	30860 PUERTO DE MA	10 30 2008 053710592	0608 0608	1.312,93
0111 10	30117224246	TUDELA GUIJARRO ANTONIO	CL ALMIRANTE BALDASA	30204 CARTAGENA	10 30 2008 053712515	0708 0708	92,04
0111 10	30117225559	ESTRADA PUJANTE ENCARNAC	AV BURGOS 12	30120 PALMAR EL	10 30 2008 052803947	0508 0508	1.005,55
0111 10	30117225559	ESTRADA PUJANTE ENCARNAC	AV BURGOS 12	30120 PALMAR EL	10 30 2008 053710693	0608 0608	865,00
0111 10	30117243848	OLMO RAMON CLEMENTE JESU	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 052836279	0608 0608	25.460,41
0111 10	30117243848	OLMO RAMON CLEMENTE JESU	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 053708471	0708 0708	189,46
0111 10	30117243848	OLMO RAMON CLEMENTE JESU	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 053708572	0708 0708	20.572,21
0111 10	30117243949	FERNANDEZ ROCA CONCEPCIO	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 052838202	0608 0608	25.460,41
0111 10	30117243949	FERNANDEZ ROCA CONCEPCIO	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 053708673	0708 0708	189,46
0111 10	30117243949	FERNANDEZ ROCA CONCEPCIO	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 053708774	0708 0708	20.572,21
0111 10	30117244050	OLMO FERNANDEZ BEGOÑA	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 052838303	0608 0608	25.460,41
0111 10	30117244050	OLMO FERNANDEZ BEGOÑA	ZZ FINCA EL PINO 1	30591 BALSICAS	10 30 2008 053709077	0708 0708	20.572,21
0111 10	30117244252	FERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL FRANCO DE SENA 3	30700 TORRE PACHEC	10 30 2008 052803240	0408 0408	2.733,46
0111 10	30117264056	BELMONTE MARTINEZ MANUEL	CT SAN JAVIER 1	30570 BENIAJAN	10 30 2008 049058232	0208 0208	2.716,87
0111 10	30117264056	BELMONTE MARTINEZ MANUEL	CT SAN JAVIER 1	30570 BENIAJAN	10 30 2008 049058333	0308 0308	2.733,95
0111 10	30117264056	BELMONTE MARTINEZ MANUEL	CT SAN JAVIER 1	30570 BENIAJAN	10 30 2008 049058434	0408 0408	2.531,24
0111 10	30117264056	BELMONTE MARTINEZ MANUEL	CT SAN JAVIER 1	30570 BENIAJAN	10 30 2008 052808900	0508 0508	2.549,81
0111 10	30117264056	BELMONTE MARTINEZ MANUEL	CT SAN JAVIER 1	30570 BENIAJAN	10 30 2008 053712414	0608 0608	2.531,24
0111 10	30117268908	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO JE	CL PINTOR JOSE MARIA	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 048895958	0708 0708	895,12
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049056616	0208 0208	580,30
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049056717	0308 0308	608,58
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049056818	0408 0408	608,58
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049056919	0208 0408	28,46
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049057020	0208 0208	619,69
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049057121	0308 0308	619,69
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 049057222	0408 0408	619,69
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 052804654	0508 0508	617,34
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 052804755	0508 0508	627,36
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 053711101	0608 0608	627,36
0111 10	30117271332	GARCIA ZAPATA ANTONIO	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	10 30 2008 053711202	0608 0608	617,34

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30117272241	SAURA LARROSA ALFONSO	CL URBANIZACION LA F	30157 ALGEZARES	10 30 2008 052804957	0508 0508	1.179,29
0111 10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008 049057525	0208 0208	473,42
0111 10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008 049057626	0308 0308	473,42
0111 10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008 052808391	0408 0408	473,42
0111 10	30117273150	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002 MURCIA	10 30 2008 052804856	0508 0508	1.604,59
0111 10	30117273150	CUENCA HERNANDEZ JUAN RA	AV JOSE A. PEREA 1	30002 MURCIA	10 30 2008 053711303	0608 0608	1.604,59
0111 10	30117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 MURCIA	10 30 2008 049058838	0208 0208	3.364,21
0111 10	30117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 MURCIA	10 30 2008 052810920	0508 0508	1.404,30
0111 10	30117307102	COMUNIDAD CRISTIANA EVAN	CL PINTOR JOAQUIN 11	30009 MURCIA	02 30 2008 053682910	0808 0808	641,75
0111 10	30117341151	MUÑOZ NAVARRO ENRIQUE	CL PRIMERO DE MAYO-M	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008 053686849	0808 0808	143,22
0111 10	30117420973	CONESA BUENO, ANDRES 002	CL PAZ DE BELGRADO 6	30300 CARTAGENA	02 30 2008 053696347	0808 0808	757,28
0111 10	30117679843	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR 14	30507 ALCAYNA LA	10 30 2008 052904684	0608 0608	1.330,87
0111 10	30117680045	CANOVAS PELLICER ANDRES	CL SAN ANTONIO 31	30168 ERA ALTA	10 30 2008 052904785	0708 0708	3.741,24
0111 10	30117683277	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CT EL PALMAR-CARRIL	30152 ALJUCER	10 30 2008 052905088	0608 0608	757,12
0111 10	30117687523	GARCIA COY MIGUEL	AV DOCTOR MECA EDF.	30870 MAZARRON	10 30 2008 052907011	0408 0408	1.901,70
0111 10	30117687725	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	10 30 2008 052907314	0608 0608	2.579,27
0111 10	30117687725	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	10 30 2008 052907415	0608 0608	734,64
0111 10	30117688331	CARMONA PEREZ AGUSTIN	CL JUAN RAMON JIMENE	30880 AGUILAS	10 30 2008 053020074	0608 0608	5.138,75
0111 10	30117717229	ESPINOSA SEVA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30180 BULLAS	10 30 2008 053023916	0608 0608	2.177,05
0111 10	30117717431	MUÑOZ ABELLAN JORGE	AV CORDOBA 8	30510 YECLA	10 30 2008 053032303	0608 0608	2.821,44
0111 10	30117721269	FERNANDES --- CLAUDIA	CR DE LA CONDESA 13	30010 MURCIA	10 30 2008 053032606	0608 0608	9.204,73
0111 10	30117721572	PERIAGO MARTINEZ JOSE MA	TR RIO GUADALENTIN 9	30800 LORCA	10 30 2008 053033212	0608 0608	1.259,50
0111 10	30117721875	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANT	CL TORRES 15	30009 MURCIA	10 30 2008 053033313	0608 0608	897,83
0121 07	30096702364	VALERO TRIVIÑO JOSE CARL	CL JUAN FERNANDEZ 53	30204 CARTAGENA	02 30 2008 053046548	0808 0808	869,52
0121 07	300093274845	VILLAESCUSA HERVAS RUBEN	CL CISNE 8	30009 MURCIA	02 30 2008 053095856	0808 0808	869,52
0121 07	301000479324	CAÑAVATE CAYUELA JUAN MI	AV JUAN CARLOS I 1	30310 CARTAGENA	03 30 2008 034086886	0408 0408	255,74
0121 07	301023856728	PARDO LEGAZ CARMEN	CL VIRGEN DE LA CABE	30300 CARTAGENA	02 30 2008 053705441	0808 0808	550,69
0121 07	351006128983	GARCIA AFONSO JESUS	CL MONTEVIDEO 71	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008 053706047	0808 0808	289,85
REGIMEN05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	460150596645	ALCAZAR GALLEGO ROSARIO	CL NTRA SRA FATIMA	30520 JUMILLA	04 30 2008 005865647	0408 0408	626,00
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10	30010308003	FERNANDEZ FERNANDEZ DOMI	ZZ DIP.CAZALLA,CM.PI	30800 CAZALLA	03 30 2008 033489227	0408 0408	103,91
0613 10	30011059549	MUÑOZ JORDAN CRISTOBAL	CL ESC. SANCHEZ LOZA	30330 ALBUJON	04 30 2008 005861001	0408 0408	626,00
0613 10	30103731445	DOLAGRO, S.L.	PJ LOS PEREZ 2	30739 DOLORES	06 30 2008 053707461	0708 0708	2.532,02
0613 10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2008 053153955	0808 0808	933,53
0613 10	30108956917	ORCAJADA PONCE MARIA CAR	CL OLMO 1	30170 MULA	02 30 2008 053236306	0808 0808	93,98
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0811 10	30114829154	REMOLCADORES DEL SURESTE	CL MAYOR 5	30360 UNION LA	02 30 2008 048670434	0708 0708	919,52
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	300023668554	LOPEZ GUILLEN JOSEFA	CM VALIENTE	30600 ARCHENA	08 30 2008 052801826	0107 0308	2.021,39
2300 07	300033646218	MANRIQUE ANDUGAR JOSEFA	CL LOS JARALES 4	30163 COBATILLAS	08 30 2008 053028966	0107 1207	2.034,25
2300 07	300036520044	FLORES MARTINEZ SILVINA	CT DE MULA-LAS NAVES	30600 ARCHENA	08 30 2008 052801321	0107 0308	1.034,89
2300 07	300048260579	SATOCA SANCHEZ MARIA TRI	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	08 30 2008 052799095	0107 0408	5.727,38
2300 07	300062328916	MATEO RODRIGUEZ TOMAS	CL CARTAGENA 7	30860 PUERTO DE MA	08 30 2008 053029168	0107 1207	1.132,39
2300 07	300081161262	JIMENEZ ORTEGA IRENE	CL TORRE DE ROMO-EDF	30011 MURCIA	08 30 2008 053028360	0308 0408	492,66
2300 07	301001261283	SOLER NIETO DOLORES	CL LOS ANGELES 38	30600 ARCHENA	08 30 2008 052799301	0107 1207	2.391,11
2300 07	301003951722	HERNANDEZ PUJANTE JUANA	CL PINTOR PABLO PICA	30831 JAVALI VIEJO	08 30 2008 052801523	0107 1207	1.342,60
2300 07	301029460702	FERNANDEZ FERNANDEZ VICT	CL CUATRO SANTOS 26	30310 CARTAGENA	08 30 2008 052801220	1007 0308	339,13
2300 07	301033303013	LOZANO ROBLES JUAN MANUE	CL SANTA MONICA 1	30203 CARTAGENA	08 30 2008 054359684	0308 0708	830,91
2300 07	301043719092	CASTRO MORENO JENNIFER	PL DERECHOS HUMANOS	30203 CARTAGENA	08 30 2008 052800614	0108 0308	602,14
2300 07	301048984677	GARCIA GINER FRANCISCA	AV SALUD-EDF.REGION	30800 LORCA	08 30 2008 053027956	0107 0408	1.260,60

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	3122631070	SILVIOMUR HOSTELEROS, S.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	02 03 2008 042668109	0808 0808	736,62
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	7106108751	MUBERGIL, S.L.	CT MADRID - CARTAGEN	30500 MOLINA DE SE	02 07 2008 026070438	0608 0708	31,05

## Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

### Demarcación de Costas en Murcia

#### **673 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto descriptivo para legalización de ocupación de dominio público marítimo terrestre de emisario submarino de la EDAR Mar Menor Sur", T.M. de Cartagena (C-855-MU).**

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, n.º 6 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 29 de mayo de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Santomera

**712 Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera a 8 de enero de 2009.—El Alcalde accidental, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

—

### Torre Pacheco

**669 Aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial La Torre Golf Resort, de Roldán.**

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial La Torre Golf Resort, de Roldán (Torre Pacheco).

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 17 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

### Torre Pacheco

**670 Aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial Mar Menor II.**

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial Mar Menor II (Torre Pacheco).

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 17 diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

### Torre Pacheco

**671 Aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial Las Terrazas de la Torre-Saurines.**

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Residencial Las Terrazas de la Torre Saurines (Torre Pacheco). Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 17 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Yecla

**459 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de una plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobó la siguiente convocatoria y Bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del empleado público, de una plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de TÉCNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C1, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal.

2. La selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere una cierta especialización y experiencia, lo que hace aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segunda.- Condiciones de los aspirantes.**

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la cobertura, como personal laboral indefinido, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

**Tercera.- Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

#### **Quinta.- Órgano de selección.**

1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, o personal laboral indefinido, con titulación adecuada, perteneciente a un Ayuntamiento de la Región de Murcia con una población superior a 20.000 habitantes (titular y suplente).

- Vocales:

a) Un Vocal, funcionario de carrera o personal laboral indefinido perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Vocal, profesor de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia.

c) Un Vocal, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, o personal laboral indefinido, con titulación adecuada.

d) Un Vocal, perteneciente a la Administración Local, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, o personal laboral indefinido, con titulación adecuada.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La pertenencia de los respectivos miembros al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La composición del Órgano de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental.

4. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

5. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

7. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurre alguna de dichas circunstancias.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

#### **Sexta.- Fase de concurso (máximo 17'00 puntos).**

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Técnico Auxiliar Medioambiental, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007,

de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial..... 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Técnico Auxiliar Medioambiental, en régimen laboral o funcionarial, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial.....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Técnico Auxiliar Medioambiental, en régimen laboral o funcionarial, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial .....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Técnico Auxiliar Medioambiental, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios .....0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Técnico Auxiliar Medioambiental, impartidos por organismos o entidades oficiales ..... 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

#### **Séptima.- Fase de oposición.**

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Selección facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto prác-

tico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Órgano de Selección, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### **Octava.- Realización del ejercicio de la fase de oposición.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

#### **Novena.- Puntuación global.**

1. Terminadas las pruebas, el Órgano de Selección publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de cobertura, mediante

contratación laboral indefinida, de una plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

#### **Décima.- Formación de bolsa de empleo.**

1. Con independencia de lo indicado en la Base Novena anterior, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de la plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental, por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2009, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcional, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquella que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquella ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

#### **Undécima.- Presentación de documentación.**

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la rela-

ción de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses, debiendo el Ayuntamiento, por su parte, garantizar que el trabajador reciba dicha formación teórica y práctica, en los términos legalmente previstos.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser cubierta, mediante contratación laboral indefinida, la plaza de Técnico Auxiliar Medioambiental, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

#### **Duodécima.- Contratación laboral indefinida y toma de posesión.**

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta

de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará su contratación laboral indefinida. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

**Decimotercera.- Incidencias.**

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

**Decimocuarta.- Recursos.**

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Anexo I**

**Modelo de instancia**

D./D.<sup>a</sup> vecino de.....  
 ....., con domicilio en.....  
 ....., Calle.....  
 nacido el día....., con D.N.I. núm.....  
 ....., Tfno. núm.....  
 enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de TÉCNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha....., núm....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Undécima.
2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en....., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

**Anexo II**

**Temario**

**Materias Comunes**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. El municipio. Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 7. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y organización. Acceso a la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Personal laboral.

Tema 8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal. El gasto público local.

## Materias Específicas

Tema 1. El medio ambiente en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2. El Municipio y el Medio Ambiente. El reparto de competencias en materia de Medio Ambiente. Competencias de las Corporaciones Locales.

Tema 3. Legislación sobre Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

Tema 4. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Tema 5. Evaluación de Impacto Ambiental. Objeto. Fines. Competencias. Informe Ambiental. Calificación Ambiental. Procedimientos y análisis ambientales. Disciplina ambiental.

Tema 6. Licencias municipales de obras y de actividad. Procedimiento de otorgamiento de licencias de actividad. Tramitación ambiental de licencias de actividad. Actividades sujetas a calificación ambiental.

Tema 7. Espacios naturales protegidos en la Región de Murcia. Particular referencia al municipio de Yecla.

Tema 8. Legislación sobre Montes. Plagas forestales. Repoblaciones forestales. Incendios forestales. Plan INFOMUR.

Tema 9. Principales especies de la flora y fauna de la Región de Murcia. Flora y fauna en Yecla. Especies amenazadas. Principales parajes naturales en Yecla. Parajes degradados en el término municipal de Yecla. Causas.

Tema 10. Legislación sobre Caza. Principales especies cinegéticas en la Región de Murcia. Legislación sobre Vías Pecuarias: definición y tipos. Clases de vías pecuarias. Deslinde. Ocupaciones y aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios.

Tema 11. Ley de Aguas. El dominio público hidráulico.

Tema 12. Agenda Local 21. Antecedentes. Situación actual. Perspectivas. Cambio climático: causas y consecuencias para el medio ambiente.

Tema 13. Contaminación de las aguas. Parámetros indicadores de la contaminación.

Tema 14. La atmósfera. Descripción. Circulación general de la atmósfera. Masas de aire y sistemas de presión. Contaminación atmosférica: local y global (lluvia ácida, capa de ozono, efecto invernadero).

Tema 15. El ruido y las vibraciones como agentes contaminantes: medidas preventivas y de control. Tipos de ruido. Contaminación acústica. Breve referencia a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones

Tema 16. Los residuos. Definición. Clasificaciones. Producción. Composición. Características. Contaminación por residuos industriales. Problemática en Yecla.

Tema 17. Gestión de residuos. Técnicas de tratamiento de residuos. Residuos sólidos urbanos: caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración.

Tema 18. Concepto de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Principales ecosistemas en la Región de Murcia: características, situación, problemática de su conservación.

Tema 19. La energía. Las fuentes de energía y su impacto ambiental. Energías renovables. Tipos. Energías alternativas y desarrollo local sostenible.

Tema 20. Los residuos tóxicos y peligrosos: consideraciones para la ubicación de los depósitos de seguridad y su funcionamiento.

Tema 21. Intervención ante incidentes ambientales. Ámbitos competenciales. Toma y conservación de muestras, actuaciones administrativas, levantamiento de actas, elaboración de informes.

Tema 22. Código Penal: De los delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. De los delitos relativos a la protección de la Flora y la Fauna.

Tema 23. Educación Ambiental. Orígenes. Principios básicos. Objetivos. Actuación de las Administraciones Públicas en este campo.

Tema 24.- Metodología y técnicas para el diseño de campañas de educación medioambiental dirigidas a distintos colectivos sociales. Información ambiental y política de sostenibilidad.

Tema 25. Diseño y gestión de proyectos de regeneración medioambiental.

Tema 26. Promoción de la salud desde la Administración Local. Control ambiental de plagas urbanas. Los alérgenos. El diseño de zonas verdes.

Tema 27. Campos electromagnéticos y salud. Legislación vigente.

Tema 28. Red Natura 2000. Red Natura 2000 en la Región de Murcia. Zonas ZEPA. Zonas LIC. Especial referencia al término municipal de Yecla.

Tema 29. Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Tema 30. El paisaje como recurso natural: métodos de valoración y análisis de la calidad y fragilidad paisajística.

Tema 31. Mapa Ecológico del Término Municipal de Yecla.

Tema 32. Legislación urbanística (estatal y autonómica) y protección ambiental. Incidencia de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Breve referencia al P.G.M.O.U. de Yecla. Revisión del planeamiento urbanístico en el municipio de Yecla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 4 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## Yecla

**460 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de servicios de desarrollo de Programa de formación en habilidades sociales para colectivos en situación o riesgo de exclusión social, nivel 1" (C.SE. N.º 9/2008).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SE. 9/2008

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo del Programa de formación en habilidades sociales para colectivos en situación de riesgo de exclusión social, nivel 1
- c) Lote: ---
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: --

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
- c) Forma: Varios criterios

**4. Presupuesto base de licitación (sin IVA).**

Importe total: 20.500,00 €.

**5. Adjudicación definitiva**

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Contratista:, Habitat Cultural, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.500,00 (exento de IVA).

Diligencia. Comprobada la publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante de este Excmo. Ayuntamiento con esta misma fecha.

Yecla.—El Secretario Acctal., Juan Carlos González Soriano.

Yecla, a 7 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

**461 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de una plaza de Oficial de Artes y Oficios - Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobó la siguiente convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concur-

so-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del empleado público, de una plaza de Oficial Artes y Oficios-Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de OFICIAL ARTES Y OFICIOS-FONTANERO, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del antiguo Grupo D, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal.

2. La selección del aspirante se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia, resultando aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segunda.- Condiciones de los aspirantes.**

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la cobertura, como personal laboral indefinido, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducción Clase B, o equivalente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

### Tercera.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 12,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

### Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

### Quinta.- Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un Ingeniero Técnico Industrial Municipal (titular), o funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, Escala de Administración Especial, con titulación adecuada (suplente).

- Vocales:

a) Un Vocal, funcionario de carrera o personal laboral indefinido de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con titulación adecuada.

b) Un Vocal, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, funcionario de carrera o personal laboral indefinido, con titulación adecuada.

c) Un Vocal, con especialidad en la materia, perteneciente al profesorado oficial.

d) Un Vocal, funcionario de carrera o personal laboral indefinido de la Administración Local, con titulación adecuada.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La pertenencia de los respectivos miembros al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La composición del Órgano de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Oficial Artes y Oficios-Fontanero.

4. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

5. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

7. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

#### **Sexta.- Fase de concurso (máximo 17'00 puntos).**

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Oficial Artes y Oficios-Fontanero, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial .....  
..... 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Oficial Artes y Oficios-Fontanero, en régimen laboral o funcional, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial .....  
.....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Oficial Artes y Oficios-Fontanero, en régimen laboral o funcional, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial .....  
.....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Oficial Artes y Oficios-Fontanero, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios .....  
.....0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Oficial Artes y Oficios-Fontanero, impartidos por organismos o entidades oficiales..... 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

#### **Séptima.- Fase de oposición.**

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver/realizar uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas, con puesta a disposición de los aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados. Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados en la realización de los ejercicios, así como la perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante re-

laciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### **Octava.- Realización del ejercicio de la fase de oposición.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

#### **Novena.- Puntuación global.**

1. Terminadas las pruebas, el Órgano de Selección publicará el nombre del aspirante que haya superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de una plaza de Oficial Artes y Oficios-Fontanero, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

#### **Décima.- Formación de bolsa de empleo.**

1. Con independencia de lo indicado en la Base Novena anterior, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de la plaza de Oficial Artes y Oficios-Fontanero, por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera

aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2009, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcional, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquella que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquella ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

#### **Undécima.- Presentación de documentación.**

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado en E.S.O. o equivalente.

c) Fotocopia compulsada del Permiso de conducción Clase B, o equivalente.

d) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o

en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses, debiendo el Ayuntamiento, por su parte, garantizar que el trabajador reciba dicha formación teórica y práctica, en los términos legalmente previstos.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser cubierta, mediante contratación laboral indefinida, la plaza de Oficial Artes y Oficios-Fontanero, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

#### **Duodécima.- Contratación laboral indefinida y toma de posesión.**

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará la contratación laboral indefinida del mismo. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### **Decimotercera.- Incidencias.**

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Decimocuarta.- Recursos.**

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **Anexo I**

### **Modelo de instancia**

D./D.<sup>a</sup> vecino de.....  
 ....., con domicilio en....., Calle.....  
 nacido el día....., con D.N.I. núm.....  
 ....., Tfno. núm....., enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de OFICIAL ARTES Y OFICIOS-FONTANERO, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha....., núm....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Undécima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en....., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

## **Anexo II**

### **Temario**

#### **Materias Comunes**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales. Competencias. Organización municipal.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

#### Materias Específicas

Tema 1.- Conocimientos básicos sobre los oficios de albañilería, carpintería, cerrajería, metalurgia, pintura, electricidad y jardinería.

Tema 2.- Materiales y herramientas utilizados en los oficios de albañilería, carpintería, cerrajería, metalurgia, pintura, electricidad y jardinería.

Tema 3.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 4.- Organización del mantenimiento. Localización de averías, toma de datos y comunicación de las mismas. Seguimiento de obras de reparación y mantenimiento.

Tema 5.- Limpieza de edificios y enseres. Conocimientos básicos sobre limpieza de superficies. Manejo de maquinaria de limpieza. Manejo de herramientas y utensilios de limpieza más comunes. Uso y manejo de productos de limpieza.

Tema 6.- Carga y descarga de materiales. Manipulación manual y mecánica de cargas. Medidas preventivas.

Tema 7.- Prevención de riesgos laborales. Prevención y extinción de incendios. Riesgos y medidas preventivas en general.

Tema 8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Utilización de protecciones. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas. Normas de seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

Tema 9.- Conceptos de presión y de temperatura. Unidades y aparatos de medida. Elementos de acometida, redes, grupos de presión y depósito.

Tema 10.- Bombas y motores. Tipos y aplicaciones.

Tema 11.- Ideas generales sobre instalación de redes con tuberías de fibrocemento, de hierro galvanizado, de cobre, de P.V.C. y de polietileno.

Tema 12.- Canalización de plomo: manipulación, soldaduras e injertos. Canalización de hierro: manipulación, soldaduras, codos, injertos y aterrajados. Canalizaciones en otros materiales (cobre, plástico, zinc).

Tema 13.- Conocimientos elementales de redes de alcantarillado: Cámaras de descarga, sifones, registros, imbornales.

Tema 14. Aparatos sanitarios y accesorios, características y presiones. Elementos de control, regulación y medida. Grifería, llaves de paso y válvulas. Corrosión y forma de evitarla.

Tema 15.- Instalaciones interiores de evacuación de aguas. Normas básicas en instalaciones interiores de suministro de agua. Pruebas hidráulicas de presión y estanqueidad.

Tema 16.- Instalaciones de agua caliente: elementos y accesorios precisos. Sistemas de calefacción. Consideraciones generales sobre sus componentes e instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 4 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## Yecla

### **462 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de cuatro plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobó la siguiente convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de cuatro (4) plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de CUATRO (4) plazas de OFICIAL SEGUNDA BRIGADA DE OBRAS, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del antiguo Grupo E, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal.

2. La selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia, resultando aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la cobertura, como personal laboral indefinido, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase B, o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

### Tercera.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 6,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

### Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

### Quinta.- Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Arquitecto Técnico Municipal Jefe de los Servicios Técnicos Municipales (titular), o funcionario de carrera perteneciente a la Administración Local, Escala de Administración Especial, con titulación adecuada (suficiente).

- Vocales:

a) Un Vocal, funcionario de carrera o personal laboral indefinido de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con titulación adecuada.

b) Un Vocal, funcionario de carrera o personal laboral indefinido, con titulación adecuada, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Un Vocal, funcionario de carrera o personal laboral indefinido, perteneciente a un Ayuntamiento de la Región de Murcia con una población superior a 20.000 habitantes.

d) Un Vocal, funcionario de carrera o personal laboral indefinido de la Administración Local, con titulación adecuada.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La pertenencia de los respectivos miembros al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La composición del Órgano de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Oficial Segunda Brigada de Obras.

4. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

5. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

7. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

#### **Sexta.- Fase de concurso (máximo 17'00 puntos).**

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de las plazas convocadas, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Oficial Segunda Brigada de Obras, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial..... 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Oficial Segunda Brigada de Obras u Oficial Segunda Albañilería o Construcción, en régimen laboral o funcional, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial ..... 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Oficial Segunda Brigada de Obras u Oficial Segunda Albañilería o Construcción, en régimen laboral o funcional, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial ..... 0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Oficial Segunda Albañilería o Construcción, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios ..... 0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Oficial Segunda Brigada de Obras, impartidos por organismos o entidades oficiales... 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

#### **Séptima.- Fase de oposición.**

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, de carácter estrictamente manual, y, por tanto, no escrito, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a las plazas que son objeto de la convocatoria, comprendidas en las

materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Durante el transcurso de las pruebas, el Órgano de Selección podrá formular a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas en orden a la correcta apreciación de sus conocimientos y habilidades. A los efectos de ejecución de las correspondientes tareas, los opositores habrán de manipular y hacer uso, en su caso, de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, objetos, enseres, bienes consumibles o no consumibles, y similares, que resulten necesarios. El Órgano de Selección facilitará a los aspirantes cuantos elementos materiales resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la perfección, destreza, conocimientos y corrección técnica demostradas en la ejecución de los trabajos.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### **Octava.- Realización del ejercicio de la fase de oposición.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

#### **Novena.- Puntuación global.**

1. Terminadas las pruebas, el Órgano de Selección publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las pun-

tuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de cuatro plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras, a favor de los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones globales. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que cuatro nombres, por ser cuatro las plazas convocadas, y sólo se considerará que han superado el proceso selectivo los aspirantes propuestos.

#### **Décima.- Formación de bolsa de empleo.**

1. Con independencia de lo indicado en la Base Novena anterior, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de las cuatro plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras, por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2009, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcional, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquélla que sólo esté motivada por razones de conveniencia del

interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquella ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

#### **Undécima.- Presentación de documentación.**

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la Clase B, o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses, debiendo el Ayuntamiento, por su parte, garantizar que el trabajador reciba dicha formación teórica y práctica, en los términos legalmente previstos.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrán ser cubiertas, mediante contratación laboral indefinida, las plazas de Oficial Segunda Brigada de Obras, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que

hubieren podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **Duodécima.- Contratación laboral indefinida y toma de posesión.**

Una vez justificado que los interesados reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará la contratación laboral indefinida de los mismos. Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a las plazas.

#### **Decimotercera.- Incidencias.**

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Decimocuarta.- Recursos.**

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Anexo I**

#### **Modelo de instancia**

D./D.<sup>a</sup> vecino de.....  
 ....., con domicilio en....., Calle....., nacido el día....., con D.N.I. núm.....  
 ....., Tfno. núm....., enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de cuatro plazas de OFICIAL SEGUNDA BRIGADA DE OBRAS, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha....., núm....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Undécima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en....., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dichas plazas de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

## Anexo II

### Temario

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. Organización municipal.

#### Materias Específicas

Tema 1. Herramientas de albañilería. Herramientas manuales: tipos y usos. Maquinaria de albañilería: maquinaria pesada y maquinaria manual. Características y usos. Tareas complementarias en la Brigada de Obras Municipales: reparaciones o trabajos que no requieran una especial cualificación relativos a los oficios de fontanería, conducción de vehículos, carpintería, pintura, electricidad, cerrajería, carga y descarga de materiales.

Tema 2. Movimientos de tierra. Vaciados. Vaciados en terrenos secos, a cielo abierto, en zanjas y pozos. Vaciados en terrenos con agua, a cielo abierto, en zanjas y pozos. Terraplenes. Construcción de paredes de ladrillos: diferentes tipos. Revestimientos de paredes. Trabajos complementarios de albañilería: apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, calzado de bañeras, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas.

Tema 3. Cementos: clases. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Morteros: definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: tipos, dosificadores y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos. Hormigón: clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: tipos y propiedades.

Tema 4.- Ladrillos: tipos y medidas. Tejas. Áridos empleados en albañilería. Áridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños y granulometrías. Materiales auxiliares empleados en albañilería:

mallas, cantoneras, perfiles auxiliares, sellantes, impermeabilizantes, etc.

Tema 5. Replanteos: cimientos, estructura, muros y cerramientos. Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: escalas y cotas. Aparatos y herramientas manuales de medida.

Tema 6. Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales: hierro, perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares. Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Calculo de trazado y escalonado.

Tema 7. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, de parales, colgantes y metálicos. Arquetas de servicios urbanos: agua, alcantarillado, alumbrado público. Bordillos: materiales, dimensiones más frecuentes. Formas de colocación. Pavimentos de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra natural.

Tema 8.- Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Trabajos en altura. Trabajos en la vía pública. Elementos de seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, a 4 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## Yecla

### 469 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura de una plaza de Técnico de Animación Juvenil, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, aprobó la siguiente convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de concurso-oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Técnico Animación Juvenil, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Técnico

Animación Juvenil, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C1, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal.

2. La selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere una cierta especialización y experiencia, lo que hace aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **Segunda.- Condiciones de los aspirantes.**

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la cobertura, como personal laboral indefinido, de la plaza o plazas objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas

o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

#### **Tercera.- Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

#### **Quinta.- Órgano de selección.**

1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, o personal laboral indefinido, con titulación adecuada, perteneciente a un Ayuntamiento de la Región de Murcia con una población superior a 20.000 habitantes (titular y suplente).

- Vocales:

a) Un Vocal, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con titulación adecuada.

b) Un Vocal, profesor de la Facultad de Sociología de la Universidad de Murcia.

c) Un Vocal, a propuesta de los Servicios de Intervención Municipal, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, o personal laboral indefinido, con titulación adecuada.

d) Un Vocal, perteneciente a la Administración Local, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, o personal laboral indefinido, con titulación adecuada.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La pertenencia de los respectivos miembros al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La composición del Órgano de Selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Técnico Animación Juvenil.

4. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

5. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

7. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas

en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurre alguna de dichas circunstancias.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

#### **Sexta.- Fase de concurso (máximo 17'00 puntos).**

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 17'00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 15,00 Puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Técnico Animación Juvenil, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial..... 0,25 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como Técnico Animación Juvenil, en régimen laboral o funcionario, en puesto de trabajo distinto al indicado en el apartado anterior, debidamente acreditados mediante certificación oficial .....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Técnico Animación Juvenil, en régimen laboral o funcionario, no valorados en los apartados anteriores, debidamente acreditados mediante certificación oficial .....0,10 Puntos/mes a jornada completa.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Técnico Animación Juvenil, en régimen laboral, debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante contrato de trabajo acompañado de los correspondientes justificantes de salarios .....0,05 Puntos/mes a jornada completa.

NOTA: A los indicados efectos, se permitirán acumulaciones de horas y días sueltos trabajados, de modo que cada 7'5 horas de trabajo se computarán como un día laborable, y cada 22 días laborables se computarán como un mes.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por cada 10 horas de asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de Técnico Animación Juvenil, impartidos por organismos o entidades oficiales .....  
..... 0'10 Puntos/10 horas de asistencia.

#### **Séptima.- Fase de oposición.**

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Selección facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Órgano de Selección, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 13,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6,50 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### **Octava.- Realización del ejercicio de la fase de oposición.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el

Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

#### **Novena.- Puntuación global.**

1. Terminadas las pruebas, el Órgano de Selección publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de una plaza de Técnico Animación Juvenil, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

#### **Décima.- Formación de bolsa de empleo.**

1. Con independencia de lo indicado en la Base Novena anterior, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la cobertura, mediante contratación laboral indefinida, de la plaza de Técnico Animación Juvenil, por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2009, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el lla-

mamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcional, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquella que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquella ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

#### **Undécima.- Presentación de documentación.**

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación

en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses, debiendo el Ayuntamiento, por su parte, garantizar que el trabajador reciba dicha formación teórica y práctica, en los términos legalmente previstos.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser cubierta, mediante contratación laboral indefinida, la plaza de Técnico Animación Juvenil, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

#### **Duodécima.- Contratación laboral indefinida y toma de posesión.**

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará su contratación laboral indefinida. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### **Decimotercera.- Incidencias.**

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Decimocuarta.- Recursos.**

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Anexo I**

#### **Modelo de instancia**

D./D.<sup>a</sup> vecino de..., con domicilio en..., Calle..., nacido el día..., con D.N.I. núm... Tfno. Núm..., enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación

laboral indefinida, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de TÉCNICO ANIMACIÓN JUVENIL, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha..., núm..., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Undécima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía reconocida consistente en..... solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

## **Anexo II**

### **Temario**

#### **Materias Comunes**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración de Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. El municipio. Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 7. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y organización. Acceso a la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Personal laboral.

Tema 8. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal. El gasto público local.

#### **Materias Específicas**

Tema 1. Legislación española y Juventud. Política estatal en materia de Juventud. El Instituto Nacional de la Juventud: organización y competencias.

Tema 2. Ley 8/1995, de 24 de abril, de Promoción y Participación Juvenil de la Región de Murcia. Competencias de la C.A.R.M. en materia de Juventud. Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Tema 3. Red de Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Región de Murcia. Centro Regional de Información y Documentación Juvenil: regulación, objetivos y funciones.

Tema 4. Los Consejos de la Juventud. Historia, concepto y marco legislativo. El Consejo de la Juventud de España. El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Tema 5. Intervención municipal en materia de Juventud. Espacio Joven en Yecla: Organización, estructura, funcionamiento y objetivos. Recursos humanos y técnicos. Gestión de espacios y servicios por los jóvenes y movimientos juveniles locales. Otras experiencias municipales: Hoteles de Asociaciones.

Tema 6. El Técnico de Animación Juvenil. Perfil. Cometidos y funciones. Deontología profesional. Información juvenil e información al ciudadano: confluencias y diferencias.

Tema 7. Los jóvenes en la España del siglo XXI: situación, necesidades y demandas. Problemáticas específicas de la juventud en Yecla.

Tema 8. Actuaciones públicas en materia de Juventud: educación ciudadana, aprendizaje cívico. Creencias. Sectas.

Tema 9. Potenciación del asociacionismo juvenil. Actuaciones. Movimientos asociativos juveniles en Yecla. Censos de entidades juveniles. Estructura de las asociaciones juveniles. Legislación reguladora del derecho de asociación.

Tema 10. Razones de la participación asociativa de los jóvenes. Preferencias asociativas de los jóvenes en la actualidad. Demanda asociativa potencial. Características. Principales causas de abandono de las asociaciones en el medio urbano.

Tema 11. Sociedad de la información y Juventud. La juventud: entre los viejos y los nuevos medios de comunicación. La sociedad en Red.

Tema 12. La descentralización de la información juvenil en los centros de Enseñanza Secundaria. Estrategias de aproximación en los institutos.

Tema 13. Programación de actividades socioculturales: principales criterios o pautas. Instrumentos metodológicos.

Tema 14. El proceso de planificación: niveles de concreción. Plan, programa, proyecto y fases.

Tema 15. Elaboración de programas, modelos, tipos, y elementos.

Tema 16. El proyecto como eje de la intervención. Elaboración de Proyectos de Ocio y Tiempo Libre. Caracteres. Dinamización juvenil en Enseñanza Secundaria.

Tema 17. El proceso evaluador: fases, agentes, problemas habituales.

Tema 18. Estrategias de evaluación: técnicas e instrumentos, clasificación, descripción y pautas de ampliación.

Tema 19. Metodología de investigación-acción. Evaluación en ocio y tiempo libre.

Tema 20. Organización de los recursos: programas de actividades y centro de recursos.

Tema 21. La intervención social y atención a colectivos con dificultades especiales: ayudas técnicas, ajuste de programas, técnicas y actividades.

Tema 22. Problemas operativos de la práctica de la animación sociocultural. Las Escuelas Regionales de Animación y Educación en el Tiempo Libre.

Tema 23. Los programas de ocio alternativo en fin de semana en España: contexto social, institucional y científico que determina la aparición y la consolidación de los programas. Situación actual, balance y perspectivas.

Tema 24. Programas de ocio alternativo en fin de semana en Yecla. Análisis de la realidad municipal. Evaluación de necesidades. Diseño de un programa de ocio alternativo de fin de semana en Yecla.

Tema 25. Iniciativas municipales ante la problemática del consumo de alcohol por los jóvenes.

Tema 26. Educación para la salud y Juventud. Promoción de la salud en los Centros de Enseñanza.

Tema 27. Juventud y drogas. Legislación aplicable. Problemática específica en Yecla. Plan Municipal de Acción en materia de Drogodependencias.

Tema 28. Planificación, organización y gestión de un campamento de verano.

Tema 29. Intervención desde el área de Juventud en la resolución de conflictos y habilidades sociales.

Tema 30. Nuevos Yacimientos de Empleo y Juventud.

Tema 31. Concesión de subvenciones públicas. Legislación aplicable. Especial referencia a las subvenciones para el desarrollo de programas de juventud. Convocatorias anuales.

Tema 32. Iniciativa social y Voluntariado Juvenil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 4 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes Riegos Ayala, Villanueva del Río Segura

#### 672 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los Socios-Comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos Ayala, a la Junta General Ordinaria que ésta celebrará el próximo día 22 de febrero de 2009, en el Salón de Actos de la Casa de los Motores de esta Comunidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 9'30 hora en segunda, para el tratamiento y desarrollo del siguiente:

#### Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación del acta de anterior.
- 2.º- Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 2008.
- 3.º- Confección y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2009.
- 4.º- Informe por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de interés.
- 5.º- Informe sobre estado del vehículo de la Comunidad y posibilidad de adquisición de un vehículo nuevo.
- 5.º- Ruegos y preguntas.
- 6.º- Renovación si procede de la Junta Directiva por mitad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura a 14 de enero de 2009.—El Presidente, Juan López Martínez.